BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.5[illegible]3

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 4 de Octubre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 15 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

PROMULGASE LA LEY N.° 12.864

Ratifícase con fuerza de ley el contrato de adquisición de la United River Plate Telephone Company Limited por parte del Gobierno Nacional

Decreto N.° 12.721|46 — **Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946**

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Ratifícase con fuerza de ley el contrato de adquisición de la United River Plate Telephone Company Limited por parte del Gobierno Nacional y los contratos suscriptos por el mismo sobre servicios de asesoramiento y suministro de materiales aprobados por Decreto N.° 9.180, de fecha 3 de Septiembre de 1946.

Art. 2.° — El Banco Central de la República Argentina dispondrá la forma de financiación para el cumplimiento de inmediato del contrato de adquisición a que se refiere el artículo 1.° de esta ley.

Art. 3.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito necesarias a fin de financiar la operación de que trata la presente ley; como asimismo para el eventual rescate de los debentures en circulación emitidos por la United River Plate Telephone Company Limited.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano. — Alberto H. Reales. — Ricardo C. Guardo. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el N.° 12.864.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

PROMULGASE LA LEY N.° 12.862

Las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 12.847 se hacen extensivas a todo el territorio de la República

Decreto N.° 12.720|46 — **Buenos Ares, 30 de Septiembre de 1946**

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Las disposiciones contenidas en la Ley N.° 12.847 se hacen extensivas a todo el territorio de la República.

Artículo 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano. — Alberto H. Reales. — Ricardo C. Guardo. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el N.° 12.862.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Agricultura

Autorízase a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones para la construcción de un galpón para almacenaje herramientas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.359|46. — Visto el presente Expediente (N° 134.142|46) en el que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para construir un galpón destinado a almacenaje de herramientas, máquinas y elementos de trabajo, en la Estación Experimental de Villa Alberdi, de su dependencia; atento las informaiones producidas y considerando este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto N° 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, para realizar la construcción de un galpón destinado a almacenajo de herramientas, máquinas y elementos de trabajo, en la Estación Experimental de Villa Alberdi, de su dependencia, en un todo de acuerdo al plano corriente a fs. 2 y cuyo costo total, excluído terreno, se estima en la suma de nueve mil cuatrocientos pesos ($ 9.400) moneda nacional.

Art. 2.° — Los materiales indispensables para la realización del trabajo de referencia, serán licitados por la citada Dirección General o por la de Administración, hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional, a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3.° — Impútese la suma de $ 6.000 m|n. al Anexo II, Inciso 13, Item 9, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

5a

Modifícanse Cuentas Especiales 1946

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.334|46. — Visto el Expediente número 26.242|46, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse las leyendas de los apartados 3, 11 y 13 del Decreto N.° 15.106|46, dictado con fecha 24|5|46, que quedarán redactados en la siguiente forma:

3) "DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA - GRANJA".

Se acreditará con el saldo que arroje la cuenta "Dirección General de Ganadería - Dirección de Granja" al cierre del ejercicio 1945 y con el (75 %) setenta y cinco por ciento de los recursos provenientes de la aplicación de las tasas y retribuciones fijadas por el artículo 1.°, incisos ñ) e y) del Decreto número 3.631|44 del 11 de Febrero de 1944, modificado por el N.° 10.814|46 del 23|4|46.

Se debitará por los "Sueldos" y "Otros Gastos" que demande la atención de los servicios de Granja.

11) "DIRECCION GENERAL DE GANADERIA - EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA".

Se acreditará con el importe del saldo que esta cuenta arroje al cierre del ejercicio 1945 y con las multas que abonen los ganaderos por infracciones al Decreto N.° 7.383|44 del 28|3|44, así como los ingresos provenientes de la aplicación del Decreto N.° 5.153|45 del 5|3|45, sobre lucha preventiva y curativa de la fiebre aftosa.

Se debitará por las sumas que se inviertan en el estudio de las enfermedades del ganado y su tratamiento, divulgación y propaganda de los métodos de lucha contra la sarna, construcción y arriendo de bañaderos, pago de jornales y personal que transitoriamente se designe para cooperar en su cumplimiento y otros gastos que demande su aplicación a realizar conforme al plan que establezca el Ministerio de Agricultura. Se debitará, además, por los gastos que origine la lucha contra la aftosa, de conformidad con lo establecido por el Decreto N.° 5.153|45 citado.

13) "ESTABLECIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES DE: AGRICULTURA; GANADERIA; ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA; LABORATORIOS E INVESTIGACIONES Y TIERRAS Y BOSQUES".

Se acreditará con el importe del saldo que al cierre del ejercicio 1945 arroje la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura", y con el producido de la venta de los productos de dichos establecimientos.

Se debitará hasta el 75 o|o de esos ingresos en la atención de los gastos de funcionamiento de los establecimientos, los de Hogar Agrícola, construcción y reparación de edificios, galpones, gastos de cosecha, etc.

Art. 2.° — Modifícanse los presupuestos de las siguientes Cuentas Especiales que quedarán redactados como se indica en planillas anexas:

1) COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE CARRERAS

I — SUELDOS

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.° por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
5	Oficial 3.°	800 (1)	1	294
9	Oficial 7.°	600	1	7.200
13	Auxiliar Principal	400	1	4.800
	Total Item 1		3	12.294
	TOTAL I — SUELDOS		3	12.294

(1) 11 días.

2) "DIRECCION GENERAL DE GANADERIA"

II — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe anual
1	Gastos generales cuya inversión se clasificará en: a) Alquileres, impuestos y obras sanitarias; b) Aparatos, útiles técnicos y productos químicos para análisis y experiencias de laboratorio, materia prima para la producción de sueros, vacunas, drogas y demás gastos de laboratorio; c) Luz, fuerza motriz y calefacción; d) Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafos, impresoras y su reparación; e) Moblaje y limpieza; f) Mobiliario y su reparación; g) Servicio de café y té; h) Adquisición de libros y suscripción a publicaciones del país y del extranjero; i) Franqueo de correspondencia; j) Servicio telefónico; k) Telegramas; l) Uniformes para el personal de servicio y guardapolvos para los laboratorios; m) Utiles de escritorio y dibujo, mapas, libros en blanco y formularios.	617.200
2	Gastos de inspección vigilancia y contralor cuya inversión se clasificará en: a) Movilidad; b) Pasajes, fletes y acarreos; c) Compra de vehículos, su mantenimiento y reparación; d) Viáticos;	969.500
3	Eventuales	
4	Adquisición y alquiler de animales de trabajo, reproducción y experimentación, su forraje y alimento	96.009
5	Adquisición de campos e inmuebles, construcciones y otros gastos para la habilitación, ampliación y funcionamiento de las estaciones zootécnicas y experimentales, bañaderos y laboratorios	266.500
6	Publicaciones, divulgación, propaganda y otros gastos	235.000
7	Becas de perfeccionamiento, comisionados técnicos, estudios en el exterior y especialistas contratados	47.300
8	Aporte patronal	130.000
9	Bonificaciones sobre los sueldos y jornales	374.000
		277.000
	TOTAL II — OTROS GASTOS	3.012.500

6) "DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES - GUARDABOSQUES Y FISCALIZADORES"

II — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe anual
1	Animales incluso remonta	1.800
2	Forrajes y alimentación para animales	28.000
3	Uniformes y equipos	5.600

Partida	Concepto	Importe anual
4	Aporte patronal	8.500
5	Bonificaciones sobre los sueldos y jornales	10.000
	TOTAL II — OTROS GASTOS	53.900

ll) "Dirección General de Ganadería — Extirpación Sarna y Aftosa":

I SUELDOS—

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	Nº por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
14	Auxiliar 1.º (Meds. Vts.)	375	10	45.000
	Total Item 1		10	45.000
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
23	Ayudante Principal (Idóneo campaña)	180	50	108.000
24	Ayudante 1.º (Idóneo campaña)	160	80	153.600
4	Personal transitorio a jornal			10.000
	Total Item 2		130	271.600
	Total I — Sueldos:			316.600

II — Otros Gastos:

Partida	Concepto	Importe anual
1	Aporte patronal	18.400
2	Automóviles y su conservación	40.000
3	Bonificaciones sobre los sueldos y jornales	27.000
4	Combustibles y lubricantes	5.000
5	Viáticos y movilidad	100.000
6	Construcciones y arriendo de bañaderos	20.000
7	Eventuales	10.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	15.000
9	Publicaciones, divulgación y propaganda	20.000
10	Utiles, papel, libros, impresiones y encuadernaciones.. ..	40.000
11	Aparatos, útiles técnicos, drogas y productos químicos ..	40.000
	Total II — Otros Gastos	335.400
	Total I y II	652.000

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Ramón Cereijo.

Autorízase licitación privada

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.360|46. — Visto el presente Expediente (Nº 133.455|46) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de quinientos noventa y seis (596) metros cuadrados de baldosas coloradas requeridas por la de Laboratorios e Investigaciones con destino a la Estación Experimental de Mendoza de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de las baldosas a que se hace referencia precedentemente y adjudícase su provisión a la firma Sido Ltda. S. A., según detalle de fs. 30 por la suma total de tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 3.184.84 m|n.) moneda nacional, conforme con su propuesta agregada, por ser la única obtenida en segundo llamado.

Art. 2.º — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la utilización de la lancha a motor propiedad del Director del Laboratorio de Fitopatología del Delta para el servicio oficial.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.361|46. — Expte. N.º 107.341|46. Visto el solicitado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Departamento de Agricultura, a fin de que se autorice la adscripción al servicio oficial de una lancha a motor; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la utilización del referido automotor, en los servicios de inspección que debe realizar en las islas del Delta del Paraná el Laboratorio de Fitopatología de esa zona, es de imprescindible necesidad hasta tanto ese Ministerio pueda adquirir o construir otros;

Por ello y en virtud de lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la utilización para el servicio oficial, de la lancha a motor de propiedad del Jefe del Laboratorio de Fitopatología del Delta, Ing. Agr. Manuel V. Fernández Valiela.

Art. 2.º — Autorízase, asimismo, el citado Departamento, para abonar a contar desde el 1º de Enero de 1946, la suma de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m|n.) por hora y hasta un máximo de doce (12) horas por mes, en concepto de todo gasto, por la utilización del citado transporte en comisiones oficiales encomendadas.

Art. 3.º — El gasto correspondiente se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase distribución sin cargo de estacas de álamo, semillas y plantas de morera.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.362|46. — Expte. Nº 121.626|46 y agregados. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas y lo preceptuado por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad N.º 428 y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para distribuir sin cargo, por intermedio de la Agronomía Regional de Rosario, entre colonos de la zona, con fines de fomento de arbolado, hasta 60.000 estacas de álamo "A. M.", 339.300 kilogramos de semillas de las especies forestales que se indican en la nómina de fs. 10 y 2.600 plantas de morera.

Art. 2.º — Dichas estacas y semillas serán provistas por los establecimientos dependientes de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones y las plantas de morera por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

6.363|46. — Visto el presente Expediente (N, 49.191|1946) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de diversos materiales de imprenta, requeridos por la Dirección de Informaciones, con destino a los Talleres Gráficos, de ese dependencia ;atento las informaciones producidas; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 15.841|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de diversos materiales de impresión y adjudícase su provisión a las firmas que se indican a continuación, por la suma total de treinta y siete mil seis cientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 37.647.45 m|n.) moneda nacional, conforme con sus propuestas agregadas, por ser la más convenientes por las razones expuestas a fs. 50 vta., con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Ricardo Trilla & Cia. S. R. L. s| detalle de fs. 52 y su oferta de fs. 11	2.100
Anthony Blank & Cia. S. A. C. E. I. s|detalle de fs. 52 y su oferta de fs 24	7.785.—
Casa Iturrat S. A. C., s|detalle de fs. 52 y su oferta de fojas 20	26.415.—
Gráfica Argentina S. A. C., s| detalle de fs. 52 y su oferta de fs. 32	425.—
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, s|detalle de fs. 52 y su oferta de fs. 41 .	922.45
Total	37.647.45

Art. 2.º—Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones Nº 7, 9 y 10, como así también déjese sin efecto el Nº 8, por las causales invocadas en cada caso a fs. 50 y vta., debiendo efectuarse un segundo llamado a licitación para la provisión de los mismos.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección de Informaciones, Talleres Gráficos (7), Partida 1", 1946.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase compra neumáticos a favor de la Dirección General de Tierras y Bosques.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.517|46. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Nº 110.168 de 1946) en el que la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura solicita se adquieran neumáticos con destino a los automóviles de la misma; atento a las informaciones producidas ,y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la repartición peticionaria, procede la compra directa de los neumáticos requeridos a las firmas fabricantes del país, caso previsto en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 428;

Por ello y encontrándose este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta Nros. 13.488, 13.489, 13.490 y 13.491, extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, las veinticuatro (24) cubiertas y sus respectivas cámaras que figuran en el detalle de fs. 20, por la suma total de tres mil setecientos ocho pesos con setenta centavos ($ 3.708,70 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese al Anexo H. Inciso 13, Item 11, Partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota ,comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.
PERON. — Ramón Cereijo. — J. Bramuglia. — Gache Pirán. — J. L. Anadón. — J. C. Picazo Elordy.

Amplíase autorización compra Decreto N.º 4.067 dictado con fecha 9|2|446

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.518|46. — Expediente 189.598|45. — Visto las adjuntas actuaciones relacionadas con la adquisición, por intermedio de la Embajada Argentina en Francia, de un Alveógrafo y una estufa a cámaras múltiples (de desecación) cuya compra fué autorizada por Decreto Nº 4.607 dictado en Acuerdo de Ministros el 9 de Febrero ppdo., con destino a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según comunicación de dicha Embajada, la firma M. Chopin, de Boulogne-Sur-Seine, a quien se le adjudicó la compra de que se trata, a causa de la devaluación del franco, podrá suministrar, aparte de los elementos ya indicados y dentro del importe en que se estimó la adquisición de aquéllos, un horno eléctrico para cenizas;

Que por resultar dicho aparato de suma utilidad para los servicios a cargo de la mencionada Dirección General, procede aceptar la propuesta precitada y modificar el Decreto Nº 4.067;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto Nº 4.067 dictado en Acuerdo de Ministros el 9 de Febrero ppdo., en el sentido de que, con el importe girado al efecto, además de los elementos indicados en el mismo, deberá adquirirse a la firma M. Chopin, de Boulogne-Sur-Seine (Francia) por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, un horno eléctrico para cenizas.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — Ramón A. Cereijo.

Autorízase inversión saldo no utilizado crédito ayuda Roma

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.519|46. — Vista la nota que antecede, atento a lo expuesto por la Comisión Interministerial, designada al efecto, relacionado con el envío de la mercadería adquirida por el Gobierno Argentino como ayuda a la población de Roma, autorizada por Decreto Nº 14.857 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 7 de Junio de 1944, transferida al ejercicio de 1945 por Decreto Nº 8.342 dictado en

Acuerdo General de Ministros el 19 de Abril de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que con dichos fondos se han adquirido diversas mercaderías, parte de las cuales no ha sido posible enviar aún, por falta de capacidad del barco destinado a tal fin por el Gobierno Español,

Que no es posible por el momento obtener nuevos barcos, que con carácter gratuito efectúen dicho transporte.

Que parte de la mercadería de referencia, especialmente el aceite de girasol, atento al tiempo transcurrido, corre el riesgo de descomponerse, lo que obliga a tomar medidas de urgencia para evitar esa situación.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para invertir durante el año en curso, el saldo no utilizado del crédito de cuatro millones de pesos (pesos 4.000.000 m|n.) moneda nacional, arbitrado por Decreto N° 14.857 dictado en Acuerdo General de Ministros el 7 de Junio de 1944, transferido al ejercicio de 1945, por Decreto N° 8.342 dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de Abril de 1945.

Art. 2.° — Facultásele también para contratar en forma directa, el transporte marítimo de la mercadería adquirida, desde el Puerto de Buenos Aires hasta Italia, como igualmente la refinación del aceite de girasol a que se hace referencia en el preámbulo del presente y a adquirir directamente otros productos, en forma tal que incluídos todos los gastos de aduana, embarque, fletes, etc que fuere necesario realizar, se invierta totalmente el crédito de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000 m|n.) moneda nacional fijado para tal fin.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

5.473|46. — Visto el presente Expediente (N° 227.666|945), relacionado con la licitación pública efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, con destino a la de Ganadería del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir el papel a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Anthony Bank & Cía. S. A. C. e I., de acuerdo al detalle de fs. 59, por la suma total de ocho mil ciento treinta y cuatro pesos ($ 8.134 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por las razones expuestas a fs. 55.

Art. 2° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería", apartado 2 (inciso 2, partida 1, apartado M), 1946.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.
PERON. — R. A. Cereijo.

Orden de pago $ 35.000, por concepto de total indemnización por daños y perjuicios al señor Martín Nilsson.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

5.585|46. — Visto estas actuaciones (Exptes. Nros. 31.494|945, 1.099 y 4.042|946); atento las informaciones producidas en las mismas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, deposite en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, como perteneciente a juicio caratulado "Chacón Cervantes (cesionario de Martín Nilsson) contra la Nación", la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000 m|n.) moneda nacional, en concepto de total indemnización por daños y perjuicios, comprendido los intereses, derivados de falta de legal cumplimiento en la concesión de cría de chinchillas, correspondiendo al:

	m$n.
Sr. Martín Nilsson	33.900
Y para cubrir el embargo trabado por oficio del 24|6|46 a favor del Dr. Italo Luis Grassi, en concepto de honorarios	1.000
Intereses y costas (provisionalmente)	100
	35.000

Art. 2° — La suma de referencia se imputará a la cuenta "Artículo 30 de la Ley N° 12.360, reajustada por la N° 12.574".

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — R. A. Cereijo.

Dispónese el pago a diversas dependencias del Ministerio de Agricultura en concepto de pasajes, provisiones, etc., en los años 1938, 1941 y 1943.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.005|46. — Expte. N° 1.892|944 y agreg. — Visto los adjuntos expedientes, relacionados con créditos de ejercicios vencidos por provisiones, pasajes, etc., prestados durante los años 1938, 1941 y 1943, los cuales han sido liquidados por la Dirección General de Adminitración del Ministerio de Agricultura y por la Contaduría General de la Nación, habiendo esta última practicado los registros pertinentes;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación y previa intervención de Contaduría General, disponga se abone a las empresas de transportes, personas, etc., que se mencionan a continuación, la cantidad total de veintisiete mil ochocientos trece pesos con cincuenta y seis centavos ($ 27.813.56 m|n.) moneda nacional, por servicios de pasajes, provisiones, etc., prestados en los años 1938, 1941 y 1943 a dependencias del Ministerio de Agricultura, cuyo pago se atenderá con imputación al artículo 23 de la Ley número 12.816 — texto ordenado — (Acuerdo General de Ministros N° 19.375|44 del 25|7|944); con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
1) Expte. N° 1.892|944 y agreg. — Ayudante Principal de la Dirección General de Agricultura, señor Luis Martí Ramírez de Arellano. — Por reintegro de igual importe, abonado de su peculio, en concepto de alquileres y gastos menores, desde el 1° de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1943, a razón de $ 45 m|n., mensuales	405.—
2) Expte. N° 21.282|946. — Edéneo García, de Concordia (Entre Ríos). — A girar: por el importe correspondiente al alquiler del inmueble que ocupa la Agronomía Regional de Concordia (Entre Ríos), situada en la calle Urquiza N° 414, por los meses de Agosto a Diciembre de 1943, a razón de $ 90 m|n., mensuales ... $ 450; A deducir: 4 o|o de rebaja .... „ 18	432.—
3) Expte. N° 200.579|945. — Auxiliar Principal de la Dirección General de Ganadería, Dr. Luis María Gorordo Palacios. — Por gastos de movilidad, efectuados durante el mes de Agosto de 1938	367.80
4) Expte. N° 146.383|944. — Ramón Vericat, de Mendoza. — A girar: Ss|Cs. de fechas 30|4|943, 30|5|943, 30|6|943, 12|7|943 y 12|3|943. — Por diversos artículos de almacén, provistos a la ex Seccional de Defensa Agrícola, en en el año 1943	16.50
5) Expte. N° 161.660|944. — Establecimientos Klockner, S. A. Ind. Argentina. — S|c. 36.994 del 9|6|943. — Por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de los camiones Ford V-8, motores Nros. 2.101.645 y 2.101.355, al servicio de la ex Dirección de Tierras	21.83
6) Expte. N° 39.544|943. — Compañía "Obras de Salubridad", de Rosario. — A girar: S|c. 473 Q. del 4|4|945. — Por servicio cloacal, prestado en el año 1943 a la ex Comisión Coordinadora de Servicios de Rosario	632.—
7) Expte. N° 36.162|945. — Maximino Rey, de Mendoza. — A girar: S|c. de fechas 27|2|943, 27|3|943, 30|4|943, 30|5|943 y 30|6|943. — Por la provisión de café y té, a la ex Seccional de Defensa Agrícola de Mendoza, en el año 1943	32.—
8) Expte. N° 36.568|945. — Eugenio M. Trevisi. — S|c. 53.134 del 11|6|43. — Por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de los camiones Ford V-8, motores números 2.101.645 y 2.101.355, al servicio de la ex Dirección de Tierras	50.—
9) Expte. N° 36.566|945. — Goffre, Carbone y Cía., S. A. C. — S|c. 37.769 del 23|6|943. — Por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de los camiones Ford V-8, motores Nros. 2.101.645 y 2.101.355, al servicio de la ex Dirección de Tierras	44.80
10) Expte. N° 36.565|945. — C. E. Salinas. — Ss|cs. 3.623, 3.624, 13.385, 3.653 y 3.649. — Por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de los camiones Ford V-8. Nros. 2.101.645 y 2.101.355, al servicio de la ex Dirección de Tierras	180.76
11) Expte. N° 36.562|945. — Russo y Lagazzio. — S|c. 39.186 del 31|5|943. — Por la adquisición de repuestos con destino a la reparación de los camiones Ford V-8, motores Nros. 2.101.645 y 2.101.355, al servicio de la ex Dirección de Tierras	11.55
12) Expte. N° 140.267|944. — Auxiliar 6° de la Dirección General de Agricultura, Sr. Carlos Alberto Quiroga. — Por compensación de gastos de alquiler de una de las habitaciones que ocupó la Oficina de Inspección de Laboulaye, durante el año 1943 (5 meses, a razón de $ 45 m|n., mensuales)	225.—
13) Expte. N° 35.748|945. — Banco Central de la República Argentina. — S|nota del 24|10|944. — Por gastos ocasionados en la transferencia telegráfica, emitida el 6|12|943, por cuenta y orden del Departamento de Agricultura, a favor de la Embajada Argentina en Vichy	107.90
14) Expte. N° 43.368|944. — Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|c. 200|426. — Por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Parques Nacionales y Turismo	214.65
15) Expte. N° 110.604|945. — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 841|315. — Por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Enseñanza en el año 1941	2.296.97
16) Expte. N° 270.338|944. — Fábrica Nacional de Productos Químicos. — S|c. 3.912. — Por provisión de 35.000 litros de garrapatil M. A. N. N° 9 y 10.000 litros de garrapatil M. A. N. N° 10, para la ex Dirección de Ganadería	22.612.21
17) Expte. N° 41.613|943. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — S|c. 83.073. — Por servicios de pasajes y fletes, prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística	162.59
Total	27.813.56

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase balizamiento línea eléctrica alta tensión Estación Experimental Roque Sáenz Peña (Chaco)

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.520|46. — 1.433. — Visto el presente Expediente (N.° 150.262|45) en que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita se encomiende directamente a la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A., el traslado y balizamiento de la parte de la línea eléctrica de alta tensión que bordea la Estación Experimental de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) de su dependencia, con el Campo de Aviación del Ejército; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos del nombrado Departamento, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la realización de dicho trabajo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 40.529 del 6 de Septiembre de 1939;

Por ello y encontrándose este pedido excluído de las restricciones en los gastos para el año en curso, a que se refiere el preámbulo del Decreto N.° 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para encomendar directamente a la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A., el traslado y balizamiento de la parte de línea eléctrica de alta tensión que bordea la Estación Experimental de Presidencia

Roque Sáenz Peña (Chaco), dependiente de la de Laboratorios e Investigaciones, con el Campo de Aviación del Ejército, conforme a su presupuesto agregado, que asciende a la suma total de once mil trescientos pesos ($ 11.300.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento, dispondrá la liquidación y pago del expresado importe a favor de la aludida Compañía, por los trabajos de que se trata, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura — Enseñanza y Fomento Agrícola — Ganadería y Laboratorios e Investigaciones" E) Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — 1946.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Fidel L. Anadón.

Dispónese la suma de $ 5.667,39 por servicios de pasajes, acarreos, etc., prestados en los años 1935, 40, 41, 42 y 1943 a dependencias del Ministerio

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.560|46. — Expte. N.º 79.569|935 y agregados. — Visto los adjuntos expedientes relacionados con créditos de ejercicios vencidos por pasajes, acarreos, etc., prestados durante los años 1935, 1940, 1941, 1942 y 1943, los cuales han sido liquidados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y por la Contaduría General de la Nación, habiendo esta última practicado los registros pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone a las empresas de transportes, personas, etc., que se mencionan a continuación, la cantidad total de cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 5.667,39) moneda nacional, por servicios de pasajes, acarreos, etc., prestados en los años 1935, 1940, 1941, 1942 y 1943, a dependencias del Ministerio de Agricultura, con arreglo al siguiente detalle:

m$n.

1) Expte. N.º 79.569|935 — Imprenta "La Cruz del Sur", de Rawson (Chubut) — A girar: Por 8 publicaciones del aviso relacionado con el ofrecimiento público de tierras pastoriles en el Territorio de Santa Cruz; año 1935 . . . 15.—

2) Expte. N.º 184.743|943 — Consejo Agrario Nacional — Por derechos de riego de las propiedades fiscales en las provincias de San Juan y Mendoza, correspondientes a los años que a continuación se mencionan, que oportunamente se reservara para uso de la ex Direc. de Enseñanza:
Año 1941 19,84
Año 1942 537,32
Año 1943 .. .. .. 372,— 929.16

3) Expte. N.º 34.151|943 — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S|c. 207|264 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Industria Lechera 208.67

4) Expte. N.º 29.017|943 — Compañía del Ferrocarril Oeste. — S|c. 26.058 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística 3.20

5) Expte. N.º 32.940|944 — Compañía del Ferrocarril del Sud — S|c. 87.886 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística . 1.50

6) Expte. N.º 26.804|944 — Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda. — S|c. 6.810. — Por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística . 13.51

7) Expte. N.º 25.733|942 — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — S|c. 2|3.687 — Por servicios de fletes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Agricultura 54.06

8) Expte. N.º 25.837|944 — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — S|c. 2|3.913 — Por servicios de fletes prestados a la ex Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1943 .. .. 48.80

9) Expte. N.º 29.782|942 — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 942|389 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la Subsecretaría .. 483.50

10) Expte. N.º 42.751|944 — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 1.145|342 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística 51.82

11) Expte. N.º 26.568|944 — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — S|c. 1.243|404 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística 99.43

12) Expte. N.º 65.045|945 — Compañía Argentina de Teléfonos S. A., de Mendoza — A girar: S|c. 176 — Por servicios telefónicos prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística — Agronomía Regional de Mendoza 37.28

Expte. N.º 66.416|944 — En concepto de viáticos devengados por el personal de la ex Dirección de Tierras, que a continuación se menciona, por el mes de Diciembre de 1943:

m$n.
13) Joaquín Avalos . . . 20.—
14) Domingo Leoncio González .. .. .. 120.—
15) Ricardo Mazzantti 22.—
16) Carlos Daniel Suar 270.—
17) Eduardo Silva Garretón .. .. 90.— 522.—

18) Expte. N.º 106.639|944 — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — S|c. 159 — En concepto de recargo del 2 por ciento sobre fletes — Ley N.º 12.612 — Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional 0.36

19) Expte. N.º 4.416|944 — Baudilio Renaud, de Reserva (F.C.S.) — A girar: — S|c. del 12|1|945 — Por servicios de acarreos prestados a la ex Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1943 .. .. 12.—

20) Expte. N.º 42.254|944 — Empresa General Mitre, S. R. Ltda., de Córdoba — A girar: S|c. del 11|1|45 — Por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1943 .. .. 8.—

21) Expte. N.º 257.284|942 — Auxiliar 4.º de la Dirección General de Agricultura, don Pedro Simeni Marzochi. — Por reintegro de igual importe, abonado de su peculio al Sr. A. Bergese, por acarreo de sus muebles desde la estación Charata (Chaco), hasta el domicilio del citado empleado .. .. 50.—

22) Expte. N.º 24.080|946 — Ramón Franklin Ojeda, de Chos-Malal (Neuquén). — A girar: Por el importe del alquiler del inmueble de su propiedad, que ocupaba la oficina dependiente de la ex Dirección de Tierras de Chos-Malal (Neuquén), correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 1943, a razón de $ 70.— m|n., mensuales 490.—

23) Expte. N.º 159.633|943 — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga". — S|c. G. C. 2. — Por servicios de fletes prestados a la ex Dirección de Tierras en el año 1941 .. .. 6.85

24) Expte. N.º 25.756|942 — Compañía Internacional de Transportes Automóviles, S. A. — S|c. B.A. 4.033. — Por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística, en el año 1941 .. .. 2.55

25) Expte. N.º 20.714|942 — Rogelio Alvarez, de Río Gallegos (Sta. Cruz). — A girar: S|c. del 30|11|41. — Por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Tierras, en el año 1941 .. .. 45.—

26) Expte. N.º 155.866|945 — Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. — S|c. del 31|12|43. — Por comunicaciones a larga distancia, solicitadas de conformidad durante el mes de Diciembre de 1943, por asuntos oficiales, a distintas dependencias del Ministerio 9.12

27) Expte. N.º 106.629|944 — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — S|c. 160 del 25|9|44 — En conceptos de recargo del 2 % sobre fletes, Ley N.º 12.612 — Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional . 1.63

28) Expte. N.º 117.347|944 — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — S|c. D.S.A. 2.260 — Por suministro de nafta, kerosene y agricol, a la Escuela de Agricultura en formación de Lincoln, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, en el año 1943 .. .. 426.30

29) Expte. N.º 161.053|944 — Aux. 2.º de la Direc. General de Sanidad Vegetal y Acridiología, don Rogelio Castro — Por igual importe abonado de su peculio por diferencia en el transporte de carga, desde Rosario hasta Icaño, en el año 1940 .. .. 28.60

30) Expte. N.º 26.022|945 — Obras Sanitarias de la Nación — Por servicios sanitarios prestados a la ex Dirección de Fomento Agrícola, de acuerdo al siguiente detalle:

—S|c. 983.072, 2.º semestre año 1941 . 12.—
—S|c. 983.073, 1.º semestre año 1942 . 12.—
—S|c. 983.066, 2.º semestre año 1942 . 12.—
—S|c. 983.067, por el año 1943 . . 24.— 60.—

31) Expte. N.º 28.453|945 — Administración de los Ferrocarriles del Estado — Chile (Ex F. C. Trasandino Argentino) — S|c. G.A. 886 — Por servicios de fletes prestados a la ex-Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, en el año 1943 .. .. 3.50

32) Expte. N.º 28.467|945 — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia — S|c. 37|16 — Por servicios de fletes prestados a la ex Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, en el año 1943 .. 7.38

33) Expte. N.º 28.608|945 — Benjamín Fernández, de Río Gallegos — A girar: S|c. del 24|3|945 — Por servicios de pasajes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Sanidad Animal .. .. 70.—

34) Expte. N.º 155.577|945 — Padín, Villagran y Cía. — S|c. N.º 42.180 F. — Por cinco (5) frascos de tinta, suministrados a la ex Dirección de Agronomía Regionales en el año 1943 . 21.35

35) Expte. N.º 170.232|945 — Ayudante 1.º de la Direc. Gral. de Agricultura, don Alberto Pascual Pagano — En concepto de viáticos devengados en el mes de Diciembre de 1943, mientras se desempeñaba en la ex Seccional Formosa de Defensa Agrícola .. .. 80.—

36) Expte. N.º 176.497|945 — Ing.º Agr.º A. Campos Ayala, de la Dirección General de Agricultura — Por reintegro de igual importe abonado en concepto de reparaciones efectuadas en el coche oficial a su servicio, marca Hudson, de pertenencia de la ex Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1943 . 426.50

37) Expte. N.º 26.153|942 y agreg. — Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. — Ss.|Cs. 1.023 y 1.022 — Por servicios de pasajes prestados a la ex Dirección de Defensa Agrícola, en el año 1941 .. .. 90.95

38) Expte. N.º 32.419|943 y agreg. — Compañía del Ferrocarril Oeste — Ss.|Cs. 26485 y 26487 — Por servicios de pasajes y fletes prestados en el año 1943 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística 440.06

39) Expte. N.º 27.449|944 y agreg. — Compañía del Ferrocarril Sud — Ss.|Cs. 79.499 (suplementaria) y 90.739 — Por servicios de fletes, prestados a las ex Direcciones de Meteorología, Geofísica e Hidrología y de Defensa Agrícola, en el año 1943 .. .. 93.20

40) Expte. N.º 37.683|943 — Compañía de Transportes "Expreso Villalonga" — S|c. 26 — Por servicios de fletes y acarreos, prestados en el año 1943 a la ex Direc. de Defensa Agrícola 7.65

41) Expte. N.º 28.442|944 y agreg. — Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ss.|Cs. 53.374 y 10.841 — Por servicios de fletes prestados a la ex Dirección de Tierras en el año 1943 .. .. 165.49

42) Expte. N.º 38.994|944 — Administración de los Ferrocarriles del Estado — Chile (ex Ferrocarril Trasandino) — S|c. 809 — Por servicios prestados a la ex Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, en el año 1943 .. .. 19.30

43) Expte. N.º 42.282|944 y agreg. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Ai-

	m$n.
...res al Pacífico — Ss.|Cs. 222|32, 220|183; 205|104; 106|S|160 - 162 - 157 - y - 163 - 159 - 164 - 161 y 158 y 106|119. — Por servicios de fletes y asientos pullman prestados a distintas dependencias del Ministerio de Agricultura en el año 1943	429.43
44) Expte. N.° 38.891|943 y agreg. — Expreso Furlong S. A. — Ss.Cs. 1.002- 997 - 998 - 659 - 904 - 661 - 999 - 1.009 - 1.334 - 1.421 - 1.434 - 1.737 - 1.897 - 4.667 - 1.135 - 2.951 - 976 y 984 — Por servicios de acarreos prestados en el año 1943 a las ex Direcciones de Cereales, Lino y Forrajes; Agricultura y Estac. Experimentales ..	173.43
Total:	5.667.39

Art. 2.° — La suma de cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 5.667.39) moneda nacional, a que asciende la presente orden general de pago, se imputará la siguiente forma:

—Art. 30 de la Ley N.° 12.360, reajustada por la N.° 12.574, $ 15.—

—Art. 23 de la Ley N.° 12.816 — texto ordenado (Acuerdo General de Ministros N.° 19.375 del 25|7|944), $ 5.652.39.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese la suma de m$n. 14,700, correspondiente a trabajos de mensuras

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.875|46. — Expte. Nº 58.042|946. — Visto el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, deposite en la cuenta corriente Nº 5-2.702, que tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Nº 6, el Ingeniero don Oscar J. Rimoldi, la cantidad de catorce mil setecientos pesos moneda nacional ($ 14.700.— m|n.), importe correspondiente a la tercera (3ª) cuota, o sea el 30 o|o de $ 49.000.— m|l., monto éste a que ascienden los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 21 al 25, Fracción C., 23, 24 y 25 Fracción D. de la Colonia Pastoril Pte. Manuel Quintana, mitad S. del lote 3, lotes 4 al 7, 14 y 15 Fracción A. y lotes 1 al 10, Fracción B. ambas de la Colonia Pastoril General Paz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie aproximada de 245.000 hectáreas, a razón de $ 0,20 m|n. la hectárea, liquidada bajo el Nº 1.860 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, en virtud de haberse llenado el requisito establecido en el Art. 7º del contrato Nº 22, aprobado por Decreto del P. E. Nº 21.340 del 9 de Agosto de 1944, recaído en Expte. Nº 68.345|944 y agregado.

Art. 2º — La suma de $ 14.700.—, a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item II, Partida 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

6.951|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, el cargo vacante de Oficial Mayor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Inciso 6, Item 1, Oficial Mayor (clase 1), en cargo vacante, al doctor Pedro Tomás Melitón de Larrechea Muñoz (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 172.604, Céd. de Ident. número 486.474, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase adquisición de reproductores en la Exposición Rural

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.091|46. — Visto el presente Expediente (80.503|946), en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para adquirir en las ventas que se realicen en la próxima Exposición Nacional de Ganadería, de Palermo, diversos reproductores con destino a las Escuelas de Agricultura de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario contar con los citados reproductores para el mejoramiento de sangre de los planteles existentes en los aludidos establecimientos, es conveniente adquirirlos en subasta pública en la referida Exposición, teniendo en cuenta que dicho torneo, por su importancia, resulta el más adecuado para obtener una selección que satisfaga las necesidades requeridas;

Por ello y encontrando este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, para adquirir en las ventas que se realicen en la próxima Exposición Nacional de Ganadería, de Palermo, diversos reproductores, con el fin señalado precedentemente, a cuyo efecto podrá invertir hasta la suma de treinta y ocho mil pesos (pesos 38.000) moneda nacional, debiendo someter a consideración del nombrado Departamento, los gastos que realice con tal motivo, para su aprobación posterior.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del aludido Ministerio, para disponer la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta del referido importe, a favor de la de Enseñanza y Fomento Agrícola, para que atienda el gasto a que se hace mención en el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese la suma de pesos 38.000, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo H, Inciso 13, Item 8, Partida 4 del presupuesto vigente	25.000.—
Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura - Fomento Ganadero — Pecuario" (15) 1946	13.000.—

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese la suma de m$n. 20,000, para la adquisición de reproductores con destino a las Estaciones de Reproducción de su dependencia.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.306|46. — Visto el presente Expediente (Nº 167.195|1946), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para adquirir en forma directa, en las Exposiciones-Ferias Ganaderas que se efectúen en el país y|o en los establecimientos particulares, previa inspección por los técnicos de la misma, diversos animales, con destino a las Estaciones de Reproducción de su dependencia, cuya creación fué autorizada por Decreto número 9.690 del 2 de Mayo de 1945; atento los informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario contar con los citados reproductores para los fines indicados, es conveniente adquirirlos en subasta pública en las referidas Exposiciones, teniendo en cuenta que dichos torneos, por su importancia, resultan los más adecuados para obtener un plantel que satisfaga las necesidades requeridas, como también, en los establecimientos particulares más destacados, previa selección que efectuarán los técnicos de la nombrada Dirección General;

Por ello y encontrando este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa, previa selección por su personal técnico, en las Exposiciones-Ferias de las Sociedades Rurales y|o en los establecimientos particulares del país, durante el corriente año, con el fin señalado precedentemente, diversos reproductores, a cuyo efecto podrá invertir hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional, debiendo someter a consideración del nombrado Departamento, los gastos que realice con tal motivo, para su aprobación posterior.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del aludido Ministerio, para disponer la liquidación y entrega con cargo de rendir cuenta, del referido importe, a favor de la de Ganadería, para que atienda el gasto a que se hace mención en el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese la suma de pesos 20.000.— m|n., a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura, Enseñanza y Fomento Agrícola, Ganadería, Laboratorios e Investigaciones" (13 B) Ganadería — 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase adquisición cubiertas y cámaras para Dirección General Laboratorios e Investigaciones.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.465|46. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Nº 133.170|46 y agregados) en los que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, solicita se adquieran neumáticos, con destino a los automóviles y camiones de la misma; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la repartición peticionaria, procede la compra directa de los neumáticos requeridos a las firmas fabricantes del país, caso previsto en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 428;

Por ello y encontrándose este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta Nros. 13.390; 13.391; 13.393; 13.394; 13.395; 13.396 y 13.397, extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, las treinta (30) cubiertas y las catorce (14) cámaras, cuyo detalle figura a fs. 48, por la suma total de cinco mil ciento veinte pesos con cincuenta centavos ($ 5.120.50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Autorízase la adquisición de cubiertas y cámaras en forma directa

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.596|46. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Nº 57.332|46) en el que la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, solicita se adquieran neumáticos, con destino a los automóviles de la misma, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la repartición peticionaria, procede la compra directa de los neumáticos requeridos a las firmas fabricantes del país, caso previsto en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 428;

Por ello y encontrándose este caso excluído de las restricciones en los gastos a que se refiere el preámbulo del Decreto Nº 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, de conformidad con los permisos de venta Nros. 13.512 y 13.513, extendidos por la Secretaría de Industria y Comercio, las doce (12) cubiertas y dos (2) cámaras que figuran en el detalle de fs. 11, por la suma total de tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 3.472.60 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese al Anexo H, Inciso 13, Item 11, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — J. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Autorízase la venta de pimiento en rama producido en la Estación Experimental de Puerta de Díaz

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.597|46. — Visto el presente Expediente Nº 167.689|45) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, en virtud de la autorización que le fuera conferida por Resolución Nº 113 del 14 de Enero último, del citado Departamento, para la venta de hasta 6.000 (seis mil) kilogramos de pimiento en rama producido en la Estación Experimental de Puerta de Díaz, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada (tres llamados), realizada por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, para la venta del pimiento en rama a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto y adjudícase su enajenación a don Jorge Barrington en la suma de hasta nueve mil trescientos cincuenta pesos ($ 9.350 m|n.) moneda nacional, conforme con su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su mayor precio.

Art. 2.° — El importe de esta venta deberá ser ingresado en la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería, Laboratorios e Investigaciones" 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — J. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Designación

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

7.634|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, el cargo vacante de Oficial 1º de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Departamento de Agricultura y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Inciso 6, Item 1, Oficial 1º, (clase 3), en cargo vacante, al doctor Alfredo Rega, Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 327.138, C. I. Nº 1.597.591, Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.640|46. — Visto la nota que antecede en la que el General de División (R. A.) don Rodolfo Martínez Pita, eleva su renuncia como Presidente del Directorio Honorario de la Corporación Nacional de Olivicultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el General de División (R. A.) don Rodolfo Martínez Pita, como Presidente del Directorio Honorario de la Corporación Nacional de Olivicultura y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase inversión crédito $ 7.000.000 lucha contra la langosta, en carácter de anticipo.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.816|46. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 15.107|946 del 24 de Mayo ppdo., se autorizó al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de m$n. 28.870.000 en la adquisición de elementos de lucha contra la langosta para ser vendidos a los colonos y $ 7.470.000 m|n. en elementos para combatirla directamente;

Que en dicho acuerdo no se consideraron los créditos necesarios para hacer frente a las inversiones por sueldos, jornales, viáticos, fletes, movilidad y otros gastos indispensables para la campaña 1946|47;

Que la lucha con cebos tóxicos y langosticidas, estos últimos espolvoreados desde aviones, permiten atacar en sus focos originarios a las mangas de langostas;

Que el Gobierno de la Nación debe ayudar a las provincias que se organizan para la lucha contra el acridio y cooperar en ese sentido;

Que para la campaña 1946|47 es necesario contar con un crédito de $ 15.000.000 m|n., que ya fué sancionado favorablemente por la Honorable Cámara de Diputados;

Que es indispensable arbitrar de inmediato la suma de m$n. 7.000.000 para hacer frente a los gastos urgentes hasta tanto se sancione la ley que abre el crédito de m$n. 15.000.000 que ha pasado a consideración del Honorable Senado:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería de la Nación entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000), que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo y en carácter de anticipo a los fondos que arbitrará el Honorable Congreso, cantidad que se destinará a la atención de los sueldos, jornales, viáticos, movilidad, pasajes, fletes, acarreos, combustibles y demás gastos, como así también a la adquisición de lanzallamas, tambores vacíos y demás elementos necesarios para la lucha contra la langosta.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura podrá convenir con las provincias invadidas por la langosta, un plan de acción conjunta para su destrucción.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — B. Gache Pirán. — R. A. Cereijo. — Fidel L. Anadón. — J. A. Bramuglia.

Apruébase la licitación privada realizada para la construcción y colocación de la estructura de los techos de la Escuela Primaria de Orientación Rural ubicada en el parque José F. Villarino.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

8.449|46. — Visto el presente Expediente (Nº 90.359|46) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura para la construcción y colocación de la estructura de los techos en la Escuela Primaria de Orientación Rural ubicada en el Parque Nacional "José F. Villarino", de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se licitó privadamente la contratación de dichos trabajos, en mérito a que el plazo fijado por el donante para el funcionamiento de la mencionada Escuela, está próximo a cumplirse, revistiendo su realización, por lo tanto, carácter de urgente;

Que si bien la firma Suc. Bautista Baschiera no efectuó el pertinente depósito de garantía, procede aceptar como caso de excepción su propuesta por las causales invocadas a fs. 25;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1|° — Apruébase, como caso de excepción, la licitación privada realizada por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, para la construcción y colocación de la estructura de los techos en la Escuela Primaria de Orientación Rural, ubicada en el Parque Nacional "José F. Villarino", de su dependencia y adjudícase la realización de dichos trabajos a la firma Suc. Bautista Baschiera, por la suma total de seis mil setecientos pesos ($ 6.700 m|n. moneda nacional, conforme con su propuesta agregada por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento, dispondrá la liquidación y entrega del mencionado importe, con cargo de rendir cuenta, a favor de la de Enseñanza y Fomento Agrícola, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería; Laboratorios e Investigaciones, Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola (13 C)", 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Orden de Pago por la suma de $ 3.759.000 m|n. para los gastos de las cuentas especiales sin presupuesto.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.453|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la Orden General de Pago Nº 24 dictada con fecha 30 de Abril ppdo. (Decreto número 12.071|46), por la suma de $ 1.030.500 m|n. (un millón treinta mil quinientos pesos moneda nacional) destinada al pago de gastos del año 1946, correspondientes a las cuentas especiales sin presupuestar, del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de pesos 3.750.000 m|n. (tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), destinada al pago de los gastos correspondientes al año 1946 que se realicen con motivo del funcionamiento de las cuentas especiales, no presupuestas, que se detallan en el artículo siguiente.

Art. 3.° — La expresada cantidad se imputará a las siguientes cuentas especiales del Ministerio de Agricultura, vigente durante el corriente año, por Decreto Nº 15.106|46 dictado el 24|5|946;

"Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería y Laboratorios e Investigaciones" (Apartado 13 — Ejercicio 1946):

1)	Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones	$ 200.000	
2)	Dirección General de Ganadería	„ 30.000	
3)	Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola	„ 200.000	
4)	Direc. Gral. de Tierras y Bosques Forestal	„ 20.000	
5)	Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — Escuela Tandil	„ 200.000	$ 650.000
	"Multiplicación de Semillas" (Apartado 14 — Ejercicio 1946)		„ 200.000
	"Fomento Ganadero Pecuario" (Apartado 15 — Ejercicio 1946)		„ 15.000
	"Venta de Materiales de Defensa Agrícola" (Aprt. 16 — Ejer. 1946)		„ 1.000.000
	"Arseniato de Plomo" (Apartado 17 — Ejercicio 1946)		„ 500.000
	"Adquisición de Alambre" (Apartado 19 — Ejercicio 1946)		„ 25.000
	"Sulfato de Cobre" (Apartado 21 — Ejercicio 1946)		„ 1.100.000
	"Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Plan Semilleros y Mejoramiento de Semillas (Apart. 22 — Ejerc. 1946)		„ 60.000
	"Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones — Producido de Multiplicación" (Apertado 23 — Ejercicio 1946)		„ 200.000
	Total		$ 3.750.000

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación procederá a afectar la presente Orden General de Pago, en la suma de $ 35.000 m|n. (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), en la forma que se indica a continuación, a que ascienden las entregas de fondos efectuadas por la Tesorería General a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden General de Pago Nº 24 de fecha 30|4|946 (Decreto Nº 12.071|946, para atender el pago de gastos correspondientes al año 1946, imputados a cuentas especiales no presupuestas:

A la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura — Enseñanza y Fomento Agrícola, Ganadería y Laboratorios e Investigaciones" (Apartado 13 — Ejercicio 1946:

3)	Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola	$ 20.000
5)	Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola (Escuela de Tandil)	„ 15.000
	Total	„ 35.000

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase el arrendamiento de una casa del Chaco para oficina de la Dirección de Tierras.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.567|46. — Expte. Nº 58.024|946. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación efectuada para el arrendamiento de una casa con destino a la Delegación de la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura en Resistencia; autorizada por Resolución Nº 1.700|46 (Expediente Nº 57.075|46); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación efectuada en virtud de la Resolución número 1.700 del 6 de Mayo de 1946, dictada por el Ministerio de Agricultura en el Expte. Nº 57.075|946, para el arrendamiento de la casa aludida en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Luis Solitro, el arrendamiento de la casa situada en la Avenida 9 de Julio N.° 120, de Resistencia (Chaco), en la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n., mensuales.

Art. 3.° — Autorízase al Departamento de Agricuutura, para celebrar, por intermedio de la Dirección General de Tierras y Bosques el contrato respectivo, por el término de tres años, con opción hasta dos años más.

Art. 4.° — Dicho gasto se imputará, durante el corriente año al Anexo H, Inciso 13, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente; y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación para adquisición 60 mil kg. afrechillo para la Escuela de Agricultura Casilda.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.568|46. — Visto el presente Expediente (Nº 84.751|46) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración, para adquirir 60.000 kilogramos de afrechillo de trigo, solicitado por la d. Enseñanza y Fomento Agrícola, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir sesenta mil (60.000) kilogramos de afrechillo de trigo solicitado por la de Enseñanza y Fomento Agrícola del mismo Departamento, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda, de su dependencia y adjudícase su provisión a la firma S. A. Molinos Fenix, por la suma total de siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 7.680) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Establecimientos de las Direcciones Generales de Agricultura, Enseñanza y Fomento Agrícola, Ganadería, Laboratorios e Investigaciones" (Enseñanza y Fomento Agrícola) 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Acéptase la donación de un terreno para la instalación de un depósito de materiales a cargo de la Dirección de Sanidad Vegetal y Acridiología.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.569|46. — Exptes. Nros. 173.436|45 al que se agrega Act. Nº 785|46. — Visto el presente expediente; atento lo dispuesto por el Decreto Nº 30.414|45 (fs. 16), las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión en propiedad, a título gratuito y definitivo, del terreno a que se refiere el boleto de compra venta que en copia o sea a fs. 8 comprado al Sr. Adalberto Hormaeche por la Sociedad de Fomento Regional de Villa Dolores (Córdoba), para donarlo a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la instalación, en la expresada ciudad, de un depósito de materiales a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del citado Departamento.

Art. 2.° — Desígnase al Oficial 9° de la citada Dirección General, don Carlos Alfredo Cavagna, para que suscriba la

respectiva escritura traslativa de dominio, la cual deberá protocolizarse oportunamente en la Escribanía General del Gobierno.

Art. 3.° — Dénse las gracias a la entidad donante por su contribución.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Orden General de Pago N.° 56, a la Adm. de los Ferrocarriles del Estado, Empresa del Ferrocarril Central Argentino y varias firmas.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.571|46. — Expte. N.° 167.509|45 y agregados. — Visto los presentes expedientes, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Empresa del Ferrocarril Central Argentino y firmas que se mencionan a continuación, la cantidad total de ciento cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve pesos con noventa y seis centavos ($ 148.929.96) moneda nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

	m$n.
1) Guero y Gardiol S. R. Limitada. A girar s|Susana (Santa Fe), Expte. número 167.509|45 y 134.948|46 (Liq. N.° 2.010). S|c. del 9|4|46, por 5 máquinas trilladoras, provistas a la Dirección de Estac. Experimentales, dependiente de la Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones, de conformidad con con el Decreto N.° 31.938 del 13|12|45, dictado en Expediente N.° 167.509|945	21.250.—
2) Klin y Julis. — Expte. N.° 25.790|46. (Liq. número 2.160). S|c. del 27|6|46, por muebles de oficinas, provistos a la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, de conformidad con el Decreto número 4.525 del 13|2|46; Expte. N.° 173.424|45, ..	7.470.—
3) Morano y Cía. — Exptes. Nros. 115.195|45 y 84.884|1946 (Liq. 2.163). S|c. número 13.459 del 28|5|46, por 100 camas comunes, provistas a la Direc. General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Esc. de Agric. de Casilda, de su dependencia, de conformidad con el Decreto N.° 6.871|46 del 9|3|946, dictado en Expte. número 115.195|945, ...	7.450.—
4) Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Expte. N.° 40.390|1940 y 161.279|946 (Liq. N.° 2.181). S|c. N.° 1.031 del 22|6|46, por un fichero sistema rotativo construído en chapa de acero, provisto a la Direc. Gral. de Ganadería, de conformidad con el Decreto N.° 12.093 del 30|4|46, dictado en Expte. N.° 40.390|940, ..	6.000.—
5) Cía. General Fabril Financiera S. A. — Expte. N.° 49.412|46 (Liq. número 2.359). S|c. N.° 1.299 del 29|6|46, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista "M. A. N." N.° 80, efectuada a la Direc. de Informaciones, de conformidad con el Decreto número 10.422 del 12|4|46, Expediente N.° 125.631|945, .	13.875.—
6) Agar, Cross y Cía. Ltda.— Exptes. Nros. 25.152 y 25.285|46 (Liq. N.° 2.000), por 45.000 kgs. de langosticida "Zebra", provistos a la Direc. Gral de Sanidad Vegetal y Acridiología, de conformidad con el Acuerdo de Ministros N.° 10.074 del 5|4|46, dictado en Expte. número 173.170|945: Expte. 25.152|46 S|c. N.° 693.760 del 31|5|46 por 23.600 kgs. .. 43.188.— Expte. 25.285|46 S|c. N.° 695.751 del 12|6|46 por 20.000 kgs. .. 36.600.—	79.788.—
7) Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Expediente N.° 33.131|1945. (Liq. N.° 2.221). S|c. número 1.045|477, por servicios de fletes prestados a la Dirección General de Agricultura (Direc. de Lucha contra las Plagas) en el año 1945, ...	7.792.90
8) Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Expte. N.° 23.313|946 (Liq. N.° 2.320). S|c. N.° 71.799, por servicios prestados a la Direc. Gral. de Agricultura (Direc. de Lucha contra las Plagas), y Servicio de Lucha contra la Langosta, en el año 1945 ..	5.304.06
Total	148.929.96

Art. 2° — La cantidad total de pesos 148.929.96 m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

	m$n.
—A la "Orden de Retención N.° 262 del 26|2|46" (Anexo H, Inc. 13, Item 15, Pda. 1, Apdo. Q, del presupuesto de 1945)	21.250.—
—Al Decreto N.° 21.349 del 12|9|45, prorrogado por el número 2.147 del 22|1|46. Partida 2	7.470.—
—A la Cta. "M. Agr. —Estab. de las Direc. Grales. de Agr. Enseñ. y Fom. Agríc. Ganad. y Lab. e Investigaciones" 13-C) Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.	7.450.—
—Al Anexo H, Inc. 13, Item 4, Pda. 6 del presupuesto vigente	6.000.—
—Al Anexo H, Inc. 13, Item 13, Pda. 9 del presupuesto vigente	13.875.—
—A la cuenta «Art. 6º» de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943):	
—Decreto N.° 21.349 del 12|9|45	7.792.90
—Decreto N.° 21.349 del 12|9|45. Direc. de Lucha c|las Plagas	9.25
—Decreto N.° 21.349 del 12|9|45. Servicio de Lucha c|la Langosta	5.294.81
—Al Decreto N.° 21.349 del 12 de Septiembre de 1945, prorrog. por el N.° 2.147 del 26|1|946	79.788.—

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la adquisición de un horno incinerador a la firma Brabender Corporation de Estados Unidos, por la suma de m$n. 5.000.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.764|46. — Visto el presente Expediente (N° 150.206|46), en el que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, solicita la compra de un horno de incineración, eléctrico, tipo V. A. Brabender; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; la conformidad prestada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 15.841|46, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible conseguir en el país el aludido aparato, por lo que procede adquirirlo directamente de su fabricante, la firma Brabender Corporation, de Rochelle Park, New Jersey (Estados Unidos de América), por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, caso previsto en el artículo 33, Inc. 2.°, de la Ley N.° 428, de Contabilidad;

Por ello y considerándose este pedido excluído de las restricciones en los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto N.° 13.602|45, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros,—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente a la firma Brabender Corporation, de Rochelle Park, New Jersey (Estados Unidos de América), por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país un horno incinerador eléctrico tipo V. A. Brabender, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento dispondrá la liquidación y entrega del expresado importe a favor de la de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, para hacer frente al gasto a que se hace referencia en el artículo anterior, estando incluídos en dicha cantidad los gastos de flete, seguros y derechos aduaneros.

Art. 3.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — R. A. Cereijo.

Autorízase introducción de ganado con fines de exposición y venta

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.898|46. — Visto este Expediente (número 162.321|1946), en el que el señor Benito Jacques solicita autorización para introducir al país desde los Estados Unidos del Brasil, por el puerto de Paso de los Libres (Corrientes), un lote de reproductores bovinos y ovinos, con destino a exhibición y venta en la exposición que realizará la Sociedad Rural de esa localidad, los días 29 y 30 de Septiembre y 1.° de Octubre próximos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar prohibida la importación de ganado procedente de los Estados Unidos del Brasil por Decreto del 9 de Enero de 1903, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería de los estados situados al sur de ese país es actualmente satisfactorio y de que es posible además adoptar los recaudos sanitarios correspondientes a fin de evitar todo peligro;

Que tratándose de reproductores de "pedigree", su introducción al país resultaría conveniente desde el punto de vista zootécnico; pues con ello se contribuiría al mejoramiento de nuestros rodeos y rebaños, no haciendo extensiva esta franquicia para los puros por cruza.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Señor Benito Jacques para introducir desde los Estados Unidos del Brasil por el Puerto de Paso de los Libres (Corrientes), un lote de ganado reproductor exclusivamente de "pedigree", compuesto por sesenta (60) toros y vaquillonas de las razas Shorthorn y Hereford y sesenta (60) carneros de las razas Merino, Romney Marsh y Corriedale, con destino a exhibición y venta en la exposición que la Sociedad Rural de la localidad citada realizará durante los días 29 y 30 de Septiembre y 1.° de Octubre próximos, bajo las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán venir acompañados por el correspondiente certificado sanitario oficial, legalizado por el Cónsul Argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de origen no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a la fecha de extracción, fiebre aftosa, brucelosis y ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que se encuentran en buen estado sanitario, debiendo certificarse, además, que los bovinos se encuentran libres de garrapata, que son naturalmente inmunes a la tristeza y nacidos y criados en la zona de garrapata, y que han sido vacunados oficialmente contra la rabia paresiante;
b) El ganado deberá venir, además, acompañado por los correspondientes certificados de "pedigree", legalizados y emitidos por entidad competente;
c) A la llegada de los animales al puerto de entrada al país, serán inspeccionados por el veterinario regional de la Dirección de Sanidad Animal, quien autorizará la internación, una vez comprobado el buen estado sanitario de los mismos y que la documentación esté en forma;
d) De inmediato, los animales serán conducidos a un local aislado, donde serán sometidos a una observación sanitaria de quince días, aplicándoseles a los bovinos un baño garrapaticida y los procedimientos diagnósticos de práctica, a fin de revelar la posible existencia de brucelosis y tuberculosis;
e) Los animales que dieran reacción positiva a la tuberculina, seroreacción positiva a la brucela, así como aquellos que no fueran encontrados en buenas condiciones sanitarias, serán rechazados, debiendo ser retirados del país, en el plazo de 48 horas, o en su defecto ser sacrificados;
f) No se permitirá la introducción de bovinos de más de cuatro años de edad y de ovinos mayores de tres años, ni de los que presenten taras o vicios de conformación que puedan afectar su calidad de reproductores;
g) Los gastos de inspección, observación cuarentenaria, baños garrapaticidas, pasajes y viáticos, que se originen, correrán por cuenta exclusiva del propietario de los animales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

10.573|46. — Visto este Expediente (N.° 160.756|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de ciento cincuenta pesos (m$n. 150.—) moneda nacional, que por violación al artículo 1.° del Decreto N.° 5.153, de 5 de Marzo de 1945, le fuera impuesta al señor Juan Iriarte, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra el señor Juan Iriarte la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial N.° 3.180, de 20 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Industria y Comercio

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.686|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 25.249|46 SIC. y agregado), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), cometidas por las firmas: Santiago & Braulio Fernández (alza de precio de venta de azúcar, violando la Resolución de la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento del Chubut); Compañía Comercial de Bariloche, y Raynoff & Caldart (alza de precio de venta de artículos de almacén, infringiendo la Resolución de fecha 3 de Julio de 1945 de la Comisión Territorial de Control de

Abastecimiento de Río Negro); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las transgresiones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de pesos 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) a la firma Santiago & Braulio Fernandez (Expediente N° 25.249|46 SIC).) de la localidad de Paso de Indios (Territorio Nacional del Chubut); y de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) a cada una de las firmas Compañía Comercial de Bariloche y Raynoff y Caldart (Expediente N.° 329.495|46 SIC.) de la localidad de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.687|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 137.514|46 SIC. y agregado), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios sometidas por las firmas Francisco Berg; Fausto Ruiz (alza de precio de venta de arroz); y Juan Galfaso (negativa de venta de azúcar); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas sse han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 500) quinientos pesos moneda nacional, a cada una de las firmas Francisco Berg y Fausto Ruiz (Expediente N.° 137.514|46 SIC.), domiciliadas en la localidad de Castelli, y de (m$n. 200) doscientos pesos moneda nacional al señor Juan Galfaso (Expediente N.° 4.033|46 SIC.), de la localidad de Las Breñas (Territorio Nacional del Chaco).

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.688|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 139.551|46 y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Cósimo Nuara; Elías Berbari; Eduardo L. Baccelli; Dino Usberti; Baldomero Fernández; Jaime Fridland; María Rozin de Gutman; Rudesindo Limia; Amadeo Passaglia y Miguel A. Altube (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial número 8.153|45 aprobado por Decreto Nacional N.° 23.532|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 50) cincuenta pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe):

Cosimo Nuara — Expediente número 139.551|46.

Elías Berbari — Expediente n0mero 139.552|46.

Eduardo L. Baccelli N Expediente N.° 139.555|46.

Dino Usberti — Expediente número 139.556|46.

Baldomero Fernández — Expediente N.° 139.574|46.

Jaime Fridland — Expediente número 139.582|46.

María Rozin de Gutman — Expediente N.° 139.586|46.

Rudesindo Limia — Expediente número 139.589|46.

Amadeo Passaglia — Expediente número 139.594|46.

Miguel A. Altube — Expediente número 139.608|46.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.689|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 140.569|46 y agregados), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Angel Carletti; Eleuteria Verger de Bisellach; José Bartolomey; José Abram; Víctor Ludueña; David Yermer; José Turcutto; Angel Tornambe; Scotto Hermanos; y Manuel Suárez (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial N.° 8.153|45 aprobado por el Decreto Nacional N.° 23.532|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa Por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 50) cincuenta pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe):

Angel Carletti, Expediente número 140.569|46. — Eleuteria Verger de Bisellach. Expediente N° 140.570|46. — José Bartolomey, Expediente número 140.571|46. — José Abram, Expediente N.° 140.572|46. — Víctor Ludueña, Expediente N.° 140.7[illegible]|46. — David Yermer, Expediente N° [illegible]|46. — José Turcutto, Expediente N.° 140.727|46. — Angel Tornambe, Expediente N.° 140.728|46. — Scotto Hermanos, Expediente N.° 140.729|46. — Manuel Suárez, Expediente N.° 140.730|46.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.[illegible]|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 140.407|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de arts. de primera necesidad, Decreto Provincial N.° 8.153|45, aprobado por Decreto Nacional número 23.532|45), cometidas por las firmas: Zulema Z. de Dohle; María Gallo de Draghi; José Cadahia; Isabel Carbonell de Caporale; Abelardo Alvarez; María L. de Gilotti; Enrique Feldban; Dominga Julia Baratti de Nestares; Enrique García y Santiago Fiorio; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de (m$n. 50) cincuenta pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe:

Zulema Z. de Dohle, Expediente número 140.407|46. — María Gallo de Draghi, Expediente N.° 140.408|46. — José Cadahia, Expediente N.° 140.410|46. — Isabel Carbonell de Caporale, Expediente N.° 410.412|46. — Abelardo Alvarez, Expediente N.° 140.419|46. María L. de Gilotti, Expediente número 140.436|46. — Enrique Feldban. Expediente N.° 140.603|46. — Dominga Julia Baratti de Nestares, Expedien N.° 140.736|46. — Enrique García, Expediente N.° 140.737|46. — Santiago Fiorio, Expediente N.° 140.740|46.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.691|46. — Visto el Expediente número 518|45 S. I. C. reservado, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decreto reglamentario (intentar vender una partida de cemento portland a un precio superior al máximo fijado por Decreto N.° 11.902|45) cometida por el señor José Luis Añón; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional, al señor José Luis Añón, con domicilio en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará al infractor el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — Cumplido, pase a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, para que proceda de acuerdo con lo dispuesto a fojas 35.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.692|46. — Visto los presentes Expedientes (Nros. 140.073|46 S. I. C. y agregados), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial N.° 8.153|45, aprobado por Decreto Nacional número 23.532|45), cometidas por las firmas: Pesi Sohn de Kleinman; Adoración H. G. Vda. de Loustau; Furno Hnos.; Storelli y Paradiso; Aurora Lazare de Dos Santos; Angel Fernández; Jalil Dibo; Brun W. Messina; Luis A. Ruggieri y Víctor Carrillo; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 50) cincuenta pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Pesi Sohn de Kleinman, Expediente N.° 140.073|46. — Adoración H. G. de Loustau, Expediente N.° 140.074|46. — Furno Hnos., Expediente número 140.106|46. — Storelli & Paradiso, Expediente N.° 140.120|46. — Aurora Lazare de Dos Santos, Expediente número 140.151|46. — Angel Fernández, Expediente N.° 140.152|46. — Jalil Dibo, Expediente N.° 139.600|46. — Brun y Messina, Expediente número 139.611|46. — Luis A. Ruggieri, Expediente N.° 139.620|46. —Víctor Carrillo, Expediente N.° 139.626|46.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.693|46. — Visto el presente Expediente N.° 138.281|46 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abas-

tecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Domingo Masellis a(lza de precio de cal y cemento, Decretos Nros. 30.026|44 y 32.635|44); Abiad y Caufan (falta de descuento, rotulación y alteración de precios, Decreto N.° 29.709|44 y Resolución N.° 1.083|44); J. y M. Hamra (falta de descuento y rotulación de mercaderías, Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44); E. y E. Haddad (falta de descuentos en las mercaderías, Decreto N.° 29.709); y Celestino Couso (por no denunciar su acopio de sebo derretido en infracción al Decreto N.° 25.685|44) atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas domiciliadas en la Provincia de Santa Fe.

Domingo Masellis, Expediente número 138.281|46. — Abiad y Craufan, Expediente N.° 137.148|46. — J. y M. Hamra, Expediente N.° 137.311|46. —

E. y E. Haddad, Expediente número 137.313|46. — Celestino Couso, Expediente N.° 325.495|46.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.694|46. — Visto el presente Expediente N.° 137.198|46 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Pingaro & Schiappoli (alza de precio de ladrillos y cemento, Decretos Nros. 30.027|44 y 32.635|44 y Resolución N.° 4.209|45); Elías Romero & Cía. (falta de descuentos en las mercaderías, Decreto N.° 21.748|45 y lista oficial de precios, artículo 4.°, Ley N.° 12.591); Manuel Alperovich (alza de precio de porotos. Decreto N.° 29.709|44) y González Hnos. (alza de precio de azúcar, Decreto N.° 678|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (pesos 800 m|n.) ochocientos pesos moneda nacional a la firma Pingaro & Schiappoli (Expediente N.° 137.198|46 S.I.C.); de ($500) quinientos pesos moneda nacional, a cada una de las firmas: Elías Romero & Cía. (Expediente N.° 615|45 SIC. Reservado) y Manuel Alperovich (Expediente N.° 329.672|45 SIC.), y de (pesos 400) cuatrocientos pesos moneda nacional a González Hnos. Expediente número 137.428|46 SIC.), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a los infractores el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.695|46. — Visto el presente Expediente N.° 10.344|45 y sus agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios. cometidas por las firmas Juan Kirchner; Juan Carniglia; Elías Srugo (falta de carteles indicadores y de lista oficial de precios máximos; Decreto N.° 41.535|39 y artículo 4.° de la Ley N.° 12.591, respectivamente): José Paz; Angel Andrés Demarco (falta lista oficial de precios máximos; artículo 4.° de la Ley N.° 12.591); Gregorio Minutella; Alfredo Cohen (por no dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.° 21.748|45 y por falta de lista de precios máximos según el artículo 4.° de la Ley N.° 12.591); Isaías Szafran; Sucesión de Juan Calvano y Manuel Aguilar (falta de cumplimiento del Decreto N.° 21.748|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591 de ($ 100) cien pesos moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente N.° 10.344|45 — Juan Kirchner.

Expediente N.° 12.584|45 — Juan Carniglia.

Expediente N.° 13.861|45 — Elías Srugo.

Expediente N.° 7.232|45 — José Paz.

Expediente N.° 12.848|45 — Angel Andrés Demarco.

Expediente N.° 15.222|45 — Gregorio Minutella.

Expediente Reservado N.° 608|45 — Alfredo Cohen.

Expediente Reservado N.° 663|45 — Isaías Szafran.

Expediente Reservado N.° 9.090|45 — Sucesión de Juan Calvano.

Expediente N.° 15.060|45. — Manuel Aguilar.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.696|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 329.482|45 SIC. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Ludovico Mira (alza precio venta de cemento portland; Decreto N.° 32.635|44 y Resolución número 4.209|45); "La Argentina" S. A. (falta de comunicación de transferencia de caucho boliviano sin lavar); José Néstor Loeda; Adolfo Polonsky (violación a los Decretos Nros. 41.535|39 y 21.748|45); Basilio García & Cía. (por haber transgredido los Decretos Nros. 21.704|44 y 21.748|45); "Bellocq & Cía." S. R. L. (falta de carteles y de lista oficial de precios máximos; Decreto N.° 21.748|45 y artículo 4.° de la Ley N.° 12.591), y Abraham Napque (falta de especificación de la calidad y cantidad de las mercaderías vendidas, en las boletas de venta; Decreto N.° 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, con carácter condicional de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional a la firma Ludovico Mira (Expediente número 329.482|45 SIC.) y de ($ 100) cien pesos moneda nacional, con igual carácter, a cada una de las siguientes firmas:

"La Argentina" S. A. — Expediente N.° 328.275|45.

José Néstor Loeda — Expediente N.° 15.587|45.

Adolfo Polonsky — Expediente número 12.170|45 y agregado Reservado N.° 658|45.

Basilio García & Cía. — Expediente N.° 327.827|45.

"Bellocq & Cía. S. R. L. — Expediente N.° 15.136|45.

Abraham Napque — Expediente Reservado N.° 624|45.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.697|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 138.751|946 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Martín Pollan; Miguel Busquets; Teodoro Gazzolino; Antonio J. García; Erquicia Hermanos; Francisco Collazo; Miguel Melfi; José Astegiano; Luciano Lomenzo; y Pedro Di Nicolantonio (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial Nº 8.153|45, aprobado por el Decreto Nacional número 23.532|45); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe):

Expediente Nº 138.751|946 — Martín Pollan.

Expediente Nº 138.725|946 — Miguel Busquets.

Expediente Nº 138.724|946 — Teodoro Gazzolino.

Expediente Nº 138.723|946 — Antonio J. García.

Expediente Nº 137.297|946 — Erquicia Hermanos.

Expediente Nº 138.715|946 — Francisco Collazo.

Expediente Nº 138.714|946 — Miguel Melfi.

Expediente Nº 138.696|946 — José Astegiano.

Expediente Nº 138.706|946 — Luciano Lomenzo.

Expediente Nº 138.755|946 — Pedro Di Nicolantonio.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.698|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 11.555|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: José Antonio Ramallal (falta de carteles indicadores de precios; Decreto Nº 41.535|39); Casaux Hnos. & Guso (alza precio venta de pan; Decreto Nº 7.399|45); Constantino Pérez (falta de descuentos sobre mercaderías vendidas; Decreto Nº 21.704|44); Marcos Gagliardi (alza precio venta de papas; Decreto Nº 9.470|43); Juan Bautista Daveggio; y Manrique & Cordero (alza precio venta de artículos de primera necesidad y falta de carteles indicadores de precios; Decretos números 29.709|44 y 41.535|39); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, a cada una de las firmas de la Capital Federal que a continuación se mencionan:

Expediente Nº 11.555|945 — José Antonio Ramallal.

Expediente Nº 12.780|945 —Casaux Hnos. & Guso.

Expediente Nº 14.345|945 — Constantino Pérez.

Expediente Reservado Nº 560|945 y agregado Nº 527|945 — Marcos Gaguardi.

Expediente Nº 11.571|945 — Juan Bautista Daveggio.

Expediente Reservado Nº 347|945 — Manrique & Cordero.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a los infractores el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.699|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 15.421|945, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de queso, Decreto Nº 21.748|45), cometida por el señor Augusto Diéguez y de la multa que por violación a dichas disposiciones se le impusiera por Decreto Nº 965|43; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto Nº 25.818|45 del 19 de Octubre ppdo.;

Que el artículo 9º "in fine" establece que, en caso de reincidencia, además del cobro de la multa que correspondiera, se aplicará la pena de prisión por el procedimiento del juicio criminal;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, al señor Augusto Diéguez y dése carácter efectivo a la multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional, que le fuera aplicada en forma condicional por Decreto Nº 25.818|45 de fecha 19 de Octubre ppdo., domiciliado en la Capital Federal.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará al infractor el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3º — Cumplido el trámite dispuesto y a los efectos determinados en el artículo 9º "in fine" de la Ley Nº 12.591, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónense multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.700|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 25.431|46 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: José Cirillo e Hijo; Soto y Pastoriza; Mohamed Toufik; Manuel Mebar; Avelino Infanzón; Chana Landsberg; Juan Pasculli; Antonio Terminiello; Rogelio Méndez; Jorge Gioresia; Angel Hernández; Juan M. Perea; Dositeo Corral Gayoso; Isaac Cosin; Alvarez Hermanos; Constantino Ramón Rancaño; Estanislao Prakapavicius; Abdul Hamid Hassan; Alfredo Soncini; Luis Zapatero; Domingo Beronio; Galloni y Prieto; Jaime Roisenstraj; Hilda Rosetto de Rodríguez; Raimundo García; Cosme del Vecchio; Agustín Montes; Cándido Barral; Aarón Pastor; Ramón Sepúlveda; Juan Jaime Falguera; Merhi Mohamed Akil; Rosendo Abelardo López; Domingo Pérez y Cornelio Silvio Rota (falta de carteles indicadores y de lista oficial de precios, Decreto N.º 41.535|39 y artículo 4.º, Ley N.º 12.591); Lázaro S. López Puente; Ciriaco Trifilio; Jacinto Alí; José Mauro; Martínez y Fernández; Ramón Arella y Cía. Luciano Fernández; Fernández y Buceta y Moisés Azar (falta de carteles indicadores de precios, Decreto N.º 41.535|39); José Zacarías López; Andrés Iglesias; Manuel López y Fuentes; Araujo y Blás; Abraham Bunstein e Ignacio Eguiguren (falta de lista oficial de precios; artículo 4.º, Ley número 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de (m$n. 20.—) veinte pesos moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

José Cirillo e Hijo, Expte. N.º 25.431|1946; Soto y Pastoriza, Expte. número 25.740|46; Mohamed Toufik, Expte. número 138.400|46; Manuel Mebar, Expediente N.º 138.401|46; Avelino Infanzón, Expte. N.º 138.402|46 Chana Landsberg, Expte. N.º 138.418|46; Juan Pasculli, Expte. N.º 138.470|46; Antonio Terminiello, Expte. N.º 138.475|46; Rogelio Méndez, Expte. N.º 138.484|46; Jorge Gioresia, Expte. N.º 138.570|46; Angel Hernández, Expte. N.º 138.641|46; Juan M. Perea, Expte. N.º 138.646|46; Dositeo Corral Gayoso, Expte. N.º 138.738|46; Isaac Cosin, Expte. N.º 137.930|46; Alvarez Hnos., Expte. N.º 137.928|46; Constantino Ramón Rancaño, Expte. número 138.792|46; Estanislao Prakapavicius, Expediente N.º 138.800|46; Abdul Hamid Hassan, Expte. N.º 138.811|46; Alfredo Soncini, Expte. N.º 138.823|46; Luis Zapatero, Expte. N.º 138.953|46; Domingo Beronio, Expte. N.º 138.959|46; Galloni y Prieto, Expte. N.º 138.962|46; Jaime Roisenstraj, Expte. N.º 138.987|46; Hilda Rosetto de Rodríguez, Expte. N.º 139.122|1946; Raimundo García, Expte. número 139.137.46; Cosme del Vecchio, Expte. N.º 138.095|46; Agustín Montes, Expte. N.º 138.105|46; Cándido Barral, Expte. N.º 138.106|46; Aarón Pastor, Expte. número 138.102|46; Ramón Sepúlveda, Expediente N. 138.244|46; Juan Jaime Fáguera, Expte. N.º 138.245|46; Merhi Mohamed Akil, Expte. N.º 138.301|46; Rosendo Abelardo López, Epte. N.º 138.393|1946; Domingo Pérez, Expte. N.º 138.398|1946; Cornelio Silvio Rota, Expte. número 138.399|46; Lázaro S. López, Puente Expte. N.º 25.445|46; Ciriaco Trifilio, Expte. N.º 25.520|46; Jacinto Alí, Expediente N.º 25.647|46; José Mauro, Expediente N.º 25.668|46; Martínez y Fernández, Expte. N.º 25.746|46; Ramón Arilla y Cía., Expte. N.º 137.685|46; Luciano Fernández, Expte. N.º 137.815|46; Fernández y Buceta, Expte. N.º 138.394|1946; Moisés Azar, Expte. 138.675|46; José Zacarías López, Expte. N.º 138.101|1946; Andrés Iglesias, Exp. N.º 138.665|1946; Manuel López y Fuentes, Expte. N.º 138.673|46; Araujo y Blas, Expte. N.º 138.841|46; Abraham Burstein, Expedinto N.º 139.150|46; Ignacio Eguiguren, Expte. N.º 139.217|46.

Art. 2.º — La Secretaría de Industria y Comercio notificará a las firmas infractoras, a fin de que efectúen el pago de las multas impuestas.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, déso al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 1.625|46

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.348|46. — 5.689. — Expte. número 37.066|46. — Visto la observación N.º L. 53|1946, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 1.625 de fecha 25 de Junio de 1946, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 20.300.— m|n. para atender los gastos que demande a la Secretaría de Salud Pública la adquisición de elementos que serán donados al Gobierno del Paraguay para la sala del Hospital de Clínicas "Ciudad de Buenos Aires", y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Minitros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 1.625|46 de fecha 25 de Junio de 1946.

Art. 2.º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. Borlenghi. — R. Cereijo. — R. Carrillo. — H. Sosa Molina. — J. Anadón. — B. Gache Pirán.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE VITIVINICULTURA

Prorrógase plazo para la presentación de las declaraciones juradas de elaboración vínica.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

331|46. — Atento a que el día de ayer ha vencido el plazo para la presentación de la declaración de elaboración de vino y otros productos derivados de la uva, requerida por Disposición Nro. 294, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido prorrogado el plazo de presentación de los formularios Nro. 195 referentes a producción de uva, cuyos datos han de ser tenido en cuenta al presentar la declaración de productos elaborados.

Que corresponde, en consecuencia, facilitar la tarea de los declarantes concediéndoles un nuevo plazo,

El Interventor en la Dirección General de Vitivinicultura—

Dispone:

1.º Prorrógase al 31 de Agosto en curso el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de elaboración vínica (form. 102 A) a que se refiere la Disposición Nro. 294.

y publíquese. Cumplido, archívese.

2.º — Comuníquese a las Delegaciones,

Federico L. Ezcurra

Prorrógase plazo para la presentación de las declaraciones juradas de la producción de la uva.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

332|46. — Atento a que el día de ayer ha vencido el término para la presentación jurada de producción de uva, requerida en la Disposición Nro. 293, y

CONSIDERANDO:

Que han habido inconvenientes insalvables para que todos los obligados pudieran presentar sus declaraciones dentro del plazo fiado,

El Interventor en la Dirección General de Vitivinicultura—

Dispone:

1.º — Prorrógase al 31 de Agosto en curso, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de producción de uva (form. 195) a que se refiere la Disposición Nro. 293.

2.º — Comuníquese a las Delegaciones y publíquese. Cumplido archívese.

Federico L. Ezcurra

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 87.602-1945.

Trelew, octubre 17 de 1945. — Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Perú 562. — Buenos Aires. — El que suscribe, Francisco Oroquieta, de 46 años de edad, agricultor, argentino, domiciliado en 28 de Julio, Territorio del Chubut, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, en terrenos cercados y de propiedad fiscal, en ocupación por el que suscribe, en explotación ganadera, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 6666,66 m. en los lados Nord Este y Sud-Oeste, por 3000 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Amaghino en dicho Territorio. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, será situado sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 (cinco mil quinientos) metros de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 6666.66 m. sobre dicha línea divisoria de los lotes 11 y 12 formando esta línea el lado Nor Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 3000 (tres mil) metros en ángulo recto con la línea anterior, con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán tres obreros, palas, picos, etc. — Autorizo al señor Luis Alberto Ibarra García, domiciliado en Rivadavia 8173 de la Capital Federal, para que me represente en todos los trámites relacionados con el presente pedido de cateo. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Será justicia. — Fdo.: Francisco Oroquieta. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación: Como apoderado de D. Francisco Oroquieta, en el Expediente Nro. 87.602|45, correspondiente al Territorio del Chubut, tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas y Geología teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido expediente a fs. 3 sobre reducción de la superficie solicitada y las sustancias de aprovechamiento común e informo: — Que la superficie solicitada quedará reducida en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 3333,33 m. en los lados Nord-Este y Sud-Oeste, por 1500 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio del Chubut. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, se situará sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 m. de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 3333,33 m. sobre esta línea divisoria de los lotes 11 y12 formando esta línea al lado Nord-Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 1.500 m. en ángulo recto con la línea anterior con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — Que entre las sustancias de la segunda categoría incluye mi representado las de aprovechamiento común y que invertirá la suma de un mil pesos en la explotación. — Saluda muy atentamente al señor Director de Minas y Geología. — Fdo.: Alberto Ibarra García. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cuarenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Diciembre 28|945. — Pase a Escribanía de Minas para su agregación al expte. 87.602|45 y siga a la Sección Técnica a sus demás efectos. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11, de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio y Departamento mencionados, entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de 3.333,33 metros de longitud, coincidente con el límite homónimo del lote 11 mencionado y con su extremo Noroeste a 5.500 metros medidos sobre su propia dirección hacia el Sudeste a partir del punto de intersección del límite Noreste del loté 11 con la margen Sud del Río Chubut; al Sudoeste, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 1.500 metros del mismo; al Sudeste, una recta normal a los límites Noreste y Sudoeste antes definidos; y finalmente al Noroeste una línea quebrada compuesta de dos elementos rectos de los cuales y contando de Noreste a Sudoeste el primero en una normal al límite Noreste ya definido y el otro es de dirección Sud 31° 34' 40'' Oeste, el cual en su prolongación hacia el Noreste pasa a 4.000 metros al Sud 58° 25' 20'' Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte 31° 34' 40'' Este de otro que se encuentra a 2.800 metros al Sud 13° 25' 20'' Este del mojón D (esquinero Sud de la pertenencia N.° 1) de la mina "Linares", expediente 201.947-41. — La superficie encerrada entre los límites así definidos es de aproximadamente 450 Há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, agosto 31 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 9 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.229, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo N.° VIII, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Oroquieta. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "ha". — Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° oct.-N.° 15018-v.11 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 128.666|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología, S|D. — Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2549, se presenta ante el señor Director, y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro Dpto. San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. de lote número 2 coincidente con el esquinero N. O. del lote número 1. Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el E. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E. se unen estas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita. A este cateo lo designo bajo el número 1. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto Ignacio Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siedo las once horas, ocho minutos. —Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escrit. 1 como mejor proceda al señor Director expone Que se me ha dado vista del Expediente 128.666-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente 2.000 hectáreas de superficie, están ubicadas en el lote 21 de la fracción IAI del territorio del Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto I. Guillen — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expte. número 128.666-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo..). José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección norte sud por 2.000 metros, de modo que su vértice sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 21 mencionado; de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:). Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos Nº 10.668-43 y 14.587-43; por lo cual y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:). Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General; Conforme con lo informado por Registro Gráfico elevo el presente expediente. — Sección Técnica. — Agosto 19 de 1946. — (Fdo.:). Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 23 de 1946 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General notifíquese comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y a tales efecto siga a Escribanía de Minas. Tómese nota en la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía de Minas para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.:), Remigio Rigal Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Registrado bajo el Nº 441 folio 53 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo Nº II del territorio nacional del Río Negro a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 sept.-Nº 17.397-v.8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.667—1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Calixto García, de nacionalidad argentino, casado, de profesión militar, con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración, en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración, son propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, y se ubicarán como sigue: Del lindero O. del cateo número 7, solicitado por el señor Alberto Guillen de 7.000 metros de largo más o menos se medirán normalmente hacia el O. unos 2.800 metros para trazar una paralela al lindero primitivo, hasta formar un polígono con una superficie total de 2.000 hectáreas, que es el área del cateo que se solicita y se designará con el número 9. — Es Justicia. — (Fdo.) Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las once horas ocho minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor: Director de Minas y Geología. — S|D. — Calixto García con domicilio Piedras 113, 1.° piso escritorio 1 como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.667—46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 68 años de edad. — B) Que la ubicación exacta es la siguiente: La superficie de 2.000 hectáreas solicitadas están ubicadas en las leguas C) y D) del lote 10 y a) B) c) y d) del lote 27 sección I Departamento San Antonio, territorio nacional de Río Negro, afectando la forma de un exágono irregular el que se determina midiendo sucesivamente siete mil (7.000) metros al Norte; mil trescientos (1.300) metros al Oeste; doscientos sesenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (262 m. 66) al Norte mil quinientos veintiocho metros con ocho centímetros (1.528 m. 08) S. 79.° W; seis mil novecientos setenta y un metros con nueve centímetros (6.971 m. 09) al Sud y dos mil ochocientos (2.800) metros al Este, partiendo de un punto situado a tres mil (3.000) metros al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos (4.500) metros al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 21 fracción A sección IAI del territorio citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. — Es Justicia. — (Fdo.) — Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expediente 128.667—46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo.) José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de exágono irregular, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 3.000 metros al norte de otro que se encuentra a 4.500 metros al Oeste del esquinero sudoeste del lote 21, de la Fracción A de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 7.000 metros con rumbo norte; 1.300 metros en dirección oeste;

262,66 metros con rumbo norte; 1.528,08 metros de rumbo sud 79.° oeste; 6.971,09 metros en dirección sud y finalmente 2.800 metros con rumbo este; de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 21 de 1946. — (Fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos N.° 10.668|43 y 14.587|46; por lo cual, con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 21 de 1946. — (Fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Agosto 24 de 1946. — (Fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel—aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Registrado bajo el N.° 402, folio 54 del Registro de Cateos y exploraciones — Tomo número II del territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Calixto García. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 oct.-N.° 18241-v.16 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.668-1946. Buenos Aires, 15 de junio de 1946. Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Calixto García, de nacionalidad argentino, casado, de profesión militar, con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta ante el Señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajo de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: Del esquinero S.E. del cateo número 3 solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán aproximadamente unos 4.100 metros; de ambos extremos se trazan dos paralelas en dirección S.E. de 5.800 y 4.200 metros, respectivamente. — Uniendo estos se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área solicitada y que se designan con el número 4. — Es Justicia. — (fdo.) Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy, junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. Calixto García, con domicilio Piedras 113, 1er. piso, como mejor proceda, al Señor Director expone: Que se me ha dado vista del expediente 128.668.46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 68 años de edad. — B) Que la ubicación es la siguiente: La superficie de 2.000 hectáreas, están ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A, sección IAI, departamento Conesa. territorio nacional de Río Negro, afectando la forma de un paralelogramo, el que se determina midiendo sucesivamente cuatro mil cien (4.100) metros al Norte; cuatro mil novecientos sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (4.969 m. 35) S. 79° E; cuatro mil cien (4.100) metros al Sud y cuatro mil novecientos sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (4.969 m 35) N. 79° W. partiendo de un punto situado a dos mil doscientos ochenta y tres metros con noventa y siete centímetros (2.283 m 97) al norte de otro punto situado a seis mil doscientos (6.200) metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. — Es Justicia. — (fdo.) Calixto García, — Recibido en mi Oficina hoy, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.668-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (fdo.) José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A, Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 2.283.97 metros al norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al este del esquinero sudoeste del lote 21 citado: 4.100 metros con rumbo norte; 4.969.35 metros con rumbo sud 79° este; 4.100 metros con rumbo sud; y finalmente 4.969.35 metros en dirección norte 79° oeste; de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; corresponde por lo tanto ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 13 de 1946. — (fdo.) Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos Nros. 10.668.43 y 14.587.46; por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Agosto 21 de 1946. — (fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: De acuerdo con lo informado por Registro Gráfico se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 24 de Agosto de 1946. — (fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (fdo.) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, septiembre 7 de 1946. — Registrado bajo el N.° 404, folio 57 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° II del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Calixto García. — Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-N.° 18238-v.16 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 128.669-46. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. Señor Director de Minas y Geología S|D. Calixto García, de nacionalidad argentino, casado de profesión militar con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta ante el Señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, y se ubicarán como sigue: Del esquinero S.E. del cateo número 1 solicitado por el Señor Alberto Guilen se medirán 10.000 metros hacia el N. y de ambos extremos se trazarán dos líneas hacia el N.E. a una distancia normal de 2.000 metros. Uniendo ambos extremos se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 2.° Es Justicia. Firmado Calixto García. Recibido en mi oficina hoy junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. — Conste. Fdo. Julio César Cataldi el Escribano de Minas. Buenos Aires. 26 de julio 1946 señor Director de Minas y Geología S|D. Calixto García con domicilio Piedras 113 1° piso E. 1° como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del expediente 128.669—46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) tengo 68 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de 2.000 hectáreas, están ubicadas en los lotes 20 y 21 de la fracción A sección IAI Departamento Conesa Territorio Nacional de Río Negro, afectando la forma de un paralelogramo el que se determina midiendo sucesivamente diez mil (10.000) metros al Norte; dos mil trescientos setenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (2376, m 68) N 57° 18' E; diez mil (10.000) metros al Sud y dos mil trescientos setenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (2376 m 68) S 57.° 18' W, partiendo de un punto situado a dos mil (2.000) metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es Justicia, Fdo.: Calixto García. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas catorce minutos. Conste fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expte. 128.669-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos, fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 2.000 metros al este del esquinero Sudoeste del mencionado lote 21: 10.000 metros en dirección norte; 2.376,68 metros en dirección norte 57.° 18' este; 10.000 metros rumbo sud y finalmente 2.376,68 metros en dirección sud 57.° 18' Oeste de acuerdo al pedido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 20 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos N.° 10.668-43 y 14.587-46 por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 13 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Agosto 24 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe **Sección Técnica.** — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Registrado bajo el número 403, folio 56 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° II del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Calixto García. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-N.° 18239-v.16 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Octubre de 1946

	m$n.
Por avisos	8.315.70
Por marcas	1.280.—
Por adicionales de marcas . .	216.—
Por suscripciones	8.80
Por venta de ejemplares . .	36.90
Por venta de folletos	— —
Total	9.857,40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de Octubre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre, del siguiente empréstito:

C.A.I. — Conversión 3 o|o 1946 — Serie "D" .... v$n. 1.000.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

e.27 sept.-v.4 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 ½ % 1944|87 .. .. v$n. 1.892.400

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

e.20 sept.-v.4 oct.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, **$ 1.—** moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nro. 280

Llámase a licitación pública, por el término de (10) diez días para la adquisición de "Materiales y Herramientas para Sección Electrotécnica — (Año 1947)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de octubre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. —

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.° L.4175-v.16 oct.

Licitación Pública Nro. 282

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría e Impresos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 y 30 horas. en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.° L.4176-v.16 oct.

Licitación Pública Nro. 287

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Gráficos" (Papeles, cartones, cartulinas, tintas, etc.) — (Año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.° L.4178-v.22 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública, provisión ascensores para el día 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas. — Presentar propuestas en Gerencia de Casa Central de acuerdo documentación a retirar en División Inmuebles y Construcciones, calle Bmé. Mitre N.° 326 — 2.° piso, previo pago de $ 50.— Buenos Aires, Septiembre 2|946. — El Gerente.

e.13 sep.-N.° L-3507-v.13 sep.
e.17 sep.-N.° L-3507-v.17 sep.
e.21 sep.-N.° L-3507-v.21 sep.
e.25 sep.-N.° L-3507-v.25 sep.
e.30 sep.-N.° L-3507-v.30 sep.
e.4 oct.-N.° L-3507-v.4 oct.
e.8 oct.-N.° L-3507-v.8 oct.
e.14 oct.-N.° L-3507-v.14 oct.
e.18 oct.-N.° L-3507-v.18 oct.
e.22 oct.-N.° L-3507-v.22 oct.
e.26 oct.-N.° L-3507-v.26 oct.
e.30 oct.-N.° L-3507-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 769; Ramo: Almacén; Apertura de las propuestas: Oct. 10,15 horas, Expte. 20.778|46. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L-4.197-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 767; Ramo: Material didáctico; Apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas, Expte. N.° 10.386|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L-4.198-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 774; Ramo: Contratación de servicio de ómnibus; Apertura de las propuestas: Octubre 8, 15 horas, Expte. 21.606|946. — Buenos Aires, .. de ...... de 194... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L.4.184-v.8 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, para proveer a esta Facultad Un aparato Rayos X, para exámenes radioscópicos exclusivamente; rendimiento 15 miliamperes — 80 kilovoltios — con mesa vertical y horizontal indistintamente — tubo autorectificado — pantalla superluminosa; y un negatoscopio de cuatro cuerpos.

Apertura de las propuestas: 30 de octubre de 1946, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.4 oct.-N.° L.4177-v.4 oct.
e.10 oct.-N.° L.4177-v.10 oct.
e.17 oct.-N.° L.4177-v.17 oct.
e.23 oct.-N.° L.4177-v.23 oct.
e.30 oct.-N.° L.4177-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946

8.30 horas — N.° 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

8.40 horas — N.° 26: Pinturas, pinceles, etc.

8.50 horas. — N.° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

9.05 horas. — N.° 28: Herramientas para equipos de carpinteros, armeros, talabarteros; artículos p|ganado, monturas, cueros, hilos, pinceles, cerdas; elementos para esquiar; carros de abastecimiento, tipo cuyano, atmosféricos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.4 oct.-N.° L-4.201-v.16 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para provisiones que se detallan con destino hoteles Chapadmalal y Embalse Río III:

N.° 116 — 14 Octubre 15 hs.: Artículos bazar y menaje y útiles limpieza, importe $ 75.000 m|n.

N.° 117 — 14 Oct. 15,20 hs.: Muebles hall, etc., importe $ 30.000 m|n.

N.° 118 — 15 Oct. 15.10 hs.: Sábanas y fundas, importe $ 98.400 m|n.

N.° 119 — 15 Oct. 15.30 hs.: Muebles, importe $ 45.000 m|n.

N.° 120 — 15 Oct. 15.50 hs.: Muebles peluquería, importe $ 10.160 m|n

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.4 oct. N.° L-4195 v.14 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
— Expte.: 41.677-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro equipos para movimientos de tierras. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse — Jefe de Despacho.

e.4 oct. N.° L-4174-v.16 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la mejora progresiva en el camino de Córdoba o Yocsina, $ 297.390,25. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 25 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 19 de Octubre en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.° L.4179-v.16 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en los caminos de Cosquín a Agua del Durazno, Km. 824,970 a Km. 854,700, $ 365.440,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 25 de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el día 19 de Octubre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre. Jefe.

e.4 oct.-N.° L.4180-v.16 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en el Camino de Río Primero a La Francia, $ 571.161,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871. 1er. p., Cap., o hasta el 24 de Octubre en el Juzg. Federal de Bell Ville. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.° L.4181-v.22 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en el camino de Córdoba a Juárez Celmán, Km. 706,900 a Km. 725,550, $ 677.095,45. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 24 de Octubre en el Juzg. Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.° L.4182-v.22 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1.370 toneladas de agregado pétreo con destino a la estación Rojas (F. C. C. A. o F. C. C. G. B. A.). Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Octubre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.° L-4.193-v.9 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Ayuda Escolar
Arenales 1132 Buenos Aires

Expte. I-O-1.070

Llámado a Licitación Pública N.° 16 del día 24 de Octubre de 1946, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 16, para proceder a la adquisición de ropa y calzado, destinada a los niños necesitados que concurren a las escuelas del interior del país, durante el próximo año de 1947; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes:

82.371 pantalones, diversos tipos; 99.870 polleras con corpiño, diversos tipos; 164.740 bombachas para niñas, diversos tipos; 199.741 tricotas de lana para ambos sexos; 17.500 bombachas para varón; 17.500 camisetas para varón; 17.500 camisetas para niñas; 35.000 calzoncillos; 35.000 calzones de abrigo; 82.371 pares de zapatos para varón; 82.370 pares de zapatos para niña; 34.730 pares de calamorros para ambos sexos; 210.000 pares de medias para ambos sexos.

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto, el día 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.4 oct.-N.° L-4.194-v.23 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|329

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de 28.000 metros de lienzo para vendas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.4 oct.-N.° L.4172-v.16 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2.239 para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 horas.

e.4 oct.-N.° L-4.192-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 245 (2.° llamado), para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, para la provisión y montaje, por contrato, de dos gasómetros completos, dentro del ejido de la Ciudad de Buenos Aires.

Las condiciones y bases de esta licitación podrán solicitarse en esta Dirección General, Alsina 1169, Capital Federal.

c. 4 oct.-Nº L. 4200-v. 23 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales más abajo enumerados, para los días y horas siguientes:

16 de Octubre a las 12.15 horas (pliego 246): Acero trafilado. — 22 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 247): Caños de plomo. — 22 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 248) —2.° llamado—: Repuestos p|motocicletas "Norton". — 22 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 249): Cojinetes. — 22 de Octubre a las 12.40 horas (pliego 250): Acumulador y accesorios para baterías. — 16 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 251): Guardarropas metálicos. — 23 de Octubre a las 12 horas (pliego 252): Metales en general. — 23 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 253) —2.° llamado—: Caucho viejo de cámara molido. — 23 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 254): Aparejos de mano y gatos. — 23 de Octubre a las 12,30 horas (pliego 255): Elementos de medición. — 24 de Octubre a las 12 horas (pliego 256): Combustible y oxígeno. — 24 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 257): Libros técnicos. — 24 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 258): Materiales eléctricos en general. — 24 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 259): Materiales eléctricos en general.

Retirar pliegos en Alsina 1169 —Capital— de 8.30 a 11.30 horas.

e.4 oct.-N.° L-4.199-v.16 oct.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones - División Compras
L. Púb. 26 y 27|46

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre 22 de 1946. — Licitación Pública N.° 26|46. — Grupo convertidor, máquina barredora, máquina para cortar y roscar caños y extractor helicoidal. Precio del ejemplar $ 2.—.

Octubre 28 de 1946. — Licitación Pública N.° 27|46. — Madera de cedro Misionero en láminas y madera de Haya, para aviación. — Construcción de tuercas diversas para uso Aeronáutico. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 oct.-N.° L-4.196-v.16 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle:

11 y 45 horas: N.° 58|46: "Provisión de dos tractores elevador-transportador y un tractor grúa" y

11.55 horas: N.° 59|46: "Provisión de dos equipos rociadores de asfalto y dos rodillos neumáticos".

Pliegos de condiciones: gratuitos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 oct.-N.° L-4.190-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 85 para el día 30 de Octubre de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación y reparación de la plataforma de estacionamiento para aviones, Base Aérea Militar El Palomar — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 394.545,10. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 oct.-N.° L-4.191-v.16 oct.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nro. 225
Expte. Nro. 41.875|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de octubre próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Cháves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (balanzas para niños, cocinas a gas de kerosene, espejos, colchones almohadas, ropas de cama y de mesa, aparatos de rayos X y para transfusión de sangre, equipo para anestesia con gases, instrumental y elementos varios para consultorio, etc.), camas y cunas de hierro, muebles varios de madera y acero, artículos de menaje, batones y camisones para enfermas, máquinas de escribir etc. —

— Buenos Aires, octubre 4 de 1946. — El Director General de Administración

e.4 oct.-L. 4183-v.16 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 583|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e.4 oct.-v.9 Nov.

Planilla de Rezagos Nº 188|45
Nota Nº 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e.4 oct.-v.9 Nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 8

El Juez en lo Civil doctor Arturo G. González, hace saber por cinco días, que por resolución dictada en los autos sucesorios de don Constante Costantini, Sec. Enrique Giraudy, ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Mercantil La Floresta, que gira bajo el rubro "ZAMBIANCHI Y CIA.", INDUSTRIA DEL CUERO; domiciliada Juan B. Alberdi 5026, al día 12 de Enero de 1945; fecha del fallecimiento del socio Constante Constantini.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 oct. N.° 18220-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.° 3823-v.9 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MAREGA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital $ 12.000

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Cavig'ia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 1043 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don José Harmod, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avellaeda número dos mil ochocientos veinte y nueve, de veinte y nueve años de edad, don Samuel Gal'fán, de estado soltero, de veinte y tres años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Ignacio número tres mil seiscientos cuarenta y seis, departamento C., y don José Revich, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número mil quinientos cincuenta y uno, los tres de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro «MAREGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 12.000", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se dedicará al ramo de compra-venta de frutos del país e importados, su importación y exportación, su comercialización e industrialización en toda forma ya sea con plantas industriales propias o arrendadas a tal fin, entendiendo, los comparecientes dentro del objeto social, todos los [illegible] comerciales o industriales anexos o conexos a los objetos principales expresados. Para sus fines la sociedad que se constituye podrá adquirir por cualquier

título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprar y vender en cualquier forma materias primas, mercaderías, maquinarias, útiles o implementos, podrá aceptar y otorgar toda clase de garantías, personales o reales, hipotecarias, o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arriendo aún por un plazo mayor de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, inclúso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y practicar los demás actos y operaciones necesarias que tengan por objeto favorecer el buen desenvolvimiento de las operaciones sociales, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segunda: — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Añasco número un mil ochocientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disuelta únicamente habiendo una pérdidas del treinta por ciento sobre el capital inicial. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por ciento veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Este capital ha sido suscripto o integrado por los socios del modo y forma siguiente: — Don José Nahmod la cantidad de cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Samuel Galfón la cantidad de diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional y don José Revich la cantidad de diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional. — De estos importes suscriptos, todos los socios integran el cincuenta por ciento y se obligan a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le correspondan o cuando la sociedad se le exija con un preaviso de seis meses. — Quinta: — Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, sus derechos-habientes deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad, pudiendo optar entre seguir en la misma hasta la expiración del plazo convenido o retirar el monto de lo que por capital y beneficios correspondían al socio premuerto o incapaz de acuerdo a lo determinado en el último balance. Por su parte al resto de los socios en Asamblea, especialmente convocada al efecto, determinará por mayoría absoluta, si acepta seguir la sociedad con los herederos o prefiere liquidar los haberes en cuatro plazos trimestrales y sucesivos a contar de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. La cesión a terceros extraños sólo se podrá efectuar de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. Sexta: — La Gerencia de la Sociedad que se constituye estará investida de la más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo incluso aquéllas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto), del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. La Gerencia será desempeñada por los tres socios actuando los Gerentes Señores Nahmod y Revich en esta Capital y el Gerente Señor Galfón en el interior de la República. Para obligar válidamente a la Sociedad se requirirá la firma de dos de los Gerentes, también el socio Gerente que actúa en el iterior de la República podrá girar a sola firma los cheques de la Sociedad en el interior, no pudiendo aceptar créditos bancarios. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito ni en fianzas para terceros que no sean de carácter mercantil. Los socios Gerentes gozarán de una retribución mensual de doscientos pesos nacionales, cada uno de ellos. — Septima: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo, al treinta de Junio de cada año se levantará el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios y se dará por aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su realización. — De las útilidades realizadas, y liquidas, se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que se acumule el diez por ciento del capital, otro, cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva que responda a leyes obreras e indemnizaciones de preaviso y despido y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes; a don José Nahmod el cuarenta por ciento; a don Samuel Galfón el treinta por ciento; y a don José Revich el treinta por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Bajo las siete cláusulas que anteceden dejen formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar: — Que a esta escritura se agrega sellado por valor de Ochenta y dos pesos con veinte centavos, en pago del impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto señores don Rodolfo I. Ferrara y don Duilio O. Pierini, vecinos hábiles, doy fe. — José Nahmod. — S. Galfón. — José Revich. — Rodolfo I. Ferrera. — Duilio O. Pierini. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Refraelli. — Concuerda con la escritura original pasado ante mí al folio mil cuarenta y tres vuelto, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presenté testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del setecientos treinta y dos mil docientos treinta y siete al setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve; serie F. que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walter, secretario.

e.4 oct.-N.º 18057-v.9 oct.

"SOLARI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Juan Francisco Solari, que acostumbra a firmar "Juan Solari", de estado casado en primeras nupcias, de sesenta y nueve años de edad, Naturalizado, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, Don Fernando Otto Luis Lázaro Solari, que firma "Fernando Solari", de estado casado en primeras nupcias, de veinte y nueve años de edad, Argentino, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos dos, Don Otto Juan Emilio Solari, que firma "Otto Solari Krause", de estado casado en primeras nupcias, de veinte y seis años de edad, Ingeniero argentino, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos dos, Doña Adelia Krause de Solari, de estado viuda, de cincuenta y tres años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Juncal número ochocientos dos, Doña Haydée Solari, de estado soltera de treinta y seis años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, Doña María Elena Solari de Valsecchi, que firma "María Elena S. de Valsecchi", de estado casada con el señor Francisco Valsecchi, de treinta y nueve años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Avellaneda número dos mil seiscientos cuarenta y cinco y Doña Ana Badano de Solari, que firma "Ana B. de Solari", de estado casada con el primer compareciente Señor Juan F. Solari, de sesenta y un años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y los siete comparecientes dicen: Que han convenido constituir y así lo hacen por la presente una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto y bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los siete comparecientes Señores: Juan Francisco Solari, Don Fernando Otto Luis Lázaro Solari, Don Otto Juan Emilio Solari, Doña Adelia Krause de Solari, Doña Haydée Solari, Doña María Elena Solari de Valsecchi y Doña Ana Badano de Solari una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "SOLARI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en esta Capital, con escritorios en la fecha en el Paseo Colón número mil cuarenta y siete. La Sociedad podrá establecer Sucursales, Agencias, Representantes y realizar las operaciones relacionadas con su objeto en cualquier punto de esta República o del Exterior. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de Enero del año corriente de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato por haber dado comienzo a sus operaciones en el día antes expresado aunque sin sujeción a contrato escrito y por ello aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde el día antes indicado. Transcurridos los tres primeros años de la vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ofreciendo sus cuotas a los demás socios de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación agrícola-ganadera en su más amplio desarrollo, pudiendo dedicarse a la compra-venta, importación, exportación de todo cuanto se relacione con dicha explotación, estando en la fecha contituída la explotación de la Sociedad por el Establecimiento denominado "San Juan", ubicado en el Partido de Alberti de la Provincia de Buenos Aires. Podrá también comprar y vender toda clase de ganados, cereales y por cualesquiera otros productos agrícolas y ganaderos. Podrá, así mismo comprar y vender toda clase de bienes inmuebles. Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que queda sub-dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital queda suscripto así: El socio Señor Juan Francisco Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional. El señor Fernando Otto Luis Lázaro Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, el Señor Otto Juan Emilio Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, la Señora Adelia Krause de Solari, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional, la Señorita Haydée Solari, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, la Señora María Elena Solari de Valsecchi, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y la Señora Ana Badano de Solari, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional. Este capital es aportado en construcciones, alambrados, haciendas, productos agrícolas, cuentas a cobrar, deducidas cuentas a pagar o sea todo, lo que constituye el capital destinado a la explotación del "Establecimiento "San Juan", antes mencionado y de conformidad al balance qué aprobado y firmado por todos los comparecientes se ha levantado por separado. Sexto: La cesión de cuotas de capital de cada socio entre sí podrá efectuarse libremente pero para la cesión de cuotas a un tercero ajeno a la Sociedad para que ella tenga efecto legal deberá ser con la conformidad y voto o aprobación favorable de todos los socios. Septimo: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia. Esta por intermedio de los que la desempeñen podrá efectuar o celebrar todas las operaciones, actos y gestiones necesarias al objeto y desenvolvimiento de la Sociedad, pudiendo celebrar y rescindir contratos, realizar todas las operaciones comerciales y corrientes necesarios al cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, dejándose expresa constancia que para todo lo que signifique disposición de fondos o de cualquier bien, social deberá llevar la firma de cualquiera de los socios gerentes, quienes actuarán en tales casos en forma individual pudiendo en consecuencia en esta forma y previo acuerdo o resolución especial de los socios para cada caso, comprar y vender bienes inmuebles y muebles, solicitar préstamos, constituir hipotecas, sobre los bienes inmuebles, aceptar garantías hipotecarias y prendarias en seguridad del pago de lo que se adeudare a la Sociedad, sean ellas comerciales o agrarias en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias u otras y con particulares, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos de Estado o Particulares sus Sucursales y Agencias, intervenir en toda clase de asuntos judiciales y administrativos, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, conferir y revocar mandatos generales y especiales con el objeto y facultades que fueren necesarios, dejándose expresa constancia que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. En consecuencia la Gerencia por intermedio de los que la desempeñen tendrá las más amplias y generales facultades, con la sola prohibición de no poder celebrar actos u operaciones ajenas al objeto social, ni comprometer la firma en fianzas y garantías a terceros. Octavo: Quedan designados Gerentes Administradores, los socios Señores Juan Francisco Solari, y Fernando Solari, quienes permanecerán en el cargo todo el tiempo de duración de la Sociedad y actuarán conjunta o separada e indistintamente, con las facultades y responsabilidades que determina la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán en consecuencia los Gerentes, actuando individualmente, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados necesarios al objeto social, podrán también suscribir y endosar pagarés letras de cambio, cheques y cualquier otro documento que importe disposición de bienes o fondos y que así lo exijan las operaciones sociales. Nóveno: Los socios quedan obligados y se comprometen a dedicar el mayor tiempo que les sea posible, sus coconocimientos y trabajo al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios Señora Adelia Krause de Solari, Haydée Solari, María Elena Solari de Valsecchi y Don Otto Juan Emilio Solari, podrán comerciar fuera de la Sociedad en ramos u operaciones indénticas a los de la Sociedad a que se refiere este contrato, pero a los socios Gerentes, les queda prohibido hacerlo no pudiendo en consecuencia dedicarse o participar en negocio alguno a la Sociedad en cualquier concepto que fuera. Los trabajos que realicen los socios en beneficio de la Sociedad sean de la índole que fueran deberán serles remunerados en la forma ordinaria y de costumbre. Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea, toda vez que cualquiera de ellos lo solicitare a los Gerentes. La citación se efectuará mediante carta certificada o telegrama colacionado dirigido al domicilio de los socios y con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma . La Asamblea se tendrá por constituída, con la presencia de la mitad más uno de los socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, siendo éstos indispensables para la aprobación de Balances, nombramiento de nue-

vo gerente para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiere dejado de desempeñar el cargo y para todo acto de carácter administrativo. En lo que respecta a las resoluciones de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán necesaria la mayoría que dichas disposiciones legales respectivamente requieran. No habiendo quórum en la primera reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma antes consignada dentro de los quince días siguientes y la Asamblea se considerará constituída por los presentes. La Asamblea será presidida por los socios que asuman el carácter de Gerentes en la fecha de efectuarse la misma. Las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de Actas que deberán ser suscriptas por todos los asistentes. Undécimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general para conocer el estado de las operaciones sociales, debiendo el primer balance practicarse el treinta y uno de Diciembre del año corriente de mil novecientos cuarenta y seis. Los balances se realizarán en la forma siguiente: a) Las haciendas de cría y de pedigree se tomarán por un valor uniforme, las haciendas de invernada por su valor de costo, los cereales y demás productos por el mismo valor. b) El activo fijo se amortizará en los siguientes porcentajes mínimos, casas y galpones cinco por ciento, alambrados tres por ciento, útiles de labranza diez por ciento, rodados diez por ciento, autos y camiones veinte por ciento, reproductores veinte por ciento, los demás rubros diez por ciento. Estos porcentajes podrán elevarse al doble por los socios Gerentes. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El balance de la Sociedad podrá ser impugnado por los socios en la Asamblea que para su discusión deberá realizarse antes del treinta y uno de Marzo de cada año. — Duodécimo: Las utilidades líquidas o las pérdidas que arroje, cada balance serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. Las utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de la aprobación de los balances, siempre que el estado de la Sociedad lo permita y ésta tenga fondos líquidos y cuando no exista un solo acreedor impago de la Sociedad. El retiro será efectuado a prorrata de lo que corresponda con relación al dinero existente y siempre que no se comprometa el giro de los negocios. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado tendrán opción a que se les abone la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, conforme con un inventario y balance general que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al del fallecimiento o incapacidad, y el pago se efectuará en cuotas semestrales iguales de veinticinco por ciento cada una, todas con más un interés del seis por ciento anual o bien podrán continuar en la Sociedad interviniendo en este caso una sola persona en representación de todos los herederos o sucesores del incapacitado que tendrán voto en la Asamblea de la Sociedad. Décimo Cuarto: Si alguno de los balances arrojare pérdidas que representen el treinta por ciento del Capital social, la Asamblea de socios por simple mayoría podrá solicitar la liquidación de la Sociedad. — En caso de constatarse en pérdida y a los efectos de este artículo la Gerencia convocará a la Asamblea de socios para los quince días subsiguientes al de la finalización del balance. Décimo Quinto: La Asamblea de socios por mayoría de votos resolverá en el caso del artículo anterior o en el caso de creerlo necesario la forma de liquidación, la que se practicará por la Gerencia, bajo las mismas formas establecidas en los artículos Séptimo y Octavo. Una vez abonadas las deudas sociales, los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales, en caso de disolución anticipada de la Sociedad el socio que la provoque recibirá su capital en tres cuotas anuales con garantía a satisfacción a no ser que los demás socios resuelvan la liquidación total de la Sociedad. Décimo Sexto: En caso de divergencia o duda, sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios, sociales, ello será resuelto, privadamente y de común acuerdo entre los socios. Si éstos no pudieren ponerse de acuerdo las dificultades que surgieren serán resueltas por los árbitros, arbitradores amigables componedores Don Juan Silvestre Solari, Doctor Eduardo Graña y Don Adolfo Peirano, conjuntamente o por uno de ellos en caso de que no quisiere o no pudiere actuar el otro. En caso de imposibilidad de lograr el concurso de los nombrados, se nombrarán árbitros arbitradores uno por cada una de las partes en litigio, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se promueva en cualquiera de los casos será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales. Los árbitros o el tercero deberán resolver la cuestión suscitada, dentro del término de treinta días de la fecha de su designación. Bajo los diez y seis artículos que antecede los comparecientes, dejan constituída la Sociedad "Solari Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Rogelio Atienza y don Fiorello Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Solari. — Otto Solari Krause. — Fernando Solari. — Adelia Krause de Solari. — Haydée Solari. — María Elena S. de Vasecchi. — Ana B. de Solari. — R. Atienza. — Tgo.: F. Parnisari. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó, ante mí con el número ciento cincuenta y queda al folio trescientos setenta y dos, del Registro cuarenta y uno, a mi cargo. — Para la Sociedad "Solari Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y uno ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y dos y ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor Castañeda. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 oct.-N.º 18141-v.9 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE PLUMAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores: Jaime Dyzenchauz, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Warnes número novecientos veintisiete; Ramón Padkova, de nacionalidad Ruso, estado civil casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García número mil trescientos treinta y seis; Wulf Zarebski, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número cuatro mil sesenta y cuatro; Winoj Perelstein, de nacionalidad Polaco estado civil casado, domiciliado en la calle Pilqué número setecientos treinta y cuatro; y León Perelstein, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Humboldt doscientos sesenta y siete, todos ellos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primera: Con domicilio legal en la calle Osorio número cuatro mil novecientos ochenta y cinco, de esta Capital, y pudiendo establecer suscursales o agencias en el país o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de plumas de aves en general y afines, como así también su comercialización, exportación o importación y toda clase de actividades que se relacionen directamente con su objeto principal, pudiendo así mismo efectuar toda otra operación de carácter comercial que fuere menester al mejor desenvolvimiento del negocio. — Segunda: La Sociedad se denominará COMPAÑIA GENERAL DE PLUMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se fija su duración en el término de cinco años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado, si así lo resolvieran los socios, en una Asamblea que se llevará a tal efecto, con votos que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital de la sociedad. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, antes de su vencimiento, deberá preavisar a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, en cuyo caso dentro de los treinta días de la fecha del telegrama, deberá celebrarse una Asamblea extraordinaria, y solamente se considerará el retiro del socio cuando así lo resolvieran por simple mayoría de votos, los demás socios entre sí. — Cualquiera que fuere la resolución de la Asamblea será comunicada al socio por telegrama colacionado dentro de los quince días siguientes de haberse celebrado la misma. — Tercera: En el caso de disolución total de la Sociedad deberá practicarse un Inventario y Balance General, y una vez extinguido el pasivo se distribuirá el activo remanente en la proporción que corresponde a cada socio por su aporte de capital. — En el caso de aprobado el retiro solicitado por algunos de los socios, se le abonará su parte de capital y ganancias que le pudieran corresponder en tres cuotas trimestrales y sucesivas, sin interés, salvo acuerdo en contrario; todo ello de conformidad con el Inventario y Balance General que deberá practicarse a tal efecto. — En ambos casos de disolución deberá procederse en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de la materia. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 100.000 c|l.), dividido en cien cuentas de un Mil Pesos (m$n. 1.000) cada una, los cuales se encuentran integrados en la siguiente forma: el Socio Señor Jaime Dyzenchauz, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.) es decir treinta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas por la conversión del importe de su crédito a la fecha en la extinguida sociedad "Zarebski—Dyzenchauz y Padkova—Compañía General de Plumas", compuesto por mercaderías, rodados, instalaciones, cuentas a cobrar, inmuebles, etc., de que se ha hecho cargo la referida sociedad; el socio Señor Ramón Padkova, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.), o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una en la misma forma que el socio Señor Jaime Dyzenchauz; el Socio Señor Wulf Zarebski, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.), o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una, en la misma forma que los dos socios indicados precedentemente; según resulta todo ello del Balance General, que debidamente conformado se acompaña, el Socio Señor Winoj Perelstein aporta la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 5.000 c|l.), o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una, en dinero efectivo, según se comprueba con la boleta de depósito que se exhibe; y el Socio Señor León Perelstein aporta la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 5.000, o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una también en dinero efectivo, según también se prueba con la respectiva boleta de depósito. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los Señores Jaime Dyzenchauz, Ramón Padkova o Wulf Zarebski, quienes actuarán conjunta o individualmente, en calidad de Socios Gerentes. — El uso de la firma social con la amplitud del artículo 16 de la Ley 11.645, estará a cargo de los socios gerentes, debiendo en todos los casos firmar el socio Señor Jaime Dyzenchauz, con cualquiera de los otros dos socios. — Queda prohibido a los socios comprometer la razón social en negocios o garantías para terceros, y en caso de que así lo hicieren sufrirán individualmente las pérdidas que el caso ocasionare en la sociedad, no pudiendo beneficiarse con las ganancias, si las hubiere, más que en la parte proporcional a su capital aportado. — Sexta: El socio que negociare por cuenta propia en ramos iguales o afines, a los que se determinan en la cláusula primera de este contrato, y siendo debidamente constatado el hecho, perderá a favor de la sociedad, su aporte y las utilidades que hubiere devengado el ejercicio y que aun no hubiere percibido. — Séptima: Si antes de los sesenta días del vencimiento del plazo de cinco años fijado como duración del presente contrato, ninguno de los socios, comunicará en forma fehaciente su deseo de retirarse de la misma, el contrato se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años, quedando en vigencia todas sus cláusulas, y se abonará el impuesto respectivo por el nuevo período. — El socio o los socios que desearen retirarse de la sociedad a su vencimiento, deberán comunicar mediante telegrama colacionado a los otros socios, su decisión antes de los sesenta días, del vencimiento del contrato, y se abonará al socio o a los socios salientes, su parte de capital mas las utilidades que le correspondiere en tres cuotas trimestrales y sucesivas, sin interés, salvo acuerdo en contrario y siempre que los socios restantes resolvieran continuar con el giro social. — En el caso que así lo decidieran los socios restantes, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato para el caso de disolución total de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá solicitar préstamos en dinero o en especie, ya sean a particulares o a instituciones Bancarias, Nacionales, Provinciales o Particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial o Particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con la carta orgánica de dichas instituciones o con las condiciones que se pactaren, pudiendo efectuar descuentos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, o cualquier otro documento comercial, pudiendo cobrarlos, endosarlos, o negociarlos, y realizar cualquier operación que las necesidades del negocio requieran, siempre que no estén en discordancia con la ley. — Podrá así mismo la Sociedad, a fin de llenar debidamente su objeto, comprar y vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o en instituciones Oficiales. — Novena: Dentro de los sesenta días de la fecha de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, se realizará una Asamblea, en la que se fijarán los sueldos correspondientes a los socios, los que serán con imputación a gastos generales de la Sociedad. — Décima: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décima Primera: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un Balance General e Inventario el que deberá suscripto por todos los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuese observado, se considerará aprobado de hecho. — De las utilidades líquidas que resulten, deduciendo el cinco por ciento (5 %) destinado para fondo de reserva legal, y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirá la utilidad remanente, en la proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Ley de Impuesto a los Réditos y para la liquidación y partición se seguirán las que determina el Código de Comercio y Leyes Complementarias. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento

o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán continuar el giro social, por su sola cuenta, debiendo abonar a los herederos del socio premuerto o incapaz su capital y ganancias, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en tres cuotas trimestrales y sucesivas sin interés, venciendo la primera a los noventa días del fallecimiento del socio prefallecido. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, al solo efecto de percibir las sumas que resultaren y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que la Asamblea extraordinaria convocada al efecto, los aceptare en calidad de socios, con todo el capital que les correspondiere de conformidad al balance practicado. — Décima Tercera: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, no podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género, a los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Así mismo toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá de acuerdo con lo dispuesto por la referida Ley y a los Códigos respectivos. — Décima Cuarta: Dentro de los sesenta días siguientes de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, las que se asentarán en un libro de actas que la sociedad llevará a tal efecto y que deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea o por los que estuvieren representado en la misma en forma legal. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por el Señor Juez de Comercio en turno, designándose secretario del Tribunal arbitral al Secretario del Juzgado. — Los árbitros en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida entre los contratantes la Sociedad "Compañía General de Plumas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, por lo que firman, como acostumbran hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Jaime Dyzenchauz. — Ramón Padkova. — Wulf Zarebski. — Einoj Perelstein. — León Perelstein.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 oct.-N.° 17986.v.9 oct.

INDUSTRIAL Y FORESTAL AYACUCHO

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, Ante mi: el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Enrique Descalzo, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Doña Arminda Bossi, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Sucre número dos mil ochenta y dos, y Don Pantelis Theodorides, de nacionalidad griego, naturalizado argentino, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con Doña María Segunda Pérez Domínguez, que vive en la de Bernardo de Irigoyen número doscientos diez y ocho, ambos comparecientes comerciantes, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que el compareciente Señor Theodorides es propietario, único y exclusivo dueño del aserradero «Ayacucho», ubicado en la localidad de Socoscora, Provincia de San Luis, por lo que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tiene por objeto continuar la explotación del negocio del Aserradero «Ayacucho», fabricación de parquets, forestales y derivados de toda clase que tengan atingencia con el negocio que emprenden, instalado como se ha dicho en la localidad de Socoscora, Provincia de San Luis, que el compareciente Señor Pantelis Theodorides incorpora a la sociedad que por la presente se constituye, de acuerdo con el inventario y balance respectivo, practicado con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, que sirve de base para la apertura de los libros de la sociedad, que los socios aceptan y ratifican y que representa un valor de trece mil noventa y siete pesos moneda nacional, en sus maquinarias y existencias. — Los mil novecientos tres pesos nacionales que adeuda el Señor Theodorides, los integrará en efectivo hasta completar su parte de capital. — Segunda. — La sociedad se constituye por el Plazo de Tres Años y tiene principio de ejecución desde el primero de Julio del corriente año. — El primer ejercicio económico comprenderá desde esa fecha hasta el treinta de Abril del año próximo y los demás desde el primero de Mayo al treinta de Abril de cada año hasta la terminación del contrato. — Tercero. — El capital social inicial lo constituye la cantidad de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional aportados por los socios y en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Enrique Descalzo y los quince mil pesos restantes por el Señor Theodorides, el que se divide en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se integran en la forma siguiente: El Señor Theodorides en ciento treinta cuotas en el valor del negocio que aporta y las veinte cuotas restantes las integrará en efectivo y el Señor Descalzo en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales ha depositado la mitad o sean diez mil pesos nacionales en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente y a nombre de la sociedad y oportunamente integrará los diez mil pesos restantes. — Cuarto. — Las utilidades o pérdidas que hubiere se dividirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del diez por ciento anual para el Fondo de Reseva — Anualmente los socios podrán retirar hasta la mitad de las ganancias que le correspondieren y el resto deberá capitalizarse con fines de ampliación del giro comercial. — Quinto. — Cuando a criterio del Señor Descalzo fuere conveniente aumentar el giro comercial del negocio, se solicitarán créditos al interés corriente en plaza. — Sexto. — La sociedad girará bajo el rubro o razón social de «INDUSTRIAL Y FORESTAL AYACUCHO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será en esta Capital calle Sucre número dos mil ochenta y dos y será regida, dirigida y administrada por el Señor Enrique Descalzo a quien se nombra Director Gerente, quien tendrá a su cargo, el uso exclusivo de la firma social con la prohibición de emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a su índole y objeto ni obligarla como fianza de terceros de cualquier clase. — Séptimo. — El Señor Pantelis Theodorides, tendrá a su cargo la parte relacionada con el funcionamiento técnico del aserradero, su dirección y trato con el personal etcétera, como asimismo la explotación de leña, etcétera, y será responsable de su buen desenvolvimiento sin perjuicio de la facultad de fiscalización que le corresponde al Director Gerente. — Quincenalmente deberá dar cuenta detallada y por escrito de los gastos que efectúe por cuenta de esta explotación, sin perjuicio de la recíproca rendición de cuenta que periódicamente las partes podrán efectuar. — Octavo. — Se llevará una administración regular y ordenada y todas las operaciones que se realicen por cuenta de la sociedad se asentarán en libros rubricados llevados de acuerdo al Código de Comercio, Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y anualmente se practicará un balance general y estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con el objeto de conocer el estado y marcha de los negocios. — Noveno. — Establecida una pérdida del veinte por ciento sobre el capital social, cualquiera de ambos socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, comunicándole a la otra parte por telegrama colacionado y labrándose el acta correspondiente en el libro "Diario" de la sociedd en la que se hará constar la forma y tiempo de la liquidación. — Décimo. — El Señor Pantelis Theodorides mientras ejerza la funciones consignadas en el artículo séptimo tendrá una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos que se imputará a gastos generales. — Undécimo. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios por razón de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad estos de elegir un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales, el fallo que pronunciare. — Duodécimo. — El socio señor Pantelis Theodorides tiene la obligación de dedicar todo su tiempo laboriosidad e inteligencia al mejor desarrollo del aserradero, objeto de este contrato y le queda prohibido durante la vigencia del mismo, ocuparse de negocios similares directa ni indirectamente. — Décimo Tercero. — La sociedad llevará los libros de actas y acuerdos que corresponden a la Asamblea anual en los que también se labrarán las de juntas y acuerdos que consideren necesarios a los fines del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Cuarto. — Cada socio tiene el número de votos que represente su capital aportado a razón de uno por cada cuota. — Décimo Quinto. — Los socios se reunirán en Asamblea anualmente por convocatoria de la Dirección Gerencia dentro de los cuarenta y cinco días de vencido cada ejercicio comercial, en esta Ciudad, en el lugar, día y hora que se indique en la citación para proceder a la aprobación u observación del balance e inventario presentado. — En esta Asamblea plena, independientemente de su objeto que será determinar los dividendos a repartir como lo determina el artículo cuarto de este contrato, forma de integrar la reserva legal determinada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán determinar el porcentaje de depreciación que corresponde a las maquinarias y útiles, por el desgaste y habilitación que pueda corresponder a empleados que se hayan hecho acreedores a ella y todo otro asunto de interés para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, la distribución del trabajo y especialmente la parte técnica y dirección del aserradero, corretajes, determinando las obligaciones de acuerdo con las enseñanzas que deje el año fenecido. — Décimo Sexto. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará hasta el vencimiento del año comercial con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido que sea persona grata al otro socio, practicando un balance o compulsa para determinar exactamente los valores de la sociedad. — Cuarenta y cinco días antes del vencimiento del año comercial, se labrará acta, resolviendo la continuación o liquidación de la sociedad y la forma de proceder. — Hace constar el Escribano autorizante que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial y "El Noticioso", de esta Capital, desde el día veinte y cinco al treinta de Julio del corriente año y también en el diario "Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, desde el día ocho al trece del corriente mes, por no haber en el lugar donde se halla instalado el aserradero, diario ni Juzgado, ni autoridades municipales, debiendo hacer constar los contratantes al incribir en su jurisdicción esta transferencia, que no adeuda impuesto y que durante las publicaciones no se ha presentado reclamo alguno. — Bajo de tales conceptos el Señor Pantelis Theodorides deja transferido el negocio de aserradero a la sociedad Industrial y Forestal Ayacucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como parte integrante de su capital y definifivamente constituída la sociedad de responsabilidad limitada nombrada, obligándose al fiel cumplimiento del presente. Se agrega corresponde por valor de ciento cinco pesos nacionales en pago del impuesto, intervenido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Sandalio Sosa y Don Conrado Magnasco, ambos vecinos hábiles, doy fe, E. Descalzo. — P. Theodorides. — Sandalio Sosa. — Tgo. Conrado Magnasco. — Hay un sello. — Ante mi: Pablo P. Rache. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y tres y al folio doscientos noventa y seis vuelto del Registro Noventa y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta y anteceden a este los que llevan los números ochocientos tres mil ciento treinta y dos; ochocientos tres mil ciento treinta y cuatro y treinta y cinco, todos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: mil novecientos-gastos que efectué-tendrá-el-desenvolvimiento — Socoscora — Pablo — social — Valen. —Decreto 30.440. — Honorarios: $ 312 M|n. Hay un sello. —Pablo P. Rache. — Entre líneas: exclusivo — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.4 oct.-N.° 18.000-v.9 oct.

PITCHON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores León Pitchon, Louis Pistchon, Nissim Pitschon, este último por sí y demás en representación del Señor Vitalis Sidi, según mandato protocolizado ante Escribano don Amaranto C. Fraga con fecha 24 de Julio de 1944, en su carácter de únicos componentes de "PITCHON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 30 de Noviembre de 1934, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1934 bajo el N.° 157, folio 215, libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el Señor Vitali Sidi, en representación del Señor Harry Pitchon, casado, de nacionalidad británica, domiciliado en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, según mandato protocolizado ante el Escribano don Amaranto C. Fraga con fecha 24 de Julio de 1944, todos mayores de edad, convienen: a) El ingreso del Señor Harry Pitchon como socio de la expresada Sociedad; b) El aumento del capital social; c) Modificar la cláusulas 5.ª y 7ª del contrato social ;y d) Hacer un agregado al final de la cláusula 2° del contrato social. — Primero: El Señor Harry Pitchon ingresa como socio de "Pitchon y Compañía", Sociedad de responsabilidad Limitada a partir del 1.° de Diciembre de 1946. — Segundo: El capital social que actualmente es de Trescientos mil pesos moneda nacional, se eleva a Ochocientos mil pesos de igual moneda, dividido en 8.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Nissim Pitchon, 2.208 cuotas; el Sr. León Pitchon, 2.208 cuotas; el Sr. Louis Pitchon, 1472 cuotas: el Sr. Vitalis Sidi, 1472 cuotas y el Sr. Harry Pitchon, 640 cuotas. —El aumento de capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad. — Tercero: La dirección, administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los cinco socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, teniendo además todas las especificadas en la cláusula quinta del contrato social, que se dejan subsistentes. — Cuarto: La cláusula séptima del contrato social queda sustituída por la siguiente: 'Anualmente, el 30 de Noviembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 % del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El Señor Nissim Pitchon, el 27,60 %; el Se-

ñor León Pitchon, el 27,60 %; el Señor Louis Pitchon, el 18,40 %; el Señor Vitalis Sidi, el 18,40 % y el Señor Harry Pitchon, el 8 %. — El capital aportado por los socios gozará de un interés del 6 % anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino tres meses después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado, automáticamente si dentro de los quince días de practicado ninguno de los socios formula al pie del mismo o en el libro respectivo la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Quinto: Al final de la cláusula segunda del contrato social se agrega — lo siguiente: "No obstante lo convenido en dicha cláusulas, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios al vencimiento de cada trienio previo aviso a los demás socios o a sus apoderados por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación". Sexto: Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 11 de Septiembre de 1946. — Louis Pitchon. — León Pitchon. — Nissim Pitchon. — p. V. Sidi — Nissim Pitchon. — p.p. Harry Pitchon. — Vitali Sidi. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 oct.-N.° 18049-v.9 oct.

STARVIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Juan Agustín García y secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Guido Benzi, italiano de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos sesenta; y Don Jorge Raúl Delgui que firma "Jorge R. Delgui", argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Freyre número dos mil ciento diez, ambos comparecientes de éste vecindario, comerciantes, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que Dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que llevándolo a su devido efecto, la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: A. contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se tendrá por constituída entre los dos nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tedrá por objeto dedicarse a la importación, exportación y venta de artículos varios, entre ellos, tejidos, confecciones, artículos de bazar, cerámicas, maquinarias, comestibles y cualquier otro, que los socios convinieren en explotar; como así también dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial que pudiese convenir a los intereses de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "STARVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta puesta impresa en un sello seguido de la firma del gerente, socio ó socios que suscriban el acto. — Tercero: — El plazo de duración de ésta Sociedad será por el término de Veinte Años que empezarán a correr desde el indicado día primero del corriente mes y año. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en Veinte Cuotas de Cinco Mil Pesos nacionales cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, ó sean Diez Cuotas por cada socio; y cuyo capital se encuentra representado en la forma siguiente: Sesenta Mil Pesos nacionales ó sean Doce Cuotas en dinero efectivo y los Cuarenta Mil Pesos nacionales restantes ó sean Ocho Cuotas por todas las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario suscriptos por las partes y del cual un ejemplar se agrega a este contrato como formando parte integrante del mismo. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales, queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y dos, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y del extranjero, estableciendo sucursales si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por Don Mario Volterra, quién revistirá el cárácter de Gerente, percibiendo como única remuneración un sueldo mensual de Cuatro Cientos Pesos nacionales y tendrá las facultades para actuar y obrar en nombre de la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el uso de la firma en la forma que se establecerá en el artículo décimo. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que los socios lo consideren conveniente, anualmente, durante el mes de Agosto, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: Un cinco por ciento para un "Fondo de reserva" cesando esta obligación cuando su monto alcance al Diez por ciento del Capital social y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Octavo: — Los socios podrán optar por retirar de la caja social el importe líquido de las ganancias que les correspondiere en cada ejercicio anual, o bien dejar en préstamo a la Sociedad el todo o parte de dichas ganancias, en cuyo caso le será abonado el cinco por ciento anual en concepto de interés, el que será liquidado mensualmente. — Noveno: La sociedad podrá: a.) adquirir por cualquier título o concepto y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegue a adendársele, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, los que podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que se convinieren; b.) tomar dinero prestado, ya sea de particulares, de sociedades ó instituciones bancarias, incluso del Banco Central, Industrial, del de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires y de sus respectivas sucursales o agencias, como asimismo pueda darlo a su vez, estableciendo los intereses, formas de pago, plazos y demás que se requieran; — c) hacer depósitos de dinero a plazos fijos o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, incluso en el Banco Industrial, Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y en sus respectivas sucursales y agencias; — d) retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores o títulos de cualquier especie, girar cheques simples y cruzados; — e) abrir créditos para el interior o exterior de la República, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos bancarios o de particulares, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban, como girantes, endosantes o aceptantes, pagarés o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros y créditos para el interior o exterior de la República; — f) conferir poderes amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales, revocarlos o limitarlos; — g) aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Décimo: — Todos los actos o contratos que se especifican en los apartados a), b), f) y g del artículo anterior, serán suscriptos por los dos socios conjuntamente; y los que se especifican en los apartados c) y d.) serán suscriptos por el Gerente, conjuntamente con uno cualesquiera de los socios. — Décimo primero: — La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento que uno de los socios lo solicitare debiendo comunicar al otro por medio de telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses. — En este caso la otra parte podrá optar entre aceptar la liquidación, o hacerse cargo de lactivo y pasivo social que resulte del balance e inventario que a tal efecto se practicará; y deberá abonar al otro socio el saldo favorable en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del día de la disolución de la sociedad. — Este mismo procedimiento se empleará en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — Décimo segundo: — Toda cuestión o divergencias que pudieren suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, si no pudieran ser zanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designado por dichos árbitros, antes de conocer en el asunto. — Presente también a este acto don Mario Volterra de treinta y cinco años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos ochenta y seis, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que Dijo: — Que enterado de los términos de este contrato, acepta el cargo que se le confiere por el artículo sexto del presente. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los doce artículos que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En su Testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la friman junto con los testigos del acto Don Alberto Pérez y Don Alberto S. Arias, ambos vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Guido Benzi. — Jorge R. Delgui. — Mario Volterra. — A. Pérez. — A. S. Arias. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz número: Ciento veinte que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro número: cuarenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad "Starvis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y tres, novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco correlativo al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Raspado: sellos. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Carlos A. Monasterio. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 oct.-N.° 18076-v.9 oct.

"GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA, JAIME CABOULI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Cabouli, casado, argentino; David Cabouli, casado, argentino, y Ramón Cabouli, soltero, argentino, domiciliados en la calle Lavalle 1943, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA, JAIME CABOULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, reproducción, edición, distribución, circulación, comisión, consignación y representación de obras cinematográficas, películas, cámaras, proyectores y demás actividades similares ó vinculadas. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 123.000 m|n.), dividido en un mil doscientos treinta cuotas sociales, de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una y es aportado: seiscientas ochenta y dos cuotas por el señor Jaime Cabouli; trescientas sesenta y una cuotas por el señor David Cabouli, y ciento ochenta y siete cuotas por el señor Ramón Cabouli. El aporte se hace en dinero efectivo y al contado. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los socios Jaime y David Cabouli; quienes usarán la firma social en forma conjunta, separada, sucesiva o alternativamente. Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes, tienen especialmente todas aquellas que fueran necesarias para llenar su cometido, sin limitación de ninguna especie. — Quinto: La duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, pero se considerará prorrogado por tres años más y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada tres años. — Sexto: El señor Jaime Cabouli se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento mediante una notificación que en ese sentido haga a los demás socios por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Cabouli, cuarenta y siete por ciento (47 %); David Cabouli, treinta y cinco por ciento (35 o|o), y Ramón Cabouli, dieciocho por ciento (18 o|o). En la misma forma soportarán las pérdidas. Los socios convendrán de común acuerdo las sumas que mensualmente podrán retirarse para ser cargadas en gastos generales, así como las cantidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reservas o se capitalizaran. — Octavo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de Marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el inventario, balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en sellos nacionales, valor diez centavos, números seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos tres y seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro. — R. Cabouli. — David Cabouli. — J. Cabouli. — Se deja constancia de que todos los contratantes son mayores de edad. — R. Cabouli. — David Cabouli. — J. Cabouli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 oct.-N.° 18112-v.9 oct.

AVISOS DIVERSOS

CLINICA MARINI S. A.

El Directorio de la Clínica Marini S. A. comunica a los tenedores de debentures que habiendo procedido en el día de la fecha a un sorteo extraordinario por la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), de acuerdo con el artículo 7.° del contrato respectivo, fueron sorteados para ser rescatados los títulos que llevan la siguiente numeración: 101 — 787 — 646 — 650 — 825 — 766 — 1.000

— 424 — 238 — 26 — 729 — 30 — 404 — 222 — 874 — 171 — 549 — 466 — 42 — 400 — 777 — 850 — 575 — 210 — 195 — 582 — 277 — 38 — 346 — 927 — 65 — 742 — 377 — 355 — 488 — 403 — 616 — 472 — 183 — 570 — 652 — 184 — 691 — 748 — 931 — 455 — 662 — 789 — 829 — 19 — 826 — 147 — 622 — 225 — 768 — 675 — 934 — 366 — 211 — 66 — 967 — 932 — 330 — 591 — 241 — 882 — 590 — 342 — 352 — 220 — 118 — 926 — 148 — 332 — 409 — 383 — 569 — 750 — 916 — 880 — 833 — 566 — 734 — 317 — 694 — 352 — 993 — 308 — 588 — 325 — 142 — 268 — 160 — 378 — 237 — 984 — 417 — 475 — 103 — 324 — 937 — 312 — 233 — 127 — 689 — 905 — 827 — 388 — 997 — 276 — 929 — 261 — 155 — 736 — 18 — 14 — 893 — 500 — 548 — 390 — 302 — 601 — 970 — 903 — 167 — 793 — 733 — 952 — 59 — 84 — 444 — 194 — 386 — 126 — 321 — 497 — 39 — 22 — 266 — 763 — 912 — 725 — 166 — 476 — 610 — 460 — 331 — 304 — 240 — 523 — 885 — 914 — 679 — 322 — 83 — 638 — 485 — 512 — 98 — 975 — 643 — 113 — 288 — 203 — 608 — 575 — 116 — 298 — 978 — 419 — 961 — 560 — 81 — 218 — 395 — 361 — 565 — 576 — 309 — 132 — 811 — 56 — 673 — 977 — 618 — 231 — 762 — 145 — 294 — 546 — 207 — 135 — 871 — 965 — 731 — 458 — 839 — 947 — 139 — 998 — 337 — 257 — 123 — 153 — 615 — 870 — 506 — 892 — 663 — 682 — 490 — 296 — 196 — 495 — 280 — 85 — 670 — 21 — 251 — 857 — 48 — 781 — 867 — 53 — 86 — 25 — 665 — 658 — 469 — 176 — 980 — 772 — 297 — 5 — 782 — 70 — 889 — 606 — 510 — 445 — 376 — 303 — 370 — 93 — 609 — 387 — 219 — 624 — 617 — 890 — 982 — 365 — 347 — 979 — 43 — 32 — 185 — 860 — 909 — 433 — 415 — 995 — 77 — 100 — 379 — 462 — 600 — 797 — 200 — 636 — 634 — 898 — 873 — 807 — 953 — 852 — 367 — 186 — 516 — 540 — 554 — 128 — 398 — 305 — 671 — 828 — 335 — 87 — 481 — 992 — 215 — 834 — 465 — 453 — 848 — 1.001 — 272 — 987 — 861 — 553 — 467 — 71 — 143 — 165 — 356 — 815 — 907 — 414 — 862 — 431 — 4 — 908 — 262 — 351 — 437 — 817 — 290 — 928 — 707 — 449 — 956 — 492 — 541 — 752 — 8 — 756 — 794 — 205 — 922 — 730 — 556 — 921 — 605 — 856 — 531 — 584 — 423 — 855 — 552 — 705 — 792 — 904 — 78 — 544 — 45 — 397 — 727 — 945 — 12 — 669 — 728 — 17 — 234 — 989 — 333 — 559 — 507 — 54 — 102 — 350 — 62 — 876 — 696 — 647 — 452 — 960 — 253 — 639 — 80 — 804 — 60 — 413 — 427 — 323 — 949 — 249 — 402 — 443 — 579 — 425 — 456 — 883 — 407 — 938 — 340 — 391 — 695 — 259 — 318 — 372 — 710 — 626 — 545 — 95 — 786 — 442 — 315 — 527 — 459 — 603. — Este sorteo se efectuó por ante el escribano don Victoriano Viale con oficinas en la Avenida de Mayo 1130, quien labró el acta correspondiente. — Los poseedores de los títulos sorteados deberán concurrir a la Administración de la Clínica Marini S. A., Santa Fe 3668 en día hábil de 15 a 16 y treinta horas para efectuar la entrega de los mismos y recibir el importe del rescate. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Osvaldo F. Mazzini, presidente. — Alfredo Adam, gerente.

e.3 oct. N.° 18200-v.8 oct.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Avenida San Martín 3499 — Capital

Rescate Total de Debentures

Se hace saber que esta Sociedad ha resuelto el rescate total del saldo en circulación de sus debentures, por su valor nominal y al cambio par de un peso moneda nacional por cada cuarenticuatro centavos oro. — A partir del día primero de abril próximo, la Sociedad pagará en sus oficinas, de su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires el importe de dichas obligaciones, conjuntamente con el de los intereses corridos desde el primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del mismo año o sea la mitad del valor del cupón N.° 35, vencimiento 1.° de julio de 1947 el que se exigirá adherido.

La Sociedad no reconocerá ni abonará interés alguno sobre estos debentures a partir del primero de abril de 1947, cualquiera sea la fecha en que los mismos fueren presentados para su cancelación. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18047-v.18 oct.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el día 4 del corriente, se iniciará el pago del dividendo correspondiente al 28 ejercicio, acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18.132-v.4 oct.

PERFUMERIAS LOVELY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el art. 3. le los estatutos que se ha resuelto la emisión de $ 1.500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18069-v.8 oct

Sociedad Anónima

FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir doscientas acciones ordinarias de la séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 18 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.260-v.16 oct.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 230 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1.601|946.

Nombre de la empresa: Miguel Bontorno.

Domicilio de la misma: Cervantes 2218 Gobernador Benegas, Godoy Cruz (Prov. de Mendoza).

Clase de servicio: Vinos a granel.

Itinerario: Desde la ciudad de San Juan hasta la ciudad de Buenos Aires por el siguiente recorrido: San Juan a Mendoza por la ruta nacional N.° 40 Mendoza a Villa Mercedes (San Luis) por la ruta N.° 7 y desde Villa Mercedes (San Luis) hasta Buenos Aires por la N.° 8, con los siguientes desvíos: de Villa Mercedes a V. Mackenna (Córdoba) por la N° 7, de Río Cuarto (Córdoba) a Villa María (Córdoba) por ruta provincial y a Córdoba por la ruta nacional N.° 9 y desde Venado Tuerto (Santa Fe) hasta Rosario por la N.° 33. — Ing.° Adrián García del Río, Inspector Gral. de Concesiones y Permisos.

e.4 oct.-N.° 18.298-v.4 oct.

MANUFACTURA ALGODENERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a los efectos de la suscripción de acciones preferidas cuya cotización ha sido últimamente acordada deben presentar sus acciones antes del día 20 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de ser consideradas en el prorrateo correspondiente. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct. N.° 18244 v.7 oct.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 3691, que Arcadio Alvarez y Ramon W. Alonso venden a Rafael Junco y Bonifacio García el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta Capital, calle COLUMBRES 507 Esquina AGRELO 3702, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas. Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

e.4 oct.-N° 18274-v.9 oct.

Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: que José Cáneda y Dolores Cáneda de Bouza venden a César Desimoni su hotel hospedaje denominado "La Flor de 25 de Mayo", sito en la calle 25 DE MAYO 709, domicilio comprador en el negocio, vendedores Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.4 oct.-N° 18.269-v.9 oct.

Agustín Fasce, martillero público, avisa al comercio, que los señores Lorenzo B. Picasso y Ernesto A. Picasso, venden a los señores Andrés Grosz y Alejandro Wess, el negocio de "pizzería, pastelería y afines" denominado "El Mundo" establecido en la AVENIDA CORRIENTES 2802. Reclamos en mis oficinas Uruguay 560, Escrto 23, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-N° 18.268-v.9 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez Sánchez) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: que con su intervención el Sr. Antonio Cerqueira vende libre de toda deuda o gravamen al señor Bartolomé Sastre, negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito Dr. LUIS BELAUSTEGUI 4550 Esquina FONSECA, Capital, domicilio partes contratantes. Reclamaciones interpónganse término legal mis oficinas.

e.4 oct.-N° 18.264-v.9 oct.

Américo Chinivasi, martillero público, Bartolomé Mitre 2117, avisa: Manuel Fernández, vende a Inosencio Mazzoni y Julio Francisco Mitchell, su despacho de pan, sito MORENO 2150, domicilio vendedor. — Comprador: Bartolomé Mitre 2117. — Reclamaciones mis oficinas.

e.4 oct.-N.° 18246-v.9 oct.

Se avisa que don Vicente Monasterio, transfiere a la sociedad "Tapicería Monasterio" de V. Monasterio y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, el negocio de tapicería, decoraciones y anexos, importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor denominado "Tapicería Monasterio", ubicado en esta ciudad, calle CORDOBA N.° 618, domicilio de las partes. — Reclamos ley: Escribanía Pampliega: Avda. de Mayo Nro 749, piso 5.°.

e.4 oct.-N.° 18243-v.9 oct.

Se hace saber que José Iriarte, vende a Solano Yudi, el negocio de hotel ubicado calle 25 de MAYO 596, de esta ciudad. — Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359, donde ambos constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Octubre 3 de 1946. (Chaco).

e.4 oct.-N.° 18240-v.9 oct.

Se hace saber, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nro. 11.867, que Jorge Ambrosetti, vende a César y Fernando Zilla, su negocio de despacho de pan de la calle SINCLAIR Nro. 3236. — Reclamaciones por término de ley, Florida 229, 4.° piso, (esc. 419), domicilio de las partes.

e.4 oct.-N.° 18234-v.9 oct.

Juan Busquets, avisa que vende al señor Rodolfo Emilio Johanovsky, su negocio de tintorería, sito NOGOYA 3186, Cap. — Reclamaciones y domicilio partes: Nogoyá 3186, Cap.

e.4 oct.-N.° 18230-v.9 oct.

Se comunica al comercio en general que doña Blanca Nieves Bidondo, domiciliada en la calle Evaristo Carriego número 1071, vende a su consocio el señor Eduardo Magnati, domiciliado en la calle Triunvirato Nro. 3803, la parte que tiene y le corresponde sobre el negocio de venta de letreros luminosos y afines, que gira bajo la razón de "Bidondo y Magnati", con domicilio en la calle VENEZUELA Nro. 1717. — Reclamos de ley: Escribano Bonetti — Florida 336, U. T. 31-3505.

e.4 oct.-N.° 18229-v.9 oct.

José Iturrat, Juan Agustín José Tiscornia, Juan Bautista Rossi, Simón Chertkoff y Adolfo Schocoff Etinger venden la parte que tienen y les corresponden en la sociedad colectiva "Peladero Argentino Liniers", establecida en esta Capital, calle MONTIEL 2440|44. Campradores: "Compañía Argentina de Cueros, Soc. de Resp. Limitada" dedicada a la elaboración de cueros (en formación). Reclamaciones de ley a Dr. Enrique Casas, Tucumán 731, donde las partes fijan domicilio legal. — Buenos Aires, tres de Octubre de 1946.

e.4 oct.-N° 18.262-v.9 oct.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 4148, Capital, al Sr. Pedro J. Strobbe, con igual domicilio.

e.4 oct.-N° 18.261-v.9 oct.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas en General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa al comercio que Máximo Alberto Coco y Livio Francisco Pascual Colferai venden a Manuel Rodríguez, Maximino Gude y José María Martínez, el negocio de garage denominado "Cevallos", sito en la calle VIRREY CEVALLOS N° 1265, libre de todo gravamen; los compradores se hacen cargo del personal; para reclamos ley los vendedores, domiciliados mismo negocio; los compradores, m|oficinas, t|legal.

e.4 oct.-N° 18.299-v.9 oct.

César L. Cattáneo, que firma León Cattáneo, con negocio de joyería, relojería y afines, establecido en la calle RIVADAVIA 1296, de esta Capital, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio a "César L. Cattáneo y Cía. S. R. L." (en formación), con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.4 oct.-N° 18.295-v.9 oct.

Avisa Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Antonio Sousa vende a Claudio Tuero, el negocio despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Capital, ESTADOS UNIDOS 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Recl. ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

e.4 oct.-N° 18.292-v.9 oct.

Al comercio: «Hiliman & Ferraro», sociedad de hecho, con taller de niquelado, cromado y galvanoplastia, en la calle BOYACA 2153, vende y transfiere todo su activo y pasivo a don Israel Hiliman, con domicilio en la misma. — Los reclamos de ley, deberán practicarse en "Matos, Oficina Jurídica", calle Castelli 385, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-N° 18.291-v.9 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Antonio Arias y Antonio Quiñoa venden a los señores Juan Tomás Sarratea y Severino Domínguez, que girarán "Sarratea & Domínguez", su negocio de casa de lunch, elaboración y venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Corrientes", sito en esta ciudad, AVDA. CORRIENTES N° 1752, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

e.4 oct.-N° 18.289-v.9 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aguadero y Cía., balanceadores martilleros públicos con oficinas en la calle Piedras 251, Capital, avisan que Julián Ybáñez, vende su negocio, casa amueblada, sita en la calle ALSINA 1112, piso 3.°, derecha, de esta Capital al señor Lucio Francisco Diperna, se domicilian las partes, n|oficinas.

e.4 oct.-N.° 18228-v.9 oct.

Ignacio A. Caminos, martillero público, avisa: Que ha quedado nula la venta del negocio de zapatería y taller de composturas, sito calle INDEPENDENCIA N.° 3017, Cap., que Juan Mazzeo hiciera a María Di Mauro. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas: Independencia 3043. — Capital.
e.4 oct.-N.° 18226-v.9 oct.

Avisa, J. Santos, Venezuela 530, que queda sin efecto la venta de hotel pensión, JUNIN 1044, vendedora: Tomasa R. de Sacco, comprador: Prudencio Alvarez, reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.
e.4 oct.-N.° 18217-v.9 oct.

Avisa: J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Hipólito Martínez, vende a Servando Prieto, y Lorenzo Fanez, restaurant, despacho vinos, cervezas, ESTADOS UNIDOS 970, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.4 oct.-N.° 18216-v.9 oct.

Avisa: Jorge Alberto Díaz, martillero público, Centenario 151, U. T. 37-3583, que Benigno Sánchez Carreira, vende a Samuel Rodofo Garay su fábrica de soda, establecida en la calle A. MAGARIÑOS CERVANTES N.° 2202, domicilio contratantes. — Reclamos ley m|oficina.
e.4 oct.-N.° 18215-v.9 oct.

Avisan, Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alfonso Noya, vende a Amelia Estevez de Pereyra y Jenaro San Miguel, las dos terceras partes de su restaurant "La Chiquita", sito TALCAHUANO 394, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.4 oct.-N.° 18214-v.9 oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oi habordi, Avda. de Mayo 1370, Antonio Ruano, Gabriel Molina y Alberto Megarejo, venden a Quintiliano Diez y Pedro Margiotta su fábrica de perfumes denominado "Viel" sita en la AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 1577, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 oct.-N.° 18224-v.9 oct.

Ferretería Rhodé, VIAMONTE 907, por cuenta y orden de su dueña señora Ana S. de Bass, domiciliada en negocio, remataremos sin base y al mejor postor, todas las existencias de esta sucursal, el miércoles 9 del cte., a las 18 horas y días subsiguientes. Reclamos de ley a los martilleros, Corrientes 1680, 4° piso.
e.4 oct.-N° 18279-v.9 oct.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y por retiro del socio Benjamín Berger ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "S. Szteinmarder y B. Berger", con asiento en la calle MALABIA 2243, dedicada a la fabricación y venta de muebles tapizados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alter Moises Posklinski y Simja Szteinmerder con el objeto de explotar el mismo negocio bajo el rubro de "Szteinmerder & Posklinski". Reclamos de ley y domicilio de los contratantes: Malabia 2243.
e.4 oct.-N° 18.278-v.9 oct.

Antonio H. Domínguez, martillero público, rematará el día 11 de Octubre, a las 15 hs., las existencias del taller de calzado, calle LOPE DE VEGA 3155, de propiedad de Constantino Di Nunzio. Reclamo ley mis oficinas Triunvirato 2622. 51-4220, domicilio vendedor.
e.4 oct.- N° 18.277-v.9 oct.

Juan Bydlowski vende a Luis Lamaison el comercio de despacho de pan y factura, establecido en la calle QUESADA 2701. Reclamos término de ley ante Escribano Britos Muñoz, Sarmiento 643, adonde las partes constituyen su domicilio.
e.4 oct. N° 18.276-v.9 oct.

Avisan: Mayor y Cía, balanceadores y martilleros, oficina Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Victor Hugo Bucchianeri y Aníbal Bucchianeri, que giran Bucchianeri Hnos., venden a don José Mayor el negocio de rotisería y bar, ubicado en esta Capital, en la calle ALVAREZ THOMAS números 1302 al 1308, Esquina EL CANO número 3607, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
e. 4 oct.-N° 18.272-v. 9 oct.

Comuníquese que doña Hedvigia Zolki de Levinger, Alvarez Thomas 950, transfiere todas las cuotas que tiene en el capital de "Telafin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 80.000 m|n., con domicilio en Tucumán 435, dedicada a la compra venta de tejidos y representación de casas textiles nacionales o extranjeras, a don Alfredo Goldschlager, Sarmiento 412; y que a dicha sociedad se incorpora como nuevo socio el señor Asriel Benski o Jack A. Benski, Panamá 970, transfiriendo a la misma el activo y pasivo de su negocio establecido en esta ciudad, calle PANAMA 970, dedicado a la compra venta de tejidos e hilados en general. — Reclamos Ley 11.867, a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, escritorio 206.
e.4 oct.-N° 18.288 v.9 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Agustín Fernández vende a José Llano, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle PAROISSIEN 2002 esquina O'HIGGINS, domicilio de contratantes.
e.4 oct.-N° 18.286-v.9 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 del corriente todas las existencias que constituyen la empresa de transportes, calle CEVALLOS N° 899, orden Amador Artean, domiciliado mismo negocio.
e.4 oct.-N° 18.287-v.9 oct.

Al comercio: Teófilo Arazi vende a Marcos Arazi, domiciliados ambos en Ramón L. Falcón 2717, todas las mercaderías y parte de las instalaciones de su negocio de tienda y mercería, ubicado en RAMON L. FALCON 2717. — Reclamos término de ley, en el domicilio antes indicado.
e.4 oct.-N° 18.301-v.9 oct.

Greforio Slaven vende a Julio Slaven, su negocio de moda y anexos de las calles BERNARDO DE IRIGOYEN 765 y LIMA 988, Capital. — Reclamos ley en Lima 988, dom. de las partes.
e.4 oct. N.° 18252 v.9 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Rodríguez vende a Alberto Pinazzi su negocio despensa calle GRAL. MARTIN DE GAINZA 602, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.4 oct. N.° 18251 v.9 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Angel Manfredo vende a Boles Klasinski y Basilio Ardelean su negocio bar, restaurant, parrilla CHICLANA 4258, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.4 oct. N.° 18250 v.9 oct.

Se avisa que con intervención del escribano Sr. Honorio L. Senet, con escritorio en la calle Belgrano 285 (altos) San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Santiago Fernando Franchi vende a Victoriana Viola Payan de Teruzzi, el negocio de bazar, ferretería, librería, juguetería, sito en la Capital Federal calle CAMPANA N.° 5266. — Domicilio del vendedor: Avda. América 3053, Capital. — De la compradora en el mismo negocio. — Reclamos al escribano interviniente por el plazo de ley.
e.4 oct. N.° 18248 v.9 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA YERBA MATE y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2.° piso, el día 26 de Octubre del año en curso a las 11.30 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 9 y 19 de los estatutos.
2° Autorizar al señor presidente o al señor director que lo reemplace para someter las reformas a la aprobación del Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que propongan las autoridades correspondientes, y otorgar la respectiva escritura pública.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.
e.4 oct. N.° 18253-v.23 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I° 1275, 2.° piso, el día 26 de Octubre del año en curso a las 10.30 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 18254-v.23 oct.

CALERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Octubre a las 11 horas en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10.° "...los accionistas para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Por el Directorio.
e.4 oct.-N.° 18245-v.23 oct.

CITA
Compañía Industrial Técnica Argentina Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 7 de Noviembre de 1945.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er punto de la Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 18.223-v.23 oct.

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora e Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el 28 de Octubre de 1946 a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.
e.4 oct. N° 18.221-v.23 oct.

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946, a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo N° 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores titulares y suplentes, por tres años.
4° Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.
e.4 oct.-N° 18.219-v.23 oct.

Asociación de Fomento Edilicio, Cultural y Deportivo "JOSE HERNANDEZ"
(Antes J. E. Rodó - Porteño)
Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:

CONVOCATORIA

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Domingo 20 del corriente, en el local social de la Asociación de Fomento Edilicio Cultural y Deportivo José Hernández, calle Brigadas 5950 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2° Adquisición local social. — Andrés Iglesias, Presidente. — Manuel Santos, Secretario General.
e.4 oct.-N° 18.300-v.4 oct.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas, en el local, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 18.294-v.23 oct.

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA BUENOS AIRES
J. Francisco Seguí 3636
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1946, a las 17,35 horas, en el local de la Cervecería Buenos Aires, S. A., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Elecciones: — En cumplimiento de lo que disponen los estatutos, se deberá proceder a la elección de: presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente y 2 revisores de cuentas titulares, en reemplazo de los señores: Víctor Maubré, Oscar Rey, Juan Viegas, Juan Brignolo, Albino Núñez y Francisco Sabatino, respectivamente, quienes cesan en sus mandatos. — Como se verá, deberá elegirse un nuevo revisor de cuentas titular, a fin de ajustarnos a lo que dispone el Decreto Ley Nº 24.499, sobre Dirección de Mutualidades.

3º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — La Junta de Administración.

e.4 oct.-Nº 18.281-v.4 oct.

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del 3er. ejercicio.

2.º Honorarios Directorio y síndico.

3.º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.271-v.23 oct.

GOTUZZO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946 a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano N.º 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, y Distribución de Utilidades.

2.º Renovación del Directorio y elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano N.º 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.256-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 30 del corriente, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 575, piso 2.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.265-v.26 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.259-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 17,45 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital suscripto y realizado por capitalización de reservas.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.258-v.23 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio y Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 51 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.257-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local Herrera 475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del Sr. José Orsi (fallecido) y del Sr. Arturo Etchehun que termina su mandato, ambos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1946|1947.

3.º Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18.255-v.23 oct.

ASOCIACION DE DAMAS PATRICIAS ARGENTINAS
Florida 377 — Buenos Aires

El Consejo Superior Directivo de la Asociación de Damas Patricias Descendientes de Guerreros y Próceres de la Independencia Argentina invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del corriente a las 17 horas, en el Centro Naval, calle Florida y Córdoba, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación del acta anterior.

" " " de la Memoria del presente ejercicio.

Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas.

Asuntos entrados. Incluído asunto de nominación.

Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, nos es grato saludar a la distinguida consocia. — Clementina C. D. de Amuchástegui, presidenta. — Adelia Moreno, secretaria.

e.4 oct.-N.º 18.305-v.4 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en San José 1635, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de dos directores y síndicos. — Antonio Zamora, Presidente.

e.4 oct.-Nº 18.303-v.23 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
Alsina 800 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Directorio para movilizar y capitalizar parte de las reservas y previsiones facultativas y del saldo llevado o a llevarse a nuevo ejercicio, mediante la emisión de acciones preferidas, en la forma, la oportunidad y la cantidad hasta un máximum de 35.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una, que el Directorio resolviere.

2.º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º y 13, inciso A, de los estatutos, para aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000 moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

3.º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a las asambleas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 18.222-v.23 oct.

JUAN MANUEL EBRISSO Y HERMANOS, S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1946, a las 14 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30|6|46.

2.º Elección de tres directores por tres años, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 18242-v.23 oct.

MASSALIN Y CELASCO S. A.
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946 en el local social, calle México 3486, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades en la forma en que aconseja el Directorio en la Memoria.

3.º Elección de directores titulares, dentro del número que establece el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de tres directorios suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. José P. Celasco, Presidente.

e. 4 oct.-Nº 18.233-v. 23 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1946 a las 9 y 30 horas, en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18231-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18227-v.26 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18225-v.23 oct.

S.A.F.P.A.
Sociedad Anónima, Financiera, Productos Avícolas
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata N° 3090, el día 19 de Octubre del año en curso, a las 9 y 45 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1945 y 30 de Junio de 1946.

2° Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Cándido Hidalgo, Presidente. — Vicente López Prado, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

e.4 oct.-N° 18.285-v.16 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481; Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio N.° 42.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18237-v.23 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Socidad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de cuatro directores, un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 23 (artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18236-v.23 oct.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1925. — Buenos Aires.

CUARTA MEMORIA ANUAL — 30 DE JUNIO DE 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en Cangallo N.° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4.° Resolución sobre el nómero de directores titulares — y elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere — para tener efecto en la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la reforma del artículo 9.° de los estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 8.927|46.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.232-v.23 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Buenos Aires
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Av. Prte. Roque Sáenz Peña N° 933 (2° piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Fijar los honorarios del síndico.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras Oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.297-v.23 oct.

CRUSH
Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 28 de Octubre, a las 12,15 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 20° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.296-v.23 oct.

PLATT
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 28 de Octubre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3° Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N° 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4° Elección de tres directores titulares por dos años.

5° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.282-v.23 oct.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida N° 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con el Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado al 30 de Junio de 1946 y afectación de los resultados de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

2° Remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de presidente y directores.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.4 oct.-N° 18.266-v.23 oct.

Convocatorias Rectificadas

CIFAS
Cía. de Industria y Finanzas S. A.
Segunda convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Aumento de capital social.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 17689.v.4 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 21 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del noveno ejercicio, 1945|46.

2.° Elección de un director suplente para completar el período del Dr. Leandro Pita Romero elegido en la Asamblea Ordinaria del 9 de Octubre de 1945, quien ha renunciado a su cargo y síndico titular y suplente por un año.

3.° Retribución al Directorio y síndico; Distribución de las Utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.852-v.17 oct.

«LA ANDINA»
Cía. Financiera de Inversiones y Mandatos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a ... accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de Octubre ... a las 17.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Saenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de un director, de un síndico titular y un síndico suplente

3º Distribución de las utilidades y fijación de los emolumentos de los directores y el síndico.

4º Decisión sobre aumento del capital.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de las asambleas. — El Directorio.

e 20 sept.-Nº 17.510-v.7 oct.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2816 S. 772

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485. — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de diciembre de 1903
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1904

INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — CRISTALES — AERONAVEGACION — ACCIDENTES DEL TRABAJO.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	$	900.000.—
Realizado	$	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (42.° EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945, la que resolvió transferir el importe de $ 5.000.— de la Reserva de Previsión y Eventualidades al Fondo de Organización de la Sección Vida ....
Alejandro Gallart Folch, secretario.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
Caja		7.000.—
Bancos:		150.152.36
Propiedades Inmuebles:		
Terrenos en ciudad de Córdoba Barrio Providencia		12.482.36
Títulos Públicos de Renta:		
Valor bursátil al 30.6.45: $ 1.273.402.18		1.273.332.50
Valores Diversos — Acciones:		
Préstamos Hipotecarios		75.925.—
Deudores por Compra de Inmuebles		18.573.01
Deudores por Premios		183.485.01
Agencias		86.342.69
Dirección General del Impuesto a los Réditos		759.24
Depósitos para Licitaciones		3.473.13
Deudores Varios		1.106.55
Intereses Devengados a Cobrar		11.020.81
		900.97
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	318.382.94	
Reservas Retenidas	68.184.02	386.566.96
Mobiliario y Material		33.202.32
Rentas Devengadas a Vencer		8.772.84
Gastos Anticipados		6.816.82
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688))		
Títulos Públicos de Renta:		
Valor busátil al 30-6-45; $ 47.255.		47.735.50
Deudores por Premios		97.231.82
Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en Garantía	45.000.—	
Acciones Depositadas en Custodia	70.700.—	
Depósito en Garantía de Alquileres	12.600.—	
Banco Nación — Depósito Ley 11 582	60.000.—	
Banco Nación — Depósito Ley 9 688	50.000.—	
Banco Español — Títulos Públicos en Custodia	1.206.000.—	
Banco Provincia — Títulos Públicos en Custodia	48.000.—	1.492.300.—
		3.896.179.89

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		900.000.—
Reserva Legal y Estatutaria		1.251.92
Reserva de Previsión y Eventualidades		5.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Fluctuación de Títulos Públicos	23.490.76	
Préstamos Hipotecarios	2.500.—	25.990.76
Reserva Ley 11.729		6.400.—
Reservas para Riesgo en Curso:		
Sección Incendios	65.710.—	
" Marítimos	81.110.—	
" Automóviles	49.900.—	
" Cristales	2.040.—	
" Aeronavegación	560.—	199.380.—
Reserva para Seguros Vencidos — Ex Sección Vida.		11.404.50
Fondo de Acumulación — Ex Sección Vida		2.107.69
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	5.600.—	
" Marítimos	84.600.—	
" Automóviles	6.400.—	96.600.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendios	13.514.33	
" Marítimos	2.187.76	
" Automóviles	10.554.12	
" Cristales	525.22	
Aeronavegación	70.71	26.852.14
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	401.689.31	
Reservas Retenidas	281.615.04	683.304.35

PASIVO	$	$
Agencias		3.990.30
Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar		2.126.83
Extornos a Pagar		934.52
Accionistas — Diferencia Venta Terrenos		25.559.73
Impuestos a Pagar		11.816.35
Caja Nacional de Jubilaciones —Decreto 23.682|44		3.475.73
Retenciones Impuestos a los Réditos		506.52
Cuentas Corrientes		8.871.74
Acreedores Varios		4.134.89
Utilidades Diferidas:		
Venta de Inmuebles	116.215.02	
Venta Instalaciones Aguas Corrientes	2.410.15	
Préstamos Hipotecarios	5.109.26	123.734.43
Intereses Hipotecarios Diferidos		462.17
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)		
Reserva para Riesgos en Curso		133.030.—
Reserva para Siniestros Pendientes		32.400.—
Reserva para Gastos de Explotación		28.337.17
Cuentas Corrientes Compañías Reaseguradoras		2.746.—
Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar		880.87
Acreedores Varios		38.80
GANANCIAS:		
Ganancia del Ejercicio	56.625.24	
Saldo del Ejercio Anterior	5.887.24	62.512.48
Cuentas de Orden:		
Directores Depositantes de Acciones	45.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia	70.700.—	
Títulos Púb. de Renta dep. en cumpl. Ley 11.582	60.000.—	
Títulos Púb. de Renta Dep. en Cumpl. Ley 9688.	50.000.—	
Títulos Púb. de Renta Dep. Garant. de Alquil.	12.600.—	
Títulos Públicos de Renta Depositada en Custodia.	1.254.000.—	1.492.300.—
		3.896.179.89

Pablo Calatayud, presidente. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, director delegado. — Pablo Riera Sala, tesorero — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández síndico

DESMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIOS		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	49.553.58	
Siniestros Pendientes	5.600.—	
Reaseguros Cedidos	688.311.51	
Anulaciones	101.619.91	
Reserva para Riesgos en Curso	65.710.—	
Reserva para Gastos de Explotación	13.514.33	
Gastos de Explotación	75.309.70	
Impuestos y Contribuciones	20.736.89	1.020.355.92
SECCION MARITIMOS		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	37.744.22	
Siniestros Pendientes	84.600.—	
Reaseguros Cedidos	251.066.96	
Anulaciones	11.319.06	
Reserva para Riesgos en Curso	81.110.—	
Reserva para Gastos de Explotación	2.187.76	
Gastos de Explotación	71.583.45	
Impuestos y Contribuciones	6.261.31	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	52.231.57	598.104.33
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros Pagados	18.347.56	
Siniestros Pendientes	6.400.—	
Reaseguros Cedidos	4.483.12	
Anulaciones	5.567.81	
Reserva para Riesgos en Curso	49.960.—	
Reserva para Gastos de Explotación	10.554.12	
Gastos de Explotación	68.277.22	
Impuestos y Contribuciones	5.045.25	168.635.08
SECCION CRISTALES		
Siniestros Pagados	435.—	
Siniestros Pendientes	—.—	
Reaseguros Cedidos	—.—	
Anulaciones	257.40	
Reserva para Riesgos en Curso	2.040.—	
Reserva para Gastos de Explotación	525.22	
Gastos de Explotación	3.103.16	
Impuestos y Contribuciones	214.10	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	25.40	6.600.28
SECCION AERONAVEGACION		
Siniestros Pagados	—.—	
Siniestros Pendientes	—.—	
Reaseguros Cedidos	1.907.48	
Anulaciones	54.—	
Reserva para Riesgos en Curso	560.—	
Reserva para Gastos de Explotación	70.71	
Gastos de Explotación	729.16	
Impuestos y Contribuciones	264.35	3.585.70
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros Pagados	92.329.19	
Siniestros Pendientes	32.400.—	
Reaseguros Cedidos	6.982.75	
Anulaciones	9.536.40	
Reserva para Riesgos en Curso	133.030.—	
Reserva para Gastos de Explotación	28.337.17	
Gastos de Explotación	154.269.04	
Impuestos y Contribuciones	9.154.20	466.048.75

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
SECCION ADMINISTRACION			
Saldos Transferidos de las Secciones:			
Incendios	10.939.88		
Automóviles	1.839.14		
Aeronavegación	507.47		
Accidentes del Trabajo	26.761.01	40.047.50	
Gastos Generales		17.046.37	
Impuestos y Contribuciones		1.055.95	
Amortizaciones		410.74	
Accionistas — Diferencia Venta Terrenos		12.308.76	
Intereses de Reservas Retenidas		5.165.12	
Intereses de Reservas Acreditadas a las Secciones		10.589.28	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		5.509.33	
Pagos Graciables - Ex Sección Vida		10.347.99	
Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida		11.404.50	
Fondo de Acumulación — Ex-Sección Vida		2.107.69	
Saldo de Utilidades:			
Utilidad del Ejercicio	56.625.24		
Saldo del Ejercicio anterior	5.887.24	62.512.48	178.405.71
			2.441.735.7

HABER		$ m|n.	$ m|n.
SECCION INCENDIO			
Primas del Ejercicio		954.198.98	
Derechos de Póliza		3.469.48	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		37.394.86	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		5.158.07	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		7.202.10	
Intereses y otras Utilidades		1.992.55	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		10.939.88	1.020.355.92
SECCION MARITIMOS			
Primas del Ejercicio		549.046.08	
Derechos de Póliza		15 9 8 20	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		14.666.33	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		2.713.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		4.983.06	
Intereses y otras Utilidades		10.777.56	598.104.33
SECCION AUTOMOVILES			
Primas del Ejercicio		134.933.81	
Derechos de Póliza		4.167.42	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		19.885.06	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		1.581.25	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		3.966.56	
Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.)		900.—	
Intereses y otras Utilidades		1.361.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.839.14	168.635.08
SECCION CRISTALES			
Primas del Ejercicio		5.314.13	
Derechos de Póliza		194.32	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		705.13	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		—.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		308.75	
Intereses y otras Utilidades		47.95	6.600.28
SECCION AERONAVEGACION			
Primas del Ejercicio		2.802.90	
Derechos de Póliza		109.03	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		—.—	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		—.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		—.—	
Intereses y otras Utilidades		16.30	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		507.47	3.585.70
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Primas del Ejercicio		319.075.31	
Derechos de Póliza		12.650.18	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)		57.833.04	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)		3.412.53	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)		10.349.99	
Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.)		2.000.—	
Intereses y otras Utilidades		3.966.69	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		26.761.01	466.048.75
SECCION ADMINISTRACION			
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		5.887.24	
Saldos Transferidos de las Secciones:			
Marítimos	52.231.57		
Cristales	25.40	52.256.97	
Intereses y Otras Rentas		61.735.83	
Utilidades Realizadas por Venta Prop. y Terrenos		26.856.40	
Diferencias Enajenación Títulos Públicos		5.509.33	
Otras Utilidades		3.739.26	
Reserva Matemática — Ex-Sección Vida		5.000.—	
Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida		17.420.68	178.405.71
			2.441.735.77

Pablo Calatavud, presidente. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, director delegado. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

(X) Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de **1945** la que resolvió transferir el importe de $ 5.000. de la Reserva de Previsión y eventualidades al Fondo de Organización. de la sección Vida. — Alejandro Gallardo Folch, secretario.

e.4 oct.-N.º S-772-s|p.p.-v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24, y 25-9-46.

BALANCE N.º 2929 S. 973.

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918

Reformas de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre de 1943

Inscriptas el 1 de Febrero de 1944

Seguros: Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Aeronavegación — Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) — Accidentes Individuales y Enfermedades — Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Robo.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.500.000.—

Suscripto y Realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Septiembre de 1945

ACTIVO	$	$
Caja		41.968.14
Bancos		292.236.22
Nación Argentina	21.942.09	
Provincia de Buenos Aires	69.511.04	
Holandés Unido	189.130.48	
Sirio Libanés	7.286.03	
Mercantil Argentino	4.366.58	
Títulos Públicos de Renta (*)		2.260.239.22
Títulos Varios		37.500.—
Propiedades Inmuebles		347.463.—
Intereses a cobrar		14.879.39
Obligaciones a cobrar		6.357.70
Valores diversos (estampillas fiscales Pcia. de Mendoza)		80.—
Mobiliario y Material		1.—
Deudores por Premios		393.214.92
Deudores varios		11.492.54
Compañías Reaseguradoras		118.730.54
Depósitos en garantías (Cías. Reaseguradoras)		39.284.70
Impuestos a recuperar		244.60
Comisiones sobre pólizas diferidas		17.164.85
Construcción Edificio Sarmiento 309 al 317		85.235.59
Cuentas de Orden (acciones en depósito, Directorio)		55.000.—
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Títulos Públicos de Renta (*)		44.976.—
Obligaciones a cobrar		16.483.22
Deudores por premios		107.443.01
Compañías Reaseguradoras		243.75
Deudores varios		286.95
(*) Valor Bursátil $ 2.339.162.82.		
		3.890.525.34

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reserva Legal		92.516.31
Reserva para riesgos en curso		492.260.60
Sección Incendios	240.604.30	
Sección Marítimos	65.869.75	
Sección Automóviles	156.683.46	
Sección Cristales	9.742.48	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	8.076.09	
Sección Aeronavegación		
Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores)	945.21	
Sección Robo	3.194.—	
	7.145.31	
Reserva para siniestros pendientes		
Sección Incendios		210.523.20
Sección Marítimos	48.154.93	
Sección Automóviles	110.769.56	
Sección Cristales	49.364.06	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.534.65	
	700.—	
Reserva para gastos de explotación		
Sección Incendios		119.699.13
Sección Marítimos	66.163.58	
Sección Automóviles	24.259.29	
Sección Cristales	17.236.90	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	2.524.79	
Sección Aeronavegación	8.017.70	
Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores)	239.55	
Sección Robo	8.25	
	1.249.07	
Reserva Facultativa		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		135.000.—
Reserva para Quebrantos Imprevistos		125.521.23
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva Ley 11.729		5.000.—
Dividendos Pendientes		48.383.50
Acreedores Varios		1.097.50
Compañías Reaseguradoras		80.605.86
Depósitos en Garantías (Cías. Reaseguradoras)		403.244.54
		244.962.85
Primas Diferidas Accidentes individuales y enfermedades		67.799.66
Cuentas de Orden (Acciones depositadas en garantía)		55.000.—

PASIVO	$	$
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Reserva para Riesgos en Curso		191.965.39
Reserva para Siniestros Pendientes		106.500.—
Reserva para Gastos de Explotación		26.151.18
Acreedores Varios		6.290.87
Saldo de utilidades		473.003.52
		3.890.525.34

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Mario Luzzatto, director-delegado. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
SECCION INCENDIOS		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	182.650.35	
Siniestros pendientes	48.154.93	
Reaseguros cedidos	621.825.68	
Anulaciones	82.669.37	
Reserva para riesgos en curso	240.604.30	
Reserva para gastos de explotación	66.163.58	
Gastos de explotación	243.210.62	
Impuestos y contribuciones	14.404.77	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	103.566.17	
	1.603.249.77	
SECCION MARITIMOS:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	105.690.60	
Siniestros pendientes	110.769.56	
Reaseguros cedidos	1.092.135.01	
Anulaciones	53.284.26	
Reserva para riesgos en curso	65.869.75	
Reserva para gastos de explotación	24.259.29	
Gastos de explotación	137.665.51	
Impuestos y contribuciones	30.195.02	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	251.641.37	
	1.871.510.37	
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados		
Siniestros pendientes	92.266.74	
Anulaciones	49.364.06	
Reserva para riesgos en curso	12.831.31	
Reserva para gastos de explotación	156.683.46	
Gastos de explotación	17.236.90	
Impuestos y contribuciones	186.593.50	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	7.871.56	
	131.720.77	
	654.568.30	
SECCION CRISTALES:		
Siniestros pagados		
Siniestros pendientes	3.238.45	
Anulaciones	1.534.65	
Reserva para riesgos en curso	1.268.03	
Reserva para gastos de explotación	9.742.48	
Gastos de explotación	2.524.79	
Impuestos y contribuciones	9.573.27	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	678.01	
	8.372.93	
	36.932.61	
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES Y ENFERMEDADES:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada		
Siniestros pendientes	2.006.02	
Reaseguros cedidos	700.—	
Anulaciones	20.198.24	
Primas diferidas	6.627.61	
Reserva para riesgos en curso	67.799.66	
Reserva para gastos de explotación	8.076.09	
Gastos de explotación	8.017.70	
Impuestos y contribuciones	6.068.72	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	624.74	
	934.98	
	121.053.76	
SECCIONES AERONAVEGACION, RESPONSABILIDAD CIVIL (hacia terceros y ascensores) Y ROBO:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	70.—	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	16.843.80	
Reserva para riesgos en curso	1.279.86	
Reserva para gastos de explotación	11.284.52	
Gastos de explotación	1.496.87	
Impuestos y contribuciones	5.114.49	
	835.90	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	8.727.06	
	45.652.50	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688):		
Siniestros pagados	180.550.24	
Siniestros pendientes	106.500.—	
Anulaciones	13.692.34	
Reserva para riesgos en curso	191.965.39	
Reserva para gastos de explotación	26.151.18	
Gastos de explotación	154.432.43	
Impuestos y contribuciones	3.419.61	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	20.712.87	
	697.424.06	

DEBE	$	$
CUENTA ADMINISTRACION:		
Gastos Generales (Impresos, propaganda, alquileres, etcétera)	114.229.25	
Patentes e Impuestos		
Tasa y Cuota Superintendencia de Seguros de la Nación	598.40	
Impuesto a los Réditos	11.541.37	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta	29.042.47	
	66.93	
Amortización Mobiliario y Material	163.—	
Reserva Ley 11.729	14.000.—	
Ley de Jubilación	20.603.08	
Impuesto a las ganancias extraordinarias	25.186.04	
Otros quebrantos	115.20	
Saldo de utilidades		
Del ejercicio anterior 22.690.31	473.003.52	
Del ejercicio 450.313.15		
	688.549.26	

HABER	$	$
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio		1.306.005.80
Derechos de póliza		12.66
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		42.640.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		194.557.22
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		53.883.91
Otras utilidades		6.150.18
		1.603.249.77
SECCION MARITIMOS:		
Primas del ejercicio		1.506.587.29
Derechos de póliza		74.019.23
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		100.000.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		111.611.23
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		23.639.82
Otras utilidades		55.652.80
		1.871.510.37
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		404.539.95
Derechos de póliza		7.988.61
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		60.000.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		164.584.18
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		17.455.56
		654.568.30
SECCION CRISTALES:		
Primas del ejercicio		25.624.22
Derechos de póliza		733.67
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		950.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		7.849.07
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		1.775.65
		36.932.61
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES Y ENFERMEDADES:		
Primas del ejercicio		94.799.05
Primas diferidas, ejercicio anterior		20.016.68
Derechos de póliza		2.171.74
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		—.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		1.539.62
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		2.504.33
Otras utilidades		22.34
		121.053.76
SECCIONES AERONAVEGACION, RESPONSABILIDAD CIVIL (hacia terceros y ascensores) Y ROBO:		
Primas del ejercicio		41.297.47
Derechos de póliza		1.449.40
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		—.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		1.677.—
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		148.63
Otras utilidades		1.080.—
		45.652.50
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688):		
Primas del ejercicio		493.605.82
Derechos de póliza		12.045.87
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		60.000.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		113.424.72
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		16.126.34
Intereses		2.221.31
		697.424.06
CUENTA ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior		22.690.37
Saldo que pasa de la Sección Incendios		103.566.17
Saldo que pasa de la Sección Marítimos		251.641.37
Saldo que pasa de la Sección Automóviles		131.720.77
Saldo que pasa de la Sección Cristales		8.372.93
Saldo que pasa de la Sección Accidentes Individuales y Enfermedades		934.98
Saldo que pasa de las Secciones Aeronavegación, Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) y Robo		8.727.06
Saldo que pasa de la Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		20.712.87
Intereses y alquileres		105.937.63
Utilidades en rescate de Títulos Públicos		66.93
Reserva impuesto ganancias extraordinarias		34.000.—
Otras utilidades		178.18
		688.549.26

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Mario Luzzatto, director-delegado. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.3 oct. N.º 8.973 s|p.p.-v.5 oct.

BALANCE N.° 2729 S 468

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903, 15|9|1919, 8|7|1930, 12|6|1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900, 23|9|1903, 11|12|1919, 27|12|1930 y 9|9|1937
Ramos que Explota: Incendio y Cristales

Capital Autorizado	£ 2.175.000. 0. 0 Est.
Capital Subscripto	£ 2.059.971. 0. 0 Est.
Capital Realizado	£ 1.024.578.10. 0 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, en cumplimiento Ley 11.582	$ 480.454.54.— c|legal v|n.

Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1944

1.° Trimestre

ACTIVO	$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósitos de Garantía, Ley N.° 11.582	461.682.90
Títulos de Renta	177.370.07
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta con Superintendencia de Seguros	99.614.90
Caja	500.—
Bancos	39.091.72
Diversos Deudores: Deudores por premios	86.219.32
Cías. Reaseguradoras	13.909.74
Varios Deudores	18.752.60
	897.141.25
PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Corriente	66.524.24
Casa Matriz: Cuenta Títulos en garantía	461.682.90
Reserva para Siniestros Pendientes	14.400.—
Reserva para Riesgos en Curso Sección Incendio	120.682.88
Reserva para Riesgos en Curso Sección Cristales	114.69
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	108.232.—
Reserva para Ley N.° 11.729	10.620.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	40.836.74
Reserva para Fluctuación de Cambios	50.965.15
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	4.283.07
Varios Acreedores	5.813.87
Saldo de Explotación	13.185.71
	897.141.25

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 MARZO DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	15.853.61
Corretajes y Comisiones	45.724.66
Gastos de Explotación	29.273.40
Siniestros Pagados	17.700.89
Reaseguros Pasivos	94.564.40
Impuestos y Contribuciones	6.565.21
Saldo transferido a la Sección Administración	1.226.16
	210.908.33
HABER	
Primas	170.602.14
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos	40.306.19
	210.908.33
Sección Cristales:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	61.57
Corretajes y Comisiones	714.62
Gastos de Explotación	40.—
Saldo transferido a la Sección Administración	1.627.16
	2.443.35
HABER	
Primas	2.443.35
Sección Administración:	
DEBE	
	2.444.69
Gastos s|. Inversiones	157.80
Impuestos s|. Réditos	13.185.71
Saldo de Explotación	15.788.20

HABER	$ Curso legal
Saldo transferido de la Sección Incendios	1.226.16
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.627.16
Intereses	12.934.88
	15.788.20

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

p.p. Guardian Assurance Company Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.2 oct.-N.° S.468 s|p.p.-v.4 oct.

BALANCE N.° 2884 S. 643

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913
Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil, Aeronavegación y Accidentes del Trabajo Ley 9.688

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 4.000.000.—
Suscripto	„ 2.400.000.—
Realizado	„ 2.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

(1er. TRIMESTRE DEL 33.° EJERCICIO)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.663.783.03	
Caja y Bancos	11.289.987.24	
Propiedades inmuebles	26.750.197.07	
Títulos de renta y valores diversos	8.887.750.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.335.491.90	
Préstamos sobre pólizas de Vida	—.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	928.60	
Diversos deudores		
Premios, valores al cobro, etc.	871.410.67	
Comisiones descontadas - Sección Vida	1.—	
Gastos de organización a amortizar	—.—	
Gastos de explotación y reaseguros	2.725.869.57	
Siniestros	323.482.55	
Beneficios asegurados Vida	187.629.18	
Cuentas de orden	37.800.93	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	48.168.15	
Obligaciones a cobrar	—.—	
Diversos deudores		
Premios, valores al cobro, etc.	1.274.501.83	
Gastos de explotación	600.858.94	
Siniestros	465.889.46	
	58.463.750.12	
PASIVO		
Capital Subscripto		2.400.000.—
Reservas		34.820.315.32
Beneficios asegurados Vida		5.314.359.30
Siniestros pendientes		374.168.49
Diversos acreedores		1.876.196.20
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		2.346.622.61
Ganancias y pérdidas		3.749.802.01
Saldo del ejercicio anterior		1.952.654.02
Cuentas de orden		37.800.93
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.907.976.77
Siniestros pendientes		1.257.036.77
Diversos acreedores		5.247.10
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		1.421.570.60
		58.463.750.12

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Dr. Marcelo L. Lobos, síndico.

e.2 oct. N.° S.643 s|p.p.-v.4 oct.

Balance 2866 S 630

Compañía de Seguros "ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen — Inglaterra

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1898

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: Incendio

CASA MATRIZ

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
Capital subscripto	„ 5.450.000.—	„
Capital realizado	„ 1.000.000.—	„

Ramos que explota: Incendio.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— c|l. v|n.

BALANCE DE SALDOS (1er. Trimestre) AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito Ley 11.582)		280.650.—
Títulos Públicos de Renta:		
Orden conjunta Superintendencia	168.392.80	
En custodia	181.345.20	349.738.—
Caja y Bancos:		
Caja	2.078.93	
Banco de Londres y Am. del Sud	94.645.22	96.724.15
Barclay y Cía. (Cta. Cte. Representantes)		136.953.97
Estampillas para recibos y franqueo		858.—
Diversos Deudores:		
Por Premios	77.532.99	
Por Varios	2.729.13	80.262.12
		945.186.24

PASIVO		
Casa Matriz (Depósito de Garantía)		280.650.—
Reserva para Riesgos en Curso		160.269.69
„ „ Siniestros Pendientes		2.903.19
„ „ Fluctuación de Títulos Públicos		48.806.70
„ „ Fluctuación de Cambios		10.000.—
Depósito de garantía sobre reaseguros en el Extranjero		211.711.99
Casa Matriz Cuenta Corriente		138.324.14
Diversos Acreedores		7.161.07
Saldo de Explotación		85.359.46
		945.186.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, Descuentos y Comisiones	64.602.52	
Gastos Generales	55.535.94	
Siniestros	9.370.66	
Reaseguros Locales Pasivos: efectuados	16.633.85	
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos: anulados	406.32	
Anulaciones	13.642.39	
Saldo de Explotación	85.359.46	
	245.551.14	

HABER		
Primas		234.227.02
Patentes y Sellos		3.436.83
Reaseguros Locales Pasivos: anulados		1.385.25
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos: efectuados		4.983.04
Intereses		1.519.—
		245.551.14

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguro en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

p.p Alliance Assurance Co. Ltd.

p.p. Barclay y Cía. — Gmo. F. Perkins

e.3 oct. N.° S.630 s|p.p.-v.5 oct.

BALANCE N.° 2920 S 665

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913
Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto	$ 700.000.— m|n.
en 7.000 acciones.	
Capital Realizado	$ 698.180.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945.
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 33.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	11.221.85	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta	245.195.01	
Valores diversos	400.518.77	
Préstamos hipotecarios	—.—	
Mobiliario y material	—.—	
Gastos de organización a amortizar	—.—	
Valores a cobrar	3.224.58	
Varios deudores	165.503.22	
Gastos de explotación	198.541.22	
Siniestros	518.449.37	
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	11.456.46	
Cuentas de orden	75.000.—	
	1.630.930.48	

PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales		37.008.71
Reserva legal	4.265.46	
Reserva para Fluct. de Tít. Públicos	3.526.40	
Reserva para garantía de cobranzas	25.000.—	
Reserva de previsión Granizo		
Reserva para Ley 11.729		—.—
Siniestros pendientes		30.483.58
Varios acreedores		75.000 —
Cuenta explotación		
Cuentas de Orden		1.630.930.48

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeye, gerente. — Alfredo L. Echeandia, contador. — José Azumendi, síndico.

e.2 oct. N.° S.665 s|p.p.-v.4 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El escribano Angel R. Bolis hace saber que el señor Benigno R. Garat vende el laboratorio ubicado en la calle TUCUMAN 3012, incluyendo la denominación de la marca Alergina a la Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria "URBE", con domicilio en la calle San Martín 329. — Reclamo de ley en el domicilio de los contratantes o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 401 al 406.

e.3 oct. N.° 18.207-v.8 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 0372, avisan que Manuel García Roza, José Avelino García Roza y Miguel M. Pérez Nebreda, venden a José Manuel Diego, Crisanto Pérez y Ricardo García, el negocio de café y bar, denominado "San Bernardo", calle CARABELAS 247|251, domicilio ambas partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.3 oct. N.° 18.205-v.8 oct.

Rodolfo J. R. Caputo hace saber, que, por contrato privado ha cedido su capital en la Sociedad "Maestre & Cía." con domicilio en SARANDI Nros. 647|51, dedicada al ramo de sanitarios y afines, a sus socios Vicente Maestre y José S. Maestre con domicilio en la calle Monte N.° 2439, que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos a Chile N.° 1449, Rodolfo J. R. Caputo.

e.3 oct. N.° 18.190-v.8 oct.

Avísase que don Antonio de Tóffoli vende a José Pascual de Tóffoli el negocio sito en RIVADAVIA 5354, de óptica y fotografía. Reclamos de ley Corrientes 1309, 3er. piso, Dpto. 8, donde constituyen domicilio legal.

e.3 oct. N.° 18.193-v.8 oct.

Al comercio. — Ley Nacional 11.867. — La Sociedad "Productos Mieleche", Baraitucci y Amarelle comunica que vende a la señora Ana Elena Aicardi de Real, el negocio conocido por Bombonería Glacet, de su propiedad, situada en la AVENIDA DE MAYO 594, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Interviene escribano Francisco Sabola, calle 10, N.° 544, La Plata y Suipacha 536, Capital Federal.

e.3 oct. N.° 18.158-v.8 oct.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31; Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández venden libre todo gravamen a Luis R. Bonastro, Adolfo Villanueva y Valentín Alejandro Ferrari su negocio de pizzería y lunchs sito Capital, CORRIENTES 6801|05|11. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 oct. N.° 18.194-v.8 oct.

Ernesto Quintas, domiciliado Republiquetas 1901 vende a José Ameijenda, domiciliado O'Higgins 4020 la panadería instalada en REPUBLIQUETAS 1901, denominada El Progreso. — Reclamaciones en el domicilio del comprador.

e.3 oct. N.° 18.187-v.8 oct.

Osvaldo E. Berrino, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la operación realizada por Pedro S. Althaparro, por la cual vendía a Oscar Lanzani y Eduardo E. Russo, la despensa de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sita en COLOMBRES 20. — Domicilio de partes y reclamos de ley Tucumán 811, 5.° "A".
e.3 oct.-N.° 18.189-v.8 oct.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, Capital, U. T. 64-1118, avisa, que el señor Lázaro Meana, vende a la señora Delia B. de Ghiglione, su despensa de Comestibles, sita en la calle EMILIO CASTRO N° 6.438, Capital. — Domicilio partes el mismo, negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.039-v.5 oct.

Al comercio: Avisa. Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, U. T. 64-1118, Capital, que con mi intervención los señores Juan Remondi y Santos Iros, venden a los señores Eugenio Páz y Piave I. Battaglini, el negocio del ramo de almacén, bar y casa de comidas, denominado «El Manantial de Liniers», situado en esta Capital, calle RIVADAVIA números 10.702|06 esq. TUYU N° 9. — Domicilio partes el citado negocio. — Reclamos ley, deberán presentarse en mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.038-v.5 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, Capital, U. T. 64-1118, avisa que la Sociedad «Antonio Domingo Rodríguez y Manuel Míguez», propietarios del negocio de fiambrería, sito en JONTE 5251, Capital, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Evangelina Roel Vda. de Rodríguez, domicilio partes el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.036-v.5 oct.

Se hace saber que: «La Serrana, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo negocio de fabricación de aguas y refrescos gaseosos y concesiones de vinos y cervezas, se halla sito en la calle CHASCOMUS N° 5240, de esta Ciudad, de la que son únicos socios los señores Rafael Ignacio Joaquín Sanmartí, domiciliado en la calle Avenida La Plata 2253, y don Guillermo Ramón Ventura Arufe, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras N° 378, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Rafael Ignacio Joaquín Sanmartí. Oposiciones de ley, en la escribanía Briones, Lavalle N° 1430.
e.1° oct.-N° 18.034-v.5 oct.

Hago saber que por escritura que se otorgará ante mí, el Señor Alberto Miguel Cosme Barthe, que firma "A. Barthe", vende al Señor Armando Felipe Gentile el negocio de artefactos eléctricos, caños galvanizados, llave y demás instalado, situado en la calle BOLIVAR N.° 469. — Reclamos: Bmé. Mitre 519, escritorio 36. — Escribano Ricardo Martín. — Domicilio de las partes Bmé. Mitre 519, esc. 36.
e.1.° oct.-N.° 18035-v.5 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Luis Cecilio Mattarucco, vende su negocio vinería y comestibles ECHEVERRIA 1055, a Petrona L. de Pérez. Interpónganse reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.1.° oct.-N.° 18028-v.5 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Moratto vende su negocio taller mecánico, obras, JOSE FELIX URIBURU 2216 a Altramonto María y Federico Pérez. Interpónganse reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.1.° oct.-N.° 18025-v.5 oct.

La sociedad "Alvarez Hnos.", con negocio de tienda almacén, ferretería, talabartería, zapatería, etc., conocido por "La Española", establecido en COLONIA GENERAL EMILIO MITRE — PAMPA CENTRAL —, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Alvarez, domiciliado en Colonia Emilio Mitre. — Reclamaciones escribano Torterola, Maipú 71 — Capital Federal.
e.1.° oct.-N.° 18.064-v.5 oct.

Se hace saber que Vicente Marco, Everardo Luciano Marchese y José Gatti, con domicilio en la calle Boedo N.° 858, venden, ceden y transfieren a don José Ramón Espinach, con domicilio en la calle Corrientes 838, todas las instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que componen el "Gran Cine Cuyo", calle BOEDO N.° 858, con frente igualmente a la calle CARLOS CALVO N.° 3549. — Escritura ante escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.1.° oct.-N.° 18020-v.5 oct.

Se comunica que el negocio de ramos generales de campaña, de propiedad de don Matías Gutiérrez, establecido en la COLONIA "LAS MERCEDES", DEPARTAMENTO ATREUCO (LA PAMPA), bajo el nombre de "La Colonia", será transferido a la sociedad mercantil "Juan y Baltasar Gutiérrez y Cía.", libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ante el escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachín, F. C. Sud (Pampa), domicilio constituído por las partes.
e.1.° oct.-N.° 18017-v.5 oct.

Romualdo Sáenz vende a Eusebio Rubial su negocio de lechería y anexos situado BELGRANO 2600, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.1.° oct.-N.° 18082-v.5 oct.

Francisco García vende a Ana Rieder su negocio de lechería y anexos, situado CELADA 5001, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.1.° oct.-N.° 18081-v.5 oct.

Avisa: José V. Creus, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1844, U. T. 38-5721, que con su intervención el señor Aurelio Rodríguez Saiz vende a los señores Elías Alvarez y Laureano Fernández, que girarán "Alvarez y Fernández", el negocio de "bar-restaurant" establecido en esta capital, PASEO COLON 1397, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
e.1.° oct.-N.° 18078-v.5 oct.

Marcos y Boris Orquin, domiciliados en Formosa, venden a Pedro Alabert, domiciliado en Ibarreta, Territorio Formosa la sucursal existente en IBARRETA, dedicada a ramos generales. Reclamos término de ley, en Belgrano 714, departamento 1°, domicilio de las partes.
e.1.° oct.-N.° 18074-v.5 oct.

Victoria Danon de Berkman y José Noguerol Armengol, venden a Marcelo Julio Sauze, su Instituto Educacional "Eduardo Martínez", sito en AVDA. CORRIENTES 1854, domicilio de partes. Reclamos de ley, Tucumán 1679, piso 3.
e.1.° oct.-N.° 18075-v.5 oct.

Se comunica que Francisco Sanseverino vende a Oscar Angel Sanseverino, el negocio de electricidad, radio y motores, situado en la calle BOEDO 685, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Boedo 685, domicilio de las partes. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946.
e.1.° oct.-N.° 18068-v.5 oct

Francisco Carreño, vende el negocio de pensión familiar situada en CHARCAS 1908, donde se domicilia, a Balbino Pérez, domiciliado en Avenida Quirno Costa 6124. Reclamaciones por el término de ley en Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, escritorios 107-110, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.1.° oct.-N.° 18065-v.5 oct.

Francisco Franze, Matheu 170, 48-4545, avisa que Vicente Mari vende su carnicería ZARRAGA 3658, a Antonio Croce y Marino Speranza, domiciliados San José 1245. Domicilio vendedor Zárraga 3658. Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.1.° oct.-N.° 18066-v.5 oct.

Se avisa por el término de ley que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", **con negocio de importación y venta por** mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, ubicado en la calle OLAVARRIA N.° 623, con local de ventas en la Avda. LA PLATA N.° 581 y sucursal en la calle BOEDO N.° 827, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "Ozores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos domicilios, domicilios constituídos por las partes. — Reclamos de ley en los citados domicilios.
e.1.° oct.-N.° 18015-v.5 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José Pérez Rodríguez vende a Guillermo y Constantino Mayo su tercera parte indivisa, restaurant y bar LAS HERAS 2901, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.1.° oct.-N.° 18013-v.5 oct.

Felipe Higuera, domiciliado en Gobernador Costa (Chubut), por sí y por la Sucesión de su finada esposa doña Magdalena o María Magdalena Ivaldi de Higuera, vende a la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, todas las existencias de mercaderías e instalaciones existentes en el negocio de ramos generales "La Iberia" que don Felipe Higuera posee en el PUEBLO DE GOBERNADOR COSTA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse ante el escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Memphis Paggi, calle Rivadavia número novecientos treinta y nueve, por ante quien se otorgará la respectiva escritura.
e.1.° oct.-N.° 180..2-v.5 oct.

A los efectos legales que competan se hace saber que la sociedad comercial colectiva Fazio Lavarda y Compañía, integrada por los señores Ernesto Koppel, Domingo Fazio, Víctor Beltrami y Heyner Carlos Lavarda, establecida en esta Capital Avda. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 858, con sastrería, confecciones y anexos, se disuelve por el retiro de los socios señores Koppel y Beltrami, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Fazio y Lavarda, quienes lo aportarán a la nueva sociedad a constituírse bajo el mismo rubro, con el ingreso de doña María Isabel Alonso Vionnet de Vionnet, como socia comanditaria, y de don Eduardo Alvarez, como colectivo. — Reclamaciones en la Escribanía, Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° oct. N.° 18048 v.5 oct.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que José Casamento vende a Antonio Félix Volpedo y Américo Volpedo (que firman "Volpedo Hnos."), con negocio garage de alquiler, sito calle IRIARTE 2639|55, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.1.° oct. N.° 18044 v.5 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Pando — Gabriel Pando y Cía.", con domicilio actual en la calle PERU 1272, dedicada a la explotación del ramo de imprenta, papelería y demás artículos, así como representaciones y comisiones en general, se disuelve por el retiro de los socios doña María Juana Cioffi de van Schilt, don Enrique C. Pando y don Joaquín Quintas, todos domiciliados en la calle Perú 1272; haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio señor Gabriel Pando, interviene el Escribano — Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Setiembre 30 **de 1946.**
e.1.° oct. N.° 18046 v.5 oct.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de pastelería mecánica, fábrica de Sandwichs y elaboración de helados, denominado «Femenil», establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N° 5946, antes RIVADAVIA 5924. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Cap. Federal. — Vendedores: Generoso Fernández y Pedro Rodríguez, Rivadavia 5946. — Compradores: Manuel Suárez y Serafín Vidal, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.30 sep.-N° 17.980-v.4 oct.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que José Galizia, vende su despacho pan y facturas y kiosco de cigarrillos BALBASTRO 599, a José García. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio los contratantes.
e.30 sep.-N° 17.981-v.4 oct.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que Ana Arbasetti de Benza, vende su lechería y venta helados GARAY número 3359, a María Elena Caffarino. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.
e.30 sep.-N° 17.982-v.4 oct.

Vicente Todari, domiciliado Portela 3329, vende activo de su negocio de ferretería, sito PORTELA 3329, a Vicente Bocchino, domiciliado Portela 3213. — Reclamaciones: Portela 3329.
e.30 sep.-N° 17.985-v.4 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias del taller mecánico y estampado a balancín, sito en la calle VENTURA BOSCH 7241, propiedad de los señores Angel C. González y José Fraga, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.30 sep.-N° 17.989-v.4 oct.

Montanelli Hnos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Octubre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de bombones sita en la calle Rivadavia 6108, propiedad del señor Salvador Bonomo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.30 sep.-N° 17.987-v.4 oct.

Avisan, Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-Libertad 6957, que Agueda Besada de Mendes y Francisco Mendes, venden su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle General JOSE GERVASIO DE ARTIGAS número 948|50, a la sociedad a constituirse «Mendes y Compañía», compuesta por los señores Francisco Mendes, Francisco Pascual y Joaquín Cores, activo y pasivo a cargo nueva sociedad. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.30 sep.-N° 17.990-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37 - Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Pedro Gutiérrez, Guillermo Gutiérrez, Rogelio Pérez y Luciano González, que giran «Gutiérrez, Pérez y Cía.», venden a los señores Servando López y Rafael Sastre, que giran «López y Sastre», el negocio de confitería, café y bar denominado «Ebro», establecido en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1628 al 1632, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.
e.30 sep.-N° 17.992-v.4 oct.

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 308, U. T. Def. 34-0832 y 9776, avisa que con su **intervención** se ha vendido libre de toda deuda y gravamen el negocio de parrilla-restaurant «Nápoli», sita en **BOUCHARD 466 y** 470, vendedores: José Nápoli y Edgardo Furlán, componentes de **la razón social** Nápoli y Furlán, **S. R. L.** — Compradores: Feijóo, Conte y **Cía., domicilio** de las partes en el negocio. — **Reclamos** de ley en **mis oficinas.**
e.30 sep.-N° 17.993-v.4 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadeñil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Eduardo Rodolfo Figueiras vende a su socio señor José Eugenio Rodríguez Alonso, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital calle JORGE NEWBERY 3832|34, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Interpónganse reclamaciones término de ley; oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.3 oct.-N° 18.185-v.8 oct.

Se comunica que la fábrica de productos químicos de la calle CUCHA CUCHA 2481, denominada Productos Reflejo Buchhalter y Cía., integrada por los señores Mechel Buchhalter, Carlos Fernández y Emilio Bulgubure, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mechel Buchhalter. — Reclamaciones de ley al martillero señor Adolfo Rotman, calle Acoyte 702, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 oct.-N.° 18.184-v.8 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Leopoldo Montero y José Fernández venden a Gaspar García y José Valderrey, café, bar, billares, ESTADOS UNIDOS 1000, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.3 oct.-N.° 18.180-v.8 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Torres, Américo Betancor, venden a José Abajo del Río, café, bar, billares, Av. SAN MARTIN 6917, domicilio comprador. — Vendedores domicilianse nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.° 18.179-v.8 oct.

Al Comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano de registro con domicilio en Esquel (Chubut), hace saber que con su intervención los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa adquieren a don Horacio Sánchez Cores la parte que a éste le corresponde en la Sociedad "Peña y Compañía", en el rubro de ramos generales anexos y explotación agrícola ganadera, con domicilio en CHOLILA (CHUBUT), que es el mismo de los nombrados socios, haciéndose cargo los primeros de todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta parcialmente y la que continuará en las mismas condiciones del contrato constitutivo. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse al escribano actuante en el domicilio indicado y dentro del término legal. — Esquel (Chubut) Septiembre 20 de mil novecientos cuarenta y seis.

e.3 oct.-N.° 18.178-v.8 oct.

Aviso al comercio que don Domingo Sciorra vende al señor Salvador Verzi el negocio de taller de composturas para el calzado, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1693, haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador, domicilio de las partes en el mismo, para reclamaciones de ley.

e.3 oct.-N.° 18147-v.8 oct.

Manuel Antonio Vera martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Armando Welcomme vende a Francisco Marino su despacho de pan, facturas y helados situado calle CONSTITUCION 3749 domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.3 oct.-N.° 18.174-v.8 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público avisa: El día 9 de Octubre rematará negocio despensa de comestibles calle ALVAREZ THOMAS 1678 orden su dueño José Dubchak domiciliado mismo negocio. Reclamos en mi oficina, Rivadavia 717.

e.3 oct.-N.° 18.175-v.8 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez Moriyón, martillero público con oficina Junín 15, U. T. 47-4346 avisa que con su intervención Rodolfo Rodríguez vende a Manuel Prada su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas y fiambrería, calle MONTIEL 1152|56, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.3 oct.-N.° 18.173-v.8 oct.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que Meyers Zaragüeta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada cede en locación al señor Arturo E. Ludwig, su negocio de confitería con espectáculo denominado "Babilonia", sito en esta ciudad calle LEANDRO N. ALEM N.° 1165|85, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Av. de Mayo 749, Dpto. 36.

e.3 oct.-N.° 18.170-v.8 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Luis Liberatore, vende a los señores Modesto Alvarez y José L. Viñambres, negocio hotel restaurant, SOLIS 341|43, domicilio de partes reclamos n|oficinas.

e.3 oct.-N.° 18.168-v.8 oct.

Agapito Martín vende a Félix Cipriano Ruiz, su negocio despacho de pan, calle AIZPURUA 2681. Reclamos de ley, Cullen 5399 domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.° 18.162-v.8 oct.

"Cruz del Norte S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con domicilio San Martín 50, vende a "Sedico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio San Martín 50, el negocio de fábrica de artículos de madera para colegios, denominado "Casa Lasaigues", instalado en la calle QUESADA número 2151, con intervención del escribano Guillermo Peña, oficinas Bartolomé Mitre 430, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.3 oct.-N.° 18.161-v.8 oct.

Konomi Miyamoto, con negocio de comisiones, vende a C. A. C. P. Y. R. (Compañía Argentina Cobranzas, Pagos y Representaciones, Sociedad Colectiva, su negocio de la calle ESMERALDA 582 piso 12, esc. 46, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 oct.-N.° 18.155-v.8 oct.

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, oficina Gral. Artigas 2695 T. 59-0671. Avisa que Dora C. de Manrique vende a Pedro Prato restaurant, ADOLFO BERRO 3484. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 18.152-v.8 oct.

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado Av. de Mayo 676 U. T. 33-1782 Av. hace saber que por ante su registro los señores Roberto Melongo y Carlos Crespi, domiciliados Peña 3047, transfieren el negocio de carrocería de automóviles ubicado en la calle PEÑA 3047, que giraba bajo el rubro de Crespi y Melongo; a la sociedad "Riquelme, Peñaloza y Catalá", con domicilio en la calle Peña 3047. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e.3 oct.-N.° 18.150-v.8 oct.

Se avisa que Bárbara Cerda de Obrador domiciliada en Avda. Quirno Costa 3077, vende a Liborio Enrique Giusto, domiciliado en San Pedrito 1088 el negocio de lechería y afines que explota en la calle AVENIDA QUIRNO COSTA 3077 de esta Capital. Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, Bartolomé Mitre 430.

e.3 oct.-N.° 18.146-v.8 oct.

Carlos F. Zanotti, martillero público, avisa: Que el señor Adolfo Czerniakiewicz, vende a don C. Francisco Pablo Dichiachio, el negocio de peluquería, cigarrería y artículos para hombre, sito en la calle MONTEVIDEO 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|of. C. Pellegrini 730, esc. 4.

e.3 oct.-N.° 18.151-v.8 oct.

Moisés Simón Spodek domiciliado Cabildo 3727, vende a Pedro Pablo Palumbo y Oreste Martín Gigliotti, domiciliados Gavilán 847, negocio de almacén de comestibles sito en calle DONADO Nros. 1387|89. Reclamaciones de ley a compradores en Gavilán 847.

e.3 oct.-N° 18.208-v.8 oct.

"Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada", domiciliada en esta Ciudad AV. ROQUE SAENZ PEÑA 547, cuyo objeto es la explotación de industrias agropecuarias, transfiere su activo y pasivo al señor Alejandro Bandic, domiciliado en el Territorio Nacional del Chubut, por ante el Escribano Juan A. Garicoche, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 83.

e.30 sep.-N.° 17969-v.4 oct.

Francisco Lacosta, avisa que vende su negocio de bazar, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1399, Capital Federal, al señor Héctor Carlos Del Grosso. — Reclamos de ley Escribano Garrone, 25 de Mayo 294, Capital Federal o Rivadavia 650, San Isidro. — Domicilio ambas partes.

e.30 sep.-N.° 18003-v.4 oct.

Se hace saber que: Salvador Mateu e hijo, fábrica de espejos e importación calle GALICIA 1228, se disuelve, por retiro del socio Salvador Mateu, haciéndose cargo del activo y pasivo su hijo Alfredo Mateu. — Reclamaciones de ley, calle Galicia 1224, domicilio de las partes.

e.30 sept.-N.° 17973-v.4 oct.

Benito La Rocca y Cía. martilleros públicos, con oficinas en la calle Triunvirato 3772, avisan al comercio que el 27 de Septiembre del año en curso rematarán por orden de su propietario las instalaciones de la panadería "La Viena", calle TRIUNVIRATO 4628. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.

e.30 sep.-N.° 17975-v.4 oct.

Al comercio: Ana Belinky, avisa que vende el negocio de alpargatas situado en la calle BME. MITRE. N.° 1458, a la Srta. Dora Elisa Belinky, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 17976-v.4 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164. U. T. 38-1766, que Ramiro Mera, Petronilo Diez y Constantino Rodríguez venden a los Sres. Adriano González González, Florentino Quesada Pañeda, Adriano González González, Luis Quesada González, Luis González González, Avelino José Niembro Bueno, Maximino García Figueroa y Rafael Scalzillo Zanca, razón social "Adriano González y Cía.", el negocio de almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito calle TUCUMAN 394|400 esquina RECONQUISTA 591|597. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.2 oct.-N.° 18138-v.7 oct.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Moretti y Ramos" con negocio de restaurant en esta Ciudad, denominado El Faro, calle VIAMONTE y CABECERA DEL DIQUE CUATRO, constituída por Dante Maretti, Ramón Iglesias y José Ramos, procede a su disolución tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma Dante Moretti y Ramón Iglesias. — Reclamaciones por término de ley y domicilio de las partes. — Elviro Ferrera (h.). — Coronel Salvadores 1560.

e.30 sep.-N.° 17977-v.4 oct.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas: Senillosa 27-60-6746, Cap., al comercio avisa: Que Clorinda F. de Rodrigo, vende a Fotios Cristo Toussin, su negocio lechería, heladerías y afines, sito BOYACA 599, Cap., domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 17996-v.4 oct.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas: Moreno 1924, con su intervención Jesús María Fernández, vende a Delmiro Alvarez, su chocolatería RIVADAVIA 8896, domicilio ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.30 sep.-N.° 17966-v.4 oct.

Elías Lemesoff, martillero público, avisa que: Abraham Chazanowski, vende su taller de ojales a Jaime y Jacobo Chazanowski, ubicado en ROJAS 1545, domicilio de las partes. — Reclamaciones a Rawson 665.

e.30 sep. N.° 17967-v.4 oct.

Por ante el escribano José González Pagliere hijo, se disolverá parcialmente la sociedad que gira en esta plaza "BIASUTTO HERMANOS" — "Fábrica de Mosaicos La Veneziana", dedicada a fabricación y venta de piedras reconstituídas, materiales de construcción, sanitarios y construcción de obras en general, con domicilio en la calle LACAR 2256, formada por los señores Oreste, Anselmo, Gaspar, Hugo y Carlos Biasutto, retirándose de la misma los socios Hugo y Carlos Biasutto. — La sociedad continuará con los demás socios Oreste, Anselmo y Gaspar Biasutto, bajo la misma razón social de "Biasutto Hermanos" "Fábrica de Mosaicos La Veneziana" y tomará a su cargo el activo y pasivo. — Recl. ley y domicilio de las partes: Escrib. José González Pagliere hijo, Sarmiento 680.

e.30 sep.-N.° 18002-v.4 oct.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martilleros públicos, escritorios Larrea 24, 47-5661. — Véndese despensa Comestibles, vinos, cervezas envasadas, SEGUROLA 264. — Vendedor: Francisco Rama, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Gabriel González, con domicilio en negocio.

e.30 sep.-N.° 17971-v.4 oct.

Alberto J. Veicier, Donato Alvarez 802, avisa que Viernes 4 de Octubre, rematará zapatería y mercería, propiedad de Emilio Marcos, sita en la calle TERRERO 1040. — Reclamos ley mi oficina.

e.30 sep.-N.° 18005-v.4 oct.

Cayetano Pécora, balanceador, oficina Rivadavia 2652 avisa al comercio que con su intervención se concluirá la operación de compra-venta del negocio de despensa, sito calle MORENO 1161. — Vendedor: Francisco Yakoncic: compradores: Francisco Mazzeo y Lina Y. de Mazzeo. — Reclamos ley a mi oficina, domicilio contratantes.

e.30 sep.-N.° 18007-v.4 oct.

Francisco Otero, martillero público, Cangallo 328, U. T. 33-4673, avisa: Sixto Francisco Pérez, vende su negocio de almacén, calle BOGOTA 2102 esquina GRANADEROS, a José Muñoz. — Reclamaciones de ley Cangallo 328, 2.° piso, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 18008-v.4 oct.

Avisa: Eugenio Brumat, Conesa 3564, que quedó sin efecto la venta del negocio despacho pan AVDA. TEJAR 4186, que José Fresco, vendía a Josefina Dell'Acqua de Camales. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 18009-v.4 oct.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, B, que: Esteban José Fortunato, vende a Roberto Montello, su despensa NAVARRO 2201. — Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 18011-v.4 oct.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27-60-6746, Capital, al comercio avisa: Que Carmen Apólito vende a Francisco Massa y Stella Sofrona de Massa, su negocio despacho de pan, sito SANTANDER 1630, Cap., domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.30 sep.-N° 17.995-v.4 oct.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Avelino Mira y Manuel Nuñez, venden a los Sres. Leopoldo Dalmacio Ewert Arsenio Martos y Héctor Martos, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle USPALLATA número 2501|13-17, domicilio partes, reclamos términos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.

e.30 sep.-N.° 17974-v.4 oct.

Galante, Pedro A., Brandsen 686, 21-1152, avisa que Rosa Pedro de Sabelli, vende a Guillermina Castagnola, su negocio de modas, sito en DEFENSA 1134, Cap., — Rec. de ley en m|ofic. — Constituyendo domicilio ambas partes en Brandsen 686.

e.30 sep.-N.° 17998-v.4 oct.

Plácido García, vende a Zudik Satalovsky, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TRIUNVIRATO número 4312, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 17999-v.4 oct.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Francisco Daroca venderá a don Pedro Sanz y don Manuel Chasco el negocio denominado "Bar Español" que funciona en TRELEW (CHUBUT), calle 25 DE MAYO N.° 245. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio de los contratantes: Trelew (Chubut). — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Trelew (Chubut), calle Belgrano N.° 338.

e.1.° oct.-N.° 18.060-v.5 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Victorio Brisotto vende al señor Ignacio Remón su negocio carnicería calle PIZARRO N.° 6957, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1° oct.-N° 18.054-v.5 oct.

Al comercio avisa Antonio Fernández, que vende a Manuel y Jesús Vilan, su negocio de café y bar, ALSINA 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO. — Domicilios de las partes y reclamaciones de ley mismo negocio.

e.1° oct.-N°. 18.058-v.5 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle WARNES N° 925. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Doural, Warnes 925. — Comprador: Gabino Fernández, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.30 sep.-No 17.978-v.4 oct.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital, calle REPUBLIQUETAS N° 2901. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: José Piñeiro, Republiquetas 2901, Capital. — Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.30 sep.-No 17.979-v.4 oct.

Se hace saber al comercio que Ricardo Pastor vende a Benigno Valoi Pereyra explotación fábrica masas CORRIENTES 1400 y URUGUAY 389 (subsuelo). Reclamaciones Ley 11.867, Sarmiento 559, p. 4, Esc. 58, domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.° 18.183-v.8 oct.

Moisés Szcindelzon y Moisés Grundvague domiciliados en Córdoba 2496 venden y transfieren en favor de José Portnoi, domiciliado en Córdoba 3721, la parte que les corresponde en la sociedad comercial «Szcindelzon, Portnoi & Cía.» dedicada a la fabricación y venta de camisas y afines con sede en CORDOBA 3721, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el Sr. Portnoi como único propietario. Reclamos de ley Estudio Dr. José Gerscovich, Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Octubre dos de 1946.

e.3 oct.-N° 18.203-v.8 oct.

Pedro Pablo Palumbo domiciliado Gavilán 847 vende a Lucía Ricciardi domiciliada Gavilán 843 su parte en negocio de cigarrería y librería sito GAVILAN 843. Reclamaciones de ley a compradora en Gavilán 843.

e. 3 oct.-No 18.209-v. 8 oct.

Comunícase que se disuelve la Sociedad José Rotondaro y Cía., constituída por José Rotondaro, Antonio Vitale y Gerónimo Giambroni, para la explotación del negocio de "Imprenta" y "Venta de Zuecos"; establecida en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N.° 590; haciéndose cargo del activo y pasivo José Rotondaro. — Reclamos Dr. Luis Belaustegui N.° 590; domc. partes.

e.1° oct.-N° 18.051-v.5 oct

El señor Mansur Camón, vende su negocio de peluquería, anexos perfumes, cigarrillos, instalado en NAHUEL HUAPI 3125, al Sr. Domingo Silvano Oliva. — Domicilio de partes, reclamos de ley, Nahuel Huapi 3125.

e.2 oct.-N.° 18136-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días que Juan Palasciano, domiciliado en Independencia 2517, vende a Rodolfo J. Denevi y Santiago C. Molinari, domiciliados en Colombres 4849, Dto. 7, su negocio de despensa y distribución de vinos envasados sito en INDEPENDENCIA 2517. — Reclamaciones a Alfonso Cositore, México 1826.

e.2 oct.-N.° 18137-v.7 oct.

Al comercio: Avisa Florentín Berroy, que vende su parte mitad que le corresponde en el escritorio de compra-venta de negocios establecido en la calle HERRERA 2461, al señor Antonio Berroy, el que conjuntamente con el señor Ramón Fuentes formará sociedad. Las reclamaciones de ley en el mismo escritorio, domicilio de ambas partes.

e.2 oct.-N.° 18135-v.7 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que con su intervención José María Barreiro vende a Dositeo Fernández negocio de hospedaje, BERNARDO DE IRIGOYEN 565, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 18129-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Reina, Marano & Ramírez" vende la casa de negocio que tiene instalada en esta ciudad, calle RIVADAVIA N.° 935, denominada "Casa de Peinados Hollywood" a doña Clorinda Tomassini, domiciliada en la calle Cangallo N.° 1547. — Escribano que interviene Raúl Medina Isla. — Avda. de Mayo 953.

e.2 oct.-N.° 18128-v.7 oct.

Adolfo González avisa que vende a don Victorio Flego la explotación del buffet sito en la calle SAN MARTIN N.° 350, donde se atienden reclamos por el término de ley. — Domicilio de ambos San Martín 350.

e.2 oct.-N.° 18127-v.7 oct.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Angel Custodio Ayestarán y don José María Ayestarán venden a doña Elsa Dominga Steding de Gibelli el negocio de panadería denominado "Espiga de Oro", sito en la calle MORENO N.° 224 de TRELEW (CHUBUT). — Pasivo a cargo de los vendedores y activo a cargo de la compradora. — Domicilio de los contratantes en la citada localidad. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, Belgrano 338, de Trelew (Chubut).

e.2 oct.-N.° 18126-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador. Salta 170, Rafael Prado vende a José María Creixell panadería Gral. ARTIGAS 1722, domicilio partes.

e.2 oct.-N.° 18120-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Inocencia Méndez vende a Alfredo Machado panadería SARANDI 380, domicilio partes.

e.2 oct.-N.° 18119-v.7 oct.

La sociedad "Murias Navia y Cía." (Casa Jardón Murias) con domicilio en la calle RIVADAVIA 1325, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Murias Navia y Jardon — Sociedad en Comandita", que se constituye entre: Doña Pastora Fernández de Murias Navia, doña Concepción Jardón Trelles y doña Otilia E. Murias Navia de Criado, como socias comanditarias; don Manuel Murias Navia y don José María Jardón Trelles como socios solidarios; con el mismo domicilio. — Reclamaciones escribano Torterola - Maipú 71.

e.1.° oct.-N.° 18.063-v.5 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Lisardo Alonso vende a Manuel Domínguez y Augusto Meyer restaurant, vinos y cervezas, TRELLES 2700, domicilio compradores. — Vendedor domicilíase en nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.1° oct.-N.° 18024-v.5 oct.

Se comunica que Bretto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Bulnes 1057, vende a Luttral Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Cerrito 702, el taller mecánico denominado "Talleres Bulnes", ubicado BULNES 1057. Reclamos Escribanía Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.2 oct.-N° 18.088-v.7 oct.

Al comercio: Luis Rodríguez, mart. púb., Deán Funes 478, U. T. 45-4194, avisa: que Benjamín García vende a Francisco J. Díaz, su negocio de pastas y fiambrería, sito en Humberto I° 2201, dom. ambas partes. — Recl. ley en mi oficina.

e.2 oct.-N° 18.087-v.7 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, por cinco días, que el señor Luis Pezzoni, transfiere el negocio de garage, sito en la calle PIEDRAS N° 1171 a la Sociedad en Comandita "Agencia Ford-Perú, L. R. Berenguer & Compañía", con domicilio en la calle Perú N° 143|47. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle Perú 143|47.

e.2 oct.-N° 18.086-v.7 oct.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Guillermo Bianucci vende a Remedios García Cabanela de Varela, despacho pan y venta de helados SALTA 1557, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.2 oct.N° 18.084-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170: José Losano vende a Félix Dudzin, panadería, JULIAN ALVAREZ 813, domicilio partes.

e.2 oct.-N° 18.118-v.7 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: José María Moreda vende a José Centrón, su parte-mitad, café-restaurant, LUJAN 2112|20, sus domicilios, formándose sociedad "Castro y Centrón". — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 oct.-N° 18.114-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que Cayetano R. Gigliotti, Mario Gigliotti y Nicolás Piesco, domiciliados Boedo 777, venden a Manuel Olivieri & Cía., el cine Follies Segundo, sito calle SAN JUAN 3246. — Oposiciones término ley, domicilio compradores, Lavalle 710, piso 1°, D.

e.2 oct.-N° 18.113-v.7 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Omar Arnoldo López vende a Francisco Rodríguez Martínez, la parte que tiene y le corresponde en sociedad con los señores Eduardo Rodríguez y Eloy Hipólito García, en el negocio de rotisería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle LAS HERAS N° 3802|20, domicilio de ambas partes. — La nueva firma: Rodríguez, García y Rodríguez Martínez se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, en el mismo. — Buenos Aires, 1°|10|1946.

e.2 oct.-N° 18.110-v.7 oct.

Elisa Bursztein, viuda de Gluzman, avisa que vende su negocio de artículos para bebé, calle NAZCA 2245, denominado "Casa Nene", a don Jacobo Berlín. — Reclamos dentro del término legal en Nazca 2245, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-N° 18.105-v.7 oct.

Pablo Simón vende a Edith Carmen Leonarda Mazzarello, el negocio de "Pizzería, heladería, pastelería, despacho de vinos y cervezas, denominado "Las Ocho Esquinas", AVENIDA FOREST 1190|92 y EL CANO 3610|12, domicilio de las partes, por ante el Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.2 oct.-N° 18.106-v.7 oct.

Ana María y Concepción Rosiello, venden a María Macellaro de Leiva, negocio de florería, E. RIOS 1072, intermedio José María Battolla, Loria 808, donde se constituyen las partes.

e.2 oct.-N° 18.104-v.7 oct.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que Carlos Primo Ré vende a José Sannazzaro, parte mitad activo y pasivo, bar y restaurant calle BRASIL 45, domicilio contratantes.

e.2 oct.-N° 18.102-v.7 oct.

Se hace saber que la Sociedad de hecho "Pellegrino, Sacco y Palladino", formada entre Don Francisco Pellegrino, Don Eduardo Sacco y Don Francisco Palladino, domiciliados en Castro Barros 615, venden a Don Max (Máximo) Ineichen, domiciliado en Zapiola 2190, el taller de galvanoplastía establecido en la calle CASTRO BARROS 615, bajo la denominación del "Cromo Belga" o "Cromo Níquel Belga". — Escritura por ante el escribano Don Julio Otaegui, San Martín 132.

e.2 oct.-N° 18.103-v.7 oct.

Vendedor: Santiago Meira, domiciliado en: ZAPIOLA 122, RIO GALLEGOS. — Compradores: Stocker y Cía., domiciliado en: Paseo Colón 431, Buenos Aires. — Ramo: taller de imprenta, establecido en el domicilio del vendedor. — Reclamos: Stocker y Cía., Paseo Colón 431, Buenos Aires.

e.2 oct.-N° 18.101-v.7 oct.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que Pedro Marcos Solanilla vende a Manuel Pérez, Lino Rodríguez y Eliseo Banzas (Sociedad de hecho), el negocio de restaurant y bar sito en esta ciudad, calle NICETO VEGA N° 5299, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.2 oct.-N.° 18.098-v.7 oct.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, DIRECTORIO 370, Capital, al Sr. J. Gerardo Villar, con igual domicilio.

e.2 oct.-N° 18.097-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que Vladimiro Condratiuk, domiciliado en Valle 1350, vende activo y pasivo de la fábrica de cucuruchos y cubanitos, de la calle MANUELA PEDRAZA N° 2079, a Manuel Pardo, domiciliado en Manuela Pedraza 2079. — Reclamos en Manuela Pedraza N° 2079. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.2 oct.-N° 18.094-v.7 oct.

Se hace saber que la sociedad "Camilo Nasta & Cía.", tejidos en general, con domicilio en la calle CORRIENTES número 2389, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Camilo Nasta & Cía., Sociedad Industrial y Comercial", con 1.000.000.— moneda nacional de capital y con el mismo domicilio.—Reclamos de ley, calle Corrientes N° 2389, domicilio de partes.

e.2 oct.-N° 18.091-v.7 oct.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria N° 658, teléfono 34-9058, que Ramiro Díaz vende su parte a su condómino Fernando Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE N° 3694 al 3700, esquina CHARLONE N° 599, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.2 oct.-N° 18.090-v.7 oct.

Antonio Ballester Fernández, domiciliado en Estados Unidos 2826, y Abraham Kahanoff, domiciliado en Carlos Calvo 2563, han disuelto la Sociedad Ballester y Kahanoff, que con la denominación de "Argom, Comercial e Industrial", giraba he hecho, sin contrato escrito, para la explotación del negocio de repuestos para automóviles, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 2563, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Ballester Fernández. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

e.2 oct.-N° 18.089-v.7 oct.

Angel García Velon, martillero público, avisa Emelia Gambetta de Guerrieri vende a Antonio Juszczuk despacho pan sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4837, domicilio partes; reclamos ley mis oficinas. Pozos 125.

e.2 oct.-N.° 18140-v.7 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.021-v.18 oct.

Cía. Agrícola Ganadera
"EL CAMPAMENTO"
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
5.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N.° 18019-v.18 oct.

ARGENTINA CITRUS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 12 (inc. G) y 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18016-v.11 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.1° oct.-N.° 18073-v.18 oct.

ADOT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", empleo de Reservas y Dictamen del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades, y retención impuesto a los réditos.
3.° Conversión de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, segunda y tercera series, mediante su canje por acciones preferidas 5 ½ % acumulativo, sexta serie, y llamado a rescate de las acciones citadas en primer término, de acuerdo con las condiciones de emisión.
4.° Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Remuneración del síndico.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.
Extracto de artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.1.° oct.-N.° 18072-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. F. de Ledesma, presidente.

e.1.° oct.-N.° 18062-v.18 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vigésimo octavo.
3.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 29° y elección de los que faltaren para integrarlo.
4.° Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18056-v.18 oct.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de tres directores por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e. 1° oct.-N° 18.041-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FIANZANZAS "FIDAY"
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Tucumán 348, 6° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.1° oct.-N° 18.037-v.18 oct.

ERNESTO TORNQUIST & C°, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.033-v.18 oct.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S. A. "G. I. A. S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1946 a las once horas, en la calle Bolívar 1725 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de los directores.
2.° Nombrar uno o más directores de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos sociales, con duración de mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18080-v.1° oct.

I N C A
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.031-v.18 oct.

"V I V I N A"
Soc. Anón. Mercantil, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, a la 6a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46
3.° Elección de nuevo directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1946|47.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.029-v.18 oct.

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida" ,a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 24° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, Dr. Mario de Tezanos Pinto y Dr. Luis Mitre, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de un director titular por el término de un año, para completar el número de miembros de que se compondrá el directorio.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del síndico, según lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conforme lo establece el artículo 24 de los estatutos.
Se hace saber a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.1° oct.-N° 18,026-v.18 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
De Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1946 a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Considerar la renuncia a su cargo de todos los directores, y en caso de ser aceptada, elección de nueve directores titulares.
4.° Elección de tres directores suplentes.
5.° Elección de tres directores titulares, que entrarán en funciones una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos sociales y cumplidas que sean respecto de aquélas las formalidades legales correspondientes.
6.° Elección de tres directores suplentes que entrarán en funciones una vez aprobadas las reformas, y llenadas las formalidades indicadas en el punto anterior.
7.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes. — El Directorio.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

e.3 oct.-N.° 18199-v.21 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del Sr. síndico, correspondientes al 19.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.3 oct.-N.° 18196-v.21 oct.

«ACACIA»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en Tres Pes 640|50 para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital social. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.197-v. 21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 1946, a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los Sres. accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.192-v. 21 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.195-v. 24 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre de 1946 a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.191-v. 21 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Corrientes 1668
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.186-v. 24 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.182-v. 21 oct.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las diez y ocho horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 710 (5º piso E) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores don Maxime H. Furlaud, don Adalberto A. Martinotti y don Félix Jourdan.
3º Fijación del número de directores (Art. 4º del estatuto).
4º Elección de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión según lo establece el artículo 10 de los estatutos — Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.181-v. 21 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
"Casa Grisnu"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual el 26 de Octubre 1946 a las 15 en el local social calle Florida 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico por el 18º ejercicio.
II Elección de nuevo Directorio según el artículo 19|20 de los estatutos.
III Elección de síndico titular y suplente.
IV Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18.154-v.21 oct.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedad N.° 113 4.° piso, el día 23 de Octubre de 1946, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Remuneración de directores por cargos rentados.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5.° Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Alcazar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín Bertrán Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Dr. Enrique Rodríguez Santa Ana y Dr. Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato. Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcazar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1.° de Junio de 1945.

e.3 oct.-N.° 18.149-v.21 oct.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 25 de nuestros estatutos, nos es grato invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 22 de Octubre de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Informe del Sr. tesorero sobre la administración de la sociedad, correspondiente al primer semestre del año en curso.
3.° Elección de vicepresidente, vicesecretario y vicetesorero por un año.
4.° Elección de ocho consejeros por un año.
5.° Edificación sobre el frente de nuestra propiedad Rodríguez Peña 254.

A continuación de la asamblea anterior se celebrará una Asamblea General Extraordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Reforma del artículo 37 de nuestros estatutos, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"El presidente es el representante de la sociedad: preside las asambleas y las sesiones del Consejo Directivo; convoca a éste por lo menos una vez por mes; cuando lo juzgue conveniente; o si así lo solicitaran cinco consejeros; es el mandatario del C. D. para dar cumplimiento a sus decisiones y hacer respetar los reglamentos, debiendo siempre participar su proceder al C. D.; firma con el secretario la correspondencia y documentos sociales y con el tesorero todo lo que se refiera a movimiento de fondos; tiene voto decisivo en caso de empate".

De conformidad con el artículo 29 de nuestros estatutos, las asambleas podrán deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Se previene a los señores socios que para tener entrada a las asambleas no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales (artículo 20 del reglamento general).

Rogándole puntual asistencia aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra más distinguida consideración. — Por Sociedad Filantrópica Suiza, Alberto Stohler, presidente. — Renato C. Prada, secretario.

e.3 oct.-N.° 18.145-v.4 oct.

"SUD-ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del síndico, del 13 ejercicio, al 30 de Junio de 1946.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 18.12[illegible]-v.19 oct.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1946 a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos. Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (art. 19).

e.2 oct.-N.° 18.111-v.19 oct.

Estancias y Colonias "SAN NEMESIO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1946, en el local social calle 25 de Mayo N.° 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;
2.° Elección de un director;
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta. — Estancias y Colonias "San Nemesio" S. A., presidente. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18.148-v.21 oct.

CORINALDO Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A. C.o.r.c.i.f.i.s.a.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 9 horas, en la sede social calle Libertad N° 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.° Ratificación de las resoluciones del Directorio, según el Art. 20 de los estatutos.
4.° Emisión de la 4° y 5° series de acciones ordinarias de $ 100.000 cada una y aumento del capital autorizado hasta $ 1.000.0000.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accioniostas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.165-v.21 oct.

"BOSTON" Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 16 horas en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración al síndico (Art. 26).
4.° Elección de nueve directores titulares por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato y de los que renuncian para que el término de duración en las funciones de los directores que resulten electos para el ejercicio 23 concuerde con el artículo 18 de los estatutos recientemente reformados, elección de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — W. M. F. Benkiser, Presidente. — C. S. Tucker, Secretario.

e.3 oct.-N° 18.163-v.21 oct.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 del mes de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local calle Reconquista N° 46 (Oficina 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución y liquidación de la sociedad.
2.° Elección de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.160-v.21 oct.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. Industrial y Comercial Fábrica de Calzados y Zapatillas ADA-ADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 26 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Reconquista N° 165, III° piso, escritorio 327, al objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio para emitir hasta 100 series de acciones.
2.° Fijación de la categoría de las acciones ordinarias en caso de resolverse su emisión.
3.° Fijación de las características de las acciones preferidas en caso de resolverse su emisión.
4.° Designación de las personas autorizadas para el cumplimiento de los trámites relacionados con la emisión.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Presidente.

Nota: Art. 19 de los estatutos: Con anticipación mínima de 3 días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.

e.3 oct.-N° 18.157-v.21 oct.

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES Asamblea General Extraordinaria

La Unión de Trabajadores de Casas Particulares convoca a sus asociados a la Asamblea General, a realizarse el día 13 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en su local social, Mansilla 2610, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Incorporación de la organización a la Confederación General de Trabajo, C. G. T.
2.° Nombrar dos socios para firmar el acta.

Nota: La asamblea sesionará en la hora indicada con la mitad más uno de los socios activos de la organización y una hora después con el número de socios presentes, artículo 35 de nuestros estatutos. — Presidente. — Tesorero. — Secretario.

e.3 oct.-N° 18.156-v.5 oct.

TERRA GARBA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle N° 1312, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.177-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.176-v.21 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N° 699, 7° piso, el día 25 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico;
2.° Nombramiento de cinco directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato;
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firma rel acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.172-v.21 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2.° Fijar remuneraciones previstas Art. 27 de los estatutos.
3.° Aprobación por la asamblea de las actas de Directorio Nros. 220 y 223.
4.° Elegir un director titular por tres años, uno por un año, dos suplentes por tres años y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.167-v.21 oct.

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 25 de Octubre a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de directores y síndico.
4.° Consideración de las renuncias presentadas por dos directores.
5.° Consideración de la elección de directores temporarios efectuada por el síndico.
6.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.213-v.21 oct.

WILLEY-BIGGIN S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, el 25 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del Síndico.
2.° Consideración del resultado del ejercicio.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes; y de síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18212-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18206-v.21 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 20.° Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 24 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al 20° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de 3 directores titulares:
   2 por tres años.
   1 hasta el 31 de Octubre de 1947, en reemplazo del doctor Manuel A. Cichero, que falleció.
3.° Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo, por un año.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo 15.° de los estatutos, que impone el depósito de las acciones con 3 días de anticipación. — El Diretcorio.

e.3 oct.-N.° 18211-v.24 oct.

«ACACIA» Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente orden del día:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Aprobar las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.
3° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-N° 18.198-v. 21 oct.

PERETTI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea General Ordinaria el día 29 de Octubre de 1946, a las 1\ horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 1 director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social con tres días de anticipación, de acuerdo al art. 23 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 18.115-v.23 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18092-v.19 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo No 515 (2o piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18093-v.19 oct.

BILZ
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 40o ejercicio de la sociedad.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios del síndico.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18095-v.19 oct.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL" S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta sociedad a la 6ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo Nº 667, el día 22 de Octubre de 1946, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 6° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Determinación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46.
3.° Elección de nuevo directorio por tres años en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1946|47.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.030-v.18 oct.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUAL "LA SUPERIORA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 al 15 inclusive del estatuto social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 13 de Octubre de 1946, a las 10, en el local social, calle Godoy Cruz 2200 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Proyecto de Reformas al estatuto social, a fin de encuadrarlo en las disposiciones del Decreto-Ley N.° 24.499 del 6 de Octubre de 1945.
2.° Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Enrique Gamiz, presidente. — Alfonso Eiroa Freire, secretario.

e.2 oct.-N.° 18.107-v.4 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 13.°, 14.°, 19.°; 20° y 22° de los estatutos.
2. Elección de nuevo directorio, determinando de acuerdo con la reforma del artículo octavo cuales serán los directores que terminarán su mandato al año, y cuáles ejercerán su mandato por dos años.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.1° oct.-N° 18.023-v.18 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1.°, Código Comercio;
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1° oct.-N.° 18061-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" Soc. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6.°, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N.° 18014-v.11 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 23a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23a ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18.143-v.19 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18.117-v.19 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.1° oct.-N° 18.022-v.18 oct.

INQUIMAR
Sociedad Anónima
De Industrias Químicas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local, calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital a $ 5.000.000 m|n. (Modificación Art. 3o de los Estatutos).
2º Autorizar al presidente o a las personas que el mismo designe para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13º de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Nota: — Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la Asamblea, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.631-v.9 oct.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Santa Fe N.° 802 - Buenos Aires
5.a Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de un director suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Mateo Villalobos, que falleció.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores don Justo Oláran Chans y don Manuel Vigo, ambos por un año, por haber terminado su mandato, los que son reelegibles.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16.° del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.28 sept.-N.° 17937-v.16 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Rivadavia 3599, el día 17 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Roberto P. Mengelatte por renuncia.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 sept.-Nº 17.797-v.11 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda.
Soc. An. Com. e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-Nº 17.943-v.9 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (1er. piso). Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.º de Código de Comercio;

2.º Renovación del directorio;

3.º Nombramiento de síndicos;

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban al acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 17700 v.10 oct.

NOETINGER — LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial Y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Fondo de Previsión;

3º Nombrar Directorio.

4.º Nombrar síndicos;

5º Ratificar designación de Director Gerente hecha por el Directorio.

6 Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 17.697-v.10 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 28.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Retribución al presidente y director delegado, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 17928-v.16 oct.

COSTAGUTA HNOS., SOC. ANON. IND. y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los Arts. 5, 9, 12, 17, 18, 20 y 21 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 sept.-Nº 17.837-v.14 oct.

AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la hora 18, del señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

e.26 sept.-N.º 17.867-v.14 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la calle Esmeralda N.º 675, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes.

4.º Elección de síndicos.

5.º Establecer la garantía de mandato conforme al artículo 6 de los estatutos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.º 12 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17.870-v.14 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 18 de Octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.º 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de Utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17.856-v.14 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17819-v.14 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre, horas 20, en Lavalle 1115, para:

1.º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17824-v.14 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1747 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre próximo a las 11.30 horas en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de nuevo Directorio.

4.º Elección de síndicos.

5.º Consideración del acta del Directorio N.º 351.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17829-v.14 oct.

CASA BIRK
Importación de artículos para farmacia
Sociedad Anónima (en liquidación)
Domicilio legal:
Solís 905 — Buenos Aires
Informe de Liquidación y Balance General de Liquidación hasta el 30 de Junio de 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General a realizarse el día 18 de Octubre de 1946 a las 14 horas en Solís 905. 2.º piso. Dto. 8. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del estado de la Liquidación y de los Informes del liquidador y del síndico.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 sept.-N.º 17814-v.14 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 17811-v.14 oct.

T E C O S A
Técnica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial y Comercial S. A. "TECOSA" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 361 del Código de Comercio y el Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores cuyo mandato terminará con el presente ejercicio. Elección de dos directores para reemplazar directores que renunciaron durante el ejercicio.

4.º Ratificación del convenio celebrado por el Directorio para la explotación de la patente Turbo-Quemador "Avestruz" en el Brasil.

5.º Ratificación del nombramiento del director-delegado y aprobación de la constitución de un comité técnico-administrativo y de su remuneración.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. H. E. Clausen, presidente.

e.26 sept.-N.º 17807-v.14 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 48º Ejercicio Comercial.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 17.522-v.7 oct.

Refinería Azucarera
RENE HILERET LTDA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas y a las 11,30 horas en la misma fecha a Asamblea General Extraordinaria, en el local, calle Brasil 119, 3er. Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Venta de parte del fondo de comercio.

2º Reforma total de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a estas Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación (artículo 15.º de los estatutos sociales).

e.24 sept.-Nº 17.710-v.10 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1946, a las 16 hs., en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio clausurado el día 30 de Junio de 1946.

2º Elección de un vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares, tres directores suplentes por dos años, un director titular y un director suplente por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.794-v.11 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente, por dos años, y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.877-v.15 oct.

Agrícola y Ganadera

«EL GUAYACAN», S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 19 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 19 de Agosto 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.667-v.9 oct.

ANGEL IURLOTTI LTDA.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Avda. Juan B. Justo Nº 607, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, para la formación del Directorio, por tres años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 17.486-v.5 oct.

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso) Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio

e.24 sept.-Nº 17.676-v.10 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local, Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 20.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.24 sept.-Nº 17.727-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWYAS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479 todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.20 sept.-N.º 17.541-v.7 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 17704-v.10 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17 horas y para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 346, inciso 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.28 sept.-Nº 17.962-v.16 oct.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º Ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Gerente.

e.28 sep.-Nº 17.927-v.16 oct.

CONACO

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso), piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946;

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 17917-v.16 oct.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso);

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de estatutos:

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 17915-v.16 oct.

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera «EL PAJARO BLANCO» S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 22 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.666-v.9 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.º 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 17607-v.8 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946, a las 17,15 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido e 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de directores, miembros del Comité y síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 23 sep.-N.º 17625-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico terminado el día 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.650-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.19 sep.-N.° 17452.-v.5 oct.

N O T T E B O H M
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N° 315 (tercer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 24 sept.-N° 17.686-v.10 oct.

ESTANCIAS UNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Ejercicio 1946.
2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17291.-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a directores (Inc. g, Art. 21 de los estatutos).
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17626-v.9 oct.

CHAGUA & Co.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el veinte y uno de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 17984-v.17 oct.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social Avda. Roque S. Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Horacio R. Areco y Guillermo Sáenz Valiente, que terminan sus mandatos y un suplente en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa que también lo termina, todos por el término de dos años.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.30 sept.-N.° 17988-v.17 oct.

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 18010-v.18 oct.

SEDAS GUTERMANN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a al Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Juan M. Gutiérrez N.° 3968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el nombramiento de gerente y remuneración del mismo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sept. N.° 17970-v.17 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 19 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°). Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.°). Destino del Fondo de Previsión.
3.°). Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
4.°). Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.°). Donaciones para Instituciones benéficas.
6.°). Otorgar el Título de Socio Honorario, a los accionistas que han ejercido las funciones de Presidente de la Institución señores Marcos Gutenmajer, César Silberman, Jacobo Aisenson, Bernardo Zviovich, Abraham Melman, Jacobo Kerman, Abraham Litovsky, Abraham Wainstein, e Hirsch Triwaks, y a los Socios Fundadores señores Naún Burlé y Samuel Bendersky.
7.°). Elección de: Vice-Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; seis Vocales; cuatro Vocales Suplentes (dos por seis meses) y un Síndico Suplente por seis meses. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 18001-v.17 oct.

LEMA
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.
Ind. Com. e Inmob.
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y dos de Octubre de 1946 a las 19 horas en las oficinas de la sede social, Mármol N.° 1215 ,para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.°) Distribución de las utilidades (Art. 18 de los Estatutos).
3.°) Elección del Directorio y de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 9 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 18004-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias,convócase a los señores accionistas a la vigésima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1946-1947.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los Estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatario constituidos mediante carta-poder dirigida al Presidente".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 17994-v.17 oct.

S. A. G. A.
S. A. Agríc. Ganad., Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1946 a las once horas 30 minutos, en la sede social de la calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 17983-v.17 oct.

LARES
S. A. Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N° 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1946, con Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director por el término de un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas, para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 17.799-v.11 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 10 horas en su local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1946;
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por período estatutario;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 17606-v.15 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, Escritorios 326, el día 18 de Octubre de 1946 a las 17 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 17.795-v.11 oct.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de siete directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El presidente.
e.28 sept.-Nº 17.963-v.16 oct.

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.º ejercicio del 1.º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 17.426-v.5 oct.

"E C S A L"
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ecsal" Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las dieciséis horas, en el local social, calle Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del actual Directorio, que ha renunciado.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la sociedad.
e.28 sept.-Nº 17.944-v.16 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de Julio de 1946.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
e.25 sept.-Nº 17.736-v.11 oct.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.783-v.11 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Fijar los honorarios del Directorio.
3º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, en reemplazo de los señores W. R. Fraser, H. J. Wiltshire, W. Scott Perry y Julián Frers, que terminan sus mandatos.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.778-v.11 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 15 de Octubre próximo a las 17.30 hs. en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación, al 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.25 sept.-Nº 17.762-v.11 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 25 sep.-Nº 17.755-v. 11 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 11 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de Directores.
3º Designación de los Directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.
4º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — David L. Lacroze, Director.
e. 20 sep.-Nº 17.506-v. 7 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elevar el capital social a la suma de pesos dos millones moneda legal, conforme el artículo 5.º de los estatutos.
2.º En caso de aceptar la asamblea la propuesta, facultar al Directorio para capitalizar parte de las reservas, autorizándolo asimismo para resolver sobre todos los detalles de la emisión de acciones y ejecutar las resoluciones que se adopten destinadas a realizar el aumento de capital propuesto.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.
e.28 sept.-Nº 17.964-v.16 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 14 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Consideración de la resolución del Directorio en su 575a. sesión.
5.º Elección del Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.720-v.10 oct.

EL SAUZAL, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.
e.23 sep.-Nº 17.633-v.9 oct.

"ARCO IRIS" S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 16 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, en su local de la calle Isabel la Católica Nº 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración especial al Directorio
3.º — Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.696-v.10 oct.

Sociedad Anónima GALERIA "GENERAL GUEMES" Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 9 de Octubre de 1946, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida N.º 165, escritorio N.º 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Asignación del directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Designación de un nuevo directorio, conforme al art. 9.º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 17.430-v.5 oct.

«INRUR, S. A.»
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de Utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 17501-v.10 ct.

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "C O F R E"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de Octubre de 1946, a las 18 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea. (Art. 35 del estatuto).
2.º Reducción de capital.
3.º Modificación artículo 5.º del estatuto.
4.º Marcha futura de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 sept.-N.º 17929-v.16 oct.

ADHEMAR LDA.
Cangallo y Suipacha
Buenos Aires 1.° de Octubre de 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 19.° Ejercicio (1.°|7|45 — 30|6|46).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 18085-v.19 oct.

Sociedad Anónima
MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha y autorización al directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.

3.° Elección de dos directores titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratori, cuyos mandatos han terminado.

4.° Ratificación de los nombramiento y honorarios de los tres directores administradores efectuados en la reunión de Directorio N.° 190 de 31 de Agosto de 1946, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25, inciso (e), de nuestros estatutos.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.

6.° Fijación de lo honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.2 oct.-N.° 18099-v.19 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2° Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes síndico titular y suplente.

3. Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, Vicepresidente. — F. Genta, Gerente.

e.2 oct.-N° 18.096-v.19 oct.

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

Convócase a las Sras. Asociadas a Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1946, a las 15 hs. en la sede social, Salguero 1440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2° Memoria.

3° Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informes del Organo de fiscalización.

4° Elección de presidenta, secretaria una vocal suplente y dos miembros de Organo de Fiscalización.

5° Designación de dos socias activas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nevea E. G. de Desbois, Prosecretaria en ejercicio.

e.2 oct.-N° 18.100-v.4 oct.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 15 del estatuto social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 13 de Octubre de 1946, a las 9, en el local social, Godoy Cruz 2200, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes, por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos revisores de cuentas, por dos años (un titular y un suplente), por terminación de mandato.

4.° Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Enrique Gamiz, Presidente. — Alfonso Enros Freire, Secretario.

e.2 oct.-N° 18.108-v.4 oct.

METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA E. GUZZARDI (M. I. C. A. - E. Guzzardi) S. A.
Convocatoria Extraordinaria

En uso de la disposición del artículo catorce de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día veintiuno de Octubre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del "capital social" en uso de la disposición del artículo quinto de los estatutos sociales;

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo quince sobre depósito de acciones.

e.2 oct.-N° 18.139-v.19 oct.

"PERSEVERANCIA"
S. A. Argentina de Representaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en Cangallo 439, 4.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 18.134-v.19 oct.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1946, a las 19 horas, en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 18.133-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 19ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 18.144-v.19 oct.

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — E. Presidente.

e.2 oct.-N° 18.131-v.19 oct.

"EL GROSELLAR" S. A.
F. C. I. A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Octubre de 1946 a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y de la propuesta de distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por un año.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 18.124-v.19 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 868, piso 2°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 8 y 14 de los estatutos sociales.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N° 17.743-v.11 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3° Remuneración de directores y síndico.

4° Distribución de utilidades.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 17.792-v.11 oct.

INQUIMAR
Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 16,30 horas, en el local, calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular hasta el 30 de Junio de 1947, en reemplazo del director, señor Alfredo Eduardo Moll que renunció.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17628-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "GAUCHOS AGRICOLA GANADERA"

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.

3° Distribución del saldo de las utilidades.

4° Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente a quien corresponda las superficies de terreno ocupadas por calles y ochavas del Pueblo Pozo Borrado, F. C. C. N. A. y los solares y lotes reservados para dependencias públicas nacionales, provinciales, municipales y religiosas, de acuerdo con los planos aprobados para su trazado.

5° Obras de carácter social: aprobación de los gastos realizados.

6° Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 17.465-v.5 oct.

FIPLASTO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre, a las 11.30 horas, en Reconquista 341.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2.° Elegir el número de personas que han de componer el directorio.
3.° Según lo que se resuelva en el punto anterior nombramiento de directores titulares y suplentes por un período de tres años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.695-v.10 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. An. Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, Reconquista 46, oficina 300, el día 16 de Octubre de 1946 a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para ratificar las actas de las asambleas anteriormente realizadas.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico, referentes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de beneficios.
4° Designación de tres directores.
5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 17.887-v.15 oct.

"CIRIACO MOREA"
Sociedad Anónima
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946;
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente;
3.° Designacion de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17907-v.16 oct.

S. A. I. D. H. Y. A.
SOCIEDAD ARGENTINA INDUSTRIAL DE HIERROS Y ACEROS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en Perú 133, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 del estatuto.

e.30 sept.-N.° 17968-v.17 oct.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.
2° Modificación de estatutos.
3° Autorizar al señor Presidente o a quién lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
4° Designacion de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 17.812-v.10 oct.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.694-v.10 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 27° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores titulares y cinco directores suplentes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 17.898-v.18 oct.

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Sociedad, calle Alsina N° 1225 el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3° Elección de dos directores titulares en reemplazo de lo señores Roberto Ketlun y Adolfo Krunfli que terminan su mandato.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 17.872-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en la Avda. Nazca 1235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria.
2.° Consideración del Balance General Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, Secretario.

e.19 sept.-N.° 17.449-v.11 oct.

SAHICO
S. A. HIPOTECARIA Y COMERCIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso):

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946;
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

A continuación de la Asamblea Ordinaria convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social;
2.° Modificación de estatutos;
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17916-v.9 oct.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
4.° Remuneración del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 17380-v.4 oct.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha-Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276. — U. T. 54-9745
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 14 de Octubre de 1946 a las 20 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Facultar a la Comisión Directiva de aprobar las reformas de los estatutos que aconseje la Inspección General de Justicia a las reformas de los estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de Noviembre de 1945.
2° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cuál fuere el número de los socios concurrente una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.25 sep.-N° 17.[illegible]-v.11 oct.

F.A.V.E.R., FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1946, a las 8.30 horas, en el local social, Sarmiento 424, de conformidad al Art. 13 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.24 sept.-N° 17.713-v.10 oct.

"ALSA"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 18,15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946
2.° Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Fijación de número y elección del Directorio por dos años.
5° Elección de síndico titular y suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta. — El Directorio

e.24 sept.-N° 17.738-v.10 oct.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas en Avenida R. S. Peña 641, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.726-v.10 oct.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Albarellos 2565

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Modificación del art. 4.° de los Estatutos.
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requistos exigidos por la ley.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 17570-v.8 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en el local social Alsina N.° 1677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
II Elección de síndico y síndico suplente.
III Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17621-v.14 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 204

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo. (Formosa).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contra-

tos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.062-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 209, para el día 9 de Octubre próximo a las 15 y 45 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de calcular y una de sumar y restar, con destino al Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones é informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.º L-4044-v.7 oct

Llámase a Licitación Pública N.º 210 para el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir, destinadas al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain Director General de Administración.

e.26 sept.-N.º L-4043-v.7 oct

Licitación Pública Nº 216

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, corbatas, cuellos, zapatos, etc., destinados al uso del personal de servicio de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones é informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4091-v. 9 oct.

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expte. 7307-DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de la correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (100) y Paraná Guazú.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (100) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos.

Ramón Blanco, director de Correos.

e.1.º oct.-N.º L.4103-v.11 oct.

Licitación pública N.º 281

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "Materiales para telégrafos" (abrazaderas, alambres, crucetas, aisladores, casillas-habitación, postes, motores, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de octubre de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645 — 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946. — Héctor J. Pérego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.º L-4066-v.9 oct.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1.º del Decreto Nacional Nº 21.423|44 y Disposición Permanente Nº 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859-San Juan), deben presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho, no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859-San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-Nº L 4076-v.5 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2894, Expte. 9374 DC|946. — Construcción estantería.

Nº 2895, Expte. 21.700 DA|946. — Caños, tornillos, etc.

N.º 2896, Expte. 18.41(DC|946. — Carátulas, fórmula 1718.

N.º 2897, Expte. 4143 DG|946. — Provisión de hielo.

N.º 2898, Expte. 18.052 DA|946. — Muebles de madera.

N.º 2899, Expte. 20.488 DA|946. — Cristales.

N.º 2900, Expte. 11.545 DT|946. — Publicaciones.

N.º 864 GM, Expte. 7571 S|946. — Sillas modelo 22.

N.º 865 GM, Expte. 2668 D-26|46. — Chapitas esmaltadas.

N.º 866 GM, Expte. 8383 S|946. — Vitrea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Octubre 1.º de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 oct.-N.º L-4153-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Precintos de Plomo (año 1947)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de octubre de 1946 a las 15,45 horas, en el local N.º 639, 6.º Piso, del Palacio d Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, 6º Piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e24 sep.-Nº L 3974-v.4 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2862 Expte. 20010 DA|946. — Plumas "Leonard N.º 516" E. F.". —

N.º 2863 Expte. 9703 DT|946. — Marcos y tapas de hierro.

N.º 2864 Expte. 4143 DG|946. — Provisión hielo.

N.º 2865 Expte. 2875 DR|946. — Caños de hierro galvanizado.

N.º 2866 Expte. 9374 DC|946. — Estantería de madera.

N.º 2867 Expte. 6681 DA|946. — Cozado de cuero y gamuza.

N.º 855 GM Expte. 3459 D-21|946. — Cerraduras.

N.º 856 GM. Expte. 2702 DR|946. — Clisés en autotipia.

N.º 857 GM. Expte. 7270 S|946. — Tambor de hierro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Septiembre 18 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 sep.-N.º L.3891-v.21 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificios de las sucursales Barrio Arroyito y Villa Federal, y por los trabajos de instalación de mamparas, mostradores, etc., en la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 50; $ 30 y $ 20, c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 sept.-N.º L-3904-v.17 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de dos mil cien cajones construídos en madera de álamo con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. N.º 6547|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 oct.-N.º L-4152-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental de laboratorio con destino a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Expte. N.º 6313|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 16,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 oct.-N.º L-4151-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y herramientas para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. número 6045|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.3 oct.-N.º L-4150-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de fresas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3564|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.3 oct.-N.º L-4149-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario en general con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente número 3.585|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.30 sep.-N.º L-4111-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 5.856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 sept.-N.º L-4019-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 1.250|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 sept.-N.º L-4020-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 5.145|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 sept.-N.º L-3855-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras eléctricas, balanzas, grúas, carretillas, etc., con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 8.972|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 sept.-N.º L-3856-v.5 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 760; ramo: máquina rectificadora de cilindros; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 15.969|946).

e.2 oct.-Nº L-4.159-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 761; ramo: remaches y azulejos; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.108|946).

e.2 oct.-Nº L-4.160-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 762; ramo: harina; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.215|946).

e.2 oct.-Nº L-4.161-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 763; ramo: amoldadora eléctrica; apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas. (Expte. Nº 19.107|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-4.162-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 759. Ramo: Adquis. y colocación de toldos. — Apertura de las propuestas: Octubre 14. — Hora: 15 — Expte. 18189|46.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 oct. N.º L-4127 v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 764; ramo reparación del ómnibus "International" N.º 4; apertura: Octubre 7, 15 hs. (número 10.675|46). — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.1.º oct.-N.º L-4129-v.7 oct.

Licitación Pública N.º 173

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.º|10|46, para resolver, con destino a la División Contaduría (Oficina de Libros) de este Ministerio, la adquisición de máquinas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|10|946, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º oct.-N.º L-4128-v 11 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 172

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.º|10|46, para resolver, con destino a los talleres carcelarios de la Direc. Gral. de Institutos Penales, la adquisición de herramientas para talleres de carpintería.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|10|946 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.126-v.11 oct.

Licitación Pública Nro. 168

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de Quilmes, la adquisición de muebles mapas material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 2º piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46, a las 16,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de administración.

e.30 sep.-Nº L 4096-v.10 oct.

Licitación Pública N 166

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a la Escuela A. y Oficios de Formosa y Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, la adquisición de máquinas de tejer y telares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-Nº L 4097-v.10 oct.

Licitación Pública N.º 167

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|10|46, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de San Juan, la adquisición de maquinarias y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-Nº L-4098-v.10 oct.

Licitación Pública Nº 171

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a Escuela Nac. de Comercio de San Martín (Bs. As.) la adquisición de: Muebles, mapas, material didáctico, y artículos para laboratorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 sept.-Nº L-4079-v.9 oct.

Licitación Pública No 170

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de: Motor eléctrico, herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4080-v. 9 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 165
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (grasa, fiambres, carne, verduras y frutas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.055-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 159
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (almacén, leche, manteca, huevos, harina y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|10|946, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.056-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 751; ramo: azúcar; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.105|946).

e.27 sept.-Nº L-4.059-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 752; ramo: cartulinas; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.158|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.060-v.7 oct.

Licitación pública Nº 163 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|9|946, para resolver, con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|10|946 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 24 sep.-No L. 3991-v. 4 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del ras, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas de Cambric con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Contador.

e.1.º oct.-N.º L-4122-v.22 oct.

FUNDACION MIGUEL LILLO
COMISION ASESORA
Calle Miguel Lillo Nro. 205
TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de (cinco) 5 días para contratar la provisión de un omnibus rural y una camioneta con cabina cerrada, destinados al servicio de esta Fundación, conforme a las bases establecidas en el "Pliego de Condiciones" que se entregarán a los interesados en el local de la Fundación "Miguel Lillo" (Secretaría de Administración), calle Miguel Lillo N.º 205 — Tucumán, los días hábiles de horas 9 a 13 y de 16 a 18 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 (siete) de Octubre de 1946, en la Administración de esta Fundación, a horas once.

Tucumán, setiembre 30 de 1946. Segundo Octavio Zerda, Administrador.

e.1.º oct.-N.º L-4101-v.5 oct.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 26.; ramo: drogas; apertura Octubre 9; horas 15.30.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946. Mario E. Nozíglia, administrador.

e.1.º oct.-N.º L.4109-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 12.665|44

Llámase a Licitación Pública para las 15 horas del 11 de Octubre de 1946, para contratar los trabajos que demandarán las reparaciones del ascensor del Instituto Bernasconi y seis ascensores que funcionan en el edificio del Consejo Nacional de Educación. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soárez, Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

e.30 sep.-Nº L 4099-v.10 oct.

Exp. C. 20.491|46

Buenos Aires septiembre 9 de 1946.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en ésta Capital y en las Ciudades de Córdoba (Córdoba), La Plata y Mar del Plata (Buenos Aires), para las 15 del 16 de octubre próximo, a fin de contratar la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), durante el período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal, Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba), Inspección Seccional de Buenos Aires, 45-307 (Buenos Aires)) y Escuela Nacional n.º 5, Sgo. del Estero 3096 Mar del Plata (Buenos Aires).

El Secretario General.

e.23 sep.-L. 3945-v.23 sep.
e.25 sept.-L. 3945-v.25 sept.
e.30 sep.-L. 3945-v.30 sep.
e.1 oct.-L. 3945-v.15 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 50|943, para el día 8 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras).

e.26 sep.-N.º L-4017-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: Almohadillas, cajas para guardar útiles, tintas, punzones de acero y sellos de goma, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso.

(V. División Compras).

e.30 sep.-N.º L-4041-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|946, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles, tintas, punzones de acero y sellos de goma, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras).

e.2 oct.-Nº L.4.142.-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.º 154 para el día 14 de Octubre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.250 (diez mil doscientos cincuenta) kgs. planchuela de acero E. 37 de 38 x 6 mm.

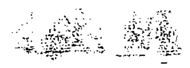
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires 2 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 2 oct.-Nº L. 4163-v. 14 oct.

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el día 14 de Octubre de 1946, a las 12,05 horas, para la provisión de: Aisladores de vidrio, bobinas de repetición (tipo 4.006), cable de alambre de acero galvanizado, varios (velas de estearina, anclas de madera dura, lanzas con sus herrajes, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos),



calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1º oct.-Nº L-4121-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas y reactivos para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de Rayos X, material de curación, estufas, heladeras, faroles, carpas catres, envases de cartón, vidrio tubos de celufina, artículos de goma y material hospitalario en general.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres: el día 5 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — Pedro Gattino, Mayor Médico, Jefe de la VIIIa. División.

e.1º oct.-Nº L-4130-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material odontológico, material de rayos X, material ortopédico y demás materiales hospitalarios.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres, el día 16 de Octubre de 1946, a las 12,10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045. — Buenos Aires. 26 de Septiembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico. Jefe del Departamento "C".

e.27 sept.-N.º L-4063-v.15 oct.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10,10 horas, para la provisión de carnes y derivados, víveres secos, leche, manteca, queso y verduras al Instituto por el periodo de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia Los Manantiales (Chillar F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación

e.24 sep-Nº L 3973-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 42|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «provisión e instalación de dos proyectores cinematográficos sonoros para el alojamiento general» de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero; Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de Octubre de 1946 a las 11.45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Presupuesto oficial: $ 30.000.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e. 2 oct.-Nº L. 4158-v. 7 oct.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 259|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 20 horas por la provisión de maquinarias (para afilar y rectificar, limadoras, torno rápido de precisión, aserradora, balancín de 20 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4136-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 258|46 para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 10 horas, por la provisión de caños de acero, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización, Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4135-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 257|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de toldos y elásticos para carros transporte de material de Sanidad, tornillos alambre galvanizado y crisoles, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administartivo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941. Buenos Aires). los días hábiles de 7 30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4134-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 256|46 para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de chapas, filtros, tolvas, hierros (redondo, cuadrado, y en planchuelas), roblones y tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4133-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 255|46. para el día 25 de Octubre de 1946. a las 11.40 horas, por la provisión de Fundición Sintética, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4132-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 254|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de un compresor de aire, fijo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L-4131-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 260|946, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 30 horas, por la provisión de magnesio metálico puro en polvo, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941, — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1.º oct.-N.º L-4137-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Para el día 5 de Octubre de 1946

8.30 horas — N.º 22. Elementos veterinarios (abrebocas, bisturíes, jeringas hipodérmicas, lavatorios a pedal, trépanos, etc.). (Bigornias, delantales de badana, hierros en planchuelas, morsas, tenazas para fragua, tranchas, etc.).

8.40 horas — N.º 23: Automóviles de 2da. categoría, sedán 4 puertas, "De Luxe", modelo 1946 y "Jeeps" tipo americano con rodado de 18".

8.50 horas — N.º 24: Pinturas, cal. brochas para blanqueo, pinceles, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.25 sept.-N.º L-4016-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo Nº 251

Licitaciones Públicas Nros.: 277 y 278 para el día 15 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 277, hora 9.50: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3296, $ 7,80 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 278, hora 10: Provisión de 40.000 (cuarenta mil) baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3306, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 2 oct.-Nº L. 4143-v. 14 oct.

Licitación Pública Nº 171 (2º llamado) para el día 15 de Octubre de 1946

MERCEDES (CORRIENTES)

Hora 9: Provisión y colocación de toldos de lona y demás complementos. Presupuesto oficial $ 6.210.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3143, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 10 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 2 oct.-Nº L. 4147-v. 14 oct.

San Nicolás (Provincia Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 208, para el día 15 de Octubre de 1946.

Hora: 9,10. — Construcción de una torre tanque de 200 m.³ de capacidad y de una cisterna de 250 m.³ de capacidad, incluso equipos de bombeo y conexiones. Presupuesto oficial: $ 90.599,89 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.273: $ 28,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 11 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct.-Nº L-4.146-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 269 — 2º llamado — para el 15 de Octubre de 1946.

Zapala (Neuquén)

Hora: 9,20. — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial: $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.[illegible]: $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 9 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct.-Nº L-4.145-v.14 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 270 y 271, para el día 15 de Octubre de 1946.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 270 — Hora: 9,30 — Provisión de 23 (veintitrés) roperos metálicos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.241: $ 5,60 m|n.

Campo de Mayo

Nº 271 — Hora: 9,40 — Provisión de bancos, pupitres y sillas. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.259: $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct.-Nº L-4.144-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 265, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora 11,50: Provisión a costado de vapor en Buenos Aires, de los materiales, herramientas e instrumentos para estaciones de radiocomunicaciones. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de la propuesta). Precio del legajo Nº 3294, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-Nº L. 4077-v. 9 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 217 (2º llamado), 266 y 267, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 217 (2º llamado) hora 12: Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $. 44.560,70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3194, $ 13.40 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 266, hora 12.10: Ejecución de cerco y portada de acceso. Presupuesto oficial $ 11.787,84 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3257. $ 5.60 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 267, hora 12.20: Provisión al pie de la obra, de materiales eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3285, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-Nº L. 4078-v. 9 oct.

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros.: 264 y 197 para el día 8 de Octubre de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 264 — Hora: 9,20 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 8 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales $ 10.— moneda nacional.

N.° 197 — Hora: 9,30 — (2.° llamado). — Provisión y colocación de vidrios armados para claraboyas. Presupuesto oficial $ 10.345,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.093 $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario acc.

e.26 sept.-N.° L.4032-v.7 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 262 y 263 para el 8 de Octubre de 1946

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9 — N.° 262 — Provisión e instalación de una cocina tipo D. G. I. modelo "B 1" y de dos cocinas a gas de kerosene. Presupuesto oficial $ 8.130,— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial (Precio del Legajo N.° 2885 — pesos 4,80 m|n.).

Hora: 9,10 — N.° 263 — Provisión e instalación de dos (2) heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 7.800.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto de la propuesta. (Precio del Legajo N.° 2884 — pesos 3,80 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Luis hasta el 2 de Octubre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.26 sept. N.° L.4031-v.7 oct.

— Licitación Pública N.° 261 —
Para el día 10 de Octubre de 1946
Tartagal (Salta)

Hora: 11.40 — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario y un pabellón herrería y enfermería de ganado, incluso sus conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la ejecución de calles y veredas en un cuartel. Presupuesto oficial $ 318.828.29 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.256, $ 70.[illegible] m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Salta, hasta el día 5 de Octubre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.25 sept.-N.° L.4018-v.5 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la venta del ex transporte de río "B-22", que se encuentra amarrado en Dársena Sud de esta Capital.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Buenos Aires. — Hugo P. Galbiati, Capitán de Fragata, Contador, Jefe de la División Compras.

e.1° oct.-N° L.4124-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 30 de Octubre próximo a 16,30 horas, construcción obra "Hotel "B" en Colonia Alte. Brown Río Tercero, Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 822.000,98 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.1° oct.-N° L.4125-v.18 oct.

Llámase a licitación pública 9 de Noviembre próximo a 11 horas, construcción «Alojamiento Jefes y Oficiales» (Refección y Ampliación Casa de los Maestros). — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 1.221.243,93 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N° L.3.980-v.10 oct.

Llámase licitación pública 19 de Octubre próximo a 11.00 horas, construcción "Pabellón y obras anexas" base submarinos Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 111.427.04 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 sep.-N° L.3874-v.11 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la nota N.° 1110

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para la compra de repuestos para camiones, solicitados por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre próximo a las 16 y 30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L.4119-v.11 oct.

Ministerio de Obras Públicas

— Licitación Pública N.° 501 —
— Expte. N.° 2.499|46 —

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción del edificio destinado a Casa del Intendente" en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso. Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad del Neuquén, FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo de pesos 5.— m|n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal; Despacho del señor Juez Letrado mencionado; Intendencia Parque Nacional Lanín en San Martín de los Andes (Neuquén) y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 63.200.— m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.24 sept.-N.° L.3983-v.4 oct.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1016 hasta el día 22 de Octubre de 1946 a las 16 adquisición elementos para salvataje e incendio.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, 1.° piso). — Precio de pliego: $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 oct.-N.° L.4168-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.041, hasta el día 20 de diciembre de 1946, a las 10, adquisición de 28 motores diesel marinos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401). — Precio del pliego: $ 3,00 en papel sellado nacional.

Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1.° oct.-N.° L.4102-v.18 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 29,80, 385,50 y 763.10 toneladas de cemento portland con destino a los caminos de acceso a la estación Apóstoles, Burgos - Bovril, Bovril - Sauce de Luna y Bonpland - Paso de los Libres, respectivamente, presupuesto aproximado, $ 94.272.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 2 oct.-N° L. 4157-v. 14 oct.

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras, $ 84.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.2 oct. N.° L-4141 v.14 oct.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 45.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° oct.-N° L-4123-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de carros para el transporte de combustible. $ 17.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de octubre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe Div. gestiones licitaciones y contratos.

e.1.° oct.-N.° L.4114-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio (2.° semestre) año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 sep.-N.° L-4113-v.10 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a Comodoro Rivadavia, $ 2.331.385.95. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835 — 3.° piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos y hasta el día 18 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.28 sept.-N.° L.4067-v.16 oct.

Licitación pública de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.973.702.50; — de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340.96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013.29. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Noviembre, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Cap., y hasta el 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.28 sept.-N.° L.4068-v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 31 camionetas Pick - Up y 12 camionetas rurales, C.I.F. Bs. Aires, o de existencia en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-N° L. 4075-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de equipos con pala de arrastre y equipos con palas hidráulicas, C.I.F. Bs. Aires, $ 250.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-N° L. 4074-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 11 motobombas portátiles. C.I.F. Buenos Aires o de existencia en plaza, $ 40.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 sept.-N° L-4.028-v.11 oct.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de 3 plantas trituradoras de piedra portátil de 10 a 20 tm. hora y 1 de 50 a 100 tm. hora, C.I.F. Buenos Aires, con un presupuesto aproximado de $ 154.000 m|n., que debía efectuarse el 4 de Octubre a las 15 horas, ha sido postergada para el día 14 del mismo mes, a esa misma hora, acto que tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de esta Administración General, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N.° L.3981-v.10 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Base Aerea Tandil desde ruta 226, $ 584.289,58. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 28 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 22 de Octubre en el Juz. Federal de Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 sep.-N.° L.3923-v.8 oct.

Licitación pública de los tramos del camino de Reducción - La Carlota (Km. 501 - Km. 557,500), $ 684.253 y del camino de Frías - Pte. Olmos (Km. 402,300 - Km. 481,500), $ 1.007.065,40. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 10 de Octubre a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 4 de Octubre en el Juzg. Federal de Río Cuarto, aceptándose propuestas globales o por separado. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 19 sep.-N° L. 3903-v. 5 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 33.982-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse — Jefe de Despacho.

e.30 sep.-N.º L-4115-v. 10 oct.

Expte. 35.398-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería, y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso. hasta el 18 de octubre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse. — Jefe de Despacho.

e 30 sep.-Nº L 4090-v.10 oct.

Expte. 40.259-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos vibradores de hormigón y un generador de electricidad, con destino a las obras del dique "Los Laureles" (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.30 sep.-Nº L 4095-v.10 oct.

Expte. Nº 45.113|DC|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro máquinas de calcular. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Octubre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.27 sept.-Nº L-4.049-v.8 oct.

Expte. 37.604-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de pedregullo de canto rodado de 2 a 4 mm. de diámetro. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. —Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.24 sep.-Nº L-3.964-v.4 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.º O. C. 59|46 An. 2 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez locomotoras tipo Pacífico y veinte locomotoras tipo Montaña, ambos tipos a vapor, en un todo de acuerdo a especificaciones, planos y demás detalles del pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10.00 horas del día 27 de Diciembre de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago del valor asignado al mismo (pesos 100.— m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.25 sept.-N.º L-4007-v.11 oct.

— Expediente N.º O. C. 20|46 An. 52 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

23 Octubre 1946: Tejuelas, azulejos y baldosas — O. C. 20|46 Anexo 52.

24 Octubre 1946: Materiales varios v|serv. agua — O. C. 12|46 Anexo 32.

25 Octubre 1946: Llaves, válvulas, etc. p|serv. agua — O. C. 12|46 Anexo 28.

4 Noviembre 1946: Caños ho. gdo., cuplas, bridas, etc. — O. C. 12|46 Anexo 30.

15 Noviembre 1946: Acero especial p|elásticos — O. C. 17|46 Anexo 6.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14.00 horas de los días señalados, los cuatro primeros, y a las 15.00 horas el último.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.25 sept.-N.º L-4008-v.5 oct.

— Licitación Pública N.º 502 —

— Expte. N.º 2.500|46 —

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre del año 1946 a las 16.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción del edificio destinado a Casa del Intendente del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo de pesos 5.— m|n. c|u. todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría, Santa Fe N.º 690, Capital Federal; Despacho del señor Juez Letrado mencionado; Intendente del Parque Nacional Los Alerces en Esquel, Chubut, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 67.678.88 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.24 sept.-N.º L-3984-v.4 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 121

Llámase a licitación pública hasta 18 Octubre, 16.15 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas, 1er. semestre 1947, pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso (Oficina de Contratos). — Costo aproximado: $ 22.800.— m|n.

Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 oct.-N.º L-4.170-v.15 oct.

Licitación Pública N.º 122

Llámase a licitación hasta el día 18 Octubre 1946, a las 16.30 horas, provisión escaleras, tirantes, tablones para andamios y reglas para albañil con destino stock plantel y equipo de esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. Presupuesto $ 69.000.— m|n.

Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 oct.-N.º L-4.169-v.15 oct.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre 1946 a las 15 horas, para obras de reparación y modificación de Sala de Operaciones del Hospital Común Regional del Centro en Bell - Ville (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell - Ville en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgados Federales hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 20.710,60 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 oct.-Nº L.4156-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 123

Llámase a licitación pública hasta el 31 Octubre 1946, 15 horas, construcción edificios escuelas en Provincia Corrientes, según detalle:

Paso de los Libres, urbana Nº 77	m$n.	203.777,70
Paso de los Libres, urbana Nº 267	»	202.140,69
Lomas del Empedrado, rural Nº 49	»	277.102,32
Solari, urbana Nº 7	»	239.922,25
Colonia Porvenir, rural Nº 64	»	244.835,13
Estación Yofre, urbana Nº 8	»	203.363,48

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIª Zona: Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

IIIª Zona: Avda. Belgrano 344, Rosario.

Vª Zona: San Luis 3000, Santa Fe

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de Corrientes hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 1.371.141,57 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.

e. 2 oct.-Nº L. 4154-v. 19 oct.

Licitación Pública Nº 124

Llámase a licitación pública hasta el 31 Octubre 1946, 15.30 horas, construcción edificios escuelas en provincia Catamarca, según detalle:

Londres, Rural Nº 89	$	214.593,54
Santa Rosa, Urbana Nº 23	»	235.164,36
Los Robledos, Rural Nº 59	»	172.455,31
Sumalao, Rural Nº 1	»	169.725,27
El Recreo, Rural Nº 67	»	218.148,91
Quiróz, Rural Nº 82	»	149.398.—
Huaycama, Rural Nº 46	»	171.571,26
Recreo, Urbana Nº 80	$	274.010.—

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

VIII Zona, Libertad 666, Santiago del Estero.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Conducción Catamarca, Chacabuco 675, Catamarca.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal Catamarca hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.605.066,65 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 2 oct.-Nº L. 4155-v. 19 oct.

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación hasta el día 19 Octubre 1946, a las 10.15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones, Chivilcoy, Buenos Aires. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso y Juzgado Federal Mercedes. Presentación propuestas: citada Oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 28 sep.-Nº 4100-v. 9 oct.

Llámase a licitación pública (2.º llamado) hasta el 23 de Octubre 1946 a las 15 horas, para construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 2.487.352.85 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 sept.-N.º L-3986-v.4 oct.

— Licitación Pública N.º 113 —

Llámase a licitación pública hasta 23 Octubre 1946, 15.15 horas, para construcción edificios escuelas Territorio Nacional Formosa, según detalle:

	m$n.
Formosa — urbana N.º 58	255.771.85
Formosa — urbanas Nros. 19 y 82	254.955.72
Ingeniero Juárez — urbana N.º 24	221.973.25
Clorinda — urbanas Nros. 8 y 21	292.698.43
Estanislao del Campo — urbana N.º 44	254.499.10
Pozo del Tigre — urbanas Nros. 9 y 76	292.834.73
Ibarreta — urbana N.º 64	292.908.51
Comandante Fontana — urbana N.º 25	292.870.53
Laguna Blanca — urbana N.º 22	252.006.19
Gran Guardia — urbana N.º 59	221.973.26

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Formosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 2.632.500.60 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 sept.-N.º L-3987-v.10 oct.

Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública hasta 9 Octubre 15, horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ª. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Presupuesto: $ 561.801,23 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.18 sept.-N.º L-3.872-v.4 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 16 por segunda vez para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de uso y consumo, con destino a la Dirección General de Asistencia Social y Hogar Nacional Nocturno. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4083-v. 9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 24, por segunda vez, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.15 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de uso y consumo con destino a la Dirección General de Administración y Dependencias de la Subsecretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.084-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 46, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Ropería y Calzado, con destino a la Dirección General de Prevención, a la Ceguera y Protección a los No Videntes. Por datos y pliego de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L.4.085-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 47, para el día 21 de Octubre de 1946 a las 13.45 horas, a fin de contratar la provisión de víveres, artículos de limpieza y papelería durante el primer semestre del año 1947, con destino a la "Junta Nacional para Combatir la Desocupación" y "Tribunales del Trabajo". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.086-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 48, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 14 horas, a fin de contratar la pro-

visión de bolsitas de papel para envase y máquinas e implementos agrícolas con destino a la Dirección General de Protección al Aborigen. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-4.087-v.9 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Maternidad e Infancia
Ley 11.933

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 16.30 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente S. 5981, año 1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho Nº 983 en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1946.

e. 2 oct.-Nº L. 4148-v. 7 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS
Dirección de Administración
Victoria 2850 — Cap.
Licitación Pública N.° 9|46

Llámase a Licitación Pública número 9|46 (Expte. DGA. N.° 13.610-P|46 para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas para la provisión de ropas destinadas a no videntes externos asistidos por la Institución.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estimen necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.30 sep.-N.° L-4110-v.10 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 114)

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir, Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — "La Comisión de Obras".

e.27 sep.-N.° L-4029-v.8 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato electrocardiógrafo, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.1º oct.-Nº L-4120-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión mensual de hasta 625 kgs. de azúcar, 2.460 litros de leche, 28.000 piezas de pan, 16 kgs. de té y 2.100 piezas de facturas surtidas, a distintas Reparticiones de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4.173-v.15 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.40 horas, para la adquisición de 20 impermeables, 23 capotes y 38 pares de zapatos de goma, con destino al Servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallares Jordá, Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4.174-v.15 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en las Unidades I, II, III, y IV, del Distrito Santa Fe, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Santa Fe, 25 de Mayo 3200, Santa Fe, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre próximo a las 14 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 1.° de octubre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.1.° oct.-N.° L.4107-v.11 oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 110 máquinas de escribir, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 11 de Octubre de 1946, a las 14.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 sept.-N.° L-4.089-v.9 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública 2.324, para el 15|11|46 (15,30 hs.), para la provisión de tractores y acoplados.

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.° L-4116-v.17 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14|10|46 — Medallas de oro (2342 — 11,20 hs.) — 15|10|46 — Lavado de toallas (2323 — 16 hs.) — Hierros (2328 — 16,30 hs.) y (2335 — 17 hs.) — 16|10|46 — Formularios (2325 — 16 hs.) — 17|10|46 — Víveres almacén (2316 — 15 hs.) — Víveres frescos; (2317 — 15,30 hs.) — Víveres frigoríficos; (2318 — 16 hs.) — Pan y galleta; (2319 — 16,30 hs. y 2320 — 17 hs.) — 18|10|46 — Vajilla (3230 — 15 hs.) — Postes de palma (2331 — 15,30 hs.) — Economato (2333 — 16 hs.) — Ropa blanca (2334 16,30 hs.) — Montaje de tanque (2337 — 17 hs.) — 21|10|46 — Grupo electrobomba (2341 — 16 hs.) — 28|10|46 — Equipo agua caliente (2321 — 15 hs.) — Automotores (2322 — 15,30 hs.) — 4|11|46 — Ablandador de agua (2329 — 15,30 hs.).

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.° L-4117-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9|10|46 — Accesorios p|caños (2338 — 11,20 hs.) — 10|10|46 — Maderas (2340 11,20 hs.) — Caños cemento (2326 — 16 hs. — 14|10|46 — Tanino y almidón (2327 — 17 hs.) — 16|10|46 — Aldeína y glicerina (2332 — 16,30 horas) — Binder granítico (2336 — 17 horas) — 22|10|46 — Equipo enfriador (2339 — 15,30 horas). — Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.° L-4118-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para el transporte a contrato por un total de aproximadamente 170.000 a 200.000 toneladas kilométricas entre petróleo y sus derivados (nafta, gas oil, fuel oil, etc.,), y ripio, arena, tierra, pedregullo y similares, a efectuarse en camiones entre los actuales campamentos de Exploración y Central y nuevos a ubicarse, debiendo los concurrentes presentar o enviar las propuestas en sobre lacrado y sellado, a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul, con la siguiente especificación: "Licitación Pública N.° 7"

La apertura de la licitación se efectuará en el local de la Administración el día 28 de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas, cerrándose en la misma fecha la recepción de las propuestas a las 14 y 30 horas.

A sus efectos y requisitos legales que correspondan a la presente licitación, los interesados deberán consultar detenidamente el pliego de condiciones respectivo, existente en esta Administración y en las Agencias Y.P.F. de las localidades de Zapala, Neuquén, Allen, Cipolletti, General Roca e Ingeniero Huergo.

Administración Plaza Huincul, Septiembre 27 de 1946.

e.28 sept.-N.° L-4.082-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales enumerados a continuación, para los días y horas siguientes:

14 de Octubre a las 11.45 horas (pliego 233), cocinas y estufas; 21 de Octubre a las 11.30 horas (pliego 234), discos de cuero; 14 de Octubre a las 11.55 horas (pliego 235), repuestos de automotores; 14 de Octubre a las 12.10 horas; (pliego 236) Discos de cuero. — 14 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 237), elementos de medición; 16 de Octubre, a las 11.40 horas (pliego 238), piedras esmeril; 16 de Octubre a las 11.50 horas (pliego 239), vidriería; 16 de Octubre a las 12 horas (pliego 240), papelería; 18 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 241), gomería; 18 de Octubre a las 12.40 horas (pliego 242), soldaduras y accesorios; 18 de Octubre a las 12.50 horas (pliego 243), terrajas machos; 19 de Octubre a las 10 horas (pliego 244), herramientas neumáticas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8.30 a 11.30 horas.

Ing. M. Barrera Gutiérrez; Jefe Departamento de Compras.

e.28 sept.-N.° L-4.088-v.9 oct.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 58: a las 9,30 horas. — Provisión y montaje de un tanque metálico de 1.000 m.³ de capacidad para almacenaje de fuel-oil.

Precio del pliego m$n. 10.— Precio de las bases de licitación m$n. 5.—

L. P. N.° 60: a las 9,45 horas. — Reparación y confección de repuestos para motores Koerting, Mirrlees y Crossley.

L. P. N.° 61: a las 10,5 horas. — Ladrillos y cuñas refractarias.

L. P. N.° 62: a las 10,20 horas. — Automóviles.

L. P. N.° 63: a las 10,30 horas. — 2.000 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 sep.-N.° L-4093-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 56: a las 9,30 horas. — Reparación y confección de repuestos para motor Diesel Sulzer 6 Z 65 3.000 C.V.

L. P. Nº 57: a las 9,40 horas. — Cinta aisladora, cartón Presphan, fibra gris, forro de algodón, micanita y todo material aislante en general.

L. P. Nº 59: a las 9,50 horas. — Leña tipo quebracho colorado y guayacán.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.27 sept.-Nº L-4.061-v.5 oct.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000.000 de hojas de papel blanco obra 1ra., de 70 gramos, de 0m225 x 0m35, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1946, a las 12 y 30 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.26 sep.-N.° L-4015-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública Nº 52 para la adquisición de un automóvil y una camioneta. Apertura: 10 de Octubre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.

e. 25 sep.-Nº L. 4000-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública Nº 49 para la adquisición de repuestos para equipos Franks. Apertura: 17 de Octubre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — César M. Rosasco, Director General.

e. 25 sep.-Nº L. 4001-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública Nº 48 para la adquisición de un alimentador de carbón. Apertura: 4 de Noviembre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.

e. 25 sep.-Nº L. 4002-v. 5 o

Llámase a licitación pública Nº 51 para la adquisición de una prensa para briquetas. Apertura: 7 de Noviembre a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — César M. Rosasco, Director General.

e. 25 sep.-Nº L. 4003-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública Nº 39 bis, para la construcción de un equipo para flotación de carbón. Apertura: 30 de Octubre a las 15.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Díaz Vélez N.° 3902. — César M. J. Rosasco.

e. 25 sep.-Nº L. 4004-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública Nº 50 para la adquisición de lámparas eléctricas y a llama, de seguridad para mineros. Aper-

tura: 23 de Octubre a las 15.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.

e. 25 sep.-Nº L. 4005-v. 5 oct

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 05356|I|946 para la provisión de tubos para barómetros Fortin tipos D. M. G. H. y M. Z., Tonelot y de cubeta fija (escala corta y larga) y Casella, de observatorio.

El pliego de bases y condiciones, planos e informes ampliatorios pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.30 sept.-N.° L-4024-v.4 oct.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 04855|I|46 para la provisión de un teodolito aerológico registrador, marca Kern o similar, completo, con trípode y caja de metal con accesorios de acuerdo a las siguientes características: aumento 20 x; objetivo 45 mm.; diámetro del papel 190 mm.; campo —2,5.°; círculo horizontal 100 mm.; círculo vertical 75. mm.; anteojo visor 5 x; campo 10.°; unidad de división del círculo 1|6.°; apreciación por los microscopios 1'; tamaño de la caja metálica 22 x 31 x 25 cm., aproximadamente; y peso del instrumento 8,5 kg. aprox. — El pliego de bases y condiciones será obtenido en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre de 1946, a las 16 horas.

Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.30 set. N.° L 4073 v.4 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública número 55|46

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de dos rodillos Pata de Cabra". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-Nº L-4138-v.11 oct.

Licitación Pública Nº 56|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946 a las 11 y 55 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-Nº L-4139-v.11 oct.

Licitación Pública Nº 57|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-Nº L-4140-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 54|46. — Llámase a licitación pública para el día 11 Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 sept.-N.° L-4.071-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 52|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de cables para instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 sept.-Nº L-4.064-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 53|46

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de muebles (noveno plan). Documentación técnica: m$n. 40 (cuarenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº. 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 sept.-Nº L-4.065-v.8 oct.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de estanterías". — Precio documentación técnica m$n 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 sep.-N.° L 4023-v.5 oct

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública número 74, (2.° llamado) para el día 30 de Octubre de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra "Reparación del Aeródromo de Esquel — calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación de Chubut". — Presupuesto oficial m$n. 28.669. Precio documentación m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 hs. o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.° L—3959.v.9 oct.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública número 81 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.15 horas para la contratación de la obra: "Proyectores para alistamiento de aviones a instalarse en diversas unidades". — Presupuesto oficial m$n. 51.182.55. Precio de la documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 sept.-N.° L-3960-v.4 oct.

Dirección General de Infraestructura
Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica

Llámase a concurso de anteproyectos (una sola prueba) para el edificio de la Secretaría de Aeronáutica. Superficie cubierta 100.000 metros cuadrados.

La consulta de las bases y pliegos deberá efectuarse en la Dirección General de Infraestructura (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas.

La recepción de anteproyectos se efectuará el día 2 de Diciembre del corriente año de 8 a 13 y 30 horas en la citada Dirección General, calle Rodríguez Peña 1693. El Secretario de Aeronáutica.

e.19 sept.-N.° L-3881-v.24 oct.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 79 para el día 30 de Octubre de 1946, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica — Subestaciones de transformación — Guarnición Aérea Córdoba" — de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano Presupuesto oficial m$n. 1.459.790. — Precio de la documentación técnica m$n 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General cribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 sep.-N.° L-3751-v.25 oct.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras
Licitación pública 25|46

Llámase a licitación pública Nº 25|46, a realizarse el día 25 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de materiales y elementos de electricidad. Repuestos Standard para camiones y automóviles. Máquinas y herramientas para taller mecánico. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 25 sep.-Nº L. 3989-v. 11 oct.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública N.° 207

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Octubre próximo, a las 13,45, horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Jaime Ferré", en Rafaela, Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; drogas; farmacia; forraje; bazar; menaje y limpieza; herramientas; máquinas; moblaje; artefactos; racionamiento; uniformes y equipos; útiles de escritorio.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4164-v.8 oct.

Licitación pública N.° 219

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de Sanatorio, Colonia Ley 11.359, de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia, calzado y ropería.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4165-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Azul, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia, limpieza, bazar y menaje; moblaje artefactos y su conservación, servicios de té y café, uniformes y equipos, útiles, libros; impresiones y encuadernaciones; elementos para cirugía y curaciones.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4166-v.15 oct.

Licitación pública N.° 206
2do. llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias, Resistencia, Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Bazar; menaje, moblaje, artefactos eléctricos; guardapolvos, alimentos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4167-v.8 oct.

LICITACION PUBLICA No. 217

Expte. N.° 28.456|1946.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de octubre próximo a las 14.5 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma —

Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas; productos químicos y farmacia; bicicleta y máquina de sumar; limpieza y menaje; máquinas, motores y su conservación; moblaje; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresos.

Buenos Aires, octubre 1.° de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° oct.-N.° L.4106-v.11 oct.

Licitación Pública N° 215

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros

Drogas — Ropería — Balanzas — Máquinas de coser — Materiales para confección de calzado — Camisas — Camisetas, etc. etc.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1946.

El Director General de Administración.

e.1° oct.-N° L 4104-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 212

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro de Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental; productos químicos y medicamentos; muebles y artículos generales; alimentos; impresos etcétera. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 sep.-N.° L-4094-v.10 oct.

Licitación Pública N° 209

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional en San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirujía, drogas, productos químicos y de farmacia, artículos de limpieza, menaje y bazar, impresos y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N° L.4.047-v.8 oct.

— Licitación Pública N.° 221 —
— Expediente N.° 36.442|46 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas. para contratar la impresión de: 3.000 (tres mil) ejemplares de la "Recopilación de Leyes, Reglamentaciones, Decretos y Resoluciones de Orden Sanitario, Asistencia y Previsión Social".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados. en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N.° L-4006-v.5 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Cap., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.031-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete, fecha de entrada al puerto: se ignora; s|m.; s|n.; cantidad: 112 kilos acumuladores para automóviles.

e.3 oct.-v.21 oct.

— Planilla de Rezagos N.° 601|46 —
Nota N.° 125.974-A-1946

Vapor: Panamá; paquete: 15.235; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|45; marca: H.G; número: 111; cantidad: 1 fardo.

e.3 oct.-v.21 oct.

— Planilla de Rezagos N.° 422-1946 —
Nota N.° 125.973-A-1946

Vapor: Tren Internacional; paquete: 231; fecha de entrada: Octubre 9|45; marca: Cía. Francesa de Comedias; números: 1 — 2 — 4 — 5 — 6; cantidad: 3 atados, 3 piezas.

e.3 oct.-v.21 oct.
El Jefe

Dirección de Alcaidía

Planilla Rezagos N° 359|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 115.167-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Suecia; paquete: 12.223; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 26|45; marca: L x C° 292; números: s|n.; envase: atado; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.28 sept.-v.16 oct.

Planilla de Rezagos según nota N.° 120.750 R|46

Vapor: Tren Internacional; Fecha de entrada: Marzo 2|1946; marca: Pablo Demoro; números: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; envases: baúles 3, baúl 1, valija 1, cajón 1, total: 6 — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.28 sept.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 122.499 A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margaret Johnson; paquete: 10307; fecha de entrada al puerto: Agosto 18|1945; marca: H. A.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.19 sept.-v.5 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don .. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 123012 A. 1946. — que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margaret Johnson; paquete 10307; fecha de entrada al puerto Agosto 17|45; marca A. F.; números 1; envase, cajones, cantidad, 1 cajón.

El Jefe.

e.23 sep.-v.9 oct.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE AGUARAY

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días contados desde la primera publicación de este aviso al señor Pedro Maillard o a las personas que se consideren con derecho a 23 cajones conteniendo (1.726,380 kgs.) un mil setecientos veintiséis kilos trescientos ochenta gramos de mica en bruto, introducidos de Bolivia el 14 de Diciembre de 1944, para que procedan al despacho y retiro inmediato de los mismos, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta si no lo hicieren. — Aguaray, Septiembre 6 de 1946. — Alberto M. Martorell, Receptor de Rentas Aduana.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.794 A. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Bariloche ;paquete 8138; fecha de entrada al puerto. junio 29|45; marca Sociedad de Estudios Geográficos Argentina; números 1; envase, cajones; cantidad; 1 cajón.

El Jefe.

e.23 sep.-v.9 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.° 3748-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Urdapilleta (Secretaría 3, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HILARIO o GABRIEL H. LARRALDE.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.16 sep.-N.° 17296-v.21 oct.

El Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RUPERTICHIO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.11 sept.-N.° 3637 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 sept.-N.° 3641 s|p.p.-v.16 oct

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.6 sept.-N° 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO de REPETTO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — e.2 sep.-N.° 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARTINA TRIGUERO. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.); secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3725-v.30 oct.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.28 sept.-N.° 3764-s.p|p.-v.4 nov.

El Juez Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría León G. Dávila, cita por treinta días a herederos y acreedores de SADOT FERNANDEZ REGO. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.13 sept.-N° 17183-v.18 oct.

N.° 4

El Juez doctor José F .Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSSENIUS ERNESTO, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola (N.° 15, del Jdo. en lo Civil N.° 4). Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — César F. Iraola; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3720-v.30 oct.

El Juez Doctor José A. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de STENNERY MODESTO FERNANDO, por ante la Secretaría del Dr. J. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3642 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN PASCUAL por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3638 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo. cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen,secretario.

e.2 sep.-N.° 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.2 sep.-N.º 3493 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PAYEDO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.11 sept.-N.º 3627 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 sept.-N.º 3749-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO. —
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sep.-Nº 3.573 s.p.|p.-v.10 oct.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e.26 sept.-Nº 3737 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.25 sept.-N.º s.p.p.-3721-v.30 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO WOROH. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.11 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.
e.6 sep.-Nº 3,566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.
e.6 sep.-Nº 3.567 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZZALATTE.
Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 sep.-N.º 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORA GIL CASTRO.
Buenos Aires, Agosto de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3488 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA VILASECA.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 sep.-N.º 3693 s|p.p.-v.25 oct.

El Juez Dr. Arturo G. González, Secretaría N.º 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CAPRIA o FRANCISCO ANTONIO CAPRIA. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.11 sept.-N.º 17019-v.16 oct.

N.º 9

El Juez Civil Dr. César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días herederos, acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.11 sept.-N.º 3632 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.31 ago.-Nº 3437 s|p.p.-v.4 oct.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 sept.-Nº 3736 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JUAN CAPELLI. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
e.11 sept.-N.º 3640 s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CESAR RAJOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28 sept.-N.º 3767-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.
e.27 sept.-N.º 3756.s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MIGUEL ARGAÑARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3702 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario
e.6 sep.-Nº 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.6 sep.-Nº 3580 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 sep.-N.º 3475 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GARRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct. N.º 3791 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.º 3779-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.º 3773-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sept.-N.º 3755-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a SIMON STORNI (a) "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría Nº 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sept.-Nº 3.741 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREIRO HERNANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 45. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3712 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN y ANTONIO JOLIVARET, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación en causa N.º 23.722, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44 — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3695 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3696 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ANTONIO SOLIVARET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3697 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Secretaría Nº 43. Testado "Emilio Villafañe Basavilbaso" — No vale. Entre líneas — "Alfredo M. Méndez" — Vale. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.16 sept.-Nº 3.676 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DOMINGO KASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 45. —
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Enrique Cáceres (h.), secretario.
e.13 sep.-N.º 3645 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a MARIA CARMEN CASTELUC, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 45. —
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.º 3592 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 sep.-Nº 3.581 s|p.p.-v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a SIMON STORNI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 45. —
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.º 3591 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.º 3529 s.p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTERGIDIO ORLANDO BULACIO o VULA-

CIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. —Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3788 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 sept.-N.° 3757-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a TEOFILO A CORREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PRINZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.20 sep.-N° 3.679 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO HERRERA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo Malbrán, Secretario.

e. 10 sep.-N° 3625-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAINES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, **Eduardo S. Malbrán**, secretarios.

e.9 sept.-N.° 3619-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CUCCARESE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 3 Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, **Eduardo S. Malbrán**, secretarios.

e.9 sept.-N.° 3620-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITEZ DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.9 sept.-N.° 3618-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.

e.31 ago.-N.° 3466 s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N.° 3438-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N.° 3439-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán Ernesto N. Black, secretarios.

e.31 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.4 oct

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1° oct.-N° 3787-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 se cita llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 sep.-N.° 3588 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 sep.-N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 sept.-N.° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se notifica a JOSE BONIFACIO IRIARTE ZAMBRANO, que en la causa N.° 14.076, instruída en contra suya, por hurto, se ha dictado sobreseimiento definitivo a su favor, declarándose que la misma no afecta su buen nombre y honor, el día 18 de septiembre de 1946.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.30 sep.-N.° 3778-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 sept.-N.° 3768-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 sept.-N.° 3760-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e.26 sept.-N° 3.743 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA ANSELMO DE MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3732.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MOUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO DAUBLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep. N.° 3698 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946 — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 sept.-N.° 3662 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. PEÑALBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens. secretario.

e.14 sept.-N° 3.656 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires. 6 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 sep.-N.° 3647 s p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ORLANDO AQUINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna. secretario.

e.13 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v 18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 sept.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BULLOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.9 sept.-N.° 3616 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso E. Ocampo, interino, s|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario N.° 24.281, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 sept.-N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 sept.-N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 sept.-N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 ago.-N° 3470-s|p.p.-v. 4 oct.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxeles M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.

e.26 sept.-N° 3.735 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946 — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.24 sep.-N.° 3708 s|p.p.-v.29 oct

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3780-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.° 3769-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.° 3765.s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 sep.-N.° 3711 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MAURO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 sep.-N° 3.678 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SUFFER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sep.-N° 3.677 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.19 sept.-N° 3.675 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEL MARTINEZ NADRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.13 sep.-N.° 3644 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEVACHOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — E. Martínez Pena, secretario.

e.13 sep.-N.° 3652 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 sep.-N.° 3653 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA P. DE PAGANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 sept.-N.º 3626 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.º 3615-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Ferrero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.º 3593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PALERMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.º 3594 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MANCUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.º 3595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.3 sept.-N.º 3503-s.p|p.-v 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept.-N.º 3512-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept.-N.º 3498-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept.-N.º 3499-s|p.p.-v.5 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-N° 3785-s|p.p.v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1° oct.-N° 3786-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. -- Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sept.-N.º 3777-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CARO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3761-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-N° 3.734 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-N° 3.738 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplazo por treinta días a ENRIQUE GELMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3729-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a TERESA BUCAROLLI de CLOSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 sep.-N.º 3703 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a ANGELICA CORREA QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3701 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ESPERANZA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3665 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RITA VERA o ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3666 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3667 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3668 s|p.p.-v.23 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3669 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA ITURIZA o ITURRIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Por disposición del señor Juez de Ins Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 sept.-N° 3.655 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.º 3533 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N.º 3534 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 sept.-N.º 3528-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHIMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3485-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARTA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3501-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3502-s|p.p.-v.5 oct.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct. N.º 3792 s|p.p.v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct. N.º 3793 s|p.p.v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 sept.-N.° 3770-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.27 sept.-N.° 3762-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 sept.-N.° 3763-s.p|p-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires. Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 sept.-N° 3.744 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9. se cita, llama y emplaza a MECHA LOPEZ o LIDIA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Germán Terán; secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3728-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DEMETRIO ANGLELUTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 sep.-N.° 3690 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ROLANDO VILDOS o VILCHES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.17 sept.-N.° 3663 s|p.p.-v.22 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo de Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ENRIQUE DAUMAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 sep.-N.° 3621 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DEUSHST, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.
e.7 sep.-N.° 3608 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD o VEGA o PETRA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Germán Terán, secretario.
e.7 sep.-N.° 3609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así, no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.6 sep.-N.° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9. se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.31 ago.-N.° 3469-s.p|p.-v.4 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 oct. N.° 3794 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MATEO BORDATTO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — p.a.s. Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 oct. N.° 3790 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.30 sept.-N.° 3772-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CONFORTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.
e.26 sept.-N° 3.742 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HARVEY HORNER o WALTER WOOD, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3731-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO CASTRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3727-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO CERVIÑO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p. 3730-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE SEDOLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24 sep.-N.° 3700 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS NORMA MARTIN OTAMENDI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.24 sep.-N.° 3705 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON SOFUS RAVEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis secretario.
e.24 sep.-N.° 3706 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO DOYLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.24 sep.-N.° 3707 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Leopoldo Silva, a|c. Juzg. Ins. N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE BIONDINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13 sept.-N.° 3646 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva, inter. a|c. Juz. 4, se emplaza por treinta días a ROBERTO JOSE PUGA a comparecer en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e.10 set. N.° 3622 s|p.p. v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva intr. a|c. Juz. 4 se emplaza por treinta días a CARMEN SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebeld en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e. 10 sep.-N° 3623-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado 4. se emplaza por treinta días a LUIS LENCISA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50. Buenos Aires, Septiembre dos de 1946, — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 sep.-N.° 3617 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.º 3509-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3 sept.-N.º 3511-s.p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.º 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 sept.-N.º 3484-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.º 320 de la calle Zapiola, Cap Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1873-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expediente N.º 52.110, Partida 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1874-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3100, par Juana Azurduy, que dentro del dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1875-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1870-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 228, después del N.º 3409, Cap. Fed. Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1871-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Washington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Exp. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1872-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Molière, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Molière, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1865-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Washington, manzana C., parcela 208, alt. 3800, par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1866-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841 año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1867-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1886-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1887-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1888-s.p|.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, pracela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert aCpital Federal, partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1862-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1862-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mts. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935 Expediente 52.083 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1863-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1863-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J., parcela 2077, después del N.° 2750, Cap. Federal, partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1864-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1864-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121, de la calle Estomba después del N.° 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1881-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1881s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1882-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1882-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1883-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1883-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1884-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1884-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418, C. F., que dentro de dicho término debe comparecer en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1885-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1885-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1876-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1876-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p., manz. 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.° 3250, partida 329.842 año 1935, Expte. 52.104; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. de Moliére, Capital Federal, partida mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1868-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1868-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1869-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1869-s|p.p.-v.16 oct.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA GRAVAGNA o SILVESTRA GRAVAGNA de PROTTO o PROTTE.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3747 |s.p.p.v.8 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA o PILAR GARCIA de MASFERRER o PILAR GARCIA Vda. de MASFERRER o PILAR MASFERRER Vda. de GARCIA.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio E. Pérez, secretario.

e.26 sept.-N° 3733 s|p.p.-v.7 oct.

El Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de D. FLORENCIO AGUILERA y de Da. CATALINA IRENE SAUCO DE AGUILERA. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3724-v.5 oct.

El Juez de Paz Letrado Dr. Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de Don FELIPE AVILA. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3722-v.5 oct.

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3752 s|p.p.v.8 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUSTINO RASKAUKAS o RAKAUSKAS.

Buenos Aires. Septiembre 10 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3753 s|p.p.v.8 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3723-v.5 oct.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.756, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61326, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3273 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3273 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.490, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61.309, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3256 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3256 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.507, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61.310, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3257 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3257 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56508, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61.311, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.º 3258 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3258 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56754, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3271 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3271 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56755, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente N.º 61.325, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3272 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3272 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.761, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.330 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.330 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. partida 521260 Territorio Nacional de La Pampa (Acha) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61389, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v 31 ago.
e.1º oct.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.505, calle Guardia Nacional s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.429, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3376 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.082, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. Nº 61.409, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3356 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.102|03, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61410, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Cont. Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben, comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3357 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3357 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Pda. 654.359, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61411, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3358 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3358 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.456, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61405, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3352-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3352-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.494, calle Escalada s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.428, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.105|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3375 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.387, calle Escalada s|n., y Hubac s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.427, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3374 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.024, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.382, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.329 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.329 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56752, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.323, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3270 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3270 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 347.884, calle Guayrá sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.381. año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decdeto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 ago.-Nº 3.328 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.328 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.461, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61406, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3353-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3353-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 653.076, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente Nº 61407, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3354-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3354-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 653.077, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61408 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3355-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3355-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 605.508, Territorio Nacional de Misiones (Posadas), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61399, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3346 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3346 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 630.394. Territorio Nacional de Misiones (Concepción), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61400, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3347 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3347 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 65.318, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.418, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33,405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3365 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3365 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera partida 56.312, calle José Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.419, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3366 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3366 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.500, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.420, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3367 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3367 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Pda. 58369, calle Avda. Quirno Costa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.421, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3368 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3368 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción la., partida 58.891, Corvalán y Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3363 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3363 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 59.856, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.417, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942-43 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 27 ago.-N.º 3364 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3364 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubi-
Contribución Territorial, por el año 1943
cado en la Circunscripción . . . Pda. 820.536, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.415 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3362 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3362 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Pda. 800.048, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.414, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3361 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3361 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 680.212, Territorio Nac. de Río Negro (San Antonio Oeste), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.412, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3359 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3359 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. 780.278, Territorio Nac. de Neuquén, Juan Andes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.413, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3360 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3360 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.088 calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61401, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se susbstanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3348 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.426, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61402, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.442, calle Territorio Nacional de Río acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.403, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3350 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.450, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61404, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3351 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.546, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.422, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3369 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3369 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.528, calle Escalada sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.430, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.
del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3377 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, propietario o poseedor del inmueble ubicasaber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 68.675, calle Oliden y F. Rivera y Murguiondo y Oliden sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61431, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3378 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al a cargo del Juzgado N.º 11, se hace do en la Circ. 15, Pda. 229.601, calle Dr. L. Beláustegui 673|75, Sr. Emilio Redruejo, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente N.º 61.435, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15a., Pda. 298.339, calle Juan A. García 3892, Sr. Pascual Sofía; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo Expediente N.º 61.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 309.489, calle M. Pedraza sin número y Burela sin número; lote 3, manz. D. Señor Arturo Souto Blanco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 4626|27|28, calle Cañada de Gómez sin número; lotes 24|23; manzana 89 y Cañada de Gómez sin número y Chilabert sin número; lotes 22; manzana 89, señor Hércules L. P. Taccani, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.463, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 55.485, calle Chilabert sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. expte. N.º 61.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3383 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.781, calle Avenida Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.423, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3370 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3370 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.539, calle Portela sin núm., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3371 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3371 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.811, calle Arroyo Cildáñez 2266 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.425, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3372 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3372 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.897, calle Arroyo Cildáñez 2369, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.426, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3373 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56545, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente N.° 61319, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3266 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3266 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56771, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.28 ago
e.30 sep.-N.° 3285 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56757, calle Mariano Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio c|Propietario Desconocido, Exp. 61.327, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3274 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3274 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56759, calle M. Acosta y Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido Expediente número 61.323, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3275 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3275 s|p.p.v.4. oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56680, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61322, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3269 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3269 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56764, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61333, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280 s|p.p.v.28 ago
e.30 sep.N.° 3280 s|p.p.v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. partida 265238 calle Arregui sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente N° 61370 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N° 3317-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3317-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.436, calle Nogoyá y J. V. González sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61371 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3318-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3318-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.543, calle B. Blanca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61372 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Bunos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N° 3319 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3319 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 265.797, calle Baigorria número 4137, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61373 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N.° 3320 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.692 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.384, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3331 s|p.p-v.31 ago.
e.1.° oct. N.° 3331 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.783, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.385, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3332 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct. N.° 3332 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.070, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.386, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3333 s|p.p. v.31 ago.
e.1.° oct. N.° 3333 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.230, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.387, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3334 s|p.p. v.31 ago
e.1.° oct. N.° 3334 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550956, Territorio Nacional del Chaco (Col. Resistencia), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 264.599, calle Marcos Sastre y Orán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3316-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3316-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550.959, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 1395, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550960, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61396, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3343-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 541293, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61391, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 531322, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61390, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3337 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.a 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción 15, partida 273.096, calle Llavallol s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.375, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3322 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3322 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.257, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.388, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3335 s|p.p. v.31 ago.
e.1.° oct. N.° 3335 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550957, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61393, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3340-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550958, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61394, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 291.783, calle Moliére 2972, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3325 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550961, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61397, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3344-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida N.° 550963, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3345-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.a 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.089, calle Avda. Gral. Paz 5944. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.374, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.a 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3321 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3321-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 342.336, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.379, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3326 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3326 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.329, calle Orán 5151, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.376 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3323 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3323 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 283.758, calle Hungría s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.377, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3324 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3324 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 342.337, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.380, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3.327 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.327 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.489, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.357, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3304 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 251.060, calle Pje. Las Provincias s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3305 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 253.440, calles General Rivas sin número y Cordarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.359, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3306 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.995, calles Asunción y Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3307 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.996, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.361, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3308 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.500, calle Asunción 2925, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.363, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3310 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.531, calle Pje. Particular 7 s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.364, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|3|4, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3311 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.702, Pasaje Beagle 3426, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.365, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3312 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.001, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.362, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3309 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 259.969, calle Juan A. García s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.366, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3313 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.459, calles Pasaje Urunday s|n., C. Díaz s|n. y Segurola s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.367, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.463, calles Sanabria sin número y A. M. Cervantes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.368, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3315 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.558, calle Araujo sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.348, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

del S. Decreto Nro. 33.405|44.

e.24 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.760 calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.329, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3276 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56761, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido Expediente número 61330, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3277 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3277 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56524, calle Avda. Cruz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.318, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3265 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3265 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56765, calle Avda. Cruz sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3281 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3281 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.766, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61335, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3282 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3282 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56767, calle Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61336, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3283 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3283 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56517, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61312, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3259 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.º 3259 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56518, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Dr. Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61313, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3260 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3260 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Circunscripción 1a. Partida 56519, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61314, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3261 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3261 s|p.p.v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a Partida 56520, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61.315, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3262 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3262 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56521, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. De creto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3263 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3263 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56579, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61320, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3267 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.º 3267 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56770, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.337, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3284 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3284 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56523, calle Ava. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 set.-N.º 3264 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3264 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56762, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61331, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3278 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3278 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56763, calle Avenida Cruz 3353, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61332, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3279 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3279 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56679, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61321, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3268 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3268 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a. partida 63.393, calle Larrazábal sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.349, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.º 3296 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 68.634, calle Itaquí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.350, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 set.-N.º 3297 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.772, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.339, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3286 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.773, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.340, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3287 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.259, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.341, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3288 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.294, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.342, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3289 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.295, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.343, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3290 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.577, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.344, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3291 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.390, calles Atuel y Avenida Alcorta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.351, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3298 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.630, calles Avenida Alcorta y Pepirí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.352, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3299 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.141, calle D. 331, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.353, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3300 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.574, calle Pasaje A. 1662, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.354, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 124.304, calle A. Núñez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.355, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3302 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.488, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.356, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3303 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.107, calles Zuviría y Corvalán s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.345, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3292 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3292 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.924, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3293 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.484, calle Corvalán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3294 s|p.p.-v.4 oct.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de **ANDRES BOLDISZAR**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep.-N.° 3750 s|p.p.v.8 oct.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de **RO[illegible]LIO DEPIERA**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep.-N.° 3751 s|p.p.v. 8 oct.

JUZGADO N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de **PAULINA ETCHEGOYEN DE BROWN**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.

— Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.27 sep.-N.° 3759 s|p.p.v.8 oct.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LORA RONCO.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 sep.-N.° 3758 s|p.p.v.8 oct.

El Juez de Paz Letrado Dr. Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Bernardo Piarru. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e. 25 sep.-Nº 3726-s|p.p.-v. 5 oct.

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA. — Buenos Aires Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Mareng[o], secretario.

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.27 sep.-N.° 3754 s|p.p.v.8 oct.

El Juez Doctor J. Velar de Yrigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de DAMIANO o DAMIAN ESCOBAR.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Antonio J. Mattos; secretario.

e.24 sept.-N.° s.p.p. 3.694-v.4 oct.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BACIGALUPO.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Luis Alberto Palacios, secretario.

e.27 sep.-N.° 3746 s|p.p.v.8 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDJARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JUAN FORTUNATO OSORIO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Osorio Juan Fortunato s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Juan Fortunato Osorio, sobre cobro de pesos ciento tres con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3801-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don AMADEO OLIVARI ROCCA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Olivari Rocca, Amadeo s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Amadeo Olivari Rocca, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3802-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JOAQUIN MARGALET que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Margalet Joaquín s|. cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor de Ausentes y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Joaquín Margalet, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3803-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a los señores JOSE PORFIRI y FRANCISCO CIPRIANO GARBIA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Porfiri José y Francisco Cipriano Garbia s|. cobro de pesos", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don José Porfiri y don Francisco Cipriano Garbia, sobre cobro de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3804-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don EUFEBIO VARRIALE, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Varriale Eufebio c|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 26 de 1946 — Vistos y considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial de Ausentes y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Eufebio Varriale, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3805-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JOSE GARCIA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. García José s|. cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Visto y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don José García, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3806-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la CONSTRUCTORA DE CAMINOS KINGITE, CROKER, KING AND Co., que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Constructora de Caminos Kingite, Croker, King and Co. s|. cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra la firma Constructora de Caminos Kingite, Croker King & Co. sobre cobro de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3800-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don FRANCISCO FERRARO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Ferraro Francisco s| cobro de pesos", se ha citado la siguiente sentencia "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial de Ausentes y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Francisco Ferraro, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedores íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma W. HOLM y CIA., que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Holm y Cía. W. s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don W. Holm y Cía., sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y las costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JUSTO D. ARROYO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Arroyo Justo D. s| cobro de pesos", se ha distado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Justo D. Arroyo, sobre cobro de ciento diez pesos c|22|100 m|n. y llévese la acción adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3809 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña BERTA BLUMENTHAL, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Blumenthal Berta s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra doña Berta Blumenthal, sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3810 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don CARLOS GATTARI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. Gattari Carlos s| cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, 25 Julio de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial de Ausentes y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Carlos Gattari, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3811 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don FREDERIKSON ERNESTO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Frederikson Ernesto s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Ernesto Frederikson, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y llévese la acción adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3812 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don RAMBALDO SAVORELLI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Savorelli Rambaldo s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice "Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue, el Fisco Nacional contra Rambaldo Savorelli, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la acción adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3813 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GRAETZ GUENTER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Naciona[l] por cobro de pesos, bajo apercibimient[o] de seguírsele el mismo con intervenció[n]

del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MAURICIO ISRAEL, que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo de suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

— Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 oct.-N.º 3799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GILDO PIACENTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a E. A. DUGGAN y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Bunos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña EVA MARIA CALDERON CHAVES, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3795 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don RODOLFO STERN, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Stern Rodolfo s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Y Vistos: . . . Por lo expuesto. Fallo: Declarando prescriptas las cuotas adeudadas con anterioridad a lo cinco años de la fecha de interposición de la demanda—7 de Septiembre de 1943— y condenando a Rodolfo Stern a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el primer considerando, con intereses desde la fecha de interposición de la demanda. — Con costas. — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase el Expediente Administrativo agregado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3821 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscrip- "Fisco Nacional c|Gallari Rosa C. de GALLARI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c| Gallari Rosa C. de s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Y Vistos: . . . Por lo expuesto: Fallo: Declarando prescriptas las cuotas adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —7 de Septiembre de 1943— y condenando a Rosa C. de Gallari, a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el primer considerando, con intereses desde la fecha de interposición de la demanda. — Con costas. — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase el Expediente Administrativo agregado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3822 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MIGUEL LACENTRE, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Lacentre Miguel s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor de Ausentes y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Miguel Lacentre, sobre cobro de ciento diez pesos con 22|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3814 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma ACOSTA & GARCIA, que en los autos caratulados: "Fisco Nacional v. Acosta y García s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra la firma Acosta y García, sobre cobro de ciento diez pesos con 22|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3815 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JUAN RENATO VALLE, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Valle Juan Renato s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Juan Renato Valle, sobre cobro cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3816 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don OSCAR VICTOR MARSDEN, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Marsden Víctor Oscar s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Víctor Oscar Marsden, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3817 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don ANTONIO VENTURINI, y ANTONIO ORLANDINI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Venturini Antonio y Antonio Orlandini s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Antonio Venturini y don Antonio Orlandini, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3818 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a los señores MARIO VERONE y JOSE NAVEIRA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Verone Mario y José Naveira s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Mario Verone y don José Naveira, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3819 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don DEMETRIO B. SAMPIERI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Sampieri Demetrio B., s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio veintidós de 1946. — Y Vistos: . . . Por lo expuesto, fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don Demetrio B. Sampieri a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días de notificado el presente, la suma de treinta pesos c|80|100, más sus intereses y costas a partir de la fecha de la interposición de la demanda. — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase el expediente administrativo agregado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.º 3820 s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DE BIALOSTOCKI.

Posadas, Julio 27 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.9 sept.-N.º 3612-s|p|p.-v.14 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(SECCION LA PLATA)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a JAROSLAV JANDERA, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 14 de 1946. — Francisco L. Menegazzi; secretario.

e.24 sept.-N.º 3704 s|p.p.-v.29 oct.

Sección La Pampa

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.º 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1.º oct.-N.º 3784-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partida 521468, 521474 y 521475, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 941-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934; 1926 a 1933 y 1935 a 1941; y 1926 a 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33.405|1944. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-N.º 3402 s|p.p.-v.3 sep.

e.4 oct.-N.º 3402 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida guía 520737, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 926-1944 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N.º 3403 v.3 sep

e.4 oct.-s|p.p.-N.º 3403-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE, JORGE Y FELIPE DEERING o el que resulte

propietario del inmueble registrado bajo partida 521155, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Expte. 936.1944, por co bro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1930|32, 1934|36 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.
e.28 ago-s|p.p.-Nº 3404-v.3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-Nº 3404-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520745|746, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 927-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. Santa Rosa, Agosto 9 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.
e.28 ago.s|p.p.-Nº 3405-v3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-Nº 3405-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520139, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464 bis, 1939, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, años 1926 a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario. Pablo César Fornes, secretario.
e.28 ago.s|p.p.-Nº 3406-v3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-Nº 3406-v9 oct.

SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.
e. 3 sep.-N.º 3527 s|p.p.-v.7 oct.

(SECCION ROSARIO)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.384, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Bectuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Eguabourou José. — Engerman Emilio Timoteo — Eurruela Venancio Miguel. — Farías Eduviges. — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Marmerto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Gianetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larrocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzarotti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Luna Juan Pablo. — Machado Benjamín. — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Palo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Perrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Revelli Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Selis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Staucich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Aurelio. — Vázquez Roque. — Velázquez Juan Celmo. — Vilari Emilio Juan. — Vílchez Teófilo. — Villarreal Pío. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aurelio. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.5 sept.-N.º 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañas, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Abalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Misael. — Andreani Luis A. — Aranda Marcelo R. — Argañaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barraco Luis. — Barré Jorge M. — Bertoldo Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borrá Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Caliguiri Lorenzo J. — Carena Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Chapo Ignacio. — Chaperón Rodolfo J. O. — Chioza Juan. — Díaz Mauricio. — Días Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Fourcade Oscar J. — Frattini Alfredo P. — Egedes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamiotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutiérrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo C. — Montenegro Jorge M. — Montevideo Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Mirson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotto Domingo S. — Pintos Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romero Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz y del Pino Justo P. — Salinvena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santiá Victorio — Sastre Luis. — Shil Carlos. — Solivella Cecilio. — Soto Santiago. — Speranza Carlos J. — Ulláa Ramón. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Verón Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villarruel Erasmo A. — Villegas Domingo P — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amadeo L. — Zanivoni Juan.
Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.
e.5 sept.-Nº 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.404 Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 396), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Froylán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Cinecio. — Algañaraz Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arruis Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Batalla Pedro. — Belo Alberto. — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andrés. — Bertlotti Juan G. — Britos Fidel. — Brnasoni Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. — Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calaco Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cegnini Alberto. — Contissa Félix. — Cordobés Gabriel. — Cravero Marcial. — Cumberbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio. — Doróteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echániz Martín. — Flores Juan. — Fonsalia Audelino. — Fontella Maximino. — Forest Atilio. — Formentini Agustín. — Gallán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. — Galván Domiciano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Félix R. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo. — Gardiulo Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — González Eulogio. — Guida Américo José. — Hogan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Loren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Zenón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendilurz Herardo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano. — Narbais Pascual. — Nardone Antonio. — Nicolatti Enrique Jaime. — Obrador Cosme. — Olcaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl. — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pensa Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco. — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramontelli Armando C. — Rapallini Enrique C. — Rasder José. — Rastagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Roblet Fernando. — Rocha Leandro. — Rodríguez Anastasio. — Rodríguez Carmen. — Rodríguez Enrique Juan. — Rodríguez Marcelino F. — Rojas José T. — Romero Abel. — Romes José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Uivedaui Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Agüero. — Vargas Marcelino G. — Vázquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cotoras Tomás Mariano. — Gutiérrez José. — López Nicasio. — Miraglia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.
Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.5 sept.-Nº 3.546 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.412. Colegio Electoral de Villa Diego, circuito 361 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Blanco Jorge. — Ciaao Máximo Damián. — Clark Tomás. — Clerici Bruno. — Costello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larondo Héctor Bartolomé. — Martín Francisco. — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Ontivero Roberto Roque. — Paladini Rodolfo. — Pizzio Rudencio A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigón Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sartor Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.5 sept.-N.º 3539 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.367. Colegio Electoral de Chovet, circuito 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Acerbi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Catatraba Juan Manuel. — Calderón Ricardo. — Canciani Marcelino R. — Contreras Leonardo M. — Contreras José. — Covacevich Domingo A. — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camilo. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurlulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Opaso Fernando. — Palacios Ramón. — Palovich Pedro. — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — Pome Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos. — Soplano Magin Luis. — Soria Antonio. — Soria Biviano. — Sosa Moisés. — Tolosa José I. — Torrejón Luis Reyes. — Troncoso Luis Vital. — Villalón Jesús S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich Juan F. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.5 sept.-N.º 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.370, Colegio Electoral de Elortondo, circuito 389), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Accino Domingo F. — Amcigiúi Modesto J. — Amcijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bennuci Enrique A. — Bardon Juan P. — Baronio Luis M. — Bensuley Omar R. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Bompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Brito Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burnes Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teófilo. — Costas Andrés. — Coscarelli Francisco. — Cufre E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Simón. — Caiartano Adán Alberto. — Degano José. — De Pablo Donato. — Desrumaux Luis J. — Díaz Benigno. — Ferrer Simón. — Flamenco Jesús María. — Galván Pedro S. — Gasquet Luis M. — Gianasi Oreste. — Giara Pedro. — González Cirilo. — Jaime Jesús. — José Antonio. — Leguizamón José A. — Lorenzale Rogelio E. — Mamonde Lino. — Manacero Francisco V. — Manzano Miguel. — Martínez Manuel. — Mena Evaristo N. — Orozco Domingo. — Ortiz Domingo. — Palenzola Francisco. — Paliero Enrique. — Peralta Francisco. — Perazzo Luis R. — Petricich Ervin A. — Fighin Duinc O. — Polliotti Edmundo. — Reynoso Lucio D. — Rodríguez Domingo. — Rom Edgardo A. — Ruzzi Armando. — Salemme Ademar Enrique. — Segovia Benito H. — Sosa Ramón Aurelio. — Spandi Juan. — Torrás Coronel Alfredo. — Rossi Antonio. — Traverso Edmundo V. — Uredine Próspero. — Vallortigara Horacio José. — Vallordigara Roberto D. — Vera Norberto. — Vilches Ignacio. — Villalva Albino. — Villalba Irineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Dorrego Juan. — González José Domingo.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.547 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.387, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Braulio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Córdoba Miguel. — Coronel Domingo. — Correa Dionisio. — Cuello Ramón Irineo. — De Giusti Amadeo. — Dicoiich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital. — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gay Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girella Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Roque. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Ernesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Maccetti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santi Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Pereyra Acasio. — Pironi José Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palnierides. — Rastelli Eduardo Alejandro. — Ridao Aranea Manuel. — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Schiera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tiscbauser Jorge Loreto. — Turri Segundo Francisco. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.º 3540 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.350, Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Aterresi Humberto M. — Barreras Ignacio O. — Boni Armando. — Brienzo Beniamino. — Busso Francisco J. — Calviño Alfredo. — Carosella Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Ciangagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Ciupettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Decristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tulio José. — Escandar Nazare G. — Escaliola Santiago. — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlan Eduardo Antonio. — Garelli Ludovico. — Genaro Vicente. — Giammaría Vicente. — Gigli Narciso. — Gilardi Elvio. — Gironnaci Orlando. — González Cecilio A. — Herrero José E. — Onoria Carlos J. — Iteicco Angel Duilio. — Jaime Pedro H. — Lastortas Alfredo. — Lucci Antonio S. — Lusardi Angel C. — Lanvías Miguel G. — Maglianesi Domingo. — Mangiafico Calorio N. — Martins Armando. — Mastrocola Francisco. — Mattetti Alfredo. — Minelli Pedro. — Monzón Juan R. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Pensato Benedicto. — Pilla Nicolás. — Ponce Manuel P. — Prete Emilio Del. — Pugliesi Rafael. — Quiriconi Atilio A. — Ricchetti Miguel A. — Santamaría Juan A. — Escolaro José. — Squiavano Santiago. — Solei Luis B. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos. — Tauriani Italo L. — Tórtora Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittori Luis. — Zarza Emilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.548 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

— Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Alfaro Pedro G. — Arana Pascual Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitía y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bozzone Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Buscovich Mateo J. — Camps Alfredo. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canesa Antonio S. — Cincuini Luis. — Crespo Eusebio. — Crespo José. — Crespo Ruperto. — Dowwes Santiago B. — Fernández Ismael I. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Guscovich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lerotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramón A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Ounainty Domingo. — Ontiveros Circunscisión. — Paál Clemente de. — Paur Francisco T. — Pedraza Segundo. — Peirotti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesáreo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tulian Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Vilavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Expediente N.º 1394 Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Aldino Rodolfo B. — Alesso José A. — Alvarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aqueri Mamud Emilio. — Araya Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrien Roberto. — Avecilla Severo. — Azcurra Mercedes. — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A. — Ballaudo Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Beln Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergallo Anselmo. — Bergelín José C. — Berzano José F. — Bertaina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bonacchi Coroliano R. — Bonifay Andrés. — Bonsamni F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Calani Alfredo. — Calderón Camilo. — Candas Víctor H. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Carmen — Careri y Lacelli Guillermo. — Carle Federico Vicente. — Casareto Armand Atilio. — Casco Ovidio Raúl. — Castell Salvador. — Castro Adolfo. — Castr Gregorio. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallín Fernando — Cegarapa Esteban. — Celoria Luis R. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Braulio. — Coll José. — Contelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Córdoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Cornejo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Crámer Enrique. — Chacón Raúl Alberto. — Chasco Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo B. — Damelio Armando. — D'Auría Agustín A. — Debia Eulogio. — De Bertoli Hipólito. — Deus Antonio. — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díaz Valentín. — Dipólito Antonio. — Domínguez Lucio M. — Domínguez Rafael. — Dorosue Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estarás José. — Eugui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farías Exequiel. — Felgueras Guillermo. — Ferello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari D...ni Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. — Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galván Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan. — Gallo Lorenzo E. — Garcoa Oscar. — Gospar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José. — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Girola Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco. — González Angel. — González Carlos F. — Galliberti Antonio Carlos. — Grecco Angel. — Gudiño Néstor D. — Guevara José Laurentino. — Hansens Teodoro. — Abdol Carin. — Herrera Nélido Octavio. — Herrera Teobaldo. — Islas Blas. — Kupperman Abraham. — Lagusia Tomás. — Lcah Jacinto. — Lescano Juan. — Lopetegui Angel. — López Cirilo José. — López Federico M. — López Ismael. — Losarcos José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lucich Néstor A. — Llianos Gabino Nicolás. — Makin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Víctor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massironi Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Merlos Luis. — Miradigo Luis J. — Moiso Aldo A. — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Morán José. — Morsan Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nironi José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Mutafá. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Palladino Rómulo J. — Paulini Rómulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Peralta Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Perreyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puché Luis G — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo — Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabbia Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Ranieri Jorge. — Reinante Horacio R. — Resburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Rocule Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A. — Roldán Juan D. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubín Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo Germán. — Salozo Juan. — Salinas Alberto. — Salinas Fiorentino. — Salvatierra Juan C. — Salvi Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Aparicio. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Scheinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo G. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squaglia Angel P. — Squaglia Luis Juan B. — Squaglia Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suárez Félix. — Suby Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabbasso Juan B. — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thom Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Timarchi Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio J. — Ufor Martín. — Ullúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Velo Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Viglianco José. — Villarino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volpi Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Ydalgo Antonio. — Zabala Fortunato Francisco. — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. — Zapara Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.551 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.379, caratulado "Colegio Electoral de Jesús María, circuito 418 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernández Faustino Julián. — Grosso Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.º 3541 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcuzero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldomá Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Víctor I. — Bergolosiivio Joaquín. — Borsin Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canelo Domingo. — Carrizo Francisco. — Castellari Angel — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Doba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Figueredo Orfilio. — Funes Darío A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Demesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzono José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Pagnucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro F. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Aimando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rolhaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Sibuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro. — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Gapuzzi Federico. — Pérez Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentin José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ramón. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramón. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Próspero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficocecco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andrés Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Hegi Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Janniselli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — López José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murre José. — Olbinsky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modestino. — Porciel Duilio Mercedes. — Ragni Rubén Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sánchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Irineo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urraco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissle Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazámen di Florencio. — Arancibia Valentín. — Arévalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Bruguz Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Sales. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. — Gallo Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killane Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leyes Eulogio. — Lieby Alfredo. — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustau Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro O. — Migliettini Raúl. — Martínez Angel. — Martínez Cipriano. — Martínez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martínez Rumeundo. — Martirena Alfredo Pedro. — Molina Bruno. — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Joaquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Sallaoun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos. — Concetti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — De Rico Dino. — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Víctor. — Ghiagnocove Luis Osvaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Paganó Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco. — Salas Alejandro Felipe. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tribiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BERNEZZO Y SOLDATI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Doctor Mario Lassaga, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis los señores Victorio Asinari Di Bernezzo italiano, soltero, domiciliado en la calle Juncal N.° 917, capital, y Antonio Soldati, italiano, soltero, domiciliado en la calle Cerrito N.° 1397, capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — Bajo la denominación de "BERNEZZO Y SOLDATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se contituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto representaciones, mandatos y consignaciones de cualquier ramo comercial o industrial y la importación y exportación de todo género de mercaderías. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, explotar, negociar y vender bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y semovientes; tomar participación en sociedades constituídas o a constituirse: dar o tomar dinero en préstamo, sin garantía o con garantía personal o real. — Tercero: — La duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: — Cuarto: — El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por mitades por ambos socios, en efectivo. — Quinto: — La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma individual o indistinta por cualquiera de los socios, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Sexto: — El ejercicio financiero se cerrará anualmente al treinta y uno de diciembre. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. El excedente, previas las imputaciones que ambos socios, de común acuerdo determinen, se distribuirá por partes iguales entre ellos. — Séptimo. — El fallecimiento de uno de los socios producirá la liquidación de la sociedad. — V. Di Bernezzo. — A. Soldani. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17.838-v.5 oct.

"O. F. MELE Y CIA. S. R. L".

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por 5 días del Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad.:

Testimonio: En Buenos Aires a 31 de Agosto de 1946, entre los señores Otello Francisco Mele, italiano, domiciliado en Quinteros 1389, Capital; José Nicolás Lancioni, argentino, domiciliado en Monroe 1667 y Cándido Meaño, argentino, todos casados, mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "O. F. MELE Y CIA. S. R. L.", fijando su domicilio actual en la calle 3 de Febrero 2536, Capital, pudiendo establecer sucursales. Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de menaje de aluminio y su duración se fija en 3 años prorrogables indefinidamente en forma automática, a no mediar expresa oposición de alguno de los socios, la que se manifestará por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Tercera: El Capital Social de Setenticinco Mil pesos moneda nacional ($ 75.000) se descompone en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscribiendo el socio Sr. Mele cien cuotas y los socios Sres. Lancioni y Meaño veinticinco cada uno. Los aportes que constituyen el Capital Social están representados por los valores que componen el Balance practicado por los socios y que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad. Cuarta: Se designa gerente de la sociedad al socio Sr. Mele con todas las facultades legales inclusive para firmar cheques, endosos y depósitos; para representar a la firma social y para hacer gestiones ante instituciones oficiales y particulares. Quinta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para la constitución del Fondo de Reserva Legal, del siguiente modo: Sr. Mele 50 o|o. y a los Sres. Lancioni y Meaño 25 o|o. cada uno. Los socios Sres. Lancioni y Meaño se comprometen durante las tres primeros años a no retirar más del 20 o|o. de las utilidades que les correspondieren conforme el Balance General Anual destinando el 80 o|o. restante para completar sus respectivos aportes. Sexta: Cuando los socios hayan igualado sus capitales en la sociedad, las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los tres por partes iguales. Séptima: No podrán retirar los socios a cuenta de ganancias ni bajo cualquier otro concepto, salvo decisión de los socios que representen la mayoría de capital, una suma superior a $ 300.— mensuales. Octava: Salvo el socio Sr. Mele, los otros socios se comprometen a dedicar toda su atención al trabajo que demande la presente sociedad, con exclusión de otra ocupación cualquiera. Novena: Queda prohibido a los socios obligar a la firma social en fianzas, garantías y cualquier operación extraña a los fines de la sociedad. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad comprará a los herederos, la parte que le correspondiera al socio fallecido, más las ganancias al día del fallecimiento, documentando el total en pagarés de igual valor con vencimiento mensual, a un plazo de tres años el último de ellos; incluyendo un interés igual al bancario que sea corriente en esa fecha. Undécima: En caso de divergencia entre los socios de cualquier naturaleza, que sean, se someterán a árbitros arbitradores, nombrados uno por mayoría de capital y otro por mayoría de personas, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de éstos inapelable. — El domicilio del socio Sr. Cándido Meaño, es Chaco 165, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Agosto 31 de 1946. — Otelo Francisco Mele. — José Nicolás Lancioni. — Cándido Meaño. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17847.-v.5 oct.

"HILANDERIAS Y TEJEDURIAS SUPERLAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Emo Cipriani,

argentino, Aarón Polak, polaco; Girsz Polak, polaco; Elías Balan, ruso y Gregorio Kohan, ruso; todos mayores de edad, casados domiciliados en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad comercial bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá mediante el siguiente Estatuto: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HILANDERIAS Y TEJEDURIAS SUPERLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad donde desde ya quedan instaladas sus Oficinas, Administración y Gerencia en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en localidades del interior de la República o del extranjero. — Segundo: El tráfico comercial lo constituirá la industria de hilandería y tejeduría de lanas, su producción y compra-venta, así como también la importación, exportación y comercialización de lana bruta y elaborada y la importación, exportación y compra venta de maquinarias para tejedurías e hilanderías y afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios a razón de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o sea Quinientas cuotas, cada uno, y consistente en maquinarias y dinero efectivo de conformidad a un inventario practicado por los socios. — Cuarto: El plazo de vigencia del presente contrato queda estipulado en cinco años a partir de la fecha. — Quinto: La empresa, en cumplimiento de los fines comerciales propuestos, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, compra-venta, fabricación, permuta, industrialización, distribución de mercaderías, mandatos, gestión de negocios, comisiones, representaciones, consignaciones del país y del extranjero, tanto de mercaderías como de maquinarias o de cualesquiera otros bienes, sin distinción de cantidad o calidad; podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder endosar, transferir, recuperar, o en cualquier otra forma adquirir gravar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, créditos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro tipo o índole; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques y pagarés, y realizando toda suerte de operaciones bancarias que convinieren a la entidad; intervenir en licitaciones oficiales o privadas y realizar las indicadas operaciones así como cualesquiera otras que quepan dentro de la órbita de la actividad comercial e industrial, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, y en combinación, participación o sociedad con otras personas de existencia visible o compañías. — Sexto: Tendrán cargo de Gerentes los socios señores Elías Balán y Girsz Polak con todas las atribuciones y facultades que la Ley de la materia confiere a dicha representación, con la salvedad de que el uso de la firma social será conjunto. — Podrán firmar conjuntamente ya sea los dos gerentes, como también cualquiera de los dos gerentes con cualquiera de los socios no gerentes. — Los firmantes, en uso de la firma social, suscribirán su firma personal bajo el sello de la denominación social. — Séptimo: En cumplimiento del mandato que con la Gerencia se les confiere, y con la salvedad de la firma conjunta, los socios Gerentes ejercerán sin restricción alguna todos los actos y contratos comprendidos en la enunciación de la cláusula quinta, del modo que mejor convenga a los intereses de la empresa, representando a la sociedad ante las reparticiones, entidades y oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o autárquicas y ante los Tribunales Federales u Ordinarios de cualquier fuero o jurisdicción y ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo demandar, contrademandar, querellar, plantear cuestiones contencioso-administrativas, solicitar concursos civiles o quiebras contra deudores de la empresa, plantear toda serie de recursos, designar peritos, árbitros y demás auxiliares de la justicia, prestar cauciones, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, practicando las quitas que consideraran menester, y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizando, en suma, cuantos más actos sean útiles al mejor desempeño de su mandato; a cuyo efecto, también quedan facultados para los actos y contratos que requieren mandato especial a saber: artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; y artículos setecientos ochenta y dos e incisos primero al cuarto, séptimo, y noveno al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octavo: La Empresa realizará un Balance General al treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se harán por lo menos una vez por mes. — El primer Balance General se practicará a fines del año mil novecientos cuarenta y siete. — Noveno: De las utilidades que anualmente se produzcan se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital según lo estatuye la ley respectiva. — Décimo: El remanente de utilidades que resulte, una vez deducido el porcentaje para fondo de reserva, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produzcan. — Undécimo: Los socios Gerentes percibirán mensualmente hasta Setecientos Cincuenta Pesos moneda nacional cada uno, sumas que se imputarán a sus utilidades. — Décimo Segundo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de cuatro quintas partes del capital social representado por el número de cuotas suscripto. — Décimo Tercero: Los socios efectuarán asambleas periódicas para considerar la marcha de la sociedad, y las resoluciones que se tomen, así como la aprobación o impugnación de balances y designación o remoción de gerentes se anotarán en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otros socios con autorización suficiente. — Cualquier socio podrá convocar a asamblea debiendo citar a los otros socios mediante telegrama colacionado con plazo no menor de tercero día. — A ese efecto los socios constituirán en el libro de actas un domicilio legal que podrá ser modificado en cada caso. — Sólo serán válidas las decisiones que se tomen conforme a la mayoría establecida en el artículo décimosegundo. — Décimocuarto: La disolución social só'o se producirá por vencimiento del plazo del contrato o por decisión unánime de los socios. — El fallecimiento o incapacitación judicialmente declarada de cualesquiera de los socios no dará lugar a la disolución social. — La Empresa podrá continuar en tal caso con los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados. — Los herederos o representantes legales se harán representar en todos los casos por una sola persona. — Décimoquinto: La liquidación de la sociedad será practicada por uno o más liquidadores, designados de entre los socios o sus herederos o representantes legales, en asamblea, mediante la mayoría establecida en el artículo décimosegundo; quienes; una vez abonado el pasivo, distribuirán el remanente en iguales proporciones entre las partes contratantes. — Décimosexto: La transferencia de cuotas requerirá el acuerdo unánime de los socios, quienes en cualquier caso, tendrán opción para adquirir las cuotas que se transfieran, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ser prorrateadas entre los socios interesados. — Decimoséptimo: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación del presente contrato, su disolución o liquidación, o en la marcha del negocio social, serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte contradictora, cuyos árbitros, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero, con carácter de definitivo, y cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las Diecisiete Cláusulas Arriba Trascriptas, se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Gregorio Kohan — privadas — Octavo — cuatro quintas — Girsz — vale. — Testado: muebles útiles, mercaderías — no vale. — Enmendado: mensualmente hasta — sus utilidades — vale. — Gregorio Kohan. — Emo Cipriani. — Elías Balan. — G. Po'ak. — A. Polak. — En la misma fecha los contratantes resuelven dejar sin efecto la cláusula undécima del contrato. — Emo Cipriani. — Gregorio Kohan. — G. Polak. — A. Polak. — Elías Balan.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º oct.-N.º 17808.v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que han sido modificados los artículos primero y séptimo del contrato de la sociedad "KELLY — MONTEVERDE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Primero: Entre la señora de Thompson y los señores Campbell, Kelly y Monteverde, está formada la sociedad que gira bajo la razón social de Kelly, Monteverde y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su domicilio en esta Ciudad en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, o en donde más adelante establezca su escritorio y cuya duración se fija en el plazo comprendido entre la fecha de inscripción del último contrato en el Registro Público de Comercio, o sea del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cualquier momento y siempre que notificara dicha resolución a la sociedad en forma auténtica, y con noventa días de anticipación al treinta de Junio del año en que la disolución o separación debe efectuarse. — Séptimo: De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance, al diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: uno por ciento a la señora de Thompson, siete y medio por ciento al señor Campbell, cincuenta por ciento al señor Kelly, treinta y medio por ciento al señor Monteverde y el once por ciento restante se destinará a gratificaciones a los empleados. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma, uno por ciento para la señora de Thompson, siete y medio por ciento por el señor Campbell, cuarenta y ocho por ciento por el señor Kelly y cuarenta y tres y medio por ciento por el señor Monteverde. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano César V. O'Farrell, con fecha 29 de Agosto de 1946. — Enmendado: Monteverde — Monteverde — cualquier — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N.º 17745-v.4 oct.

CASA CHIPRE

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días la siguiente escritura de Sociedad:

F. 723 v., — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Alberto S. Rubullida, Escribano Público, comparecen la Señora María Virginia Hortensia Adelaida van Besten de Terzian, que firma María V. van Besten Vda. de Terzian, argentina, viuda de primeras nupcias de don Vahan Terzian, domiciliada en la calle Republiquetas número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, y el señor Levon Terzian, británico, casado en primeras nupcias con doña Vartuituhi Arevian, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil quinientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de «CASA CHIPRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será comerciar en los ramos de lanas, hilos, mercería, etcétera, continuando los negocios del Señor Vahan Terzián, sin perjuicio de dedicarse a otras ramas como ser la venta de novedades, textiles, confecciones, y otros similares. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número cuatrocientos diez y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior. — Cuarto: El plazo de la sociedad se fija en cinco años, pero con la conformidad de ambos socios podrá ser prorrogado por cinco años más. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos nacionales de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la proporción de cincuenta cuotas a la Señora de Terzián y las treinta cuotas restantes al Señor Levon Terzián, habiendo sido aportado totalmente por el último en dinero efectivo y por la Señora de Terzián en instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, marcas y demás que constituía su haber en el negocio al por mayor de hilos y lanas, establecido en la calle Larrea número cuatrocientos diez y seis, por su finado esposo don Vahan Terzián, y que le fuera adjudicado en el juicio sucesorio del mismo, que ha tramitado ante el Juzgado de primera instancia en lo civil número siete del Doctor Eduardo Rojas y Secretaría número veinte y siete del Doctor Domingo N. Grandoli, según la hijuela que se le formó en la cuenta particionaria aprobada por auto de fecha treinta de Julio próximo pasado y en cuyo juicio por auto dictado con fecha siete de Agosto corriente, fué declarado satisfecho el impuesto sucesorio; siendo su referido aporte, el expresado de cincuenta mil pesos, por haber extraído oportunamente la suma de veinte mil trescientos trece pesos, setenta y un centavos, en que su referido haber excedía de su aporte, según el correspondiente balance practicado en el referido juicio y con el cual expresan su conformidad ambos otorgantes. — Sexto: Ambos socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su mayor actividad y contracción y todo el tiempo necesario, no pudiendo dedicarse a operaciones o negocios similares a los de la Sociedad, por cuenta propia ni ajena. — Séptimo: El ejercicio anual empezará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio del año subsiguiente, en cuya última fecha se practicará un balance general del negocio, y para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo al capital y con sujeción a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, serán firmados en el libro respectivo por todos los socios y en el caso de que alguno se hallare ausente, deberán remitírsele planillas debidamente autenticadas, para ser tambien suscriptas por el socio ausente, quien deberá firmarlas tambien, salvo que el autorice al otro socio para firmar la aprobación. — No haciendo ninguna manifestación dentro del término de treinta días, se considerará conforme al socio que así proceda. — Octavo: De las utilidades de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Los socios podrán resolver por unanimidad la constitución de fondos de reservas especiales si lo estiman conveniente. — El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Si hubiese pérdidas se soportarán en esta misma proporción. — Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social autorizará a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad. — Si esa pérdida fuese del setenta y cinco por ciento la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décimo: La Sociedad será administrada por ambos socios, en calidad de gerentes, que tendrán indistintamente el uso de la firma social, y podrán usar en todos los asuntos y negocios de la Sociedad, ejercitando todas las facultades que sean necesarias, inclusive las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedando sujeta la actuación de aquellos a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, última parte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes no podrán usar la firma social en negocios ajenos a la so-

ciedad y les queda por consiguiente prohibido emplearla en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Como consecuencia de lo expuesto, podrán celebrar contratos de compra-venta y permuta de bienes muebles, inmuebles y semovientes y así mismo de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en otros Bancos y establecimientos de créditos nacionales, o extranjeros, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; estar en juicio, y trasigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, celebrar cualquier contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa; y podrán también conferir poderes generales o especiales confiriendo todas o parte de las facultades que les acuerda este contrato. — Undécimo: Los socios por unanimidad podrán resolver la designación de un gerente extraño a la sociedad, en cuyo caso dicho nombramiento deberá publicarse y hacerse la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Las cuotas de los socios sólo podrán cederse a extraños por unanimidad de todos los votos, requiriéndose la misma unanimidad para aceptar nuevas suscripciones. — Décimo Tercero: Para la confección de los balances se tendrá en cuenta extrictamente las normas del Código de Comercio y las reglas generales de comercio; efectuándose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la absoluta estabilidad económica de la sociedad y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo. — Décimo Cuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad se efectuará, llegado el caso, por un liquidador a designarse por unanimidad, pudiendo ser designado uno o ambos socios. — Primeramente será satisfecho el pasivo, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Si la suma a distribuirse no alcanzare a cubrir el capital, se prorrateará dicha cantidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Se deja a salvo el derecho de los socios, resuelta la liquidación a licitar privadamente entre ellos, la parte del otro socio. — Si no se efectuara la licitación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la primera parte de éste artículo, vendiéndose en remate público todas las existencias de la sociedad. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, deberá practicarse de inmediato, el balance completo al día del fallecimiento y el socio sobreviviente abonará a los herederos del socio fallecido el capital y utilidades que le correspondan, dentro del plazo de noventa días. — Décimo Séptimo: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Octavo: En caso de dificultades o desacuerdo entre los socios, con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes designarán para cada uno un árbitro arbitrador, los que de común acuerdo designarán el tercero. — Los árbitros arbitradores resolverán en única instancia y en forma inapelable. — Décimo Noveno: Para todos los efectos de este contrato y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado al principio de esta escritura. — Vigésimo: En todo lo que en el presente no se haya resuelto o previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o las del Código de Comercio y Código Civil que se ajusten a su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios, para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Como Escribano autorizante hago constar que las publicaciones prescriptas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete han sido efectuadas en el Boletín Oficial del nueve al diez y seis del corriente mes, y en el Diario Poder y Justicia, del ocho al trece del mismo mes. — Leída esta escritura, por mi el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos instrumentales requeridos para este acto, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron Don Antonio Dib y don Anselmo S. Mauri, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. — María V. van Besten Vda. de Terzián. — L. Terzián. — A. Dib. — A. S. Mauri. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Rebullida. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos veinte y tres vuelta del Registro número treinta y cuatro del Doctor Mario Novaro, al que estoy adscripto. — Para la Sociedad «Casa Chipre Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos letra F., numerados del setecientos noventa mil setecientos ochenta y uno al setecientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires el día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto S. Rebullida».

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

Testado-se hace saber la publicación del presente edicto-no vale-sobre raspado-contracción — aprobación — remitírselo — proporción — gerentes judiciales— y — penales — vale — entre líneas — vuelta Vale.

e.1º oct. Nº 17.775-v.5 oct.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA"

ROQUE MERCADANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, los que suscriben señores Roque Mercadante, José Giribaldi, Santos Sánchez, Natalio Calella, Helvio Bigi, Nicolás Saliola, Italo Bigi, Juan Parmigiani, en su carácter de socios del ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA" ROQUE MERCADANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y conforme con lo resuelto por unanimidad de los socios según libro de actas de la Sociedad, folio treinta y seis, resuelven ampliar el Capital originario de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — De acuerdo con la ampliación de Capital autorizada, se aceptan por unanimidad el ingreso de los nuevos socios repartidores que se indican a continuación, con los aportes, a saber: Olimpio Borri, italiano, mayor de edad, con diez cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de diez mil. — Carmelo Di Sabato, argentino, mayor de edad, con cinco cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos. — Felipe Lamberti (h.), argentino, mayor de edad, con cinco cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos. — Carlos A. Russo, argentino, mayor de edad, con tres cuotas de mil pesos cada, lo que hace un total de tres mil pesos. — José Cortese, argentino, mayor de edad, con dos cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos y Alejandro Arguiz, argentino, mayor de edad, con dos cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos. — Los nuevos socios declaran conocer y aceptar sin observación alguna todas y cada una de las cláusulas del contrato constituído de la Sociedad. — El total de los aportes de los nuevos socios alcanza a veintisiete acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de veintisiete mil pesos, suma que es integrada en efectivo de acuerdo al acta número veintidós y veinticuatro, registradas en el libro respectivo de la Sociedad. — Los poseedores de cuotas por la parte del capital ampliado, participan en las utilidades que se obtengan en el segundo ejercicio, en proporción del cincuenta por ciento de las que correspondan al Capital primitivo. — Las reservas legales contractuales de segundo ejercicio, se constituirá teniendo presente el Capital Social ampliado de ciento cincuenta mil pesos. — En cuanto a las reservas acumuladas en el primer ejercicio, serán ampliadas proporcionalmente a la ampliación del Capital, debiendo los nuevos socios abonar las sumas que correspondan de acuerdo con sus cuotas de capital, a fin de adquirir sobre dichas reservas los mismos derechos que los socios fundadores. — Con respecto al saldo de las tres cuotas de mil pesos cada una lo que hace un total de tres mil pesos, para llegar al límite de la ampliación del Capital de la Sociedad, son sus cuotas a razón de una cuota de mil pesos por cada uno de los socios fundadores; José Giribaldi, Santos Sánchez y Juan Parmigiani, de acuerdo con el sorteo practicado en la sesión del día quince de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, según acta número veintiséis. — El importe de referencia ha sido ingresado por dichos socios. — En prueba de conformidad de la ampliación de Capital dispuesta como así la incorporación de los nuevos socios y aumento de las cuotas de los socios fundadores José Giribaldi, Santos Sánchez y Juan Parmigiani; los que suscriben prestan su conformidad, firmando al pie en prueba de su aprobación. — Firmado: Roque Mercadante; José Giribaldi; Santos Sánchez; Natalio Calella; Helvio Bigi; Nicolás Saliola; Italo Bigi; Juan Parmigiani; Olimpio Borri; Carmelo Di Sabato; Felipe Lamberti (h.); Carlos Russo; José Cortese; Alejandro Arguiz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º oct. Nº 17760-v.5 oct.

"FRECHA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA."

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los Señores Manuel Frecha, casado, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre 2527, por una parte, doña Carmen Romagnese de Cavallero, viuda, argentina, con domicilio en la calle Concordia 3655, por otra parte, y don Maximiliano Publio Vechi, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti 1917, por otra parte, todos mayores de edad, hemos convenido la celebración del presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Las partes de común acuerdo han resuelto continuar explotando el negocio de fábrica de calzados en general, sus anexos y derivados, al por mayor y menor, que gira en plaza bajo la razón social "FRECHA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.º 2574. Segundo: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar del 1 de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de presente, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con 6 meses de anticipación por telegrama colacionado. Tercero: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: El Señor Manuel Frecha y la señora Carmen Romagnese de Cavallero, cuarenta cuotas cada uno y el Sr. Maximiliano Publio Vechi, veinte cuotas que se encuentran totalmente integrado por los socios, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles resultantes del Balance practicado por las partes el día 31 de diciembre 1945 de común acuerdo y suscrito por separado como parte integrante del presente. Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Manuel Frecha y Maximiliano Publio Vechi, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social debiendo suscribir, con su firma personal, a continuación de la razón social "Frecha y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a terceros. Quinto: Mensualmente los socios señores Manuel Frecha y Maximiliano Publio Vechi, retirarán para sus gastos particulares una retribución mensual que fijarán las partes de común acuerdo y que será cargada a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. Sexto: Anualmente se practicará un Balance General a efectos de establecer las utilidades o pérdidas sociales del ejercicio y los socios participarán en las ganancias en proporción al capital aportado por cada uno, pudiendo retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio anual no menos del cinco por ciento en las maquinarias, muebles y útiles y de todo otro bien susceptible de desvalorización; las existencias deberán ser valuadas de acuerdo al precio de costo. Séptimo: A los efectos determinados por el art. 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de 1.000 pesos tenga suscritas e integradas. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o. para formar un fondo de reserva legal, y esta obligación cesará cuando alcance al 10 o|o. del capital conforme a lo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645, y otro 10 o|o. se destinará a gratificar a los empleados de la sociedad. Noveno: Los socios no pueden ceder a terceros las cuotas que les corresponden en la sociedad, sin previo consentimiento unánime de los socios, conforme al art. 12 de la ley 11.645. — Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros y ese derecho de preferencia entre los socios regirá también en proporción a los capitales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o lícita de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios hacerse cargo de la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonarán a los herederos o representantes del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance General que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, deberán éstos unificar su personería y ceder el sesenta por ciento de su cuota, a los socios supérstite o capaces, quienes la abonarán en la forma fijada precedentemente. — El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna por parte de la sociedad. En el caso de retirarse cualesquiera de los socios los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemenete. — Décimo Primero: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse, ni adoptar decisiones que se refiera a cuestiones fundamentales de la sociedad sino con el voto unánime de los socios. — Décimo Segundo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. Décimo Tercero: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preceden-

tes, las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Frecha. Carmen R. de Cavallero. M. P. Vechi.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17831-v.5 oct.

"EMPRESA GARBER Y POLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por edictos durante 5 días, la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los Señores Don José Garber, ucraniano, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil cincuenta y seis, y Don Juan Leoncio Poli, argentino, con domicilio en la calle Montiel número quinientos cincuenta y nueve; ambos de este vecindario, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los dos comparecientes, una sociedad comercial que se denominará "EMPRESA GARBER Y POLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de explotar el negocio de construcciones en general, u otros que resolvieran emprender. Segunda) El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, calle Rivadavia número dos mil setecientos cincuenta. — Tercera) La duración de la sociedad es de tres años, a contar desde hoy; plazo que se considerará automáticamente prorrogado cada tres años, si a sus respectivos vencimientos alguno de los socios no manifiestan su deseo de retirarse de la sociedad notificando al otro en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: José Garber, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos aportados en dinero efectivo, y Juan Leoncio Poli, diez cuotas o sean diez mil pesos, representado en maquinarias, muebles y útiles, y que resulta del inventario practicado por las partes de común acuerdo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, , dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cuelquier índole que sean ya fuere por las vías judiciales o administrativas así como conferir poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración, como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente los socios adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes inmuebles; dar o tomar dinero prestado aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y dar o tomar posesión de ello. — Sexta) Anualmente, el treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado social. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirán: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para reserva especial y la suma necesaria para responder a las obligaciones emergentes de la ley número once mil setecientos veintinueve. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima) Todo asunto de interés social, así como el destino que se dará a las utilidades distribuídas a los socios, ya sea para establecer el modo de capitalizarlas o abonarlas, será resuelto de común acuerdo entre los socios. — En caso de divergencia, primará lo que resuelva el socio con mayor parte de cuotas sociales, sin apelación alguna, dejando constancia de ello, en el libro de actas. — Octava) La retribución de Gerente desempeñada por los dos socios, se cargará a "gastos generales", con excepción del Señor Poli, que por el desempeño de ese cargo y la atención en todos los asuntos del giro de la sociedad, será abonado y retribuído con la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, independiente mente de las utilidades que pueda o no corresponderle. — Novena. — En caso de que las operaciones sociales originasen pérdidas, o que las utilidades líquidas no alcanzaren al diez por ciento del capital líquido de la sociedad, ésta podrá ser disuelta a solicitud de cualquiera de los asociados, mediante comunicación a la sociedad en la forma indicada en el artículo tercero, sea que el término del contrato esté o no vencido. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al socio sobreviviente, o a terceros extraños, con la conformidad, de este socio, conforme a este contrato o a la ley. — Undécima) Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — Duodécima) El socio Señor Poli no podrá dedicarse personalmente o asociado con terceros a la explotación de ningún otro negocio y especialmente en negocios similares al objeto de esta sociedad. — En cambio el Señor Garber le está permitido realizar individualmente o en sociedad con terceros, el ejercicio libre de todo acto de comercio que actualmente ya tenga en explotación o inicie o instale posteriormente. — Décimotercera) Toda duda cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales durante la sociedad, en su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Esos árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolver en difinitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — Décimocuarta) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en los catorce artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Alberto Galli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Garber. — Juan L. Poli. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio ochocientos treinta vuelto del Registro doscientos treinta y ocho a su cargo, doy fe. — Para la sociedad "Empresa Garber y Poli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F.; números setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco ;ochocientos cincuenta y tres mil setecientos uno, y ochocientos cincuenta y tres mil setecientos dos que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: comparecientes notificado — acuerdo — Vale. — Hay un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17761-v.5 oct.

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM & IND.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis entre el señor Máximo A. L. Gaudin, francés, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 178, Capital Federal y la señora Agustina Gaudin de Williams, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Sargento Cabral 851, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Queda constituído entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación, en todas sus formas, de artículos de material plástico o sintético y afines. La sociedad podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación, exportación y representación, con firmas nacionales o extranjeras. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM. & IND. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avelino Díaz N° 672|674, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. Tercero: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a contar de la firma del presente contrato, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo. Se considerará prorrogado por tácita reconducción por periodos de Dos Años, si los socios no se notifican por escrito su voluntad de darla por terminada con un preaviso de Seis Meses al vencimiento de aquél término. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m|n. 30.000. —) que se divide en cuotas de Un Mil Pesos, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: don Máximo A. L. Gaudin Diez Mil Pesos equivalentes a Diez Cuotas y la señora Agustina Gaudin de Williams Veinte Mil Pesos equivalentes a Veinte Cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dinero y mercaderías, según balance que se acompaña firmado por los socios. Queda especialmente establecido que la posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato, y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Quinto: La sociedad será administrada por el señor Máximo A. L. Gaudin, con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y todas aquellas facultades necesarias para obrar en nombre de aquella. El Gerente podrá ejercitar todos los actos de administración propios de la sociedad, girar cheques contra los fondos que esta tuviera depositados o se depositaren en su nombre, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual esta fuera parte como actora o demandada y revocarlos. Podrá percibir y cobrar lo que se adeudare a la sociedad y representarla en juicios de quiebra y convocatoria acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar. Podrá el Gerente otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para llenar los fines de la sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades del Gerente están incluídas además de las que la ley e acuerda en tal carácter, las que exigen poderes especiales previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, incisos: 1º), 2º), 7º), 9º), 11º), 13º) y 15º), en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye: Sexto: Será prohibido al Gerente emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantías de terceros. Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Previamente se destinará un Cinco Por Ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la sociedad, a menos de mediar aprobación expresa del otro socio. Noveno: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el Cincuenta Por Ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que los mismos determinen. Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del superstite abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos unificarán representación. El socio supérstite tendrá seis meses de plazo para optar entre una u otra forma y en caso de decidirse por el pago, este deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. Undécimo: Vencido el término del presente contrato, o de las prórrogas, si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por ambos socios, en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos, en proporción a sus aportes.

Bajo Las Cláusulas Expuestas, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — A. G. de Williams. — M. A. L. Gaudin".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1° oct.-N° 17825-v.5 oct.

TOCOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner, inglesa, domiciliada en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, Doña Margot Hirsel de Holzheim, alemana, domiciliada

en Paraná setecientos sesenta y dos, Don Ernesto David Kenner, argentino, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, y Don Curt Holzheim, alemán, domiciliado en Paraná setecientos sesenta y dos, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: I. — Las Señoras Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim son las únicas socias de la COMPAÑIA TOCOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro al folio trescientos cuarenta y siete del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resuelven aumentar el capital social a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional incorporándose al mismo tiempo como nuevos socios los Señores Ernesto David Kenner y Curt Holzheim. — Los socios se hacen cargo de las cuarenta cuotas nuevas de Mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción: La Señora Tretau de Kenner de dieciséis cuotas o sean Dieciséis mil pesos moneda nacional, la Señora Hirsch de Holzheim de veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional y cada uno de los Señores Ernesto David Kenner y Curt Holzheim de una cuota o sean Mil pesos moneda nacional cada uno, integrándolas todas en dinero efectivo. — Se deja constancia que con la salida de los socios Marcos Feuer y Julio Leeuwarden de la sociedad, han llegado a su término también sus funciones como gerentes de la sociedad. — II. — Se resuelve modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del contrato social de la manera siguiente: La primera frase de la cláusula primera dirá en lo futuro: La sociedad tendrá la razón social de "Compañía Tocol Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la importación y exportación de mercaderías por cuenta de propia y ajena. — La cláusula segunda dirá en lo futuro: El capital de la sociedad es de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada una de las socias Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim veinticuatro cuotas o sean Veinticuatro mil pesos moneda nacional y a los socios Ernesto David Kenner y Curt Holzheim una cuota o sean Mil pesos moneda nacional a cada uno. — Las frases primeras y segunda de la cláusula tercera dirán en lo futuro: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Los socios Ernesto David Kenner y Curt Holzheim en forma indistinta y las socias Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim en forma conjunta representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Las dos últimas frases de la cláusula cuarta dirán en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma forma. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner. — Margot Hirsch de Holzheim. — Ernesto David Kenner. — Curt Holzheim.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1° oct. N° 17.785 v.5 oct.

PUIG Y TAMBORINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, lo siguiente: Folio 350 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Juan Buenaventura Puig Jové, que firma: J. Puig, español de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monsech, domiciliado en la calle Seguí número setecientos veintidós; y don Carlos Alberto Tamborini, que firma: C. Tamborini, argentino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento ochenta y siete; ambos de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, y por medio de la presente vienen a establecer las bases y condiciones que han de regirla y son las que se consignan a continuación: — Primera: Queda constituída entre ambos exponentes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación y comercialización de productos forestales, pudiendo desarrollar actividades afines o complementarias u otras comerciales, sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad se denominará "PUIG Y TAMBORINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y real domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Seguí número setecientos veintidós, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por exigencia o conveniencia de los negocios sociales, pero siempre dentro de este municipio. — Además, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones, tanto en esta Capital como en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, contados desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato, quedando establecido que si ninguno de los socios quisiere la disolución de la sociedad al vencimiento del plazo estipulado, éste se considerará prorrogado por tres años más y así sucesivamente. — El socio que deseare retirarse de la sociedad o la disolución de la misma a su vencimiento, deberá dar aviso al otro socio, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha de su decisión o del vencimiento del término del contrato y sus prórrogas en su caso, mediante telegrama colacionado; mientras ello no suceda, la sociedad continuará su curso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, a las que los socios se suscriben con veinticinco cuotas cada uno, mediante los respectivos depósitos que efectuarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Sin que sea su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, subdividir, hipotecar y prendar bienes inmuebles, muebles y semovientes, por los precios, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que estimaren convenientes. — Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, se ella hipotecaria, prendaria o personal, y en general, hacer cualquier negocio, combinación u operación financiera, mercantil o industrial permitidos por las leyes. — A estos fines podrá contratar con particulares, sociedades, asociaciones, Bancos oficiales o particulares u otras entidades públicas o privadas, otorgando y firmando cuantas escrituras o instrumentos públicos y privados se requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los dos socios, con la sola limitación de que para comprar, vender o permutar bienes inmuebles o para hipotecar los inmuebles de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos socios, estándoles absolutamente prohibido usarla para fianzas o garantías a terceras personas y en prestaciones a título gratuito. — En ejercicio de la administración, los socios tendrán el uso de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y además aquellas para las cuales se requiere poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo deseare, todos los años y al día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá llevar la firma de ambos socios, en prueba de su conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de los balances anuales serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios el socio sobreviviente o capaz, con un solo representante del socio fallecido o incapacitado, previo un balance que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenida la incapacidad. — El socio sobreviviente o capaz tendrá la opción de compra de la parte que al otro socio le correspondiera de acuerdo al balance de emergencia predicho, y en este caso, su importe será abonado a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en seis pagarés semestrales, iguales y sucesivos, con más un interés del cinco por ciento anual, todo a contar desde la fecha en que se apruebe dicho balance y previo lo indicado más arriba en esta cláusula. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad, si uno de los socios optare por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y continuar por sí solo el giro de los negocios de la misma, tendrá el derecho de adquirir la parte de capital, utilidades e intereses que al otro socio corresponda y resulte del último balance practicado, cuyo importe de compra podrá abonar al contado o en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado, en el acto de firmarse la respectiva escritura, y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual, todo a contar desde la fecha de la preindicada escritura, por cuyas sumas se firmarán pagarés y se garantizarán con los bienes sociales. — De no existir propuesta de compra por ninguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, lo que se hará por los socios en el término mínimo de un año y de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Undécima: Cualquier dificultad que surgiera sobre el cumplimiento del presente contrato, ya durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida sin forma de juicio por un arbitro arbitrador nombrado por cada parte en disidencia, quienes de antemano designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos instrumentales, don Ramón Torrado y don José E. Batiller, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Puig. — C. Tamborini. — Ramón Torrado. — J. E. Batiller. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que bajo el número ciento ochenta y dos, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo y al que me remito. — Para los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos a este en que termina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Cargos: tinuación: la: tercero. vale: — Testado: e: no vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios. — Decreto Ley 30.440.— $ 72.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1.° oct. N.° 17757 v.5 oct.

"FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Barroetaveña, se hace saber por cinco días:

F.° 403. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Luis Alberto Machinandiarena, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle José Hernández mil setecientos diez y ocho; y don Norberto Vázquez, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil setecientos, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que dicen: Que con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro constituyeron conjuntamente con los señores Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según escritura labrada ante el Escribano Juan B. Malvicino e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo número trescientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y dos del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura labrada ante el mismo Escribano Malvicino, los socios Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, con el consentimiento de los demás cedieron sus cuotas sociales al socio Don Luis Alberto Machinandiarena, anotándose dicha cesión bajo el número mil trescientos sesenta y dos, folio ciento cincuenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio. — Que en consecuencia quedaron como únicos socios de la sociedad "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes y en tal carácter continúan diciendo: Que vienen por la presente a admitir un nuevo socio con ampliación por lo tanto, del capital social, y a modificar algunas cláusulas del contrato primitivo a que han hecho referencia. — Por lo tanto resuelven: Que aceptan como socia de "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, con un capital de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, quien queda desde este momento incorporada a la Sociedad. — Presente en este acto la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en José Hernández mil setecientos diez y ocho de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta incorporarse desde la fecha a la Sociedad de los Señores Machinandiarena y Vázquez con el aporte que se ha expresado en la forma y condiciones que se establecerán más adelante. — Y los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Norberto Vázquez y la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, manifiestan: Que el capital social de "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es de un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados en la siguiente forma: Alberto Machinandiarena, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una como lo establece el contrato social, aportados antes de ahora; Norberto Vázquez, cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en cien cuotas de quinientos pesos cada una, también aportados antes de ahora; y la señora María Teresa Machinandiarena de Bó, seiscientos mil pesos de igual moneda que los anteriores divididos en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y que será integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que hará a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina; y el resto cuando lo estime conveniente la Sociedad. — La Sociedad será administrada y dirigida por los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Armando Jorge Bó y Manuel Torre, indistintamente, quienes revestirán la calidad de Gerentes, teniendo una asignación mensual de setecientos pesos con cargo a gastos generales. — Dejan aclarado que el contrato social primitivo, que la señora Machinandiarena de Bó declara conocer, mantiene todo su vigor en cuanto no se oponga a la presente. — Leída que les fué se ratifican en su con-

tenido firmando de conformidad junto con los testigos del acto Don Andrés Argentino Arrigorría y Luis Oscar Giudici, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Machinandiarena. — N. Vázquez. — María Teresa M. de Bó. — Tgo: A. A. Arrigorría. — Tgo: Luis O. Giudici. — Hay un sello. — Ante mí Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos veinte y cinco y al folio cuatrocientos tres del Protocolo del corriente año y en el Registro número trescientos de mi adscripción. — Para el socio Luis Alberto Machinandiarena, expido este primer testimonio en dos sellos nacionales de diez centavos nacionales cada uno, repuestos en la forma de ley, números setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete y el presente setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1° oct. N.° 17803.v.5 oct.

"IRIARTE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Novecientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Juan A. Iriarte, uruguayo y Carmelo Di Lorenzo, argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante mi colega Don Alberto Wille-Bille y al folio trescientos treinta y uno de este Registro once, hoy a mi cargo, entonces a su cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron por el término de cuatro años a contar desde el primero de Marzo del año indicado, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "IRIARTE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar un negocio para la venta al detalle, en los ramos de confecciones para hombre y señora, sombrerería, camisería, zapatería, mueblería, mercería, y artículos generales para hombre, señora, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos, habiéndose establecido en dicho contrato que el capital social ascendía a la cantidad de seiscientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal y que la dirección y administración de los negocios sociales estaría a cargo de ambos socios quienes asumirían el cargo de Gerentes. — Que por otra escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos cuarenta, ante mí y al folio seiscientos noventa y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo del año expresado, renovaron por tiempo indeterminado el referido contrato, modificando los artículos quinto, sexto y undécimo del primitivo contrato, todo lo que así más ampliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonio inscriptos bajo el número noventa, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del Libro primero y bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos ochenta y seis del Libro cuatro, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. — Que deseando los comparecientes aumentar el capital social y modificar las cláusulas y condiciones establecidas en las escrituras de constitución de la sociedad y de prórroga de la misma antes relacionadas, de común y amigable acuerdo han resuelto modificar el artículo por el cual se regirá en lo sucesivo la sociedad de que se trata, en la forma siguiente: Primero: A partir del primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de los nuevos artículos del contrato social, continuará subsistiendo por tiempo indeterminado entre los socios Juan A. Iriarte y Carmelo Di Lorenzo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio para la venta al detalle en los ramos de confecciones para hombre y señora sombrerería, camisería, zapatería, bazar, mercería y artículos generales para hombre y señora, que tienen instalado en esta Capital, calle Entre Ríos números trescientos sesenta y uno al trescientos noventa y nueve, esquina a la de Belgrano, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno, donde ya se encuentra establecido para todos sus actos, negocios, asuntos, contratos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: Cuatro meses antes del vencimiento del plazo de tres años, contados desde el primero de Marzo del año actual los socios deberán ponerse de acuerdo sobre si desean continuar asociados. — En caso de no llegarse a ese acuerdo, el socio Don Juan A. Iriarte tendrá opción de adquirir de su asociado, al vencimiento del plazo indicado, sus cuotas de capital por su valor nominal, abonándole todo lo que por dicho concepto, utilidades, reservas y otros le corresponda, en la forma siguiente: veinte y cinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales o iguales sin interés, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses. — De la misma opción podrá hacer uso el Señor Iriarte en cualquier época, después de vencido el referido plazo de tres años, si la sociedad continuara, siempre que cuatro meses antes del vencimiento de los ejercicios subsiguientes no se pusieran de acuerdo ambos socios para continuarla. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Juan A. Iriarte quien asume el cargo de Gerente y en consecuencia representará a la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos sociales, haciendo uso además de todas las facultades y ejecutando todos los actos que se consignaran en la cláusula undécima, siéndole expresamente prohibido afectar o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — En tal carácter, el Señor Iriarte confiere poder general al otro socio Don Carmelo Di Lorenzo para que en nombre y representación de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cobre y perciba todo lo que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad, otorgue y firme recibos y cartas de pago, haga toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración efectúe depósitos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en el de la provincia de Buenos Aires y en los demás establecimientos bancarios con que opera la casa, ya sea en dinero, cheques, o giros, los que podrá endosar para su depósito y girar sobre los fondos que se encuentren depositados o se depositen en lo futuro, firmando los cheques, giros u otras libranzas que sean necesarios, firme la correspondencia epistolar o telegráfica, conocimientos, giros, postales, valores declarados u otros, para que la represente en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendientes o se susciten en lo sucesivo de cualquier fuero y jurisdicción ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, ante los Tribunales de Trabajo y Cámara de Conciliación y Arbitraje, pudiendo presentar escritos, notificarse de las resoluciones, apelar, e interponer toda clase de recursos, elegir domicilios especiales y transar, concurrir a audiencias, absolver y hacer absolver posiciones, producir toda clase de pruebas y demás que sean necesarias, agregando el Señor Iriarte que este poder no revoca ni limita los otorgados por la misma sociedad para idénticos objetos. — Quinto: No podrán los socios realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerzan el mismo comercio sin conformidad de ambos, bajo pena de destitución del cargo de Gerente el Señor Iriarte y de considerarse revocado el poder del Señor Di Lorenzo y de responsabilizarse ambos por los daños y perjuicios. — Sexto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles u otros valores, asciende a la cantidad de un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil setenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: seiscientas diez y ocho cuotas al Señor Juan A. Iriarte y las cuatrocientas cincuenta y siete cuotas restantes al Señor Carmelo Di Lorenzo. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por ambos socios según resulta del balance general que firmado por los mismos se agrega a la presente. — Las expresadas cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los dos socios. — Séptimo: Anualmente o sea el veinte y ocho de Febrero de cada año se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, de común acuerdo entre ambos socios podrá rebajarse del activo las cantidades que consideren necesarias a efectos de sanear el mismo, cuya rebaja podrá establecerla el Señor Iriarte hasta el siete por ciento de todas las existencias, en mercaderías. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, más la suma que el socio señor Iriarte considere conveniente para gratificaciones al personal que a su juicio se haya hecho acreedor a la misma. — El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio Don Juan A. Iriarte, veinte y cinco por ciento para el otro socio Don Carmelo Di Lorenzo y el veinte y cinco por ciento restante para los Señores Hibérico S. Cornador y Luis A. Baranzeno, empleados de la Sociedad y en concepto de habilitación. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los asociados en la proporción del sesenta y seis, sesenta y seis por ciento el Señor Iriarte y treinta y tres, treinta y tres por ciento el Señor Di Lorenzo. — Noveno: A partir del primero del corriente mes de Setiembre, los socios, podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales y sin lugar a cualquier otra remuneración por el cargo que ambos desempeñan, las siguientes cantidades: el Señor Iriarte tres mil pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Di Lorenzo un mil quinientos pesos de igual moneda, cuyas extracciones se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Los balances de la Sociedad necesitarán para su aprobación la conformidad de ambos socios. — En la misma forma se procederá para cualquier resolución que deba tomarse en la sociedad, como consecuencia de la marcha de los negocios. — Undécimo: La sociedad podrá adquirir en compra bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía e hipoteca, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares del Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires a otros Bancos, Asociaciones, Compañías o del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que se convenga, cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes y otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios. — Asimismo, la sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales o administrativos con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue pertinentes. Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con un representante de aquel o de los herederos del socio fallecido nombrado con la conformidad del otro socio. — Décimo Tercero: — En caso de disolverse la Sociedad, la liquidación será realizada por el socio Señor Iriarte, quien podrá hacer uso de las facultades que se establecen en el artículo undécimo y demás que considere necesarios. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o cuestión que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación llegara a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales. — Décimo Quinto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales desde ya se someten los socios. — En la forma expresada queda modificado el contrato de la Sociedad "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los comparecientes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Pedro López Barros y Don Augusto Valle, vecinos y mayores de edad. Juan A. Iriarte. — Carmelo Di Lorenzo. — Tgo.: Pedro López Barros. — Tgo. Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí Alberto H. Wuille-Bille, concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil trescientos sesenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Iriarte y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve al novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y uno de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946.

— Federico González del Solar, secretario.

e.1° oct. N.° 17773.v.5 sep.

VIVERO SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Borroetaveña y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los subscriptos, Ingeniero Luis Antonio Virginio Garbarini, que firma "Luis Garbarini"; señorita Ursula, Meuer, don Mateo Roberto Gorostiaga y don Pablo Roberto Gorostiaga, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Paraná número mil doscientos cincuenta y cinco, formalizan el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases que a continuación se indican: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, formalizan la presente sociedad, cuyo objeto es dedicarse a la explotación de un vivero de plantas forestales y frutales y demás anexos al ramo con sus pertinentes derivados. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "VIVERO SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en esta Capital, calle Paraná número mil doscientos cincuenta y cinco y la ubicación del vivero en San Miguel, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, re-

presentado por noventa y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo y en la siguiente forma: treinta y dos cuotas por el Señor Ingeniero Garbarini; treinta y dos cuotas por la señorita Meuer; dieciseis cuotas por el señor Mateo Roberto Gorostiaga y dieciseis cuotas por el señor Pablo Roberto Gorostiaga. — Cuarta: Los socios asumen el carácter de gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del señor Ingeniero Garbarini, o de dos conjuntamente de los otros tres gerentes y para ser empleada en asuntos exclusivos de la sociedad. — Quinta: Todos los treinta y uno de Julio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva y diez por ciento para imprevistos y extraordinarios, y el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los balances se considerarán firmados si no fuesen suscriptos después del quinto día de notificados en forma. — Sexta: Los socios se obligan a prestar su cuidado y atención al servicio de los intereses sociales, con toda preferencia. — Séptima: La sociedad tendrá, todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces, y podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrá también negociar con todos los Bancos de la plaza, en especial con el de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir descuentos, descubiertos y solicitar préstamos. Podrá igualmente conferir poderes, estar en juicio, tomar o dar bienes en arrendamiento. — Octava: La sociedad tendrá un plazo de Cinco Años, a partir de la fecha antes indicada, pe- — Sigue en el sello de diez centavos nacionales N.º 810.932, — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 810.931,— ro podrá disolverse anticipadamente si del resultado de sus balances se acusara una pérdida del treinta por ciento del capital. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos concurrirán a la misma bajo representación unificada, y en el caso de no querer actuar en la sociedad podrán retirar el importe de su capital y utilidades, —determinados en el balance que al efecto se practicará—, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Décima Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Así lo firman, obligándose fielmente con arreglo a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Ursula Meuer. — Luis Garbarini. — M. Roberto Gorostiaga. — P. R. Gorostiaga. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, Secretario.

e.3 oct.-N.º 17.921-v.8 oct.

"FRATERNA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el Doctor Luis Mitre, viudo de sus primeras nupcias con doña Matilde Negrotto, abogado; los cónyuges de únicas nupcias doña María del Rosario Noales de Mitre y Doctor Bartolomé Mitre; los conyuges de únicas nupcias doña María Helena Mitre de Noble y el Ingeniero Julio Argentino Noble que acostumbra llamarse y firmar «Julio A. Noble», domiciliados Callao mil setecientos setenta y siete; doña María Delfina Astengo de Moores, casada en primeras nupcias con don Guillermo Enrique Moores, domiciliada Juncal mil ochocientos cincuenta y cinco; don Jorge Drago Mitre, casado en primeras nupcias con doña Sara Cané, periodista, domiciliado Carlos Pellegrini novecientos sesenta y uno; don Luis Drago Mitre, casado en primeras nupcias con doña María Adela Caprile, periodista; el Doctor Enrique Luis María Drago Mitre, que firma «Enrique L. Drago Mitre», soltero, abogado; don José María Drago, casado en primeras nupcias con doña Tove Ahlmann Ohlsen, rentista, domiciliados Santa Fe mil seiscientos setenta y cinco; don Alberto Caprile, casado en primeras nupcias con doña Ana Esteves, periodista, domiciliado Suipacha seiscientos noventa; doña Delfino de Klappenbach, casada en primeras nupcias con el Doctor Fernando Klappenbach, domiciliada Juncal mil ochenta y dos; doña María Adela Caprile de Drago Mitre, casada en primeras nupcias con don Luis Drago Mitre, domiciliada Santa Fe mil seiscientos setenta y cinco; doña Margarita Caprile de Abella, viuda de primeras nupcias con don Eduardo Abella, domiciliada Viamonte seiscientos ochenta y dos; y doña María Adela Caprile de Solanas, casada en primeras nupcias con don Pedro Agustín Solanas, domiciliada Sucre dos mil cuatrocientos sesenta y uno; rentistas las Señoras, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o estatuto de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al ocho del corriente, entre los comparecientes, queda creada y constituída una Sociedad Mercantil, a la que se le da el nombre de «FRATERNA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los especiales que pueda fijar cuando así lo requieran sus operaciones. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles, muebles, títulos y acciones, explotación de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, comisiones y representaciones en general. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en quince mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, que corresponden y suscriben: el Doctor Luis Mitre mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales, la Señora María del Rosario Noales de Mitre setecientas cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, el Doctor Bartolomé Mitre mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos nacionales, la Señora María Helena Mitre de Noble, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos nacionales, el Ingeniero Julio Argentino Noble setecientas cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, la Señora María Delfina Astengo de Moores dos mil trescientas cuotas o sean docientos treinta mil pesos nacionales, don Jorge Drago Mitre mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos nacionales, don Luis Drago Mitre seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos nacionales, el Doctor Enrique Luis María Drago Mitre seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales, don José María Drago seiscientas treinta cuotas o sean sesenta y tres mil pesos nacionales, don Alberto Caprile setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, doña Delfina Caprile de Klappenbach, setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, doña María Adela Caprile de Drago Mitre mil trescientas ochenta cuotas o sean ciento treinta y ocho mil pesos nacionales, doña Margarita Caprile de Abella setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, y doña María Adela Caprile de Solanas setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales. — Dicho capital ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo. — El capital social podrá ser aumentado, debiendo distribuirse las cuotas del aumento entre los socios a prorrata e en su defecto entre los socios que deseen adquirirlo. — Quinto: Si uno de los socios quisiera ceder, total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato, sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los socios, quienes lo mismo que la Sociedad tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas, nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluída en ese balance. — Sexto: Si más de un socio expresase su deseo de adquirir las cuotas mencionadas, estas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital y si esto no fuera posible se sortearán. — Los socios compradores tendrán derecho al pago del precio de las cuotas cedidas en veinticuatros mensualidades iguales con interés al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento. — Las cuotas cedidas participarán en las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día en que la cesión se haga efectiva. — Séptimo: La duración de este contrato se fija en Veinte Años, a contar desde el ocho del corriente mes, cuyo plazo quedará automáticamente renovado a su terminación por veinte años más y así sucesivamente, cada veinte años, si no fuera denunciado por alguno de los socios ochenta días antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado a los otros socios, en el domicilio de la Sociedad. — Denunciado el contrato en la oportunidad y forma requeridas, la Sociedad se disolverá si la mayoría absoluta de los demás socios no resuelve, antes de la expiración del término, pagar a dicho socio su haber en la Socidad sobre la base del último balance aprobado. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Doctor Luis Mitre y don Alberto Caprile, con el carácter de Gerentes. — En caso de renuncia o fallecimiento de uno de estos Gerentes, el otro actuará como Gerente único. — En caso de renuncia o fallecimiento de ambos Gerentes, la Asamblea de socios designará los reemplazantes, en número de tres o más. — Noveno: Los Gerentes nombrados en este contrato, tienen indistintamente la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente: comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar l constitución de derechos reales sobre los mismos, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias. La precedente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. — Los Gerentes que posteriormente se designaren en reemplazo de los dos nombrados en este contrato deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente y tendrán las mismas facultades que los nombrados en este contrato. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio a los efectos de aprobar el balance, y Extraordinariamente, a iniciativa de uno o más de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, a fin de considerar cualquier otro punto de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos, y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta o telegrama-poder. — Salvo casos especiales establecidos en la Ley, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea de socios es el de la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones que se adopten deberán serlo, salvo disposición en contrario, por votación favorable de mayoría de capital presente. — Las deliberacionets se extenderán en un Libro de Actas. — Undécimo: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, inclusive reservas para fondos de previsión o fines especiales, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital social en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribución a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, para la incorporación de sus sucesores no socios, unificando personería, se requiere la mayoría establecida en el Artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si no se acepta la incorporación, deberá pagarse a los sucesores el valor de las cuotas del socio fallecido y las utilidades no percibidas, según balance a la fecha de su fallecimiento, practicado en la forma establecida en el Artículo quinto. — Para la adquisición por los socios o la Sociedad, de las cuotas del socio fallecido, serán aplicables las disposiciones del Artículo sexto. — Décimo Cuarto: En caso de concurso civil o quiebra de un socio, los demás socio tendrán opción para adquirir sus cuotas por el valor que arroje el último balance aprobado más las utilidades no percibidas. — Décimo Quinto: En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Sexto: La Sociedad, con el acuerdo unánime de los socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por la Ley. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la Sociedad entre los socios o sus herederos, será resuelta por un amigable componedor designado por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Artículo Adicional: Del capital suscripto e integrado en la forma establecida en el Artículo cuarto, ha sido ya invertida la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la compra de la finca ubicada en esta Capital, calle Rivadavia cuatro mil doscientos nueve, cuatro mil doscientos trece y cuatro mil doscientos quince, la que ha sido efectuada para "Fraterna" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación", por los gestores especialmente designados, según escritura del ocho del corriente, pasará al folio ochocientos diez y ocho de este mismo Registro. Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mi y los testigos don Humberto Colombo y don José M. Ibañez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Mitre. — María Rosario N. de Mitre. — Bartolomé Mitre. — María Helena Mitre de Noble. — Julio A. Noble. — María Delfina Astengo de Moores. — José María Drago. — Luis Drago Mitre. — Enrique L. Drago Mitre. — Jorge Drago Mitre. — A. Caprile. — Delfina C. de Klappenbach. — Margarita Caprile de Abella. — María Adela C. de Drago Mitre. — María Adela C. de Solanas. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: J. M. Ibañez. — Hay un sello. — Ante Mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada: "Fraterna" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente, del: Ochocientos veinte mil setecientos veinte y tres, al: Ochocientos veinte mil setecientos veinte y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello y una nota de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.º 17.902-v.8 oct.

"EDICIONES TITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Nº

mero Doscientos Cuatro. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Samuel Rosenzvit, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos ocho y Don Luis Bergter, alemán, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y tres, ambos casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: A contar del día primero de Agosto del corriente año, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Ciudad, bajo la denominación de "EDICIONES TITO, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto es dedicarse a la explotación del ramo de una editorial, impresión, compra y venta, importación y exportación de toda clase de libros por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria que convenga para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Tercera: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Se formaliza por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta después del segundo ejercicio anual, en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada cuota, aportadas por los socios por mitad, en mercaderías, créditos a cobrar y demás derechos, según detalla el inventario firmado por separado por ambos socios y que forman parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo en forma conjunta de ambos socios, señores Rosenzvit y Bergter, quienes desde ya quedan designados Gerentes de la sociedad, con todas las facultades establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes firmarán con sus firma particulares, precedidas de un sello con la denominación social. Los gerentes podrán delegar sus facultades mediante poder. Los gerentes no gozarán de sueldos hasta que lo resuelvan los socios de común acuerdo, quienes fijarán los importes correspondientes. — Séptima: Ambos gerentes quedan autorizados para dedicarse a otras actividades. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Julio, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, así como toda otra deducción, especialmente para la formación de reservas libres, que los socios convengan de común acuerdo, corresponderá a los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por mitad. Los socios después de cada ejercicio anual y una vez aprobado el balance repectivo podrán retirar las utilidades. — Novena: Para la aprobación de los balances, cesión de cuotas, remoción de gerentes o designación de otros, lo mismo que para toda disposición o asunto de interés de la sociedad se requerirá la conformidad de ambos socios. Transcurridos sesenta días sin que los socios objeten los balances, estos se considerarán aprobados. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, a pedido de uno de los socios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios de acuerdo al capital que corresponda en la sociedad a cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. El socio sobreviviente podrá continuar el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto, o abonarles la parte que por capital y utilidades les corresponda, en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha en que se terminó el balance. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y herederos o representantes legales de uno de éstos, ya sea por la interpretación de este contrato o en caso de disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Ediciones Tito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Ernesto Plaut y Ricardo Wright, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Rosenzvit. — L. Bergter. — Tgo.: Ernesto Plaut. — Tgo.: Ricardo Wright. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintitrés del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta F, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.919-v.8 oct.

ESCUELA EUROPEA DE EQUITACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Entre don Ernesto Altstadt, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida de los Incas Nº 3700, por una parte; y don Antonio López Fidalgo, argentino, domiciliado en la calle Griveo Nº 2698, por la otra; ambos casados, mayores de edad, convienen de común acuerdo constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, cuyo contrato formalizan por el presente, subordinado a las cláusulas siguientes. — Primero: A contar desde el día nueve del corriente mes, queda formalmente constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo la denominación de "ESCUELA EUROPEA de EQUITACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es explotar el negocio de un establecimiento destinado a escuela de equitación, pensión, alquiler, compraventa de caballos para montar, y todas las actividades afines, por cuenta propia o|y de terceros. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Montañeses número mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sus sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: Se constituye por el plazo de cincuenta años a contar desde el nueve del corriente mes, pudiendo cualesquiera de los socios exigir la disolución después del segundo ejercicio anual, con preaviso de seis meses por telegrama colacionado al otro socio. — Quinto: El capital social es de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada cuota aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio López Fidalgo, doscientas cuotas y el señor Ernesto Altstadt, cincuenta cuotas. — Los aportes fueron integrados en caballos y demás efectos que se detallan en planilla aparte y que les ha correspondido a los socios por compra que hicieron con fecha nueve del corriente mes a Don Edmundo Kohls, según contrato suscripto por separado. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por don Ernesto Altstadt, a quien desde ya se le designa en calidad de gerente con todas las facultades, sin excepción, debiendo hacer uso de la firma social con su firma personal precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Al gerente le está prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la misma. — Séptimo: El gerente podrá delegar sus facultades en el otro socio. — Asimismo se conviene que el señor Ernesto Altstadt podrá dedicarse a su actividad actual en el cargo que ocupa en la Policía de la Capital. — Octavo: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin conformidad expresa del otro socio. — Noveno: El señor Altstads se reserva el derecho de invertir sus utilidades en la sociedad en la ampliación de su aporte de capital social, o podrá adquirir del otro socio cuotas hasta igualar sus capitales en la sociedad, sin que este derecho modifique el monto de la distribución de utilidades. — Décimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y una vez apartadas las sumas que se convenga para la formación de reservas libres, el remanente corresponderá a los socios en la siguiente forma: los primeros cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, al señor Ernesto Altstadt; la suma de tres mil doscientos pesos siguientes al señor Antonio López Fidalgo; y todo lo que sobrepase esas dos cantidades corresponderán: el sesenta por ciento al primero y el cuarenta por ciento al segundo. — Oportunamente los socios convendrán el modo y forma de retribuir los servicios del gerente de la sociedad, señor Altstadt. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios serán resueltos por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los primeros como el del tercero en su caso será inapelable. — Duodécimo: Para la aprobación de balances, designación de nuevos gerentes, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas y toda otra resolución de interés para la sociedad deberá ser de conformidad de ambos socios. — Décimotercero: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y herederos del socio fallecido; estos últimos deberán unificar la representación. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan formalmente constituída la sociedad "Escuela Europea de Equitación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — T. Altstadt. — Antonio López Fidalgo. — Entre líneas _ mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-Nº 17.920-v.8 oct.

BON JOUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 965. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen doña Rosa Kerllenevich de Dubin, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Mauricio Dubin, de treinta y tres años de edad; doña Berta Kerllenevich de Kerllenevich, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Marcos Kerllenevich, de veinte y siete años de edad, doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky, de nacionalidad rusa, casada en primeras nupcias con don Naúm Trampolsky de cincuenta y nueve años de edad y don Naúm Trampolsky, de nacionalidad ruso, casado en primeras nupcias, de sesenta y un años de edad, todos domiciliados en Corrientes dos mil novecientos diez y ocho, hábiles para **este otorgamiento y de mi conocimiento** de lo que doy fe, exponen: Que han resuelto constituir la nueva entidad «Bon Jour, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente: Primero: Bajo el nombre de «BON JOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda constituída una Sociedad cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de fábrica de confituras, galletitas, sandwichs y explotación de salón de fiestas, establecido en esta Capital calle Corrientes números dos mil novecientos diez y ocho y dos mil novecientos veinte y dos. La nueva entidad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma toda clase de productos y mercaderías elaboradas o no, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar para las necesidades de su giro social, toda clase de garantías personales, hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún por un plazo que exceda de seis años. Podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. Podrá estar en juicio como actora, demandada y tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como meramente enunciativas y en ningún modo limitativas. Segundo: La Sociedad que se constituye tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que establezca en el interior de la República o en el extranjero. Tercero: El plazo de duración se conviene en ocho años a contar de la fecha de la presente escritura. Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: Doña Rosa Kerllenevich de Dubin, setenta y cinco cuotas de cien pesos o sean siete mil quinientos pesos nacionales; doña Berta Kerllenevich de Kerllenevich, setenta y cinco cuotas de cien pesos o sean siete mil quinientos pesos nacionales; doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean treinta y cinco mil pesos nacionales y don Naúm Trampolsky, setecientoas cuotas de cien pesos o sean setenta mil pesos nacionales, haciéndose constar que el aporte de Rosa Kerllenevich de Dubin, y Berta Kerllenevich de Kerllenevich, se integran en dinero efectivo, constituyendo el aporte de los cónyuges Trampolsky, el negocio existente en la calle Corrientes número dos mil novecientos diez y ocho y dos mil novecientos veinte y dos, de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance que conformado por todos los comparecientes se agrega a la presente escritura. Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de plano derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la incorporación de los herederos y legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas las relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. Cualquiera de los socios que optara por retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo, liquidando el capital y beneficios que le correspondan de acuerdo a los resultados del último balance. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios Gerentes y un Gerente no socio, que son don Naum Trampolsky, doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky y don Félix Bardoneschi, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para obligar válidamente a la sociedad. La Gerencia tendrá las

más amplias facultades para el desempeño de su cargo, incluso aquellas que por imperio de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia lo considere conveniente o necesario, haciéndose la convocatoria mediante carta certificada dirigida a los socios con cinco días de anticipación, comunicación que contendrá el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo a lo determinado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones correlativas del Código de Comercio. Los socios podrán hacerse representar por mandatario. El Gerente no socio tendrá voz, pero no tendrá voto en las Asambleas. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social. Una vez cubierto el fondo de reserva este porcentaje se aplicará a remuneraciones y gratificaciones al personal. Otro cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva que responda a los quebrantos producidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve. Otro cinco por ciento de las utilidades se destinará a gratificaciones al personal y el veinticinco por ciento de las utilidades corresponderá al Señor Gerente don Félix Bardoneschi, repartiéndose el excedente entre las cuotas de capital. Noveno: El Señor Bardoneschi tendrá una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales y la señora Moguilevsky de Trampolsky una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales. Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos diez y seis pesos con cuarenta centavos nacionales, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Señores don Rodolfo I. Ferrara y don Víctor E. Diessler, vecinos hábiles, doy fe. — Rosa Kerlleneviech de Dubin. — Naúm Trampolsky. — S. M. de Trampolsky. — Berta Kerlleneviech de Kerlleneviech. — Rodolfo I. Ferrara. — Víctor E. Diessler. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos sesenta y cinco del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis, setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli. Hay un sello. — Entrelíneas — mensual — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 3 oct.-Nº 17.912-v. 8 oct.

"SACS A LA MODE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por edictos durante 5 días la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Adolfo Francisco Luis Bossignón, que firma "Adolfo Bossignón", argentino, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem mil trescientos cincuenta, tercer piso, departamento A., y don Rostilao Stachura, checoeslovaco, casado, que vive en la calle Boedo setecientos cuarenta y seis, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de los señores don Gregorio Alfredo Arribillaga y don Carlos Alberto Arribillaga, argentinos, casados, vecinos de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos en esta República, debidamente autorizado, para este otorgamiento, según así lo justifica con el poder especial que en testimonio en forma me exhibe y transcripto dice así: "Primer Testimonio. En la Ciudad de Gualeguay a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Gregorio Alfredo Arribillaga, y Carlos Alberto Arribillaga, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Salta Hoy Cuatro de Junio número quinientos veinte, casados en primeras nupcias, mayores de edad, personas a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Rodolfo Francisco Luis Bossignón, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Leandro N. Alem mil trescientos cincuenta, Piso tercero, Departamento A, para que en sus nombres y representación constituya con el propio mandatario Señor Adolfo Francisco Luis Bossignón, y el Señor Rostislao Stachura una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: a) El objeto de la Sociedad será la fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y valijería en general, carteras, billeteras, cinturones, bolsos, bolsones, petacas, artículos, de escritorios y afines como asimismo de los necesarios para la fabricación de los mismos así como cualquier otro negocio lícito del comercio en general y se constituirá en la Ciudad de Buenos Aires, que será su domicilio real por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo el socio que lo desee retirarse antes de ese plazo comunicándolo al gerente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, bajo la razón social de Sacs a la mode Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) El capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una que suscribirán los socios en la siguiente forma y proporción: Gregorio Alfredo y Carlos Alberto Arribillaga, diez cuotas cada uno en dinero efectivo, Adolfo Francisco Bossignón veinte cuotas en dinero efectivo y Don Rostislao Stachura veinte cuotas, parte en maquinarias, herramientas y mercaderías, según inventario que se practicará y el saldo que resulte lo integrará con los beneficios que le reporte la Sociedad las que no podrá retirar hasta completar su aporte. — c) Las ganancias y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital suscripto previa deducción de un cinco por ciento de las ganancias líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Las cuotas de los otorgantes se considerarán preferidas en la distribución de los beneficios en la siguiente forma: Si dichos beneficios fueren inferiores del seis por ciento del total del capital suscripto se repartirán los mismos dando preferencia a las cuotas de los comparecientes liquidándoselo una utilidad no inferior a un seis por ciento del capital de cada uno de ellos y el remanente se distribuirá entre los otros socios. La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — d) La Sociedad será administrada con el cargo de Gerente por el señor Adolfo Francisco Luis Bossignón quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en operaciones gratuitas ni en garantías de terceros comprendiendo el mandato para administrar, amplias facultades para adquirir, vender, hipotecar y de otro modo gravar toda clase de bienes, pactando en cada caso el precio y forma de pago de las operaciones, tomar dinero prestado, a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, dar o tomar bienes inmuebles o muebles en arrendamientos por los precios, plazos y demás condiciones que pactaren, comparecer en juicios, cobrar y percibir, dando recibos y cartas de pago, conferir poderes y revocarlos, otorgar los documentos públicos y privados, necesarios y representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y provinciales. En caso de impedimento del Gerente Señor Bossignón la Sociedad podrá ser administrada con iguales facultades por el Socio señor Stachura conjuntamente con el socio Señor Gregorio Alfredo Arribillaga. — e) El Gerente podrá ser reemplazado o removido a su pedido o por decisión fundada de la mayoría de los socios sin que ello implique, disolver la Sociedad. — f) El socio señor Stachura, se obligará a prestar su servicio personal a la Sociedad como Jefe de taller disponiendo en forma técnica la marcha y cuidado de las maquinarias, la vigilancia y control del personal de fábrica y deberá confeccionar personalmente los modelos y entregar la mercadería terminada y en perfectas condiciones para su comercialización no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad o empresa relacionada o no con el ramo social. — Los demás socios están exentos de esta prohibición. — Los sueldos del Gerente señor Bossignón y del socio señor Stachura que se les abonará como retribución de sus servicios o independientemente de las utilidades que puedan obtener en la distribución de las ganancias, se establecerán en documentos privado suscripto por los socios. — g) El capital social podrá ser aumentado sin necesidad de reformar el contrato social, pudiendo cada socio suscribir cuotas complementarias de mil pesos cada una en proporción a sus respectivos capitales. — h) Para admitir el ingreso de nuevos socios deberá requerirse la conformidad de todos los socios así como también para efectuar transferencias de acciones. i) En caso de retiro voluntario de alguno de los socios deberá dar el aviso previsto en la cláusula a) y transferir sus cuotas a los demás socios siempre que éstos quisieran adquirirlo, debiendo en caso contrario aceptar que se le reintegre su capital en cuotas semestrales no inferiores cada una al veinte por ciento del mismo. — Para establecer el valor real del aporte del socio saliente se realizará un balance general el que servirá también para liquidar los beneficios que pudiera corresponderle pero éstos últimos sólo podrán ser retirados al fin del ejercicio social. — j) El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance general sin perjuicio de los balances periódicos de simple comprobación. Todos los socios tendrán derecho al examen de la contabilidad y revisación de los libros los que deberán ser llevados en debida forma. — k) En caso de disolución se procederá inmediatamente al cese de nuevas operaciones y compromisos al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación de las existencias. El monto líquido se destinará a reintegrar los aportes de cada socio y el sobrante se repartirá entre los socios en igual proporción. — l) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios deberán ser dirimidos sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral. A tal efecto los comparecientes, autorizan a sus mandatarios para que otorguen el contrato de Sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantos otros convinieren con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados necesarios para ejecutar este mandato, constituir domicilios especiales de los otorgantes para el cumplimiento de sus obligaciones en la Sociedad, solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y formalizar los demás trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto Don Antonio Machiavello y Don Luis Vergara, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada al folio seiscientos siete. — G. Arribillaga. — C. A. Arribillaga. — Tgo.: Antonio Machiavello. — Tgo.: José Luis Vergara. Hay una estampilla y un sello: Ante mí: Carlos A. Irigoyen. — Es Copia Fiel de la escritura número doscientos veinte y tres que pasó ante mí al folio seiscientos ocho vuelto del Registro a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario doy este primer testimonio en tres sellos números doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos, doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres y el presente doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro que firmo y sello en la Ciudad de Gualeguay a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Hn. $ 20. m|n. Carlos A. Irigoyen. — Hay un sello" "El suscripto, Secretario del Superior Tribunal de Justicia certifica que Dn. Carlos A. Irigoyen es Escribano Público de la Provincia de Entre Ríos y que el sello, firma y rúbrica que preceden son auténticos, Corresponde a los sellados fiscales Nros. 256872|256873 y 256874. — Paraná, 14 de Agosto de 1946. — E. Orlando. — Hay un sello" "El que suscribe, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, certifica que el Escribano Sr. Eugenio Orlando es Secretario de este Superior Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Paraná 14 de Agosto de 1946. — Raúl L. Aranguren. Hay un sello: "Es Copia Fiel del Aludido Poder, que el apoderado declara hallarse en toda su fuerza y vigor y no haberle sido revocado ni limitado en parte alguna y agrego a la presente, doy fe. Y el señor Bossignón, por sí y por sus representados y el señor Stachura, por sí, dicen: Que han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la sociedad será la fabricación compra y venta, importación y exportación de artículos de marroquinería, y valijería en general, carteras, billeteras, cinturones, bolsas, bolsones, petacas, artículos, de escritorios y afines, como también de los necesarios para la fabricación de los antedichos, así como cualquier otro negocio lícito del comercio en general. — Su denominación será "SACS A LA MODE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su sede estará en esta Capital Federal, calle Boedo, setecientos cuarenta y seis. Segunda: La duración del presente contrato es de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma y proporción: Gregorio Alfredo Arribillaga diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Carlos Alberto Arribillaga, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; Adolfo Francisco Luis Bossignón, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Rostislao Stachura, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, íntegramente en mercaderías, maquinarias y herramientas, según inventario que se efectúa por separado. El mayor valor que resulte sobre veinte mil pesos, de las maquinarias, herramientas y mercaderías aportadas, por el Señor Stachura, le será acreditado en cuenta especial, de acuerdo a las condiciones que se detallan en documento privado. — Cuarto: La ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las cuotas de los socios Gregorio Alfredo y Carlos Alberto Arribillaga se considerarán preferidas en la distribución de los beneficios en la siguiente forma: cuando dichos beneficios sean menores del seis por ciento del total del capital suscripto, se repartirán los mismos en el caso que los hubiere, dando preferencia a las cuotas de los señores Arribillaga hasta un seis por ciento del capital de cada uno de ellos, quedando el remanente para distribuir entre los otros socios. Quinto: La sociedad será administrada con el cargo de Gerente por el señor Adolfo Francisco Bossignón, con amplias facultades teniendo el uso de la firma social para to-

das las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en operaciones gratuítas ni en garantía de terceros comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades comunes de la administración, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos y productos y enajenarlos, a título oneroso, gravarlos, con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, The First National Bank of Boston, de Londres y América del Sud, y demás instituciones bancarias establecidas en el país y en el extranjero, sin que la anterior enumeración implique limitación alguna, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos. d) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Dar o tomar bienes inmuebles, o muebles en arrendamiento por los precios, plazos, y formas de pago que convengan. g) Comparecer en juicio por sí o por apoderados para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción con amplias facultades h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. — i) Conferir, poderes generales o especiales con toda clase de facultades, y revocarlos. — j) Representar a la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Públicas nacionales, provinciales o municipales. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las anteriores facultades están concedidas solamente al socio señor Bossignón y únicamente en caso de impedimento de éste podrán sér ejercidas por el socio señor Stachura conjuntamente con el socio señor Gregorio Alfredo Arribillaga. — Sexta: El gerente puede ser reemplazado o removido a su pedido o por decisión fundada de la mayoría de los socios, sin que ésto implique disolver la sociedad. — Además de las facultades conferidas al gerente por la cláusula anterior, está también facultado para efectuar los trámites necesarios a la constitución legal de la sociedad. — Séptimo: El socio señor Stachura está obligado a prestar su servicio personal a la sociedad como Jefe de Taller, disponiendo en forma técnica la marcha y cuidado de las maquinarias, vigilancia y control del personal de la fábrica, confección personal de los modelos, debiendo entregar la mercadería terminada y en perfectas condiciones para su comercialización. — Gozará de una retribución mensual que se determinará por documento privado y no podrá dedicarse a ninguna otra actividad o empresa, esté o no relacionada con el ramo social. — Octava: Los demás socios están exentos de prestar servicios personales a la sociedad, salvo el socio gerente señor Bossignón, quien deberá dar cumplimiento a sus obligaciones, pero sin sujeción a horario determinado. — Su retribución se fijará también por documento privado. — Novena: El capital social puede ser aumentado pudiendo cada socio suscribir cuotas suplementarias de capital, de mil pesos cada una, en proporción a su respectivo capital, sin necesidad de reformar por ello el contrato social. — Para aceptar el ingreso de nuevos socios se requiere la conformidad de la unanimidad de los socios. — Igualmente se requiere la unanimidad de los socios para efectuar transferencias de cuotas. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, está obligado a dar aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al Señor Gerente y a transferir sus cuotas a los demás socios en caso de que éstos deseen adquirirlas. — Para establecer el valor real del aporte del socio saliente se ralizará un balance general ,el que servirá también para liquidar los beneficios que pudieran corresponderle, pero estos últimos sólo podrá retirarlos al fin del ejercicio anual de la sociedad. — En caso de que los demás socios no acepten la transferencia de las cuotas del socio saliente, éste está obligado a aceptar que se le reintegre el capital aportado en cuotas de seis meses como mínimo de plazo y no mayores del veinte por ciento del valor total. — Undécima: Todos los socios tendrán derecho al examen y revisación de los libros y la contabilidad. — Cada treinta y uno de Diciembre se hará un balance general, sin perjuicio de los balances periódicos, que se realizarán cuando convengan las partes, y del derecho de éstas a exigir se efectúe balance en cualquier momento. — Se destinará un cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — La aprobación del balance quedará sujeta a la mayoría de votos de acuerdo, al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Duodécima :En caso de procederse a la disolución social, la sociedad procederá inmediatamente por intermedio del Gerente, al cese de nuevas operaciones y compromisos, al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación completa de las existencias. — El monto que resulte como saldo de la liquidación se destinará a cubrir el capital aportado por cada socio en proporción a sus respectivos aportes hasta cubrir los mismos. — El sobrante se repartirá en igual proporción. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El depósito y guarda de la documentación corresponderá al socio que se designe a mayoría de votos. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte que sustente un interés distinto, los que antes de tratar la cuestión, nombrarán un tercero cuyo fallo, será inapelable. — Bajo las Cláusulas que preceden dan por otorgado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Eligio Régolo y don Ricardo A. Chaves, vecinos, hábiles, doy fe. — Adolfo Bossignón. — Rostislao Stachura. — Tgo.: E. Régolo. — R. A. Chaves. — Hay un sello: Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventidós mil novecientos doce ,seiscientos un mil ochocientos veintidós, seiscientos un mil ochocientos veintitrés, seiscientos un mil ochocientos veinticuatro, seiscientos un mil ochocientos veinticinco, ochocientos noventidós mil novecientos dieciocho, seiscientos un mil ochocientos veintisiete, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis. — Juan A. Pastrana».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

Entre líneas «tos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos», vale. — Sep. 24|946. — F. González del Solar, secretario.

e.3 oct.-Nº 17.940-v.8 oct.

ESTABLECIMIENTO FALCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número trece. — En Buenos Aires, a Catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios bajo la presidencia del Señor Gerente Don Hipólito R. A. Petracci ,resolvieron por unanimidad: Primero: Aceptar que el Señor José Antonio Fusari, venda y transfiera todos sus derechos y acciones en la Sociedad, al Señor Benito Falconi, sus ciento cincuenta cuotas de Capital, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Se tomó conocimiento y se aprobó que el Señor Falconi pagará al Señor Fusari cincuenta mil pesos en efectivo en el acto de inscribirse la transferencia en el Registro Público de Comercio y el saldo en cinco cuotas anuales de veinte mil pesos de igual moneda cada una, en documentos negociables y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio ,antes referida. — Tercero: Se tomó conocimiento y se aprobó, que la obligación del Señor Fusari, contenida en el Contrato Social de entregar al Señor Bernardo Margulián veinticinco cuotas, queda anulada. — Cuarto: Quedó resuelto que el Señor José Antonio Fusari queda liberado de los avales y compromisos sociales que tiene a su cargo hasta la fecha. — Quinto: Oportunamente se inscribirán estas modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio, dentro de un plazo que no excederá de los sesenta días. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, firmando todos los socios presentes en prueba de conformidad. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi. — Bernardo Margulián. — Hipólito R. A. Petracci. — José A. Fusari. — Benito Falconi. — Acta número catorce. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los cinco socios actuales, bajo la Presidencia del Señor Gerente General Don Benito Falconi, resolvieron por unanimidad disponer lo siguiente: Primero: Aceptar que los socios señores don Benito Falconi y don Hipólito Rosa Antonio Petracci, se desobliguen de ceder de acuerdo a la cláusula undécima del contrato social el importe del saldo de las cien cuotas sociales y de sus respectivos capitales de cincuenta cuotas de don Benito Falconi y de veinticinco cuotas de don Hipólito Rosa Antonio Petracci que cederían al Señor Bernardo Margulián y al Señor Julio César Nurgi respectivamente cada uno. — Por tanto quedó aprobada la anulación total de la cláusula undécima del contrato social vigente y desde la fecha. — Segundo: a continuación se pasó a considerar que la cláusula décimo septima del contrato social, no se aplica por conformidad de todos los cinco socios presentes en cuanto a las cuotas del ex-socio señor José Antonio Fusari que vendió sus ciento cincuenta cuotas de capital al Señor Benito Falconi, según Acta número trece del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y que corre agregada al presente, libro de Actas rubricado, en sus folios veintitrés y veinticuatro. — Por tanto las referidas cuotas de capital no serán adquiridas por la sociedad no distribuídas entre los socios, sino que pasan al socio adquirente señor Benito Falconi en su totalidad. — El tercer punto tratado fué la consideración de la reforma del número de votos de los socios necesarios para la aprobación o desaprobación de los balances de cada ejercicio semestral de la sociedad que desde esta fecha sería menester el voto uniforme mínimo de cuatro socios. — Oportunamente se inscribirán estas modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Hipólito R. A. Petracci. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Lo tachado que dice: ''no llegando a este número se resolverá legalmente como corresponde. — No vale. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic. — Hipólito R. A. Petracci. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Acta número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en pleno los miembros de la Sociedad Falconi, digo ESTABLECIMIENTOS FALCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Que el Gerente General Señor Benito Falconi, percibirá durante el desempeño de sus funciones al igual que los otros dos gerentes en ejercicio, el dos por ciento como retribución sobre las utilidades netas que resulten de cada ejercicio social. — Segundo: Se aprueba también lo siguiente que la Gerencia General asignada al Señor Benito Falconi, debe ser autorizado con su firma en todos los actos de administración y acompañada con otra de cualquiera de los gerentes en ejercicio y en caso de ausencia del Señor Benito Falconi deberá ser sustituído en su reemplazo por el Señor Hipólito Rosa Antonio Petracci, con las mismas atribuciones. — Hipólito R. A. Petracci. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Es copia fiel de sus originales que obran a los folios veintitrés, veinticuatro, veinte y cinco, veinte y seis y cincuenta y ocho del libro de Actas de ''Establecimientos Falconi, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente testimonio, en Buenos Aires ,a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hipólito R. A. Petracci. — Bernardo Margulián. — José A. Fusari. — Benito Falconi. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-N.° 17941-v.8 oct.

''SOTECO'' — SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Roberto Collmann, brasileño, domiciliado Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y Cirilo Pomerantzeff, ruso, domiciliado Viamonte novecientos veintisiete, piso quinto departamento A, ambos mayores de edad, resolvieron constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera — La Sociedad que se constituye se denominará: ''SOTECO''. SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DE MAQUINAS Y MATERIALES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su asiento en la calle Rivadavia quinientos setenta y ocho, Piso quinto, oficina quinientos nueve, y cuya duración será por tiempo indeterminado a contar de la fecha. — Segunda — La Sociedad tendrá por objeto la importación de máquinas y materiales y la exportación de productos nacionales. — Tercera:— El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n.), divididos en cien (100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (1.000.00 m|n.) cada una, de las cuales el señor Roberto Collmann suscribe cincuenta (50) cuotas en efectivo y el señor Cirilo Pomerantzeff cincuenta (50) cuotas también en dinero efectivo. En este acto el señor Roberto Collmann integra veinticinco (25), cuotas por un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000.00 m|n.) en dinero efectivo y las veinticinco (25) cuotas restantes las integrará a los trescientos sesenta días de la fecha y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. El socio señor Cirilo Pomerantzeff integra veinticinco (25) cuotas en dinero efectivo, por valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000.00 m|n.), y las veinticinco (25) cuotas restantes las integrará, igualmente, a los trescientos sesenta días de la fecha y cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Cuarta — La administración de la Sociedad será ejercida por los señores socios Collmann y Pomerantzeff como gerentes del establecimiento, pudiendo ambos actuar conjunta o separadamente, con amplitud de facultades a nombre de la Sociedad. Por tal concepto percibirán una remuneración mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 1.000.00 m|n.) el primer año, pudiendo aumentar,

la en lo sucesivo de común acuerdo. Esta remuneración será cargada a gastos generales. — Quinta — Los socios están obligados a prestar su concurso personal para el buen funcionamiento del negocio y toda su actividad al mejor éxito de la Empresa. — Sexta — El ejercicio de la Sociedad vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas de la Sociedad, de las que participarán al cincuenta por ciento, cada uno de los dos socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cincuenta por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. (Artículo 20 Ley 11.645). — Séptima — Cada uno de los socios podrá retirar hasta el veinte por ciento de las ganancias líquidas de cada ejercicio anual, debiendo el sesenta por ciento restante quedar como fondo social, en la evolución de la empresa. — Octava — La disolución de la sociedad, puede resolverla cualquiera de los socios, previo aviso con seis meses de anticipación y por telegrama colacional al otro socio. — Novena — Si los socios no concuerdan respecto de quien debe hacerse cargo del establecimiento, en caso de disolución, se hará la liquidación de todas las maquinarias, muebles, útiles y "stock" de mercaderías, la que estará a cargo de ambos socios. — Décima — De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. En fe de tales cláusulas dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando ambos socios el presente documento extendido en dos sellos valor diez centavos ($ 0.10) moneda nacional cada uno, números seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintidós y setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (639.222 y 759.489), debidamente sellados con el sello de ley previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba indicados. Roberto Collmann. Cirilo Pomerantzeff". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.º 17.922v.8 oct.

ROMECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Máximo Böttigheimer, alemán, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado Cabildo mil ciento cincuenta y seis, Sem Böttigheimer, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado Ciudad de la Paz mil quinientos sesenta y cinco, Nissim Jacob, casado, griego, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Lafinur tres mil ciento veintinueve, y Ernesto Gruneberg, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Zavalía dos mil veinticuatro, han resuelto constituir una sociedad al amparo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a regirse por las siguientes convenciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de ROMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en la calle Viamonte seiscientos noventa y uno de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la compra, venta y fabricación de tejidos en general, hilados y afines y en especial negociación de artículos para cama y mesa, ropa para hoteles, restaurant, y sanatorios. — Podrá adquirir, vender y gravar muebles e inmuebles, importar y exportar. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá ampliar su objeto social si así lo resolvieran. — Cuarto: — El Capital lo constituye la suma de: Setenta Mil Pesos Moneda nacional. — ($ 70.000 m|n.) dividido en cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, de las cuales han suscripto: — Máximo Böttigheimer cinco (5) cuotas. — Sem Böttigheimer cinco (5) cuotas, Nissim Jacob treinta (30) cuotas, y Ernesto Gruneberg treinta (30) cuotas. — Quinto: — Los cuatro socios señores Máximo Böttigheimer, Sem Böttigheimer, Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg, quedan designados gerentes, pudiendo actuar junta, separada o alternativamente. — Para formalizar negocios o contraer obligaciones de un monto superior a Cinco mil pesos moneda nacional se requerirá la actuación conjunta de dos socios que deberán ser, indistintamente Máximo Böttigheimer o Sem Böttigheimer, con cualquiera de los señores Nissim Jacob o Ernesto Gruneberg. — Sexto: — Los socios Máximo Böttigheimer y Sem Böttigheimer están obligados a desempeñar todas sus actividades a la labor de la sociedad, con cláusula prohibicional de ocuparse en otros negocios. — En cambio los socios Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg, están en libertad para actuar en otros negocios o sociedades aparte de la que se constituye, como hasta ahora lo han hecho, sin ninguna clase de limitaciones. — Séptimo: — Se establece una remuneración mensual a favor de los gerentes Máximo Böttiggheimer y Sem Böttigheimer de trescientos cincuenta pesos moneda nacional para cada uno, con imputación a gastos generales. — Esta remuneración podrá aumentarse, pero para ello se requiere el voto unánime de todos los socios. — Octavo: — El término de duración será de tres años, prorrogándose por otros tres años, salvo el caso que cualquiera de los socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses de plazo establecido, expresará su voluntad en contrario. — Noveno: — Anualmente el treinta de Julio se practicará balance e inventario general de los negocios que requerirá aprobación unánime de los socios, determinándose las utilidades líquidas, las que, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, será distribuído en la siguiente proporción: 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Decimo: — Anualmente, y teniendo en cuenta el resultado del ejercicio, los socios resolverán, labrando el acta respectiva, que porcentaje reservarán para responder a indemnización de la Ley once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto treinta y tres mil trescientos dos. — Undécimo: — Se practicará un castigo del diez por ciento sobre el activo fijo. — Duodecimo: — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, sin tener en cuenta el capital. — Décimo Tercero: — Sin perjuicio de los libros que determina la Ley, se llevará un libro de actas rubricado en el cual insertarán todas las decisiones de importancia relacionadas con la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: — Los socios establecen la prohibición absoluta de transferir o enajenar las cuotas suscriptas, ni aún entre los mismo socios. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento o impedimento legal de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción de continuar en la sociedad, unificando representación, o bién, separarse de la misma recabando la entrega del importe que correspondiera hasta el día del fallecimiento. — Trasmitida la decisión que los derechos habientes adopten a este respecto, los socios restantes decidirán requiriéndose unanimidad en esta votación, si aceptan el temperamento, presentado. — En caso de que los socios resuelvan la desvinculación de los herederos el pago de la suma que correspondiera se hará al contado. — Décimo Sexta: — Las partes facultan al señor Anibal B. Archenti para correr con la tramitación de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas — en — Vale. — Sobreborrado — tres — vale. — Máximo Böttigheimer. — Nissim Jacob. — Sem Böttigheimer. — Ernesto Gruneberg. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 oct.-N.º 17.948-v.8 oct.

FRISERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre el señor Walter Schnellhardt, aleman, divorciado, de 45 años de edad, y Doña Irmgard Gerda Charlotte Hann, alemana, soltera, de 29 años de edad, ambos domiciliados en Díaz Velez 4181 de esta Capital, han convenido reformar la cláusula cuarta del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada FRISERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que como únicos socios tienen formada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Abril de 1946 bajo el número 259, al folio 320 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha cláusula se reforma de acuerdo al siguiente texto: "Se designan gerentes con todas las facultades y sin ninguna limitación a los socios Walter Schnelhardt e Irmgard Gerda Charlotte Hann quienes podrán actuar junta, separada o alternativamente. En caso de ausencia o impedimento de ambos socios gerentes, queda designado gerente subtituto el Señor Miguel Monferrato, argentino, casado, empleado de 46 años de edad, Domiciliado en Yatay 280". El Señor Anibal B. Archenti queda autorizado para correr con la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. — Se firma un solo ejemplar, en Buenos Aires a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Walter Schnellhardt. — Irmgard Gerda Charlotte Hahn.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 oct.-N.°17951-v.8 oct.

IRLANDO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Cormac Mac Manus, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal N.º 1631; el señor Niall Mac Manus, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal N.º 1631 resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con la ley 11.645 y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "IRLANDO ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o de extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte y cinco años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación e industrialización de toda clase de productos, compra-venta de bienes muebles, inmuebles, representación de manufacturas y fábricas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones por cuenta propia o bién de terceros pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial que sus componentes considerarán convenientes. — Para la realización de este objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, sin limitación alguna pudiendo también constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central y otras instituciones oficiales y particulares. — Cuarta: La Sociedad tendrá un capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional legal cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el señor Cormac Mac Manus, cincuenta mil pesos moneda nacional representado por quinientas cuotas; y el señor Niall Mac Manus, cincuenta mil pesos moneda nacional representado por quinientos cuotas; de cuyo importe han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) con el depósito efectuado en el Bco. de la Nación Argentina, obligándose a completar el cincuenta por ciento restante cuando lo requieran las necesidades sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cormac y Niall Mac Manus por separado e indistintamente y de los gerentes — socios o no — y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar, fijando las atribuciones respectivas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, quedando investidos en todas las atribuciones respectivas, con la única excepción que no podrán afectar a la firma social en finazas, garantias y obligaciones ajenas al giro social. La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los gerentes. — Sexta: Todos los años el 30 de Junio se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, en una asamblea que tendrá lugar antes del 30 de septiembre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán en partes iguales entre todas las cuotas del capital social. Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio; si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Séptima: Las Asambleas serán convocadas por el Gerente con diez días de anticipación, notificándose a los socios personalmente o por carta certificada, indicándose día, lugar y hora y objeto de la reunión. El Gerente tendrá la obligación de convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo soliciten los socios que representen el veinte por ciento del capital social. — Octava: Las Asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital como mínimo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes. Cada cuota del capital tendrá derecho a voto. Se llevará un libro de Actas en que se harán constar las resoluciones tomadas por la Asamblea. Cada Acta llevará la firma de quien presida la reunión y los socios que hubieran asistido. Novena: En Caso de liquidación, la Asamblea designará la persona o personas que la practicarán y los honorarios que le corresponden. Después de cancelado todo lo pasivo y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido por partes iguales entre todas las cuotas de capita. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose automáticamente los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación, salvo que los socios sobrevivientes prefieran hacerse cargo de la parte que corresponda a los herederos. — En este último caso, los socios sobrevivientes tendrán opción a la parte del socio fallecido, dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Undécima: Las cuestiones que se susciten entre los socios y la Sociedad, por interpretación de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronunciarán será definitivo y obligatorio. — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los papeles sellados Nº 679.363, 679.366 y 679.369 y el duplicado en los papeles sellados Nº 679.365, 679.367 y 679.370. — Fdo.

Niall Mac Manus. — Fdo. Cormac Mac Manus. — Entre líneas, de la República, y Secretaría del autorizante, valen.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e,3 oct.-N.° 17972-v.8 oct.

«CASA WEIL»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklín Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben Don Adolfo Weil, casado, argentino, de 35 años de edad con domicilio en la calle Esmeralda N.° 626, y Don Alfredo Weil, soltero, argentino de 33 años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda N.° 626, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «CASA WEIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal calle Esmeralda N.° 626, o donde se fijare en lo sucesivo pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la Compra y Venta — Exportación e Importación. — Fabricación de alhajas, relojes, joyería, bijutería, piedras finas y semi-finas y ramos afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Adolfo Weil, cincuenta cuotas y Don Alfredo Weil cincuenta cuotas. — Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en muebles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc. etc., todo según inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: Se designan Gerentes de la Sociedad a los señores Adolfo Weil y Alfredo Weil, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones pertinentes en caso de así disponerse con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Sexta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza menos gastos. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y demás reservas especiales que pudieran disponerse o pérdidas que del mismo resultaren serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos números seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres y seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis. — Continúa en el sello de diez centavos número 654.996. — Continuación del sello de diez centavos número 654.993, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. —Adolfo Weil; Alfredo Weil.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.° 18.071-v.8 oct.

M MOSQUERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsaiblidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha presentado la sociedad M. Mosquera y Compañía, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los abajo firmados Don Manuel Mosquera, Doña Felisa Mosquera de Martínez y Doña María Cruz Mosquera, todos argentinos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, el primero y la última solteros, domiciliados en la calle Lima 490 y la segunda casada con el señor Germán Martínez Aretio, domiciliada en la calle Río Bamba 116, han convenido celebrar un Contrato de Sociedad que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: — La Sociedad que se constituye será de responsabilidad limitada y operará bajo la razón social "M. MOSQUERA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio o Sede Social en esta Capital, calle Santa Fe 2599, esquina Ecuador. — Segunda: — El objeto de la Sociedad es la explotación de los negocios denominados "Tiendas Mayo", instalados en esta Capital, en el local antes indicado como domicilio y en los locales calle Santa Fe número 3150 y Bernardo de Irigoyen número 1507, los que figuran como de propiedad del socio Don Manuel Mosquera, quien transfiere por éste mismo acto a favor de la Sociedad que se constituye, el activo y pasivo y sus acciones y derechos a los mismos y la Sociedad los acepta por el valor que arroje el balance a practicarse al día 31 del mes de agosto corriente. — En dichos locales, la Sociedad que se constituye continuará comerciando en los ramos de tienda, mercería y confección de ropa interior para señoras y niños y afines, pudiendo establecerse otras sucursales en esta Capital y en el interior del país. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que se fracciona cumpliendo lo dispuesto por la ley 11.645, en mil cuotas o fracciones de cien pesos m|n. cada una, que es aportado en la siguiente forma: — el socio Manuel Mosquera, la mitad, o sean quinientas cuotas equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos m|n., integrados totalmente con el activo líquido de los negocios transferidos a la Sociedad; y las otras dos socias la otra mitad en proporciones iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos m|n. cada una, integrados totalmente con los créditos que cada una de ellas tiene a su favor contra la firma M. Mosquera, según consta en los libros rubricados de éste, correspondientes a los negocios transferidos. — Cuarta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, confiriéndose al socio Manuel Mosquera el uso de la firma social, la que también podrá ser usada por las otras dos socias, pero conjuntamente. — Al efecto se establece que el señor Mosquera, desempeñará el cargo de Administrador General; la socia Felisa Mosquera de Martínez, el de Gerente; y la socia María Cruz Mosquera, el de Sub-Gerente. — Se prohibe usar la firma en negocios ajenos a la Sociedad, así como para fianzas o garantías a terceros y de hacerlo contraviniendo la prohibición, la Sociedad no res. — (Continúa en el sello de diez centavos N.° 666.252) — (Continúa del sello de diez centavos N.° 666.251) — ponderá por tales obligaciones. — Es además convenido entre los socios, que cuando lo consideren conveniente todos o dos de ellos, procederán a la remoción y nombramiento de sustitutos en los cargos mencionados; y a la designación de un Apoderado General para que represente a la Sociedad, a quien también podrá facultársele para la fiscalización de la marcha de la misma. — La escritura de mandato correspondiente, será otórgada por el socio Manuel Mosquera en representación de la Sociedad. — Quinta: — El plazo de duración de la Sociedad es ilimitado, pero cualquiera de los socios puede retirarse a voluntad. — Producido el caso, el socio que quiera retirarse lo comunicará por telegrama colacionado a los otros dos y a los ciento ochenta días de la fecha del telegrama se harán las publicaciones de la ley 11867 y se practicará un balance general a esa fecha, en base al cual se establecerá el monto de la parte que le corresponda al socio saliente, en proporción a su capital, se suscribirá el contrato de disolución respectivo presentándose para su inscripción en el Registro Público de Comercio y se entregará al socio saliente en pago de su parte, un pagaré con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha del contrato de disolución. — Si dos de los socios quisieran separarse y al otro no le conviniera continuar con el negocio, se procederá a la liquidación de la Sociedad, vendiéndose en block al contado a quien pague las existencias al precio asignado en el último balance y las que allí no figuraran, al precio de costo. — Transcurridos treinta días sin encontrarse comprador, se venderán las existencias al mejor postor y su producto líquido, pagadas las deudas de la Sociedad, se distribuirá entre los socios en la proporción correspondiente a su capital. — Sexta: Mensualmente retirarán los socios, con imputación a gastos generales, las sumas que por mayoría de votos ellos se asignen en concepto de sueldo. — Todos los años, en el curso del mes de setiembre se practicará un balance general al 31 de agosto y las utilidades líquidas que arroje se distribuirán de inmediato entre los socios, en proporción a su capital. Las pérdidas serán sufragadas en la misma proporción. Para constancia se firma el presente en un documento original para su archivo en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio quedará en poder del socio Manuel Mosquera a quien se faculta para tramitar su inscripción en aquel Registro; y dos copias, una para cada socia, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — M. Mosquera. — Felisa M. de Martínez. — María Cruz Mosquera.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 oct.-N.° 18109-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Geza Weiller, cede y transfiere las tres cuotas de cien pesos moneda nacional, que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALGRA" COMERCIO E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, al socio señor Alfredo Guillermo Grafke, según resulta del documento privado de fecha 29 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 oct.-N.° 18006-v.8 oct.

LIMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se publica por cinco días el presente edicto, haciendo saber que "Lima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial del 12 al 17 de Septiembre del corriente año, por escrito presentado al Juzgado el 24 de Septiembre del corriente año, cambia su razón social que en lo sucesivo será "LIMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 oct.-N.° 18130-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas tercera y octava del contrato de la sociedad "CALVO Y HERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirán así: Tercera: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros ochenta mil pesos de igual moneda en la forma que estipula el contrato originario y los veinte mil pesos moneda nacional, en que aumenta el capital, aportado por ambos socios por partes iguales, en mercaderías ya adquiridas, e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual, así resulta del balance, que han practicado. Octava: Ambos socios gerentes retirarán mensualmente de la sociedad, la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, imputándose esta suma a gastos generales. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach con fecha 5 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.° 18052-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Convenio Modificatorio: Entre los señores E. Roberto V. Giménez, Juan J. D. Giménez, Alfredo Giménez, todos argentinos, domiciliados en la calle Acevedo mil setecientos ochenta y cuatro y el señor Francisco Szorenyi, rumano, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos ochenta y uno, únicos componentes de la firma "Giménez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hemos convenido las siguientes cláusulas modificatorias de nuestro contrato social de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y modificado con fecha diecinueve de noviembre del mismo año. — Primera: Bajo las mismas estipulaciones del contrato referido prorrogan los firmantes la vigencia de la sociedad "GIMENEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado después de vencido el plazo que se fija en la cláusula primera. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar un preaviso de por lo menos seis meses antes del fin de cada año calendario. — Segunda: Con la conformidad de los demás socios, Don Juan J. D. Giménez cede a Don Alfredo Giménez la totalidad de sus cuotas sociales, o sean once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan un valor nominal de un mil cien pesos moneda nacional. — Don Alfredo Giménez acepta la cesión que le es efectuada, con lo que su participación en el capital se eleva a veinte cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean dos mil pesos moneda nacional nominales. — Tercera: En virtud de la cesión efectuada precedentemente, Don Juan J. D. Giménez deja de pertenecer a la sociedad en la fecha, declarando expresamente que nada tiene que reclamar de la misma por ningún concepto. De Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: R. Giménez; Francisco Szorenyi; A. Giménez; J. Giménez".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sept.-N.° 17768-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que el señor Luis Linzer, por convenio de fecha 20 de Julio de 1946, ha cedido su cuota de capital que poseía en "LANAFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para exportación de pieles y cueros" por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional; ($ 1.000 m|n.), a la Sra. Rosa Pick de Gádor.

Buenos Aires 19 de Septiembre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 sept.-N.° 17770-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 20 de Julio de 1946, ante B. Raúl Goyenechea, don Pablo Bairo transfiere a Alberto Loizzo, casado, argentino, domiciliado en Avenida Colón 560, las ocho cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, que tenía en la "ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS" (A. R. C. A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, incorporándose como socio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 17789-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que por escritura del 17 de Julio de 1946, pasada ante B. Raúl Goyenechea, el socio don Francisco Mateo Nicolás Kessel, o Francois Kessel, ha dejado de pertenecer a "COTEA", FABRICA DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo transferido diez cuotas de un valor nominal de $ 10.000 m|n. al doctor José Tomás Sojo, que firma "José Tomás Sojo", casado, argentino, domiciliado en Lavalle N.º 472 quien se incorpora a la misma; y a don Alfredo Gregorio o Alfredo Gregorio Tito Ortega, las ciento treinta cuotas restantes, de un valor de $ 130.000 m|n. nominales, totalizando este socio doscientas setenta cuotas por $ 270.000 m|n. nominales.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sept.-N.º 17788-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha sometido, de la venta en 8 Julio pasado ante escribano Eduardo Sorrentino Diana, por Maximiliano Espartaco Garay, a licitado inscripción en el Registro de Co. María Dolores López, por igual suma de su haber de cuatro mil pesos nominales en TOMASI LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.º 17820-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que el Señor Luis Héctor Nicolini transfiere al Señor Juan Francisco Nicolás Lanaro su cuota de un mil pesos, de la Sociedad J. LANARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que en consecuencia el capital social del Señor Lanaro se aumenta en Un Mil Pesos. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1º oct.-Nº 17809-v.5 oct.

FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Barroetaveña, se hace saber por cinco días:

F.º: 404 vto. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: por una parte Don Norberto Vázquez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil setecientos; y por la otra Don Luis Alberto Machinandiarena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el Señor Norberto Vázquez, dice: Que con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, conjuntamente con los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura labrada ante el Escribano Juan B. Malvicino e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y dos del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente se retiraron de la Sociedad los señores Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, y se incorporó la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó aumentándose el capital social a un millón de pesos, siendo el aporte del compareciente a dicha sociedad de cincuenta mil pesos integrado en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, según consta en escritura labrada en este mismo Registro, en la fecha. Que de común acuerdo con los otros socios, Señor Luis Alberto Machinandiarena y Señora María Teresa Machinandiarena de Bó se ha resuelto lo siguiente: Primero: El señor Norberto Vázquez cede al socio señor Luis Alberto Machinandiarena las cien cuotas de quinientos pesos cada una o sea el total íntegro de su capital aportado de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal que el señor Luis Alberto Machinandiarena abona en este acto en dinero efectivo al señor Norberto Vázquez, por ante mí, y por cuya razón le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: En consecuencia, habiendo el señor Vázquez dejado de pertenecer a la Sociedad "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no teniendo nada que reclamar a la misma por ningún concepto se desliga desde esta fecha de los derechos y obligaciones que por su carácter de socio le imponía el contrato social y las leyes en vigencia. Enterado el Señor Luis Alberto Machinandiarena de esta escritura a su favor, manifiesta su conformidad por ser lo convenido. Presente también la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, argentina, casada, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: que concurre a este acto al solo efecto de manifestar su conformidad a la cesión precedentemente realizada. Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando de conformidad junto con los testigos del acto Señores Andrés Argentino Arrigorria y Luis Oscar Giudici, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Vázquez. — Luis Machinandiarena. — María Teresa M. de Bó. — Tgo. A. A. Arrigorria. — Tgo. Luis O. Giudici. — Hay un sello Ante mí: Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí bajo el número doscientos veinte y seis al folio cuatrocientos cuatro vuelto del Protocolo del corriente año del Registro número trescientos de mi adscripción. — Para el señor Luis Alberto Machinandiarena, expido este primer testimonio en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno, repuesto en la forma de ley, números setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve y setecientos cuarenta y cinco mil setecientos, los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

— Carlos Jorge Varangot, secretario.

e. 1 oct.-Nº 17.804-v. 5 oct.

"EMPRESA CONSTRUCTORA ELINCA R. V. G. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto

Testimonio: Entre los Señores Carlos Rebollar, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos setenta y tres; Don Dante Veccia, italiano, casado, domiciliado en la calle Nogoyá número Tres mil seiscientos cuarenta y uno; Don Tulio Antonio Veccia, soltero, italiano, domiciliado en la calle Nogoyá tres mil seiscientos cuarenta y uno; Don Gaetano Generoso, italiano, casado, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil seiscientos veintiuno y Don Luis Domingo Rinaldo Pulcini, argentino, soltero domiciliado en la calle Albarracín número mil novecientos cuatro. todos mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Bajo la denominación de "EMPRESA CONSTRUCTORA "ELINCA" R. V. G. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se regirá por las presentes estipulaciones y por la ley once mil seis[illegible] cuarenta y cinco. — Segunda: Objeto de la Sociedad y su capacidad jurídica. El objeto de la Sociedad será dedicarse a las construcciones de toda clase, a la compra y venta de inmuebles, ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, la administración de todas ellas y como así también realizar cualquier otra actividad o negocio relacionados a los mismos, pudiendo comprar y vender bienes ya sean muebles, materiales, mercaderías, aceptar la locación de servicios de terceras personas o cederlas, tomar obras, aceptar y otorgar mandatos, generales o especiales para cualquier clase de asuntos, sustituir esos mandatos, celebrar operaciones bancarias, en los Bancos Oficiales o privados, transacciones, recibir bienes en pago, contratar o aceptar licitaciones, interviniendo en toda forma en las mismas, sin limitación ya sean públicas o privadas, con los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal o cualquier clase de entidades con o sin personería jurídica ya sean del gobierno o particular, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, renunciar, acusar o promover querellas, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y toda clase de gestiones ante la Administración Nacional del Agua, Municipalidad, y Secretaría de Trabajo y Previsión Social —Administración de Contribución Territorial o cualquier otra repartición oficial o particular— Poder Ejecutivo de la Nación o Provincia y celebrar cuantos actos o gestiones fueren necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad. — Tercera: — Domicilio: — El asiento y domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: — Capital Social: — El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Cien Pesos cada una, el que será aportado en la siguiente forma: — Carlos Rebollar, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Dante Veccia, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Tulio Antonio Veccia, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Gaetano Generoso ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional y Luis Domingo Rinaldo Pulcini, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos monedas nacional, del importe del capital aportado se depositará el Cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el saldo se abonará dentro de Un Año de constituída la Sociedad o cuando lo requieran las necesidades de la misma, —El capital social podrá, elevarse de común acuerdo con todos los socios, hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta —) El plazo de vigencia del contrato social: — La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años a contar desde la fecha de este contrato. — Sexta: — La Administración de la Sociedad. — La Sociedad será administrada por la Gerencia que será desempeñada por los socios en la forma siguiente: — El uso de la firma social será usada y ejercida por dos socios conjuntamente y de esa manera representarán a la Sociedad en todas las operaciones o negocios ante terceros sean estos poderes públicos nacional, provinciales o municipales, ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Provincia, Bancos particulares. Podrán asimismo subrogar toda clase de negocios, actos y contratos, dentro de los objetos sociales, arrendar inmuebles para uso de la Sociedad y para terceros por un plazo que no exceda de tres año y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, abrir cuentas corrientes, librar cheques, cobrar y percibir por cuenta de la Sociedad y en general todo acto que se relacionen definitivamente con la administración de la Sociedad salvo las limitaciones que se establecen en la cláusula séptima: — Séptima: — Casos en que son necesarias la conformidad de todos los socios: — Es necesaria la conformidad de todos los socios para adquirir inmuebles como para proceder a la venta de los mismos, celebrar contratos de arrendamientos, que excedan de tres años ya sean que los inmuebles pertenezcan a la Sociedad o a terceros comprometiendo a ésta como locadora o locatoria, contratar servicios de terceros o de cualquiera de los socios como así también para fijarles las respectivas remuneraciones, para este efecto entre los socios podrán otorgarse mandatos recíprocos a favor de cualquiera de ellos para su reemplazo en caso de ausencia o impedimento o enfermedad. A los efectos de esta cláusula la Sociedad llevará un libro de actas donde constará la conformidad exigida por la misma — Octava: — Balance: — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios: — El balance se sujetará a las siguientes normas: los bienes muebles sufrirán el castigo que generalmente se efectúa para estos bienes; los inmuebles figurarán por su precio de costo, los créditos por sus respectivos importes salvo los que se consideren necesarios hacerles un castigo. — La liquidación y participación social se ajustará a las normas exigidas por el Código de Comercio y será practicada por los socios o personas o extraños que los socios designen para ese efecto. — Novena: — Las utilidades: — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances descontados los gastos generales y demás gastos que correspondan se distribuirán como sigue: Cinco por ciento —5%— se destinará al fondo de reserva que exije la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Decima. — Cesión de la cuota social: — Los socios podrán ceder sus cuotas a los demás socios o personas extrañas la Sociedad previo acuerdo unánime de los mismos en cuyo caso los cesionarios asumirán el carácter de socios — Undécima: — Modificaciones del contrato social: a los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o para la reforma del presente contrato se requerirá indispensablemente el acuerdo previo de los socios que lo representen en Setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscripto. Para todos los casos no previstos en el presente contrato los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Segundo: —Caso de fallecimiento: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido tendrán el derecho de entrar a formar parte en la Sociedad haciéndolo por la parte del capital reservas y utilidades que le corresponda de acuerdo al balance general que en ese momento se practicará así haciéndolo deberá unificar su personería. En caso de que los herederos o representantes del fallecido no desean entrar a formar parte de la Sociedad, los socios sobrevivientes contra cesión de la cuota social, les abonará la parte que le corresponda por capital reservas y utilidades en parte iguales a base de capital que cada uno de ellos ha aportado a la Sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Empresa Constructora" Elinca "R. V. G. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — De conformidad firman el presente en los sellos de diez centavos moneda nacional números: cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete; cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho; cuatrocientos diez y seis mil cincuenta y tres y cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: A los efectos —re— entre líneas —todo vale. D. Veccia. T. Veccia— G. Generoso— C. Rebollar. — L. Pulcini. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.º oct.-N.º 17763-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre de Un mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Ismael N. de la Riva y Victorio Macchini, socios integrantes de "DROGAFIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el Señor Gerardo F. van Oppen, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 683, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una, y sus derechos, acciones y obligaciones que el Señor Ismael N. de la Riva efectúa a favor del Señor Gerardo F. van Oppen, por la suma de veinte mil pesos moneda legal, que el señor Ismael N. de la Riva declara haber recibido antes de ahora por cuya suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando el Señor Gerardo F. van Oppen conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 75, folio 21, libro 10.°, de contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. — Resuelven los presentes encomendar al socio Victorio Macchini la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman los socios y el Señor Gerardo F. van Oppen. — I. de la Riva. — V. Macchini. — G. F. van Oppen.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N.° 17699-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Maximiliano Berea, cede y transfiere a doña Margot Beyel de Mackensen, diez cuotas de cien pesos m|n., cada una, de la Sociedad "TALLERES SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el precio de un mil pesos m|n., según documento celebrado, con fecha 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.30 sep.-N.° 17707-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jorge Hess, cede y transfiere al señor Angel Lombardo, las diez cuotas de $ 100,— cada una, que tenía en "MOLDEFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento privado de fecha 15 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 sep.-N.° 17714-v.4 oct.

ARTKINO PICTURES DE LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen los señores don Duncan Haymes, casado en primeras nupcias argentino, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Río Bamba quinientos setenta y cuatro y don Isaac Argentino Vainicoff, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en Centenera tres mil doscientos sesenta y uno, ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que desde mil novecientos cuarenta y tres tienen constituída de hecho la sociedad «Artkino Pictures», que gira bajo el nombre de Duncas Haymes, con capital aportado en partes iguales por ambos socios, cuyo monto al treinta de Junio próximo pasado era de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según el balance que se menciona más adelante. — Que a los efecto de regularizar el funcionamiento de dicha sociedad, han resuelto formalizar el respectivo contrato con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año y en consecuencia otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «ARTKINO PICTURES DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta capital, actualmente calle Río Bamba número cuatrocientos veintitrés por el plazo de veinte años a contar desde el primero de julio del corriente año. — Segundo: Su objeto es dedicarse a los negocios cinematográficos en todas sus formas de distribución, exhibición, producción, publicidad y actividades afines, actuando por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a su propio nombre o al de terceros o a su propio nombre y al de terceros. — Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero, celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; constituir o tomar participación en sociedades, comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercero: Su capital es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, está suscripto por ambos socios en partes iguales e integrado en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás existente de acuerdo con el balance al treinta de junio próximo pasado, de la sociedad de hecho, regularizada por este acto, que firmado por los socios se agrega a la presente. — Cuarto: Los dos socios quedan nombrados gerentes. — En tal carácter administrarán la sociedad actuando separada e indistintamente, con amplias facultades inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones gratuitas y fianzas a favor de terceros. — Quinto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La aprobación de los balances y el nombramiento de nuevos Gerentes, socios o no, será hecho por escrito con la conformidad de los socios. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades que no sean afines a las de la sociedad, debiendo consagrar a ésta la actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo crean conveniente y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los socios podrán hacerse representar por un apoderado nombrado en escritura pública. — Décimo: La sociedad podrá disolverse a pedido de cualesquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Producida la disolución, ya sea por voluntad de los socios o cualesquiera de las causas determinadas en la ley la liquidación se llevará a cabo por los Gerentes, actuando por separado e indistintamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores practicarán de inmediato un inventario y balance general y cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos, el haber que les corresponde en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don César D. Rácano y don Dante Catalano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Duncan Haymes. — I. A. Vainicoff. — César D. Rácano. — Dante Catalano. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez, ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos once y ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: actualmente — veintitrés — y por — otros — escrituras — balance — separá. — Entre líneas: y. Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-Nº 17.749-v.4 oct.

SAYBURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre don Gabriel Larrañaga, argentino, casado, y don Osvaldo Javier Larrañaga, argentino, soltero, ambos domiciliados en esta Capital, en la Avenida Quirno Costa número mil trescientos ochenta y nueve, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "SAYBURY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz número setecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio de compra y venta, distribución e importación y exportación de lapiceras y artículos de escritorios en general, relojes, joyería y afines. — Le queda prohibido a ambos socios comerciar en el mismo ramo por cuenta propia o ajena. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportados por ambos socios por mitades en la siguiente forma: el señor Gabriel Larrañaga, aporta su negocio de venta y distribución de lapiceras y artículos de escritorio en general, establecido en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos cuarenta y ocho, con su activo y pasivo de acuerdo con el balance que agrega y cuyo valor asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Osvaldo Javier Larrañaga aporta su negocio de venta y distribución de lapiceras que tiene bajo el nombre de "Saybury" establecido en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos veinte, con su activo y pasivo y cuyo valor según el balance agregado asciende a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Respecto a ambas transferencias de fondo comercial, se han hecho las publicaciones que prescribe la ley 11867, en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo, estando vencido el plazo de reclamaciones. — El señor Osvaldo Javier Larrañaga, se compromete a aportar el saldo o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo hasta el final del segundo año de ejercicio. — Quinto: — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual los socios retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con doña Ema Rosa Cristofani de Larrañaga, casada, argentina, domiciliada en la Avenida Quirno Costa número mil trescientos ochenta y nueve a la que por la presente se nombra cogerente. — Se les faculta a los gerentes, actuando en la forma indicada, a comprar, hipotecar y enajenar inmuebles, adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, efectuar permutas y daciones en pago y en general practicar todos los actos que permita la ley dentro del objeto de la sociedad. — Les queda sin embargo prohibido dar garantías a favor de terceros. — Séptimo: — El año de ejercicio empieza el primero de Agosto de cada año y termina el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán aprobados por todos los socios. — Octavo: — Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo pida. — En tales asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota un voto. — Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Noveno: — Las ganancias y pérdidas, previa formación del fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros fondos de reserva que legalmente deban formarse o que los socios consideren prudente, hacer, se repartirá en la proporción de las cuotas que tenga suscripto cada socio. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro tiene derecho de comprar a los herederos las cuotas al valor de un balance a efectuarse con referencia al día del fallecimiento, debiendo pagarse el precio a los dos, cuatro y seis años en cuotas iguales arrojando el saldo adeudado un interés del seis por ciento anual. — En caso de que el sobreviviente no hiciese uso de tal opción, la sociedad continuará con los herederos. — Décimo primero: — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios. — Bajo los once artículos que anteceden dan por constituída la sociedad "Saybury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Gabriel Larrañaga. — O. J. Larrañaga.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sept.-N.° 17698-v.4 oct.

MANUFACTURA METALURGICA DERBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días: 1.°) Que el señor Roberto Ernesto Anderson vende, cede y transfiere por el precio de tres mil pesos moneda nacional, al señor Julio Héctor Gualco, cincuenta cuotas de capital que posee en Manufactura Metalúrgica Derby

Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2.º) Que el señor Raúl González Venzano, vende, cede y transfiere por el precio de cuatro mil pesos moneda nacional, al señor Julio Héctor Gualco, las cincuenta cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad; 3º) Que el señor Esteban Kallay, vende, cede y transfiere por el precio de tres mil quinientos pesos moneda nacional al señor Juan Fairhurst, las cincuenta cuotas de capital que posee en la sociedad ya mencionada y 4.º) Que los socios de Manufactura Metalúrgica Derby, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato social, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: Entre los señores Enrique Roberto Pablo Anderson, Roberto Ernesto Anderson, Juan Fairhurst y Julio Héctor Gualco, en su calidad de únicos socios de MANUFACTURA METALURGICA DERBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha resuelto modificar el contrato social que quedará redactado así: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Manufactura Metalúrgica Derby, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar la patente de invención número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete por mejoras en cerraduras y en general, dedicarse a la fabricación y venta de cerraduras, herrajes y afines sin perjuicio de cualquier otra actividad industrial que encuadre dentro de la mecánica en general y que el señor Julio Héctor Gualco decidiese iniciar. Tercero: El capital de la sociedad es cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Enrique Roberto Pablo Anderson, cien cuotas; Roberto Ernesto Anderson, cien cuotas; Juan Fairhurst, cien cuotas y Julio Héctor Gualco, cien cuotas. Las cuotas no podrán ser transferidas a personas ajenas a la sociedad y todo socio que desee venderlas deberá ofrecerlas primeramente a sus consocios quienes tendrán derecho a adquirirlas por su valor nominal si el precio exigido por el vendedor fuese superior al mismo. Todos los socios tendrán derecho a participar por partes iguales en los aumentos de capital. Cuarto: La sociedad durará diez años a contar desde el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Quinto: Desígnanse gerentes a los señores Enrique Roberto Pablo Anderson Roberto Ernesto Anderson y Julio Héctor Gualco quienes obligarán válidamente a la sociedad actuando cualesquiera de los dos primeros conjuntamente con el tercero. El señor Julio Héctor Gualco será además director técnico de la fábrica durante el tiempo que dure este contrato y en tal capacidad gozará de amplias atribuciones inclusive las de tomar y despedir obreros. Ningún socio será remunerado por sus servicios hasta el primer ejercicio social que arroje un beneficio no menor del veinte por ciento. Esta prohibición no afectará al señor Gualco que percibirá un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales y el usufructo de la vivienda particular anexa a la fábrica, inclusive gastos de luz eléctrica y teléfono, todo con cargo a gastos generales. Sexto: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance y extraordinariamente en cualquier momento a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier otro punto de interés de la sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta simple, telegrama o poder. Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas que firmarán los socios asistentes. Para formar quórum deberán estar representadas en la asamblea las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Si no se lograra este número, se convocará a un segunda asamblea con las mismas formalidades arriba indicadas, la que deliberará válidamente cualquiera sea el número de cuotas representadas. En ambos casos, toda moción que sea de la competencia de la asamblea de socios, necesitará para su aprobación votos favorables iguales a las dos terceras partes de las cuotas representadas en la asamblea de que se trate. Séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir un cinco por ciento para la formación de la reserva legal y otro cinco por ciento que se destinará a reservas facultativas, se abonará el veinticinco por ciento al señor Julio Héctor Gualco y el saldo se distribuirá entre todos los socios proporcionalmente al número de cuotas que posea. Octavo: El socio Julio Héctor Gualco deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la sociedad, no rigiendo esta prohibición para los demás. Sin embargo ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia negocios de la misma naturaleza que los que realice la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin la autorización de los demás socios. Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o por pagarles el capital del causante conforme al último balance anual con más las utilidades que correspondan hasta la fecha del fallecimiento las que se calcularán a prorrata de las obtenidas en el último balance. El crédito de los herederos será abonado en cuatro documentos iguales a tres, seis, nueve y doce meses más intereses al 6 o|o anual. Décimo: En caso de liquidación actuarán como liquidadores el señor Julio Héctor Gualco y otro socio cualquiera conjuntamente. Undécimo: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro, para que indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias para que el presente documento sea inscripto en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos y cualquiera de los requisitos exigidos por la ley. Hecho y firmado en Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, (Firmado): R. E. Anderson. E. R. Anderson. J. H. Gualco. Juan Fairhurst. Entre líneas: Roberto Ernesto Anderson, Vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.º 17718-v.4 oct.

LIMAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 853. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los Señores Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; Don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veintinueve; Don Nicanor Germán Ponsati, viudo, que firma "N. G. Ponsati", de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y Don José Bonifacio Echarri, que firma "J. Echarri", de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Canning número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, todos argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos primeros comparecientes concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "LIMAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican: a) Con el contrato social transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco, b) Con la modificación del mismo, otorgada ante el autorizante al folio mil ciento dos de este Registro, protocolo del mismo año, y c) Con la disolución parcial, otorgada ante mí en este mismo Registro, con fecha ocho de Junio del corriente año, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto, pendiente de inscripción en el Registro de Comercio, de todo lo cual extraigo la parte pertinente a continuación: — "En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano." . . . . "comparecen los Señores: Don Ricardo Félix Muñoz" . . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Eduardo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "y dicen: Que por el presente dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . "Primera: Entre Don Ricardo Féliz Muñoz, Don Alfredo Cernadas Martel, Don Eduardo Cernadas Martel, Don Jorge Cernadas Martel y Don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . "Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y productos sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas" . . . "y leída que les fué. se ratificaron y firmaron" . . . R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissarini. — Ante mí: J. Oliver. —Hay un sello." — "Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1944. — Inscripto en esta fecha bajo el número mil doscientos, al folio ciento nueve, del libro ocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conste. — Lucio R. Meléndez." . . . "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano comparecen: Don Ricardo Félix Muñoz" . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería se justifica con el contrato transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo corriente" . . . "y en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo resuelto en el acta número cuatro de fecha siete de Setiembre del corriente año, de reuniones sociales, han dispuesto prorrogar el plazo de la Sociedad a veinte y cinco años y aumentar el capital" . . . "de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional" . . . "En consecuencia, vienen por la presente a dejar constancia que los artículos tercero y cuarto del contrato social, quedan modificados y redactados así: — "Tercero: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto previa citación a los demás socios con telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que representa trescientas setenta cuotas el Señor Ricardo Félix Muñoz; Nueve mil pesos moneda nacional que representan nueve cuotas, Don Alfredo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas, Don Eduardo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas, Don Jorge Cernadas Martel, y tres mil pesos moneda nacional, que representan tres cuotas, Don Eladio Pascual Suárez" . . . "Leída que les fué" . . . "R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell" . . . "Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, al folio ciento veintidós, del Libro diez, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay un sello. — Lucio R. Meléndez." — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis" . . . "comparecen los señores Don Ricardo Felix Munoz" . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Eduardo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justifican con el contrato social transcripto en este Registro al Folio novecientos setenta y uno, del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco y su modificación otorgada ante el autorizante al folio mil ciento dos, de este Registro, protocolo del mismo año" . . . "Y los comparecientes Señores Alfredo Cernadas Martel, Eduardo Cernadas Martel y Jorge Cernadas Martel, dicen: — Que han resuelto retirarse de la Sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidda Limitada" . . . "y en tal virtud otorgan y declaran: Que ceden y transfieren irrevocablemente al Señor Ricardo Félix Muñoz, todo el interés que tienen en "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean las veintisiete cuotas que en total y a razón de nueve cuotas para cada uno de los socios cedentes, constituyen el haber social de los mismos" . . . "Que esta cesión la realizan por la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional que reciben . . . de manos del cesionario . . . quién se hace cargo del activo y pasivo por la parte de los cedentes" . . . "Los Señores Ricardo Félix Muñoz y Eladio Pascual Suárez, manifestaron su conformidad, quedando así disuelta parcialmente la expresada Sociedad con respecto a los socios salientes y continuando con el giro social los restantes socios Don Ricardo Félix Muñoz y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don José Crocco y Don Alberto M. López, vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. R. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — A. M. López. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell". — Son Copias Fieles, doy fe. — Y los Señores Ricardo Félix Muñoz y Eladio Pascual Suárez, en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo dispuesto en el acta número nueve de Reuniones de la Sociedad, de fecha doce de Abril del corriente año, se ha resuelto que los comparecientes Don Nicanor Germán Ponsati y Don José Bonifacio Echarri. — Que al mismo tiempo y de acuerdo a lo tratado y resuelto en la precitada reunión, el capital social queda aumentado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, se modifican las cláusulas primera y cuarta, y se agrega la cláusula décima sexta, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Entre los Señores Ricardo Félix Muñoz, Nicanor Germán Ponsati, Eladio Pascual Suárez y José Bonifacio Echarri, prosigue la Sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Don Ricardo Félix Muñoz, Cuatrocientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, Don Nicanor Germán Ponsati, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesas moneda nacional; Don Eladio Pascual Suárez, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y Don José Bonifacio Echarri, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada una. — Décima Sexta: En caso de ausencia del Director General, la Gerencia será desempeñada por los Señores Nicanor Germán Ponsati, conjuntamente con Don Eladio Pascual Suárez o con Don José Bonifacio Echarri, con las mismas facultades conferidas al Director General en la cláusula sexta del contrato original. — Los comparecientes manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les

fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Alberto María Lopez y Don José Crocco, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — N. G. Ponsati. — J. Echarri. — Eladio P. Suárez. — A. M. Lopez. — J. Crocco. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio el cual se hallá extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro; setecientos cuatro mil novecientos cicuenta y cinco; setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis y el presente: setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.30 sep.-N.° 17662-v.4 oct.

"LEOPOLDO AMAR Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Novénta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen lo señores don Guillermo Isaac Amar, que firma "Guillermo J. Amar", casado, español, y don Leopoldo Amar, soltero, español, ambos domiciliados en la calle Bustamante número dos mil novecientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero Que por medio de este acto formalizan un contrato de sociedad en los términos qué rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "LEOPOLDO AMAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será dedicarse al negocio de compra-venta de artículos textiles, comisiones y representaciones en general. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Dos Años a contar del día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, continuando la sociedad por un plazo de tres años más si alguno de los socios no manifestaren su voluntad de liquidarla, con tres meses de anticipación del vencimiento de dicho plazo y en forma fehaciente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina mil trescientos sesenta y siete, Escritorio cuatrocientos cuarenta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en veinte cuotas de un mil peso de igual moneda cada una, suscripto en la siguiente proporción: cinco cuotas, o sea cinco mil pesos por el señor Leopoldo Amar y quince cuotas o sea quince mil pésos por el señor Guillermo Isaac Amar. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado, lo que se comprobará con la boleta de depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será desempeñada conforme a las leyes de la materia, por ambos socios, quienès desde ya quedan facultados con amplios poderes, para que en el carácter de Gerentes de la sociedad los ejerzan en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando el socio señor Leopoldo Amar, obligadó a dedicar todo su tiempo y acción a los negocios sociales, no así el señor Guillermo Isaac Amar, quien lo hará solo cuando sus otras ocupaciones se lo permitan. — Sexto: La firma social deberá ser usada con la firma personal del gerente interviniente y el aditamento de la denominación de la sociedad puesta de manuscrito o en un sello en tinta; pudiendo ser usada válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometira ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Septimo: Los gerentes en la forma indicada en la cláusula anterior, podrán firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Industria y particulares, firmando en todos lo casos las letras, pagarés y documento respectivos, así como avalarlos y endosarlos, pudiendo transigir, renunciar tachar, desistir y hacer uso de todo los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiale y generales, los que podrá revocar, dejándose constancia que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obra en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier tiempo los socios creyeren conveniente practicar todos los treinta y uno de Agosto y veinte y ocho de Febrero, se practicará un balance e inventario general. — Si del mismo resultaren utilidades és tas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortizaciones de muebles o instalaciones, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios hasta la suma que represente el capital inicial o éste, más las utilidades que el socio señor Leopoldo Amar hubiere capitalizado en ejercicios anteriores conforme a lo establecido en la cláusula novena y otra parte igual, computada al capital del otro socio; respondiéndose por el excedente de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia. — Noveno: Si al vencimiento de cualquier ejercicio social y del balance practicado, resultaren pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: El socio señor Leopoldo Amar podrá retirar mensualmente para sus gastos generales y a cuenta de ganancias, la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo al finalizar el ejercicio anual, capitalizar el saldo de sus utilidades si las hubiere, hasta igualar el capital del otro socio. — Undécimo: Para todas las resoluciones sociales no contrarias a la ley de la materia y del Código de Comercio, ni previstas en este contrato, será necesario el voto de ambos socios. — Duodécimo: Todas as divergencias qu se suscitaren con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero, con quien formarán tribunal cuyo fallo será inapelable. — Bajo la Cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo J. Amar. — Leopoldo Amar. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del seicientos doce mil quinientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "quien" — Vale. — Hon. $ 192.00. — Dto. Ley 30.440. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N° 17715-v.4 oct.

"TAMEQUI, TALLERES METALURGICOS QUILMES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Frenzel, que firma Frenzel Alfredo, argentino, casado, de 55 años de edad, con domicilio en la calle Cerv. Argentina 98, Quilmes (Prov. de Buenos Aires) y Oscar Ernesto Hay, que firma Oscar E. Hay, argentino, soltero, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Diag. R. S. Peña 740, 8.º D, Capital Federal, se conviene: Primero: Constituír una sociedad comercial, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social «TAMEQUI», TALLERES METALURGICOS QUILMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Los objetos principales de la sociedad serán la fabricación, construcción, reparación y comercialización de máquinas e implementos industriales en general y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Tercero: El domicilio social es la Capital Federal, actualmente en la calle Diag. R.S. Peña 740, 8.º piso, D, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 120.000 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) dividido en 1.200 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio señor Alfredo Frenzel ciento veinte cuotas y al socio señor Oscar Ernesto Hay mil ochenta cuotas. Los socios aportan el capital en la siguiente forma: m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n.) en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden m$n. 12.000 al señor Alfredo Frenzel y m$n. 88.000, al señor Oscar Ernesto Hay, completando este último en dinero efectivo el saldo de m$n. 20.000, para integrar el capital. — Quinto: La duración de la sociedad será de tres años, prorrogables por períodos iguales automáticamente, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado que enviará al otro con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios, quienes para obligar válidamente a la sociedad firmarán conjuntamente debajo del rubro social, o bien cualquiera de ellos indistintamente con un apoderado que designará la sociedad. — No se podrá comprometer a la firma en garantías o fianzas para terceros. — Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. — Séptimo: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario. — Las útilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 % para Fondo de Resserva hasta el 10 % del capital social. — Octavo: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes se producirán por mayoría de votos según el capital aportado. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Noveno: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Oscar E. Hay. — Frenzel Alfredo. — Bs. As. Septiembre 17 de 1946. — Testado Ciento No Vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.º 17.612-v.4 oct.

"TOURING SPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro día del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Reinaldo Ernesto Walter Reid, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Mendoza dos mil doscientos ochenta y cinco y Alberto Francisco Riedler, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Victoria mil ciento treinta y ocho, ambos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en la siguiente forma: Artículo Primero: Constitución: La Sociedad se denominará "TOURING SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Montevideo un mil novecientos uno. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos para deporte y turismo, al reacondicionamiento de autos y otros trabajos mecánicos y afines, a la compra - venta y permuta de automóviles y representaciones. — Para llenar su objetivo, la sociedad podrá fabricar, importar o exportar, adquirir, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar, constituir y extinguir hipotecas y todo hecho real. — Artículo Tercero: Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno y que han sido suscriptas totalmente en la siguiente proporción: el señor Alberto Francisco Riedler, ochenta cuotas; el señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, veinte cuotas; ambas partes hacen sus aportes en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos, patentes, marcas y demas, según inventario y que resultan del balance efectuado al efecto de la constitución de la presente sociedad. — Artículo Cuarto: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes individualmente tendrán amplias facultades para administrar, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad a afianzar, garantizar o avalar obligaciones a terceros. — Quedan nombrados gerentes los señores Alberto Francisco Riedler y Reinaldo Ernesto Walter Reid. — Tanto el nombramiento como la revocación de los gerentes se produce por mayoría de votos computados según el capital dentro de lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los gerentes están facultados para otorgar poderes generales o especiales. — Artículo Quinto: Obligaciones de los Gerentes: El señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, tendrá que dedicar toda su actividad comercial a la Sociedad no pudiendo restar tiempo para otras ocupaciones. — Artículo Sexto: Duración y Egresión: La Sociedad empezará a regir con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y su ejercicio comercial terminará el treinta de Abril de cada año. — La sociedad durará hasta el treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Cada uno de los socios tendrá derecho de retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, con efecto al fin de cada ejercicio, pero no antes del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse el retiro. — En este caso el socio restante, podrá optar por continuar los negocios, comprando al socio saliente, las participaciones de capital al precio establecido en el Libro de Actas, según artículo 7.º y abonando las utilidades según balance a otorgarse el día de la salida. — El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retira le será pagada en cuatro cuotas trimestrales consecutivas de veinte y cinco por ciento cada una, de las cuales la primera vencerá el día de la salida con un interés al seis por ciento anual. — Artículo Séptimo: Balances: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales, y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Los balances requieren para su aprobación la conformidad de la mayoría de cuotas del capital. — Si hubieran ganancias realizadas y líquidas después de abonadas todas las habilitaciones, se destinará un cinco por ciento a Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital, y se harán las reservas matemáticas para todas las leyes sociales

en vigencia en ese momento. — El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — El balance deberá ser realizado y aprobado dentro de los noventa días del cierre del año comercial, labrándose un acta en esa oportunidad en el Libro de Actas y fijando de común acuerdo el valor de las cuotas para el año en curso, que será el valor al cual deberán ser adquiridas las cuotas en los casos previstos en los artículos 6.° — Duración y Egresión, y 10.° Liquidación y Caso de Muerte. — De ese Acta cada socio recibirá una copia firmada por el otro socio. — Artículo Octavo: Resoluciones de los Socios: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un Libro de Actas, y las firmarán todos los asistentes a la reunión respectiva. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, e igual forma se usará a los efectos del artículo 17 de la Ley 11645. — Artículo Noveno: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital sólo pueden ser transferidas, si media la conformidad de ambos socios. — Artículo Décimo: Liquidación y Caso de Muerte: La liquidación por disolución de la sociedad o por terminación de contrato, será practicada por la o las personas que los socios designarán por mayoría de capital. — En caso de muerte de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad, siempre que el socio sobreviviente lo resuelva. — Los herederos tendrán que comunicar su deseo de incorporarse por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento. — En caso de silencio, dentro del plazo antedicho, no tendrá derecho con posterioridad a solicitar su incorporación. — El socio sobreviviente dará su contestación dentro de los treinta días por telegrama colacionado. — En el caso de que el socio sobreviviente no desee el ingreso de los herederos, deberá adquirir las cuotas del extinto socio al último valor fijado en el Libro de Actas. — El precio de compra de las cuotas deberá satisfacerse en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una. — La primera cuota deberá pagarse a los ciento veinte días del fallecimiento del socio, abonándose un seis por ciento de interés a partir de la fecha del deceso. — El socio sobreviviente deberá liquidar a los herederos inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio prorrateándolas por el número de días que hubiera vivido dentro del mismo el socio fallecido. — Artículo Undécimo: Efectos Legales: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los once artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad "Touring Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Albert Riedler. — Fdo.: W. Reid. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17660-v.4 oct.

"LA ORACION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Rafael Pando, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1752, y el Señor Miguel Diego Quintana, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, ambos domicilios de la Ciudad de Buenos Aires, componentes de la Sociedad "LA ORACION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato realizado con fecha 17 de Abril de 1946, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1946, bajo el N.° 580 folio 312 libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Señora María de las Mercedes Pacheco de Pando, casada, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Santa Fe N.° 1752, Buenos Aires, han convenido lo siguiente: 1.°: — Queda incorporada a la Sociedad la Señora María de las Mercedes Pacheco de Pando. — 2.°: — El capital social queda elevado a la suma de doscientos dos mil pesos moneda nacional ($ 202.000,— m|nal.), dividido en doscientos dos (202) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m|nal.) y que pertenecen en la siguiente forma: a los socios Señor Rafael Pando setenta (70) cuotas y al Señor Miguel Diego Quintana setenta (70) cuotas en un todo de acuerdo al contrato originario, suscribiendo en este acto la Señora de Pando las sesenta y dos (62) cuotas restantes, cuyo importe integra en la siguiente forma: la suma de nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 9.983,80 m|nal.) en diez y seis (16) vacas y treinta y cuatro (34) vaquillonas de la raza Holando Argentina y el saldo de cincuenta y dos mil diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 52.016,20 m|nal.) en dinero efectivo, todo lo que hace un total de sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 62.000,— m|nal.). — Se hace constar que el aporte que efectúa la Señora de Pando es bien propio proveniente de la venta de una propiedad situada en la calle 25 de Mayo esquina Sarmiento. — 3.°: — La Señora de Pando declara conocer y aceptar en todos sus términos el contrato social y se compromete a él con todos sus derechos y obligaciones, a partir del día de hoy. — 4.°: — El domicilio de la Sociedad será Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, Buenos Aires. — 5.°: — Todas las demás cláusulas sociales no sufren modificación alguna y se mantienen en todos sus términos, fuerza y vigor. — Buenos Aires, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Mercedes Pacheco de Pando. — Rafael Pando. — Miguel Quintana.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 sep.-N.° 17649-v.4 oct.

GASTON GILLY & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato.

Don Eugenio Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, Don Roberto Eugenio Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, Don Jorge A. Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, y Don Gastón Gilly, uruguayo, con domicilio en Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 825, 2° piso, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primero. — La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, representaciones y comisiones de toda clase de mercaderías, a cuyo efecto podrá realizar todos los contratos y operaciones que las leyes autorizan. — Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social "GASTON GILLY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será por 99 años, a contar de la fecha, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Juncal N.° 802. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional), dividido en 30 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que han suscripto los socios en las proporciones siguientes: Cinco cuotas Don Eugenio Arano; quince cuotas Don Gastón Gilly; cinco cuotas Don Roberto Eugenio Arano y cinco cuotas Don Jorge A. Arano. — El Señor Gastón Gilly integró sus quince cuotas con representaciones aportadas y que los demás socios justiprecian en esa suma. — Las cuotas de los restantes socios han sido integradas en el 50 o|o de cada una. — Cuarto. — El Capital Social podrá ser aumentado suscribiendo los socios cuotas suplementarias de $ 1.000 m|n. o integrándolas cuando los socios por unanimidad así lo resolvieran para atender las necesidades del giro de los negocios sociales y en proporción a las respectivas cuotas suscriptas. — Quinto. — La Sociedad será administrada por los socios Don Gastón Gilly y Don Roberto E. Arano y Don Jorge A. Arano, en calidad de Gerentes con el uso individual de la firma social para todas las operaciones del giro normal de la Sociedad, estando su mandato restringido a esas operaciones. — Los Gerentes percibirán mensualmente, en concepto de sueldo, las sumas que de común acuerdo se fijarán por los socios, las que se cargarán a gastos generales. — El socio Señor Eugenio Arano tendrá el uso de la firma social en caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los Gerentes. — Sexto. — Anualmente, el 31 de Diciembre, los socios Gerentes practicarán un Balance General del giro social, sometiéndolo a los socios para su consideración y aprobación. — Septimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio se destinará: el 5 o|o (Cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando este Fondo alcance al 10 o|o del Capital, y el saldo se distribuirá: el 50 o|o (Cincuenta por ciento) al socio Don Gastón Gilly, y el 50 o|o (Cincuenta por ciento) entre los socios restantes en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo. — Para la aprobación de los Balances y para la aprobación de toda resolución que necesite el voto de los socios, se requiere mayoría de votos, con excepción del caso del Art. 4.°, remoción de Gerentes y disolución anticipada en los que se requiere unanimidad. — A los efectos de este artículo el Señor Gastón Gilly tendrá 15 votos y los restantes socios 5 votos cada uno. — En caso de aumento de Capital por aplicación del art. 4.°, los votos se aumentarán uno por cada nueva cuota que se suscribiere. — En caso de empate los socios se comprometen a someter la cuestión al arbitraje del Señor Gerente del Banco Francés, obligándose a aceptar su fallo bajo pena de multa de $ 1.000 m|n. — Noveno. — Los socios se comprometen a aportar a la Sociedad todas las representaciones que obtuvieren personalmente y a dejar su explotación a cargo y beneficio de la Sociedad. — Décimo. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera a ese socio de acuerdo al último Balance; b) por incorporarse a la Sociedad en el mismo carácter, unificando su representación en una sola persona; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la conformidad de los otros socios y de acuerdo a la ley. — Décimo Primero. — Se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero, para entender en todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación de este Contrato. — Se firman dos ejemplares, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — En este mismo acto se deja establecido que: el socio Sr. Eugenio Arano queda facultado para intervenir y cooperar con la Sociedad siempre que lo crea conveniente y necesario, sin estar obligado a prestar su concurso permanente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17742-v.4 oct.

RIMONTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días lo siguiente:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores: Antonio Luis Ernesto Rimondi, argentino, casado, Carlos Eros Rimondi, argentino, soltero; Héctor Julio Rimondi, argentino, soltero, domiciliados en esta Capital, calle Rafaela N.° 4360; y Salvador Galvagno, italiano, casado; Oscar Alonso, argentino, soltero y Salvador Carrara, italiano, soltero, domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen de común acuerdo una sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad que por este acto se constituye se denominará "RIMONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y administración en la calle Rafaela N.° 4360 y tendrá un plazo de duración de cinco años. — Regirá se por este contrato y por la Ley N.° 11645. — En lo no previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Segunda: — Tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos en general y toda otra operación del ramo que convenga a los intereses sociales. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos, aportado así: los socios señores Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, diez cuotas cada uno; Héctor Julio Rimondi dos cuotas y los socios Salvador Calvagno; Oscar Alonso y Salvador Carrara, una cuota cada uno. — Los aportes se efectúan en maquinarias, materia prima y dinero efectivo, según inventario practicado en la fecha. — Con las utilidades obtenidas en la sociedad, los socios que aportan menor capital, podrán elevarlo hasta igualar el aporte mayor. — En ese caso, se modificará el contrato, aumentando el capital social. — Cuarta: — Los socios Galvagno, Alonso y Carrara, se comprometen a aportar todos sus conocimientos técnicos y trabajo personal, para la fabricación de tejidos, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial, ni a trabajar como empleados u obreros, aún en ramos distintos al de la Sociedad. — Percibirán por su trabajo manual, además de sus utilidades como socios, un jornal que oportunamente se fijará imputable a gastos generales. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, quienes tendrán la representación legal, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán cualquiera de los socios gerentes indistintamente, debiendo suscribir todos los documentos públicos o privados con el aditamento establecido en el art. 7 de la ley 11.645. Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre. — Los balances seguirán estas normas: — a) de la cuenta muebles y útiles se re- (Continúa en el sello de diez centavos N.° 762.943 F) — (continuación de sello de diez centavos N.° 762.942 F) — bajará un diez por ciento anual; — b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio lo permitieran. — Séptima: — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: — a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance el veinte por ciento del capital; — b) El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: — Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, el veinte por ciento cada uno; Héctor Julio Rimondi, el diez por ciento; y el cincuenta por ciento restante, dividido por partes iguales entre Salvador Galvagno, Oscar Alonso y Salvador Carrara. — Las pérdidas serán a cargo de los cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Octava: — Además de los libros obligatorios, se llevará uno de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios, quienes tendrán permanente acceso a todos dichos libros. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, los herederos o el incapaz, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado. — La decisión de continuar o no en la sociedad, debe á comunicarse por telegrama al socio gerente dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. — No procediendo así, se considerará que ha resuelto no de retirarse. — Décima: — Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijara su retiro, en este caso, así como en el mencionado en la cláusula novena, los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad, o aceptado el retiro. — A

tal efecto se practicará un balance dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha y el haber líquido que corresponda podrá abonarse así: — veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales, con cinco por ciento de interés. — Undécima: — Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, quienes no podrán retirar suma alguna sin haber cancelado el pasivo. — Duodécima: — La liquidación podrá pedirla cualquier socio, si algún ejercicio arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital. — Décimatercera: — Toda duda o divergencia entre los socios, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Salvador Galvagno. — Salvador Carrara. — Oscar Alonso. — Antonio L. E. Rimondi. — Carlos E. Rimondi. — H. Rimondi.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.30 sept. N.° 17.705 v.4 oct.

"GROSCH, CARLI & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vicente Federico (Fritz) Grosch, que acostumbra firmar Grosch, de nacionalidad alemana, casado, de 41 años de edad, Joaquín Carli, que acostumbra firmar J. Carli de nacionalidad suiza, casado, de 37 años de edad y Alejandro Walther Funk, que acostumbra firmar A. W. Funk, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, casado, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los suscriptos resuelven constituir a partir desde el 1.° de Agosto de 1946 una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "GROSCH, CARLI & CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que continuará con los negocios sociales de la sociedad colectiva Grosch y Carli constituída entre los dos primeros nombrados según contrato firmado el 24 de Diciembre de 1945. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras 1707, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de electromotores y maquinaria electromecánica en general, a la explotación de taller de reparaciones afines y a operaciones de compra-venta, importación o exportación de máquinas y demás artículos del ramo, realizando, además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusο agrarias; warrants, y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de tres años, incluso locación de servicios, estar en juicio, como actora y demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el 1.° de Agosto de 1946 y se prolongará automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de dar término al contrato mediante telegrama colacionado que enviará a los demás socios con seis meses de anticipación a la expiración de cada período. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios doscientos cincuenta cuotas, aportadas por los socios en la siguiente forma: los señores Vicente Federico Grosch y Joaquín Carli por partes iguales m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes activos y pasivos de la firma antecesora Grosch y Carli y el señor Alejandro Walther Funk por capitalización de un saldo acreedor de m$n. 25.000.— (veinte y cinco mil pesos moneda nacional) que poseía en la misma firma mencionada, todo según balance y avalúo que los socios firman de conformidad. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes. — Harán uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, debiendo firmar siempre dos socios conjunta e indistintamente. Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. No podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a terceros. — Séptimo: Anualmente al 31 de Julio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un mínimo de un cinco por ciento a la amortización de muebles, útiles, herramientas y maquinarias. — b) un 5 o|o para fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital social. — c) El remanente que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapacitado, los cuales deberán unificar personería en caso de tratarse de varias personas. — Para determinar el valor de las cuotas que correspondieren al socio saliente se confeccionará un balance general. — Noveno: Todas las resoluciones sociales que no requieran mayoría especialmente determinada por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances, se producirán por el voto de la mayoría de los socios. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Décimoprimero: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Grosch. — J. Carli. — A. W. Funk.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep. N.° 17610 v.4 oct.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en la Diagonal Norte ochocientos treinta y dos, por una parte, y por la otra, don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Habana tres mil ciento sesenta y seis, ambos de esta Capital y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos ocho, al folio ochenta y siete, del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido aumentar en cuarenta mil pesos moneda nacional de primitivo capital de la Sociedad, con efecto retroactivo al diez del mes próximo pasado, como consecuencia de aportes ya integrados a esa fecha por el socio don Juan Santiago Moliné, y como consecuencia de ello, se ha convenido asimismo en modificar la distribución de ganancias y pérdidas. — Por lo qué, afectando esas modificaciones las cláusulas tercera y séptima del actual contrato social, se fija la siguiente nueva redacción de aquéllas, todo ello con efecto retroactivo a la citada fecha del día diez del mes de mayo del año en curso, a saber: Cláusula tercera: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, setenta cuotas de un mil pesos en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez, diez cuotas de un mil pesos, en las máquinas que han sido detalladas en el balance que debidamente firmado por los socios se incorporó al contrato de origen. — El capital social podrá ser nuevamente aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta doscientos mil pesos moneda nacional, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles." — Cláusula séptima: "El año social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Semestralmente, se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del año financiero. — Se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan, o que pudiesen convenir los socios y, del excedente, se distribuirá el ochenta por ciento al socio señor Moliné, y el veinte por ciento al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del ochenta y veinte por ciento, respectivamente". — En Fe de lo Cual, y ratificando que las demás cláusulas del contrato originario subsistirán en los términos ya conocidos, firman previa lectura y ratificación, este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Pérez. — Juan Santiago Moliné.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada: secretarios.

e.30 set. N.° 17684 v.4 oct.

GASSAUER, JOOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Emilio Gassauer, argentino, con domicilio en la calle Melián 2050, y Christián Joos, alemán, con domicilio en la calle Avellaneda 1635 (Florida, FCCA., Prov. de Buenos Aires), únicos socios de la sociedad comercial colectiva "Gassauer y Joos", cuyo domicilio es la calle Balcarce 627, Capital Federal, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1945, bajo el número 27, al folio 160 del libro 231 de Contratos Públicos, y el señor David Moreno, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Carlos Villate 1714 (Olivos, FCCA., Prov. de Buenos Aires), todos los contrayentes mayores de edad, convienen en transformar la sociedad arriba mencionada en una sociedad de responsabilidad limitada, con aumento de capital social e ingreso de nuevo socio, sociedad que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas Primero: Queda constituída entre los señores Emilio Gassauer, Christian Joos, y David Moreno una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "GASSAUER, JOOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de extender sus actividades a otros lugares del país o del extranjero, y cuyo objeto será la importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, y toda clase de operaciones en comisión o representación. — Segundo: El capital social será la suma de m$n. 225.000.— (doscientos veinticinco mil pesos) dividido en 225 cuotas m$n. 1.000.— (un mil pesos) cada una, suscripto en la siguiente forma: El señor Gassauer 100 cuotas, o sea m$n. 100.000; el señor Joos 75 cuotas, o sea m$n. 75.000.—; y el señor Moreno 50 cuotas, o sea m$n. 50.000.—. Los socios integran sus aportes en la siguiente forma: El señor Gassauer tiene integrado totalmente su aporte con la parte que tiene y le corresponde en los bienes de la sociedad transformada de conformidad con el balance de la misma al 30 de junio de 1946, que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato; el señor Joos integra su aporte hasta la suma de m$n 50.000.— con su parte en los bienes de la sociedad transformada, aportando el resto de su suscripción en efectivo integrando en este acto el 50 % o sea m$n. 12.500.—, debiendo integrar el saldo antes del 1.° de julio de 1948; el señor Moreno integra su aporte hasta la suma de m$n. 30.000, con la transferencia de un crédito por el mismo importe, cont.a la sociedad transformada, aportando el resto de la suscripción en efectivo integrando en este acto el 50 % o sean m$n. 10.000.—, debiendo integrar el saldo antes del 1.° de julio de 1948. — Tercero: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán cada uno las más amplias facultades sin limitación alguna, para la administración, de la misma, pudiendo nombrar uno o más apoderados fijando las atribuciones respectivas. — Para el otorgamiento de fianzas se necesitará la firma expresa de los tres socios. — Cuarto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades, después de deducido un 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital suscripto, se distribuirá en la siguiente proporción: 43 o|o para el señor Gassauer, 35 o|o para el señor Joos y 22 o|o para el señor Moreno. — Los socios podrán dejar a disposición de la sociedad, si a ésta la conviniere, las ganancias que no retiraren, que entonces devengarán el 5 o|o de interés anual. — Quinto: Esta sociedad se conviene por un plazo de cinco años, a contar del 1.° de julio 1946, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato y desde entonces en adelante se prorrogará indefinida y automáticamente por plazos sucesivos de un año, salvo preaviso dado por cualquiera de los socios con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento de cada prórroga. — Sexto: Las resoluciones de los socios, salvo las previstas en el artículo 18 de la Ley 11.645, se tomarán por simple mayoría de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — En señal de conformidad se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el original en los papeles sellados números 1,557,733 y 1,557,735, el duplicado en los sellados números 1,557,734 y 1,557,736, y el triplicado en los sellados números 661,358 y 661,359. Corregido: "12.500, Vale. — Fdo.: Emilio Gassauer, Fdo.: Christian Joos. — Fdo.: David Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 set. N.° 17722 v.4 oct.

EDWARD STOCK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Edward (Eduardo) Stock, que firma "Edward Stock", casado en primeras nupcias, inglés, de cuarenta años, domiciliado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Samuel Kunz, casado en primeras nupcias, argen-

tino, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil doscientos ochenta y seis, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: — Que por escritura de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, constituyeron entre ambos una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "EDWARD STOCK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, por un plazo de cinco años, renovable automáticamente por cinco años más para dedicarse al ramo de Representaciones en general, tanto locales, como extranjeras, y a la compra y venta de materiales. — Que el capital social se fijó en la suma de Ciento quince mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios por partes iguales, todo lo que así resulta del testimonio de la referida escritura, que tengo para este acto a la vista, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, folio trescientos diez y seis del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: — Que han resuelto aumentar en Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, mil trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el capital social actual, aportando dicho importe ambos socios por partes iguales, es decir: Sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cantidad que se halla totalmente integrada de acuerdo con lo que resulta del Balance de la Sociedad, practicado al treinta de Junio del corriente año, del cual una copia firmada por ambos socios se agrega a la presente escritura. — Como el aumento del capital resulta del referido balance, esta ampliación de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año.—Asimismo ambos socios han resuelto aumentar sus asignaciones mensuales de Ochocientos pesos a mil pesos moneda nacional para cada uno, y a tal efecto otorgan y declaran: — Primero: — Que de acuerdo con el balance del treinta de Junio del año en curso, y a partir del primero de Julio de este mismo año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda fijado el capital social en la suma de descientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, integrado en la forma que expresa el referido balance, practicado al treinta de Junio del corriente año, y aportado por los socios por partes iguales, es decir Ciento veinte y cinco mil pesos o sean mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos, cada socio. — Segundo: — Que a partir del primero de Julio del corriente año, la asignación mensual de cada socio, será de mil pesos moneda nacional, en lugar de Ochocientos pesos que establece el artículo octavo del contrato social. — Tercero: — Quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor, todas y cada una de las cláusulas, derechos y obligaciones de los socios que se establecen en los diez y ocho artículos del contrato social, que no hayan sido modificados por la presente escritura que es ampliación y complemento del mismo. — Piden los otorgantes al autorizante que de esta escritura les expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan y firman, junto con los testigos del acto don Adolfo Julio Serra y don Alvaro Manfredi, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Edward Stock. — Samuel Kunz. — Adolfo J. Serra. — Alvaro Manfredi. — Hay un sello. — Ante mí: — Juan Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, número ochocientos sesenta y cuatro mil diez y siete y ochocientos sesenta y cuatro mil diez y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.º 17896-v.7 oct.

"ATLANTICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el notario autorizante comparecen los señores Pablo Pedro Antonio Carretto, que firma "P. Carretto", argentino, domiciliado en Avenida América dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; Francisco Galvano, que firma "F. Galvano", argentino, naturalizado, con domicilio en Cangallo mil ochocientos veintiuno y Norberto Alfredo Escola, argentino, que vive en Zárraga tres mil trescientos veintiocho; todos vecinos, casados y por mí conocidos —doy fe— como de que en presencia de los testigos formalizan el siguiente contrato: — Artículo primero: — En la fecha queda contituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio legal será esta ciudad, la cual girará con la denominación: — "ATLANTICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: — La vigencia del presente se pacta en veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el respectivo Registro. — Artículo tercero: — El objeto será explotar salas de espectáculos públicos y diversiones en general. — Artículo cuarto: — El capital lo constituye la cantidad de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos, aportado por los socios en tercios iguales el cual es suscripto totalmente por los contratantes quienes integran en el acto el cincuenta por ciento obligándose a hacer lo propio con el saldo en las proporciones y oportunidades que se establezcan. — Artículo quinto: — Ningún socio podra transferir sus cuotas fraccionadamente. — Para hacerlo en su totalidad deberá contar con la aprobación de sus consocios que no podrán oponerse sin fundamentos y gozarán del beneficio de licitación. — Entre los socios las transferencias de cuotas podrán verificar total o parcialmente prescindiendo de la conformidad del socio restante quien será notificado y tendrá derecho a licitar hasta la mitad de la porción cedida. — Artículo sexto: — La administración y dirección de la sociedad queda a cargo de los tres miembros. — El uso de la firma será efectuado conjuntamente por dos socios indistintos con la mayor amplitud de facultades siempre que no se comprometa en asuntos extraños al giro social, a tal efecto suscribirán con sus firmas personales precedidas de la denominación de la compañía. — Artículo séptimo: — Todas las disposiciones que se tomen serán resueltas a simple mayoría personal; pero para todo lo que signifique variar este contrato será necesario la unanimidad, como asimismo para emprender nuevos negocios. — Las resoluciones se registrarán en un libro de acuerdos. — Artículo octavo: — Anualmente se practicará un balance general al vencimiento de cada ejercicio sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse mensualmente o cuando uno cualquiera de los socios lo recabe. — Si el balance no se observara dentro de los tres días de practicado, se considerará automáticamente aceptado. — Practicada la reserva legal y hasta alcanzar el mínimo se procederá a repartir las utilidades en proporción a los capitales integrados, en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo noveno: — Mensualmente —y una vez que comience la efectiva explotación del negocio— los socios retirarán hasta cuatrocientos pesos cada uno imputables a ganancias. Con anuencia de los demás podrán percibir sumas adicionales, con imputación también a sus ganancias, debiendo estas últimas ser liquidadas al vencimiento del ejercicio financiero. — Si algún saldo pasara a otro ejercicio, hasta su cancelación el socio beneficiado abonará a la sociedad un interés a razón del seis por ciento anual. — Artículo décimo: — La muerte o incapacidad declarada de un socio no disuelve la compañía. — En estos casos los socios restantes pueden optar por continuar el giro con los causahabientes o representantes legales del difunto o incapaz (mediando conformidad de estos, que unificarán su representación) o desinteresarlos adquiriéndoles las cuotas que a éste correspondieran, a parte proporcional de las ganancias que arroje un balance hecho hasta la fecha de la separación y la parte proporcional del importe de la 'llave', o de los negocios en explotación. — Las sumas que deba oblar por estos conceptos la Sociedad podrá abonarlas (salvo el derecho de verificarlo de inmediato o en plazos menores) en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fecha de exigibilidad, con más un interés del cinco por ciento anual. — El valor de la "llave", se fijará de común acuerdo entre los socios y un representante del incapaz o de los causahabientes del fallecido; no habiendo acuerdo se resolverá mediante arbitraje en la forma prevista en el artículo trece. — Artículo décimo primero: — La disolución de la compañía se operará antes del vencimiento del plazo por fallecimiento o incapacidad de más de un socio por común acuerdo de los integrates. La voluntad de uno solo de los mismos no podrá ejercitarse sino por razones fundadas. — Artículo décimo segundo: — En caso de liquidación quedarán encargados de la misma los tres socios que a tales efectos decidirán las medidas conducentes. — Artículo décimo tercero: — Para cualquier divergencia que se suscitase entre los socios con motivo de este contrato, se someten a la juridicción de un tribunal arbitral compuesto de un miembro designado por cada parte en discordia y presidido por un tercero nombrado por aquéllos antes de deliberar. — El laudo deberá dictarse en plazo perentorio de diez días y será inapelable. — La parte que se alzare ante la Justicia deberá oblar una indemnización de dos mil pesos a favor de la parte que lo acate, la cual deberá serle reintegrada en caso de prosperar su recurso. — Previa lectura que les hágo, la ratifican y firman ante mí conjuntamente con los testigos don César Augusto Núñez y don Juan Carlos Azzarri, vecinos y hábiles a quienes conozco, doy fe. — Norberto Alfredo Escola. — F. Galvano. — P. Carretto. — Tgo: — César Augusto Núñez. — Tgo: — Juan C. Azzarri. — (Está mi sello) Ante mí: — Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su escritura matriz —doy fe— que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y tres vuelto del Registro ciento veinticinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente extendido en dos sellos de un peso y medio cada uno, números: novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis —F— y éste que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días del mes y año de su otorgamiento. — (Hay un sello): — Ricardo Alberto Busto. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.880-v.7 oct.

"RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1177. — Primer Testimonio: Escritura número quinientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores José Nicolás Risuleo, domiciliado en la calle San Alberto tres mil cuatrocientos sesenta y seis; Miguel Vicente Risuleo, domiciliado en la calle Cabezón tres mil trescientos cincuenta y siete; Luis Alberto Briatore, domiciliado en la Avenida América tres mil ciento doce; René Bertani, domiciliado en la calle Carlos Antonio López tres mil quinientos ochenta y ocho; Lorenzo Victorio Tallone, domiciliado en la calle Cockrane, tres mil cuatrocientos treinta y cinco; y Rafael Domínguez, domiciliado en la calle Campana tres mil ochocientos treinta y cinco, todos argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido entre ellos constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que llevando a debido efecto lo resuelto, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A contar de la fecha, queda constituída entre los señores José Nicolás Risuleo, Miguel Vicente Risuleo, Luis Alberto Briatore, René Bertani, Lorenzo Victorio Tallone, y Rafael Domínguez, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la razón de "RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la Avenida San Martín número siete mil. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio de automotores y rodados en general y ramos afines, cubiertas, cámaras, accesorios nuevos y usados por mayor y menor su importación y exportación, pudiendo además ejercer representaciones y consignaciones y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — A los efectos del cumplimiento del objeto social enunciado, así como los fines que se determinan en el presente, la sociedad podrá ejercer todos los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a dictarse en lo sucesivo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Treinta y cinco mil pesos de esa moneda o sean treinta y cinco cuotas por el señor José Nicolás Risuleo; treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por el señor Miguel Vicente Risuleo; treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por el señor Luis Alberto Briatore; veinte mil pesos o sean veinte cuotas por el señor René Bertani; veinte mil pesos o sean veinte cuotas por el señor Lorenzo Victorio Tallone y treinta mil pesos o sean treinta cuotas por el señor Rafael Domínguez. — El capital podrá ser ampliado con la conformidad de la mayoría de los asociados, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dando preferencia en las cuotas a los socios constituyentes, debiendo formalizarse dicho aumento por escritura pública y cumplir con los requisitos de publicación e inscripción. El aporte social está representado por ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y sesenta mil pesos de la misma moneda en cuatro camiones conforme resulta del balance e inventario inicial que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde esta misma fecha, venciendo en consecuencia dicho plazo el quince de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: La administración de la sociedad será desempeñada por el socio señor José Nicolás Risuleo, como gerente, con todas las facultades que la ley le acuerda, sin limitación, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios a favor de terceros para que asuman la representación de la sociedad; en acciones judiciales o en tramitaciones privadas o administrativas. — Sexto: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, del que se dará una copia a cada socio y al no ser observado en el término de treinta días se tendrá por aprobado. — Ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pudieran convenirse. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que dicho balance general arroje, serán distribuídos o soportados por los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. — Los balances se practicarán de acuerdo a la ley y haciendo las reservas correspondientes, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal con prioridad a

toda distribución, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente: la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios señores José Nicolás Risuleo, Vicente Risuleo y Luis Alberto Briatore; cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda, el señor Rafael Domínguez; y cuatrocientos pesos cada uno de los socios Bertani y Tallone; sumas que serán cargadas a las cuentas de gastos generales. — Noveno: El socio que desease retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses y sus cuota deberán transferirse preferentemente a los demás socios. — A ese efecto se practicará un balance e inventario para determinar su parte de capital y utilidades que se le entregarán en las condiciones indicadas en el artículo siguiente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes y los sucesores del desaparecido o representante del incapacitado si éstos así lo desearen, quienes deberán unificar su representación. — Si los sucesores del fallecido o representante del incapaz, rehusaren continuar en la sociedad, los otros socios podrán adquirir las cuotas de aquel, por su valor, de acuerdo al balance a practicarse, valor que no podrá ser inferior al del último balance. — El capital resultante será pagado en cuatro cuotas, la primera al contado y las restantes a los cuatro ocho y doce meses de la fecha de transferencia, devengando las cuotas pendientes un interés del cinco por ciento anual que se abonará por cuatrimestres vencidos. — Undécimo: En la aprobación de balances y asuntos de interés social, los votos se computarán por cuotas de capital. — Duodécimo: Toda divergencia que pudiere suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales podrán designar en caso de que representaran un número par, a otro para que pueda producirse mayoría. — Décimo Tercero: Queda expresamente prohibido a los socios y gerentes, comprometer a la firma social en garantías a terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Décimo Cuarto: De acuerdo al artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja constancia que el gerente señor José Nicolás Risuleo; y los señores Miguel Vicente Risuleo y Luis Alberto Briatore, están autorizados a continuar en la sociedad 'Risuleo Hnos. y Briatore'', que se ocupa en ramos análogos a la sociedad que por la presente se constituye. Leído que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y Luis M. Arata, vecinos hábiles a quienes conozco, de todo lo cual, doy fe. — José N. Risuleo. — Lorenzo V. Tallone. — Miguel V. Risuleo. — Luis A. Briatore. — René Bertane. — R. Domínguez. — Claudio Torres. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad Risuleo Briatore y Compañía expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y uno al presente que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946.

— Carlos María Godoy, secretario.

e.2 oct.-N° 17.866-v.7 oct.

JUAN ETCHEVERRY & CIA.

S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente convenio de modificaciones de contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Etcheverry y Carlos Riesgo, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Etcheverry & Cía.", que fuera fundada con carácter de tal el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y modificada posteriormente por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro de Comercio el veintidós de junio del mismo año bajo el número seiscientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, poseedores de la totalidad de las cuotas que forman el capital social, convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — Primero: — La Sociedad continuará con la denominación de "JUAN ETCHEVERRY & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pueyrredón mil trecientos cuarenta. — Segundo: — Prolongar hasta el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno la duración del actual contrato social, que vence el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: — La Sociedad tendrá el mismo objeto que actualmente. — Cuarto: — El capital social será aumentado a cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando formado por los siguientes aportes: el señor Juan Etcheverry, ciento diez y seis cuotas o sea cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Riesgo ochenta y cuatro cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los señores socios están constituídos parte en efectivo y parte en mercadería y crédito, de acuerdo con el detalle que figura en el balance que se practica por separado. — Quinto: — Los señores socios Juan Etcheverry y Carlos Riesgo serán los gerentes de la Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, la que no podra ser comprometida en ningún asunto o negocio ajeno a la misma. — Sexto: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, serán reemplazados en el uso de la firma social y en el puesto de gerente, por la esposa sobreviviente, gozando ésta de los mismos derechos del esposo fallecido. — Séptimo: — La señora Elena Alcalde de Riesgo tendrá a su cargo la dirección del taller y la atención del negocio. — Octavo: — Los esposos Riesgo tienen derecho al usufructo de la casa habitación en la que se halla instalada la sociedad, sin cargo alguno. — Noveno: — Cuando el desarrollo de la misma exigiese un traslado, será por cuenta exclusiva de ella, con cargo a la cuenta de gastos generales el alquiler que tuviesen que abonar, si no hubiese, en el nuevo local, comodidades para vivienda de matrimonio, similares a las que ocupan actualmente. — Décimo: — Anualmente se practicará un balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes y de común acuerdo en los rubros que forman el activo de la Sociedad. — Décimo primero: — Las utilidades o pérdidas que resulten en cada balance se repartirán por partes iguales entre los dos socios, o sea el cincuenta por ciento cada uno, las que se acreditarán o debitarán en una cuenta especial de cada socio y no gozarán de ningún interés. — Décimo segundo: — Si se resolviese de común acuerdo la terminación de la Sociedad, y uno de los socios desease continuar con la misma, tendrá prioridad para la compra de las cuotas del socio saliente. — El precio de las mismas será fijado de común acuerdo y en caso de disidencia aceptarán el fallo del árbitro designado en el artículo décimo cuarto. — Los socios se comprometen a no exigirse llave o prima alguna al retirarse uno de ellos de la Sociedad. — Décimo tercero: — El importe de las cuotas le será abonado al socio saliente, al contado y el saldo acreedor que pudiese tener en su cuenta especial, por beneficios de los balances en pagarés mensuales de quinientos pesos moneda nacional, sin interés. — Décimo cuarto: — Los dos socios convienen en nombrar al Señor Alejandro Casanegra como único árbitro y amigable componedor de todas las diferencias que pudiesen surgir, entre los mismos, cuyo fallo será inapelable, renunciando formalmente a cualquier acción judicial. — En caso no pudiese ser el señor Casanegra, por fallecimiento u otro motivo, renuncian igualmente los socios, en forma expresa, a toda acción judicial, comprometiéndose a solucionar sus diferencias por medio de árbitro único o árbitros amigables componedores nombrados por cada socio. — Fdo.: Juan Etcheverry. — Fdo.: C. Riesgo". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmantes, señores Juan Etcheverry y Carlos Riesgo, como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Etcheverry & Compañía", convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — "la firma social podrá ser comprometida en toda compra de bienes muebles o inmuebles que se haga, para ser utilizados en el giro y|o actividades de la Sociedad, como así también en la venta anterior de los mismos". — Fdo.: Juan Etcheverry. — Fdo.: C. Riesgo."

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946 — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct.-N.° 17875-v.7 oct.

SIRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 934. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen doña Magdalena de Elizalde, argentina, soltera; doña María Cristina de Elizalde, argentina, soltera y doña Susana de Elizalde, argentina, soltera, las tres domiciliadas en la calle Posadas número mil doscientos cincuenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es la Venta de libros, grabados, encuadernaciones, artículos de librería, y objetos suntuarios en general. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Viamonte setecientos setenta y tres. — Tercera: La Sociedad girará bajo el nombre de "SIRIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por las socias en partes iguales. — Dicho aporte se forma así: dieciséis mil pesos moneda nacional importe del activo y pasivo del negocio de librería, grabados y encuadernaciones denominado "Sirio", adquirido al Señor Ernesto García Olano, según escritura pasada ante mí al folio seiscientos noventa y tres vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente y de acuerdo con el Balance que se agrega a la presente y que forma parte integrante de la misma, y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de tres años, contados desde el primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen la iniciación de los negocios sociales, pudiendo disolverse la Sociedad cuando alguna de las socios la haga saber a las otras con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado la voluntad de retirarse del mismo. — Sexta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad las tres socias quienes tendrán a su cargo la administración, y dirección de la Sociedad con las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo las tres socias actuar conjunta, separada o alternativamente y firmado por la misma en el carácter de tales. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, efectuando el primero de ellos el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete y un último al fenecer la Sociedad; efectuándose los mismos de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y, si ellos arrojasen ganancias se procederá primero a destinar un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y, el remanente se repartirá entre las socias por partes iguales. — En caso de que algún balance arrojase pérdidas éstas serán soportadas por el capital en la proporción de los aportes. — Los balances sociales serán aprobados por simple mayoría de votos. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad primero se abonarán todas las deudas sociales y el remanente será distribuído entre las socias en partes iguales, teniendo preferencia las socias o socia que quisieren continuar con los negocios sociales, para adquirir la cuota o parte de la socia o socias salientes. — Novena: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, o cualquier divergencia que surgiera entre las socias, ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro arbitrador, único amigable componedor, nombrado por mayoría entre las partes. — Bajo las cláusulas indicadas las partes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Marcelo Gowland Acosta y don Ricardo Tiscornia, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Magdalena de Elizalde. — María Cristina de Elizalde. — Susana de Elizalde. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Tgo.: R. Tiscornia.— Está mi sello.— Ante mí: F. E. de Oromi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos números ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Federico E. de Oromi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-N.° 17851-v.7 oct.

"LUIS MARSILI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: don Luis Marsili, que firma "Luis Marsili", de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, casado con doña María Carmen Grippo, domiciliado en la calle El Cano N.° 4049; don Angel Hrovatin, que firma "Angel Hrovatin", de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, casado con doña Eugenia Skerk, domiciliado en la calle Burela N.° 1284; don Paulino Angel Luanco, que firma indistintamente "P. A. Luanco o Paulino A. Luanco", de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, casado con doña Mercedes Salces, domiciliado en la calle Delgado N.° 1346 Dpto. C.; don Francisco Martincic, que firma "Frank Martincic", de nacionalidad yugoeslava, de 47 años de edad, casado con doña Albina Centrij, domiciliado en la calle Tronador N.° 519; y doña Dora Leonor Marsili, que firma "Dora L. Marsili", de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en la calle El Cano N.° 4049, autorizada en este acto por su señor padre y consocio, don Luis Marsili, para ejercer el comercio; todas personas hábiles, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto la formalizan por este contrato, en las condiciones que se expresarán en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital con la denominación social de "LUIS MARSILI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se establece desde ahora en la calle El Cano N.° 4155 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de Marmolería en General, Granitos, Construcciones Funerarias y Afines y Aserraje de Mármoles y Granitos y la comercialización y venta de estos materiales o los afines, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo antes del término por

el cual se constituye transformarse en anónima, para cuya determinación se requerirá unanimidad de votos. — Tercera: El término de duración de la sociedad, se fija en cuatro años, prorrogables, de común acuerdo, a partir del día dos de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad. — Cuarta: La sociedad de que se trata tendrá un capital de Doscientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional — ($ m|n. 215.000.—), compuesto por Ciento noventa y un mil doscientos treinta pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, inmuebles, camiones etc., y veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos en dinero efectivo y bancos, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos y que firman los socios, dividido en Dos mil ciento cincuenta cuotas (2.150 cuotas) de Cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.— m|n., cada una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Marsili, aporta la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 140.000.), dividido en Mil cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Angel Hrovatin, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 25.000.—), dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Paulino Angel Luanco, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 25.000.—), dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Francisco Martincic, la suma de Quince mil pesos moneda nacional ($ m|n. 15.000.—), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; y doña Dora Leonor Marsili, la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), dividido en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social sólo se invertirá en operaciones concernientes al funcionamiento regular del negocio y gestiones comerciales. — Quinta: La dirección de la sociedad será ejercida por el socio Luis Marsili, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, quedándoles prohibido usarla para fianza o garantía de terceros y a quien por este acto se le designa director, pudiendo ejercer esta función con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, obligándose los demás coasociados a acatar las instrucciones previas que en cada caso les serán suministradas por el señor Director don Luis Marsili. — Los restantes socios no pueden tampoco comprometer la firma en fianza o garantía de terceros. — El mandato que se le confiere al señor Luis Marsili, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal; b) — adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la aquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) — constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) — tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza, Banco Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos existentes en los bancos; e) — librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) — adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; g) — realizar toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas, creadas o que se crearan en el futuro; h) — aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; i) — constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente; j) — comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; k) — percibir y otorgar recibos o cartas de pago; l) — conferir poderes generales y especiales para que la sociedad sea representada en juicio o privadamente y revocarlos; m) — formular protestos y protestas; n) — otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; ñ) — presentarse en nombre de la sociedad en licitaciones públicas o privadas. etc. Además de este detalle enumerativo tendrá el señor Luis Marsili todas las funciones que le confiere la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de sociedades de responsabilidad limitada. — Tanto el señor Luis Marsili como los demás coasociados se obligan a prestar a la sociedad todos sus conocimientos y servicios para la garantía comercial de todo lo que les corresponde estar bajo su control, prestando además toda su actividad para la mejor marcha del establecimiento. — El señor Luis Marsili se reserva la facultad de delegar sus funciones de Director entre dos de sus coasociados. — Para suscribir cualquier obligación que sea necesaria para la marcha normal de esta sociedad y que no represente más del Treinta por ciento del capital social (30 %), será suficiente la firma del señor Luis Marsili. — Excediendo del por ciento señalado, será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: Anualmente el día dos de mayo de cada año, se practicará balance general y las utilidades que resulten serán distribuídas en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios, previa deducción del Cinco por ciento (5 o|o.) para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligación ésta que cesará cuando lo depositado alcance a un Diez por ciento del Capital social (10 o|o) y las demás reservas que la voluntad expresa de los socios, considere que deban formarse para la atención de pagos de indemnizaciones para los obreros, decretadas por las leyes vigentes o futuras del trabajo, o también las reservas que se juzgue oportuno establecer para la formación de seguros o previsiones, etc. — Igual proporción establecida para repartirse las ganancias, regirá para soportar las pérdidas, si éstas se produjeren. — Para la aprobación del balance general, deberá verificarse citación a todos los socios, quienes podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios, pudiendo expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida a la gerencia de la sociedad. — Séptima: Se conviene expresamente que, si al finalizar el término por el cual se constituye esta sociedad, alguno de los socios no quisiera hacer uso de la prórroga —en el caso que se hubiera resuelto continuar— le será devuelto el capital que aportó en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas; sin interés y sin derecho por parte del socio saliente a indemnización alguna por concepto de llaves, cuyo valor no justipreciado en el balance, pertenece y pertenecerá, al socio fundador don Luis Marsili. — En este caso, tanto el señor Luis Marsili como los socios restantes, se harán cargo de la parte del socio saliente, de acuerdo a su capital —según corresponda— y en virtud del balance que a tal fin se practicará. — Se deja expresamente aclarado que, a los efectos del mismo, tanto para proceder a la valorización de los bienes raíces, como las maquinarias, muebles y útiles o materiales que hayan sido adquiridos durante el giro de esta sociedad —la liquidación que se haga se estimará de acuerdo al costo real de ese momento, conviniendo que en caso de divergencia, se establezca por intermedio de perito. — En la liquidación que se practique le será devuelto al socio saliente la parte de la reserva legal que le corresponda a su capital, no así las demás reservas acumuladas de acuerdo con la cláusula sexta —(indemnizaciones — previsiones—), que se consideran como de pertenencia exclusiva de la sociedad, ya que ellas se mantienen para hacer frente a los casos fortuitos expresados en la cláusula citada. — Octava: En caso de pérdida comprobada, según balance, de más del Treinta por ciento (30 o|o.), del capital social, podrá procederse a la disolución de la sociedad. — Novena: Estipúlase que en caso de fallecimiento del señor Luis Marsili sus herederos continuarán en el giro de la sociedad, nombrando un representante único que lo reemplazará en su carácter de ex-asociado. — Con respecto a la dirección para la buena marcha del establecimiento, ésta deberá ser ejercida en conjunto, entre el representante del señor Luis Marsili y uno o dos socios, designados de acuerdo entre todos los demás asociados. — Produciéndose el fallecimiento de cualquiera de los demás socios, le será devuelto a los herederos el capital que aportó el causante, en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, como mínimo, que gozarán de un interés del Cuatro por ciento (4 o|o.), no teniendo derecho a indemnización por llaves del negocio que corresponden al socio fundador don Luis Marsili, por las causas expuestas en la cláusula séptima. — Las utilidades que pertenezcan al socio fallecido hasta ese momento, le será devuelta a los herederos en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, como mínimo, percibiendo interés del Cuatro por ciento (4 o|o.) anual. — Décima: Para cualquier caso imprevisto, o para cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados: uno, por el señor Luis Marsili y otro, por los demás socios, con intervención de un tercero para el caso de discordia. — Si el fallo de éste fuera objetado, el señor Marsili —como fundador y propietario de la firma social— se reserva el derecho de liquidar el establecimiento, siempre que el capital social pueda cubrir las deudas. — En caso contrario podrá transferir sus cuotas y derechos a personas ajenas a la sociedad, aplicando el art. 12 de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, contando desde ya con la conformidad anticipada de la totalidad de los socios. — En todo lo demás no previsto, aparte de lo dispuesto por la Ley de la materia, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Las partes eligen desde ya, para el caso de cualquier acción judicial, la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción en caso de ser procedente. — Décima Primera: En las condiciones expresadas en las cláusulas que anteceden, conformes en un todo con lo estipulado en las mismas, dejan constituída la sociedad de referencia y formalizado el contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, se ratifican del mismo, firmándolo en el lugar y fecha de su encabezamiento, en cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, que quedan en poder de los interesados. — Los cuatro duplicados van extendidos en sellos nacionales del valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro al trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve inclusive, trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa al trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco inclusive; trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis al trescientos ochenta y siete mil novecientos uno inclusive; y trescientos ochenta y siete mil novecientos dos al trescientos ochenta y siete mil novecientos siete. — Como ampliación de las cláusulas del presente contrato, los socios acuerdan lo siguiente: La sociedad que se constituye por este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad "Luis Marsili — Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1941 bajo el N.º 572 al Folio 425 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por la cláusula primera entró en liquidación el día 2 de mayo de 1946, siendo la que se constituye ahora continuadora de su giro comercial, conforme al balance practicado al efecto y cuya copia firman los socios de conformidad.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1946.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct. N.º 17840-v.7 oct.

C.A.D.E.C.A.P.

Compañía Argentina de Construcciones a Precisión

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores José Urbano Aguirre, Samuel E. Mulhall, casados, Arturo Helguera, soltero, Marcelo Cornejo Torino, casado, Alejandro Hume, hijo, soltero; José María Aragón, soltero, Alberto T. Casella, viudo; Carlos A. Menéndez Behety, casado, y Francisco Javier Cané Torres, casado, de nacionalidad argentinos, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y los cinco primeros dijeron: — Que con fecha veinte y siete de Noviembre del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio tres mil cuatrocientos sesenta y siete de este Registro once a mi cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron por el término de tres años prorrogables, la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de C.A.D.E.C.A.P. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES A PRECISION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los objetos y bajo las cláusulas y condiciones que dicha escritura determina, siendo el capital de la misma la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por todos los socios por partes iguales e integrado sólo el cincuenta por ciento, todo lo que así más ampliamente resulta del mencionado contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro al folio doscientos cincuenta y cinco del libro de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", tengo a la vista. — Que han resuelto admitir como nuevos socios a los cuatro concurrentes y aumentar el capital social hasta la cantidad de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo seis cuotas más de capital, de cien pesos nacionales cada una, a cuyo efecto otorgan y declaran: — Que ceden y transfieren a los Señores José María Aragón, Alberto T. Casella, Carlos A. Menéndez Behety y Francisco Javier Cané Torres, ciento treinta y seis cuotas de capital por su valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cuya suma han recibido antes de ahora de manos, de los cesionarios y en dinero efectivo, la cantidad de seis mil ochocientos pesos nacionales o sea el cincuenta por ciento del valor de dichas cuotas, por la que les otorgan recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar y grado. — Por su parte, los nombrados cesionarios impuestos de esta cesión otorgada a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada en los términos convenidos y constarles la existencia y legitimidad de los derechos que adquieren, agregando, que conocen y aceptan

en todas sus partes las cláusulas y condiciones del referido contrato de Sociedad, cuyos términos dan por reproducidos totalmente en este lugar, así como todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha y que resulta del respectivo libro de Actas y en unión de los cinco primeros comparecientes, continúan diciendo: — Que como consecuencia de lo precedentemente establecido, modifican el artículo cuarto del contrato social en la forma que se determina a continuación: — Cuarto: — El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas seis cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los nueve asociados suscribieron totalmente por partes iguales e integraron antes de ahora el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando lo resuelvan los socios. — Dicho capital podrá ser aumentado, como también podrán admitir más socios cuando lo consideren conveniente los asociados por unanimidad. — Quedan vigentes y sin modificación los demás artículos del contrato de la Sociedad de que se trata. — En este estado los comparecientes Señores Alejandro Hume, hijo y Francisco Javier Cané Torres, hacen renuncia expresa del cargo de Gerentes que desempeñan en la Sociedad, por cuya circunstancia de común acuerdo entre todos los asociados, quedan designados nuevos Gerentes los Señores Samuel E. Mulhall y Marcelo Cornejo Torino, quienes aceptan dichos cargos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Don Alberto Mauriño y Don Enrique Navarra, vecinos y mayores de edad. — Alberto T. Casella. — Francisco J. Cané Torres. — A. Hume (h) — M. Cornejo Torino. — C. A. Menéndez Behety. — J. M. Aragón. — S. E. Mulhall. — J. U. Aguirre. — A. Helguera. — Tgo.: A. Mauriño. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil novecientos noventa y siete del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad C.A.D.E.C.A.P. "Compañía Argentina de Construcciones a Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en el numerado setecientos catorce mil setecientos treinta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.° 17886-v.7 oct.

"ESPOSITO, DOLUB Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1668. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Rafael Espósito, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Carbuggino, italiano, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en calle Pichincha número dos mil veinte y uno, departamento B., don Mordk Dolub, que firma "Mateo Dolub", casado en primeras nupcias con doña Berta Jaimovich, ruso, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y ocho; y don Luis Dolub, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado también en la calle Tucumán mil seiscientos treinta y ocho; todos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que subordinan al cumplimiento de las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — A contar desde el día catorce del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de ropería y artículos varios que poseen establecido en esta Capital, calle Libertad número cuatrocientos ochenta y cuatro. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "ESPOSITO, DOLUB Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: — El domicilio social y asiento principal de sus negocios, se fija en esta Capital, calle Libertad número cuatrocientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales y agencias que los asociados crean conveniente establecer en cualquier punto de la República. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cincuenta y ocho cuotas de cincuenta pesos nacionales, cada una, o sea, el precio de adquisición del precitado negocio establecido en la respectiva de compra venta otorgada con fecha catorce del actual, ante el autorizante y el que corresponde a los asociados en la proporción de un cincuenta por ciento para el socio señor Rafael Espósito y el otro cincuenta por ciento para los socios señores Mordk y Luis Dolub. — Quinta: — Se fija el plazo de diez años a partir del día catorce del corriente mes y año para la duración de este contrato, el que quedará prorrogado automáticamente por otro período igual de tiempo si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifestara su deseo de liquidar la Sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en el carácter de tales dirigirán conjunta, separada o alternativamente con amplias facultades los negocios de la Sociedad, con la expresa limitación de que ninguno de los socios en ningún caso podrá constituir a la Sociedad fiadora o garante de las obligaciones de terceros. — Séptima: — La Sociedad llevará además de los libros que está obligada a llevar, uno denominado "Actas", en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten, así como los proyectos, reclamos, disidencias, observaciones y demás que formularen los socios, aprobación o impugnación de los balances, nombramiento y remoción del personal así como emolumentos y gratificaciones. — Octava: — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la Sociedad y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica, las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán en partes iguales entre los tres asociados. — El balance practicado deberá ser aprobado dentro de los quince días por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social como mínimum; pasado ese plazo se considerará aprobado. — Novena: — Ninguno de los socios podrá ceder ni total ni parcialmente el importe de sus cuotas sin la conformidad previa y escrita de los otros socios, debiendo éstos en igualdad de condiciones tener en cualquier caso preferencia para su adquisición. — Décima: — Toda resolución que se adopte en cualquier acto de la Sociedad, deberá resolverse en una reunión de socios y se aprobará por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécima: — Si ocurriera la inhabilitación, incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar la representación, sin que tengan intervención directa en la administración y sí, tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos setenta y ocho del Código de Comercio. — Dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, deberá practicarse un balance general de los negocios sociales. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: — el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual sobre saldos. — Duodécima. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a los otros socios con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: — a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole al mismo lo que le corresponda de acuerdo al balance, que dentro de los quince días de recibida la notificación deberá practicarse, en la siguiente forma: — cincuenta por ciento a los quince días siguientes al balance y el saldo a los noventa días; — b) La disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: — Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia y liquidación de la sociedad, serán dirimidas sin forma de juicio, por amigables componedores nombrados uno por el socio señor Espósito y otro por los socios señores Dolub, debiendo éstos dentro de las veinte y cuatro horas designar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — El compromiso de arbitraje y las cuestiones planteadas, deberán asentarse en el libro de actas de la Sociedad, en el que cada socio deberá formular su reclamación. — Los honorarios de los amigables componedores serán abonados por la parte vencida. — Décima Cuarta: — Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: — La Sociedad con el acuerdo unánime de los socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don José Vázquez y don Juan Carlos Ballester, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Espósito. — Mateo Dolub. — L. Dolub. — Tgo.: José Vázquez. — Tgo.: J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Espósito, Dolub y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Sciurano Castañeda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.° 17882-v.7 oct.

"FABRICA ARGENTINA DE ZAPATILLAS DE SEÑORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a Diez Días de Julio de Mil Novecientos cuarenta y seis, los al final firmados, señores Miguel Elzufan, casado, argentino, domiciliado en la calle Salta N.° 162; Alberto Talgham, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea N.° 527 y Nicolás Trotta, casado, italiano, domiciliado en la calle Mom N.° 2164, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída y existente e integran como únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, que para distinguir su establecimiento usará la denominación de "Preferida" y girará con la razón y firma social de "FABRICA ARGENTINA DE ZAPATILLAS DE SEÑORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio y asiento legal en esta Ciudad actualmente con establecimiento fabril en el local de la calle Mom números dos mil ciento sesenta y cuatro y dos mil ciento setenta y cuatro, y la administración en la calle Salta número ciento sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales, fábricas, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Tercera: — Constituye su principal objeto la explotación del comercio y la industria en los ramos de compra-venta y fabricación de zapatillas de señora y afines. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, valor de cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que el señor Elzufan tiene suscriptas ciento noventa y tres cuotas; el señor Talgham doscientas cuotas y el señor Trotta siete cuotas, totalmente integradas y representadas por el valor de las mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás efectos, en un todo de acuerdo al detalle e inventario practicado por las partes asentados en sendos ejemplares que se reservan. — Quinta: — El término de duración se establece en Tres Años contados desde esta fecha, prorrogable por otro período igual. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada como la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio señor Elzufan como gerente de la entidad, y en tal carácter intervendrá y suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula establecida, todos los actos, contratos, operaciones y negociaciones en que la Sociedad intervenga y sea parte interesada, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos ni en prestaciones gratuitas. — El socio gerente queda expresamente facultado para continuar la atención y explotación de sus demás negocios como hasta el presente. — El señor Trotta tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento fabril, cuya eficiencia y calidad de la producción asegura, por sus conocimientos en la materia, obligándose a dedicarle todo su tiempo y capacidad, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizar en cualquier momento, y de los beneficios líquidos que se obtengan se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, un veinte por ciento para formar un fondo especial para aumento de aquél, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de un treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los señores Elzufan y Talgham, y el veinticinco por ciento restante para el señor Trotta. — El mismo prorrateo se aplicará para el caso de pérdidas y para la distribución final del fondo de reserva. — Octava: — En cualquier momento que se constate una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, el o los socios que deseen, podrán exigir la inmediata disolución, salvo el derecho de los demás para adquirir la parte de los salientes por el valor resultante del balance practicado conforme a las prácticas y normas usadas anteriormente. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro anticipado de la Sociedad, comunicándolo a sus consocios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de celebración del balance anual, que se practicará en la forma usual, y una vez establecido el importe que por todo concepto le corresponde, el mismo se le liquidará mediante la entrega de un veinticinco por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales documentadas, con más el interés del cinco por ciento anual. — Décima: — La aprobación de los balances, distribución y asignación de beneficios, capitalizaciones, amortizaciones, habilitación y demás resoluciones de importancia para la marcha de la Sociedad, se decidirán en reunión de socios y adoptarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas. — Undécima: — La liquidación definitiva de la Sociedad, cualquiera sea su causa, la llevará a efecto con amplias facultades, el socio gerente. — Duodécima: — Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios y o sus sucesores, durante la vigencia del presente o al

tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, los que antes de entrar en deliberaciones nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Bajo las doce cláusulas que preceden los firmantes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, y en su testimonio suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Miguel Elzufan. — Alberto Talgham. — Nicolás Trotta.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.849-v.7 oct.

HARDCASTLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días (5) el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: doña Rosario Bayona de Orfila, argentina, casada; doña Clara Percik de Bayona, inglesa, casada; doña Angélica Bayona, argentina, soltera; don Ernesto Bayona, argentino, casado, don Jorge Bayona, argentino, soltero; mayores de edad, todos domiciliados en la casa de la calle Avenida de Mayo número quinientos ochenta; don Percy Hardcastle, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Posadas número mil once; don Antonio Abascal, argentino, soltero, domiciliado en la casa de la calle San Eduardo número dos mil doscientos setenta y cinco, y doña Joyce Singer, inglesa, soltera, domiciliada en la casa de la calle Seguí número tres mil ochocientos seis; también mayores de edad, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HARDCASTLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en ésta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida de Mayo número quinientos ochenta y su duración será la de tres años a contarse desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo termino se tendrá por automáticamente ampliado en tres años más siempre que noventa días antes de su terminación uno cualquiera de los socios no manifestare por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de hacerla cesar al finalizar aquel plazo. — Segunda: El objeto social será la importación y exportación de mercaderías en general, principalmente de materias primas aceros, y especies y la compra-venta en plaza de iguales productos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional representado por mil cuotas de cien pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: doña Rosario Bayona de Orfila ciento sesenta y cinco cuotas; doña Clara Percik de Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; doña Angélica Bayona ciento sesenta y cinco cuotas; doña Elena Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; don Ernesto Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; don Jorge Bayona ciento sesenta y cinco cuotas; don Percy Eduardo Hardcastle ocho cuotas; don Antonio Abascal una cuota; y doña Joyce Singer una cuota; todas en dinero en efectivo y de las que quedan integradas en este acto su cincuenta por ciento. — El saldo se integrará a medida que las necesidades del negocio lo requieran en la proporción indicada. Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios doña Clara Percik de Bayona, don Ernesto Bayona y don Jorge Bayona y don Percy Eduardo Hardcastle, que tendrán el carácter de gerentes, quienes deberán actuar de a dos conjuntamente en todas las operaciones comerciales y bancarias. A dicho efecto los gerentes nombrados tendrán las más amplias facultades, inclusive operar a crédito, efectuar descuentos, intervenir en papeles de comercio, girar en descubierto y operar en general con todos los Bancos e Instituciones o reparticiones públicas o privadas, adquirir o vender bienes, de toda índole, inclusive inmuebles, al contado o a plazos, y con o sin garantías. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y la única prohibición de los gerentes es dar fianzas o garantías de favor y comprometer la firma social en operaciones ajenas a los fines especificados en la cláusula segunda, salvo que por acuerdo de todos los asociados asentado en el libro de Actas, se decidiera realizar otro género de actividades o integrar otras entidades comerciales o civiles. — La fiscalización estará a cargo de todos los socios sin limitación ninguna. — Quinta: La señora Clara Percik de Bayona otorga, por este acto, mandato a favor de don Horacio V. Picasso, para que en su nombre y representación desempeñe la gerencia de la sociedad, con relación a todos los derechos y obligaciones inherentes a su carácter de socia gerente, de acuerdo a los términos del presente contrato. — Sexta: Los socios don Antonio Abascal y doña Joyce Singer, podrán retirar mensualmente hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional el primero y cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda la segunda, respectivamente, que a fin de cada ejercicio se imputarán a Gastos Generales. — Los cuatro gerentes nombrados podrán actuar libremente en otras actividades y en cuanto al señor Abascal y señorita Singer deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los intereses sociales, fundamentalmente a la producción sin poder realizar operación alguna ajena a la sociedad. — Séptima: El día treinta de octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance general. De las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y un diez por ciento para fondo de previsión para contribuciones eventuales hasta alcanzar un veinte por ciento del capital. El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: doña Rosario Bayona de Orfila el cinco por ciento; doña Clara Percik de Bayona, el diez por ciento; doña Angélica Bayona el cinco por ciento; don Ernesto Bayona el diez por ciento; don Jorge Bayona, el diez por ciento don Percy Eduardo Hardcastle el cuarenta y cinco por ciento; don Antonio Abascal el cinco por ciento y doña Joyce Singer el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. La aprobación del Balance y cualquier otra decisión de importancia para la sociedad se resolverá por mayoría de votos con constancia en el libro de actas. — En igual forma se procederá para la liquidación de la sociedad. Octava: Fuera del vencimiento del termino de la sociedad o su ampliación automática, la sociedad sólo entrará en liquidación cuando todos los socios la acordaren o en el caso de desaparición o incapacidad total y debidamente acreditada del socio productor, señor Percy Eduardo Hardcastle. La devolución del aporte y utilidades realizadas hasta el día en que entre la sociedad en liquidación, se realizará al socio que la hubiere motivado en la medida que lo permitan las obligaciones pendientes y las previsiones que las mismas impongan. Novena: Los socios señores Bayona pueden cederse las cuotas entre sí, sin limitación ni trámite previo alguno, y solo podrán los socios don Percy Eduardo Hardcastle, don Antonio Abascal y doña Joyce Singer hacerlo a aquellos que por su valor nominal y las utilidades realizadas y líquidas que les correspondan o el menor valor que libremente convengan. Bajo las nueve cláusulas antedichas dan por formalizado los comparecientes el presente contrato, cuya inscripción se obligan a realizar por intermedio de uno cualquiera de los socios gerentes. — Leída Y Ratificada, firman los otorgantes y don Horacio Víctor Picasso, argentino, casado en primeras nupcias, presente también en este acto, junto con los testigos don Juan A. Samartín y don Juan Pedro Echandi, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rosario Bayona de Orfila. — Clara Percik de Bayona. Angélica Bayona. — Elena Bayona. — Ernesto Bayona. — Jorge Bayona. — P. E. Hardcastle. — Antonio Abascal. — M. J. Singer. — H. V. Picasso. — Tgo: J. A. Samartín. — Tgo: Juan Pedro Echandi. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio novecientos veinte y dos, protocolo corriente del Registro doscientos veinte y seis. — Para La Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta, números ochocientos dos mil seiscientos, su correlativo el seiscientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-Nº 17865-v.7 oct.

"FERROVIAS" S. R. L.

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Carlos Augusto Schroeder, casado, argentino, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Mendoza 2361, Capital y Don Aquiles Felipe Tortorelli, casado, argentino, de 34 años, domiciliado en la Avenida Gaona 2663, Capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad la que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Declaran constituída entre los contratantes una Sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la denominación social de "FERROVIAS" S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta, fabricación y arrendamiento de materiales ferroviarios y Decauville y maquinarias en general, pudiendo dedicarse también a cualquier otro género de negocios vinculados o no a este ramo cuando así lo decidieran sus socios. — También es el objeto de la Sociedad, la importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades que sean necesarios, así como conferir poderes especiales, a una o más personas, para ejercer éstas mismas funciones. — La Sociedad queda facultada para presentarse en licitaciones públicas o privadas de artículos de su ramo, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades que las leyes o las reglamentaciones del Gobierno prescriban. — Tercero: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Cangallo N.° 499, piso 1.°, escritorio N.° 12, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias sucursales o depósitos en cualquier punto del país o exterior. — Cuarto: La Sociedad tiene un plazo de duración de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato.—Vencido este plazo la Sociedad continuará hasta que alguno de los socios resuelva la disolución o retiro de la Sociedad al final de cada ejercicio, lo que deberá hacer conocer a su socio con anticipación de seis meses, por telegrama colacionado.—En caso de que alguno de los socios tuviera que ausentarse temporariamente del país, podrá autorizar a su coasociado para todos los actos de disposición de bienes y administración de la Sociedad que debían hacer conjuntamente de acuerdo a las cláusulas de este contrato, en cuyo caso otorgará los poderes necesarios por escritura pública. — Quinto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda, del cual suscribe en el acto el Señor Carlos Augusto Schroeder veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el Señor Aquiles Felipe Tortorelli veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios en el presente acto integran el cincuenta por ciento del capital subscripto en dinero efectivo, debiéndose integrar el resto a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — Sexto: Quedan designados gerentes ambos socios, con amplios poderes y con uso de la firma social, conjuntamente, pudiendo realizar todos los actos de adquisición y disposición inherentes al giro social, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos extraños a los fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Comprende el mandato todas las facultades de la ley y el de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso, o gratuito bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Séptimo: Los socios no podrán realizar negocios u operaciones por cuenta propia de los que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad y deben consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ello exija prestándose mutua colaboración. — Octavo: Anualmente, para fines del mes de Diciembre, se practicará el balance general, sin perjuicio de balances parciales que a juicio de los socios fueran necesarios. — El balance general se pondrá a disposición de los socios durante quince días, en el escritorio de la Sociedad, y si no fuera observado, quedará aprobado. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento (10 o|o), del capital. —El saldo de las ganancias será repartido el cincuenta por ciento (50 o|o) a cada socio. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décimo: La Sociedad podrá ampliar sus negocios, admitir uno o más socios, modificar o ampliar su contrato social, previa aprobación de la mayoría de los socios. — Décimo primero: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en el libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran por sí o por apoderado. — Los asociados se reunirán cuando lo creyeren necesario. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que posée y las decisiones se tomarán por mayoría de cuota-votos. — Del manejo y custodia del libro de Actas serán responsables los socios-gerentes. — Salvo los casos en que la ley exija mayoría especial, las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría. — Décimo segundo: Los socios Señores Carlos Augusto Schroeder y Aquiles Felipe Tortorelli, dispondrán mensualmente para sus gastos de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n), cada una, y se cargarán a gastos generales. — Décimo tercero: Ninguno de los socios podrán transferir, ceder o negociar

a otra persona que no sea socio, sus cuotas de capital, sin consentimiento de su coasociado o de la mayoría. — Si lo hiciere perderá su condición de socio y el adquirente o cesionario será un simple acreedor común que se le pagará el capital cedido, en efectivo, al finalizar el ejercicio anual. — Décimo cuarto: La muerte, interdicción o quiebra de los socios no implica la disolución de la Sociedad; ésta tendrá lugar si ocurre la pérdida del cincuenta por ciento del capital u ocurriese alguna circunstancia prescripta en el Código de Comercio respecto a la disolución de las Sociedades. — Décimo Quinto: Si falleciere alguno de los socios será facultativo del coasociado decidir acerca de la prosecución del giro social con los herederos del fallecido o hacer el depósito del importe de su haber a la orden del Juzgado de la sucesión, en cuatro cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses y en el caso de seguir el giro social los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Décimo sexto: Cualquiera cuestión que surja entre los socios, con motivo de la Sociedad, durante su vigencia y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y con facultades para nombrar en caso de disidencia, un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes dan por constituída la Sociedad, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — C. A. Schroeder. — A. F. Tortorelli.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.220-v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|9|46.

«REPACO»..

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gualterio Hellmuth Larssen, que acostumbra a firmar H. W. Larssen, argentino naturalizado, casado y Julio César Coto, que acostumbra firmar Julio C. Coto, argentino, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación «REPACO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida de Mayo 1370, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a representaciones, comisiones, importación, exportación, compra y venta de toda clase de papeles, cartones y otras mercaderías o implementos para la industria papelera y afines. — Cuarto: El capital social será de m$n. 50.000. — (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) que los socios aportan por partes iguales en dinero efectivo. — El capital social está dividido en cincuenta cuotas de m$n. 1.000. — (Un mil pesos moneda nacional) cada una correspondiéndole al socio Gualterio Hellmuth Larssen veinticinco cuotas y al socio Julio César Coto veinticinco cuotas. — Quinto: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes de la sociedad pudiendo hacer uso de la firma social individual o indistintamente para todas las operaciones de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o en prestaciones gratuitas. — Los gerentes gozarán de los sueldos que de común acuerdo fijen los socios, resolución que asentarán en el libro de actas. — Sexto: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, incluso en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares oficiales o particulares, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales oficiales o particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — d) librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con ó sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de tres años. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Séptimo: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir desde el 1.º de Octubre de 1946. — Este contrato se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, siempre que alguno de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la expiración de cada período su voluntad de poner término al mismo. — Los balances generales se practicarán cada año al 30 de Septiembre. — Octavo: Las amortizaciones y reservas a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. — De las utilidades se reservará el 5 % para el Fondo de Reserva establecido por la Ley hasta que éste llegue al 10 % del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en relación a sus aportes. — Noveno: Las pérdidas de los ejercicios de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Décimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Todas las resoluciones sociales que no requieran mayoría especialmente determinada por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances, se producirá por el voto de la mayoría computada según el capital aportado. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de un socio, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan en la forma y modo que convengan las partes y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás c) por ceder su cuota de capital a los socios supérstites o a terceros extraños siempre que medie la conformidad expresa de los socios. — Décimo Segundo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimotercero: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que este pronuncie será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — H. W. Larssen. — Julio C. Coto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.863-v.7 oct.

E. SCHWEIZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Airs, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Eberardo Ricardo Schweizer, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos dieciocho; don Aquiles José Sessarego, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín cincuenta; y por la otra don Sigfrido Bermann, argentino, casado, domiciliado en Arcos mil quinientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Schweizer, dice: — Que por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número Doscientos veintidós, folio ciento tres del libro tres de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "E. SCHWEIZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que giraría en esta plaza. — Con fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante mí al folio sesenta y ocho de este Registro, e inscripta bajo el número: Doscientos cincuenta y siete, folio setenta y nueve de libro seis, el señor Aquiles José Sessarego, entra a formar parte de la Sociedad al adquirir una cuota de un mil pesos de las setenta y cinco cuotas de igual valor que constituyen el capital social conforme a la escritura de doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta en el Registro respectivo bajo el número Seiscientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro quinto, quedando las cuotas restantes de propiedad de don Eberardo Ricardo Schweizer. — Posteriormente los dos únicos socios señores Schweizer y Sessarego, por escritura de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio seiscientos sesenta y cuatro, de este Registro, e inscripta bajo el número Doscientos dieciocho, folio cuatrocientos ocho, libro sexto, convienen en elevar el capital social hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte que el socio señor Schweizer hacía en ese acto, de Ciento veinticinco mil pesos, quedando en consecuencia la proporción de cuotas en poder de los socios, así: Ciento Noventa y Nueve para el señor Schweizer y una cuota para el señor Sessarego; todo lo cual surge claramente de los respectivos testimonios de escrituras que debidamente inscriptas el dicente me pone de manifiesto, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor Schweizer agrega: Que ha convenido con los otros dos comparecientes de formalizar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación y ampliación del contrato social en la forma que se indica a continuación: — Primero: a) El señor Schweizer, cede y transfiere a título oneroso a favor de don Sigfrido Bermann, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad de "E. Schweizer Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre Treinta y Nueve Cuotas De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, reservándose el cedente la totalidad de las cuotas restantes. — b) Esta cesión se verifica por el precio único y total de Treinta y Nueve Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ha recibido ya en dinero efectivo y de contado, antes de este acto, por cuya suma le otorga al señor Bermann recibo y carta de pago en forma y le transmite todos los derechos de dominio y posesión que a lo cedido tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. — c) El cedente en este acto asegura no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que acepta como cierta el cesionario. — Segundo: En razón de quedar compuesta la Sociedad mencionada por los señores Eberardo Ricardo Schweizer, Aquiles José Sessarego y Sigfrido Bermann, como una consecuencia de lo relacionado y de la cesión precedente, los tres señores indicados convienen en ampliar y modificar el contrato social de la firma "E. Schweizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: quedando las cláusulas que se indican, así: a) a la cláusula quinta se le agrega: La remuneración del Gerente será fijada de común acuerdo por los socios o socio en mayoría de capital. — b) A la cláusula octava se la modifica así: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad no se disolverá continuando su giro con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación. — Si falleciera el Gerente, los otros socios de común acuerdo designarán al que lo reemplace en el cargo. — Mientras el representante de los herederos no pueda formar parte de la Sociedad, ésta continuará sin traba alguna sus actividades normales. — c) A la cláusula novena se le agrega: La disolución de la Sociedad será resuelta por el o los socios con mayoría de capital. — d) Y por último se agrega una cláusula décima, de este tenor: Si un socio deseare ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, el o los socios con mayoría de capital tendrán derecho a adquirírselas — El socio con mayoría de capital podrá enajenar parte o todas sus cuotas a la o las personas o Sociedades que considere convenientes. Si el otro u otros socios no dieren conformidad con la operación, se retirará de la Sociedad vendiendo sus cuotas al socio con mayoría de capital, el que las adquirirá en las condiciones que privadamente acuerden y las utilidades se liquidarán a la fecha de su retiro, por el período transcurrido del ejercicio o de los ejercicios anteriores, siempre que dichas utilidades no hubieren sido retiradas o capitalizadas. — Bajo Tales Conceptos dejan ampliado y modificado el contrato social, declarando que todas las disposiciones que no contradigan el presente quedan en vigor. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos don Ricardo L. Costigliolo y don Oscar Harris, vecinos, hábiles, de que doy fe. — E. R. Schweizer. — A. J. Sessarego. — Sigfrido Bermann. — Tgo.: Ricardo L. Costigliolo. — Tgo.: O. Harris. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veintisiete de mi adscripción. — Para el señor Ricardo Eberardo Schweizer, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del Un millón setecientos once mil ochocientos noventa correlativos al presente Un millón setecientos once mil ochocientos noventa y dos inclusive, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — (firmado) — Carlos C. Martín Grondona.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct.-N.º 17846-v.7 oct.

MUSTO Y COMPAÑIA

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre la Señora Elizabeth Edmundson De Duffie, que fir-

ma «E. Duffie», mayor de edad, viuda, inglesa, domiciliada en la calle Victoria número mil quinientos veintidós, de esta Capital, y el señor Romeo José Musto, que firma «R. J. Musto», mayor de edad, casado, uruguayo, domiciliado en la calle General Campos, número mil doscientos nueve, de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de «MUSTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital $ 150.000. — m|n.» y tendrá su domicilio en la calle Victoria número mil quinientos veintidós de esta Capital Federal. — Segunda: — La Sociedad comenzará a regir el día primero de noviembre del corriente año y terminará el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto principal la importación y exportación de maquinarias y soldadura, pudiendo dedicarse también a otros negocios y establecer Sucursales y Agencias en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por Ciento Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal cada una que los socios aportan íntegramente por partes iguales. — Quinta: — La Administración y Fiscalización de los negocios sociales estará a cargo del socio Romeo José Musto, a cuyo efecto es designado socio gerente con amplias facultades. — Sexta: — El uso de la firma de la razón social estará a cargo del socio gerente no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la Sociedad ni para las no incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará compuesta por el nombre de la Sociedad indicado en la cláusula primera de este contrato seguida por la firma personal del socio gerente. — Séptima: — La firma social obligará a la Sociedadl en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que la Sociedad podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, dar por intermedio del gerente poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, formar parte de otras sociedades existentes o a crearse de objetos análogos, abrir cuentas bancarias girando sobre fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar o tomar prestado, dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito inclusive el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: — El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un Balance General en cuya oportunidad se distribuirán las utilidades entre los socios en forma proporcional al capital suscripto, haciéndose previamente la reserva del fondo legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios contribuirán a las pérdidas, si las hubiere, en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Novena: — El socio gerente gozará de una asignación mensual fija de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal independiente de las utilidades o pérdidas que pudieran corresponderle. — En caso alguno esa asignación será cargada a su cuenta particular con la Sociedad. — Décima: — El gerente sólo podrá ser removido en sus funciones en el caso de mal desempeño declarado por sentencia judicial firme. — Undécima: — En caso de fallecimiento del socio gerente, ese será sustituído por el o los que nombre la mayoría debiendo darse preferencia a los socios. — Duodécima: — Los balances se considerarán aprobados por decisión de la mayoría absoluta. — Décimo Tercera: — Sólo se considerará disuelta la Sociedad en el caso de pérdida total del capital social. — Décimo Cuarta: — La liquidación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente y la repartición de los bienes sociales liquidados se efectuará en forma proporcional a las cuotas suscriptas. — Para constancia de lo que por el presente se obligan suscriben los socios este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas «ción» vale. — (fdo:) E. Duffie. — (fdo:) R. J. Musto. — Entre Líneas: República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.876-v.7 oct.

"DURER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eberhard Ludovico César Fritsch, que firma "E. Fritsch", de 25 años de edad, de nacionalidad argentino, estado casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró, 1748, Florida (Prov. de Buenos Aires) y Teodoro Rodolfo Schmidt, que firm Theo Schmidt, de 50 años de edad, de nacionalidad alemán, estado casado, con domicilio en la calle Chaco 292, Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Con efecto retroactivo al 20 de Agosto de 1946, queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "DURER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en la calle Suipacha 156, Capital Federal. Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la compra—venta, importación y exportación de libros en general, editorial, objetos de arte y artículos afines. Tercero: La duración será de dos años, prorrogables por períodos iguales automáticamente siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado, que enviará al otro con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 120 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al socio Eberhard Ludovico César Fritsch 90 (noventa) cuotas y al socio Teodoro Rodolfo Schmidt 30 (treinta) cuotas. Los socios aportan el capital en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden m$n 9.000.— al señor Eberhard Ludovico César Fritsch y m$n 3.000.— al señor Teodoro Rodolfo Schmidt. Quinto: La administración social estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. Podrán obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos a cuyo efecto firmarán individualmente y|o conjuntamente debajo del rubro social. No podrán comprometer a la firma en garantías o fianzas para terceros. Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. Sexto: Anualmente, al 30 de Junio, se practicará un balance general o inventario. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva hasta el 10 o|o del capital social. Séptimo: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes se producirán por mayoría absoluta de votos computados según el capital aportado. Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. Octavo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. Noveno: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. E. Fritsch. — Theo Schmidt.

Buenos Aires, Septiembre 21|946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.864-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Aspe, cede y transfiere las 340 cuotas que tiene en "LONGHI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 34.000.— m|n. al señor Romualdo Ciro Longhi, según documento del 26 de Junio de 1946; y por documento extendido en la misma fecha han sido nombrados Gerentes los socios señores Miguel Juan Gruber y Romualdo Ciro Longhi, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente.

Buenos Aires, Septiembre 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.30 sep.-N.º 17764-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Julio Leeuwarden, cede las dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Margot Hirsch de Holzheim, según documento de fecha 28 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.º 17730-v.4 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Marcos Feuer, cede las ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner, según documento de fecha 28 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.º 17731-v.4 oct.

REMATES ANTERIORES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

MATERIALES REZAGO

Rematará el día 16 de Octubre, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699, Avellaneda, donde se encuentran en exhibición, sin base y al mejor postor:

Lote 1 — 1.793 Kgs. aprox. cables de acero.
„ 2 — 2.800 botellas vacías, surtidas.
„ 3 — 2.161 Kgs. aprox. cable eléctrico, rezago (cobre).
„ 4 — 9.541 Kgs. aprox. goma, rezago.
„ 5 — 56 fieltros p|aire acondicionado.

Seña: 10 o|o. Comisión: 2 o|o. Se aceptan "ofertas bajo sobre", debiéndose acompañar boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados, debiendo ser retirado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

Por más datos, ocurrir a la Dirección General de Y.P.F. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 777. 3er. piso, oficina 316, sección remates, o en el depósito auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García 699. — Martillero: Fernando Paladino, U. T. 33-6031.

e.2 oct.-v.14 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras

1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO POSZELUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JULIA L. A. DE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CASAIS CASTELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEREK BRAYTMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AURELIANO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiero lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º oct.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTIAGO Mc. LOUGHLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN M GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GARAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MITROFAN DACIUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO TOMAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO BONUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO CASTALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO QUINTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMILIANO VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS JORGE PARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo don JOSE HUAYQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 sep.-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BLANCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEM ENRIQUE MEYSSAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CORRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FACUNDO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal fué víctima el obrero don ERIBERTO FELIX PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE MADARIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 sep.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENIGNO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FORTUNATO OCAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 sep.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FERRERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE J. MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO HERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE CUNEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRUCTUOSO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 sep.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE DEL CARMEN VILLAGUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO MARCELO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE PEDRO MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 sept.-v.5 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688 con motivo del accidente mortal de qu fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 sept.-v.31 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN BARONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946 — El Gerente.
e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.
e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLARO TORINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LA CRUZ MONZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PRIMITIVO CANSECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional
e.30 sept.-v.5 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO ACIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLORO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.
e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO FELIPE HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN ROQUE CHIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 (Capital), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FAIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RABUGHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre [illegible] de [illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ROSA OSORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 275.415

VICTOR

Enero 17 de 1946. — J. N. Insúa & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir implementos para soldadura autógena y eléctrica, de la clase 5. — Aviso N.° 3728.

v.8 octubre

Acta N.° 276.290



Febrero 15 de 1946. — Lustrite Cosmetics Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4600.

v.8 octubre

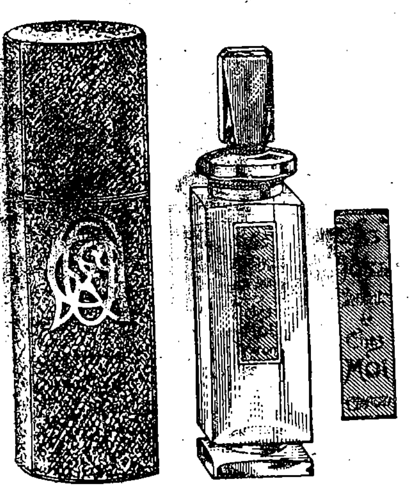
Acta N.° 278.282

BISMUTO ARSENO BIOL

Abril 16 de 1946. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir productos medicinales a base de bismuto y arsénico, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.461. — Aviso N.° 6638.

v.8 Octubre.

Acta N.° 279.294



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Proprietaire de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Corregida en Septiembre 30 de 1946. — Aviso N.° 7694.

v.8 octubre

Acta N.° 281.024



Junio 28 de 1946. — Les Successeurs de F. Cazanove, Maurice Clavieres & Cie., de Burdeos, (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N.° 9425.

v.8 octubre

Acta N.° 279.907

M

Mayo 28 de 1946. — Pagnotta & Miravé. — Para distinguir tizas minerales para sastre, de la clase 18. — Aviso número 8241.

v.8 octubre

Acta N.° 280.993

PIROFAN

Junio 28 de 1946. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir pastas, cementos y substancias adhesivas, revestimientos para metales y aleaciones en general de alta fusión con metales para uso en prótesis dental, dentaduras artificiales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 164.795. — Aviso N.° 9213.

v.8 octubre

Acta N.° 280.581

Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet, de (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envases. — Renovación de la número 161.661. — Aviso N.° 8983.

v.8 octubre

Acta N.° 281.029

Rock Island
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1946. — L. Mayrhofer & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.923. — Aviso N.° 9.427.

v.8 octubre

Acta N.° 281.411

ORIENTAL

Julio 6 de 1946. — Confitería Oriental, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000. — Para distinguir confites, masas, bombones y caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.949. — Aviso N.° 9811.

v.8 octubre

Acta N.° 281.458



Julio 8 de 1946. — Enrique B. Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.682. — Aviso número 9816.

v.8 octubre

Acta N.° 281.879

RESERO

Julio 20 de 1946. — Francisco Vázquez & Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.096. — Aviso N.° 10.270.

v.8 octubre

Acta N.° 282.154

BIBLIOTECA CRITICA

Julio 26 de 1946. — Sucesión de Natalio Félix Botana. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.845. — Aviso N.° 10.518.

v.8 octubre

Acta N.° 282.226



Julio 27 de 1946. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.038. — Aviso N.° 10.603.

v.8 octubre

Acta N.° 282.507

"SANTO DOMINGO"
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — Suc. de Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.934.

v.8 octubre

Acta N.° 282.543



Agosto 5 de 1946. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.544. — Aviso N.° 10.654.

v.8 octubre

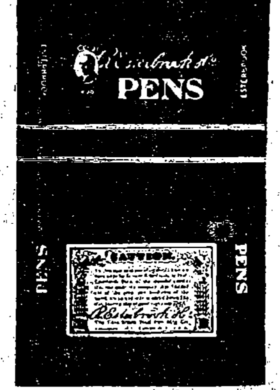
Acta N.° 282.643

PUROLATOR

Agosto 7 de 1946. — Purolator Products, Inc. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir filtros de aceite, aparatos destiladores de aceite, lubricadores, aparatos para lubricar, bombas de aceite, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.294. — Aviso N.° 11.054.

v.8 octubre

Acta N.° 282.644



Agosto 7 de 1946. — The Esterbrook Pen Company, de Camden, Nueva Jersey. — E. U. de N. América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la número 162.319. — Aviso N.° 11.055.

v.8 octubre

Acta N.° 282.855

CHOCOFAN

Agosto 13 de 1946. — Cía. Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.205. — Aviso N.° 11.258.

v.8 octubre

Acta N.° 282.856

YUQUERY



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1946. — Cía. Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.417. — Aviso N.° 11.256.

v.8 octubre

Acta N.° 282.902

TAMPAX

Agosto 14 de 1946. — Tampax Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.748. — Aviso número 11.311.

v.8 octubre

Acta N.° 283.008



Agosto 19 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 164.954. — Aviso número. 11.342.

v.8 octubre

Acta N.° 283.146

EDUCOL

Agosto 21 de 1946. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.772. — Aviso N.° 11.493.

v.8 octubre

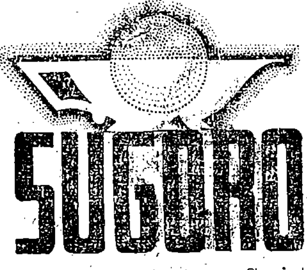
Acta N.° 283.184



Agosto 22 de 1946. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería en señanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales. — Renovación de la N.° 166.355. — Aviso N.° 11.636.

v.8 octubre

Acta N.° 283.257



Agosto 23 de 1946. — Societa Anón. A'thea, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.705. — Aviso N.° 11.579.

v.8 octubre

Acta N.° 283.344

AMERICAN BRAKEBLOK

Agosto 24 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir elementos de fricción de composición para frenos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.500. — Aviso N.° 11.739.

v.8 octubre

Acta N.° 283.987

HYCAR

Septiembre 10 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.371.

v.8 octubre

Acta N.° 284.215

RIOM

Septiembre 16 de 1946. — Germán Iglesias, Alfredo Siniga y Angel Cerrone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12.586.

v.8 octubre

Acta N.° 284.214

TOURBILLON

Septiembre 16 de 1946. — Alberto Manuel Corvetto y Carlos Angel Piotti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.585.

v.8 octubre

Acta N.° 284.213

PERSISTENTE

Septiembre 16 de 1946. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.584.

v.8 octubre

Acta N.° 284.216



Septiembre 16 de 1946. — Francisco I. Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.568.

v.8 octubre

Acta N.° 284.217

CAMALIN

Septiembre 16 de 1946. — Mauricio Leopoldo Wyler y José Luis Ortiz de Villate. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, etc., de la clase 2. — Aviso N.° 12.512.

v.8 octubre

Acta N.° 284.218



Septiembre 16 de 1946. — A. P. Green Fire Brick Company de Méjico, Missouri, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.483.

v.8 octubre

Acta N.° 284.220

Escasany

Septiembre 16 de 1946. — Casa Escasany Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.153. — Aviso N.° 10.879.

v.8 octubre

Acta N.° 284.234

ARISTOCRAT

Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso número 12.637.

v.8 octubre

Acta N.° 284.219



Septiembre 16 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.408. — Aviso N.° 11.561.

v.8 octubre

Acta N.° 284.221

CORALINE

Septiembre 16 de 1946. — Germán Schinini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12.589.

v.8 octubre

Acta N.° 284.222



Septiembre 17 de 1946. — J. Sbbrovsky e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.990.

v.8 octubre

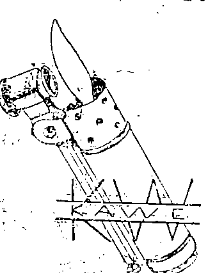
Acta N.° 284.223

AGRIPINA

Septiembre 17 de 1946. — Jorge Abecián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.606.

v.8 octubre

Acta N.° 284.224



Septiembre 17 de 1946. — Agustín González. — Para distinguir combustibles en general, de la clase 3. — Aviso número 12.607.

v.8 octubre

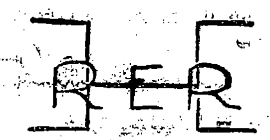
Acta N.° 284.225

UVALIVA

Septiembre 17 de 1946. — Pablo Parra e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.608.

v.8 octubre

Acta N.° 284.227



Septiembre 17 de 1946. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.598.

v.8 octubre

Acta N.° 284.226

LA ERA

Septiembre 17 de 1945. — Antonio López Navas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.609.

v.8 octubre

Acta N.° 284.228



Septiembre 17 de 1946. — Domingo Bergese y Mario Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.600.

v.8 octubre

Acta N.° 284.229

YAMILITO

Septiembre 17 de 1946. — Antonio Mugsi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.601.

v.8 octubre

Acta N.° 284.230



Septiembre 17 de 1946. — Domingo Crisci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.602.

v.8 octubre

Acta N.° 284.231

LA FORTALEZA

Septiembre 17 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.599.

v.8 octubre

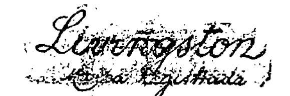
Acta N.° 284.232

SERENE

Septiembre 17 de 1946. — Arturo Grunewald & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.217.

v.8 octubre

Acta N.° 284.233



Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso número 12.638.

v.8 octubre

Acta N.° 284.235

ARISTOCRAT

Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.636.

v.8 octubre

Acta N.° 284.236

PERISTOL

Septiembre 17 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.639.

v.8 octubre

Acta N.° 284.237

YACKO

Septiembre 17 de 1946. — Pieles Yacko "de Adamowsky, Spivak & Cía.". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 12.482.

v.8 octubre

Acta N.° 284.238



Septiembre 17 de 1946. —Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir leche, queso manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 169.292. — Aviso número 12.503.

v.8 octubre

Acta N.° 284.239



Septiembre 17 de 1946. — Juan C. Mottola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.505.

v.8 octubre

Acta N.° 284.240



Septiembre 17 de 1946. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.226. — Aviso número 12.504.

v.8 octubre

Acta N.° 284.241

ANGORETA

Septiembre 17 de 1946. — Jersey Dress Company, Cía. "Jersey para Vestidos" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.659.

v.8 octubre

Acta N.° 284.242

DIENOESTROL

Septiembre 17 de 1946. — Allen & Hanburys Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.616.

v.8 octubre

Acta N.° 284.243



Septiembre 17 de 1946. — Cycles Peugeot, S. A. de Valentigney, (Doubs). Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.450.

v.8 octubre

Acta N.° 284.246



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 164.763. — Aviso número 12.644.

v.8 octubre

Acta N.° 284.247



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., clase 10. — Renovación de la número 164.764. — Aviso número 12.645.

v.8 octubre

Acta N.° 284.248



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, chanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 164.765. — Aviso número 12.646.

v.8 octubre

Acta N.° 284.249



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.766. — Aviso número 12.647.

v.8 octubre

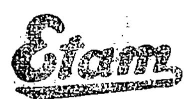
Acta N.° 284.251



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 164.767. — Aviso número 12.649.

v.8 octubre

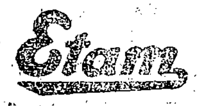
Acta N.° 284.252



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.768. — Aviso número 12.650.

v.8 octubre

Acta N.° 284.253



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.769. — Aviso número 12.651.

v.8 octubre

Acta N.° 284.254



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.770. — Aviso número 12.652.

v.8 octubre

Acta N.° 284.257

BRUMAS

Septiembre 17 de 1946. — José María Lohiolaberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.662.

v.8 octubre

Acta N.° 284.258

PROTECTOL

Septiembre 17 de 1946. — Mercedes Vareia de Caraballo. — Para distinguir papel para cubrir inodoro, de la clase 18. — Aviso número 12.594.

v.8 octubre

Acta N.° 284.259

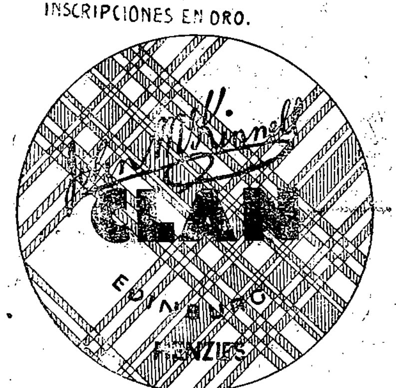
ROL

Septiembre 17 de 1946. — León Roitberg, que comercia bajo el rubro de La Quirúrgica Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.618.

v.8 octubre

Acta N.° 284.260

INSCRIPCIONES EN ORO.



FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES, COMBINANDO FONDO ROJO CON RAYAS BLANCAS Y ROJAS.

Septiembre 17 de 1946. — John McKinnell de Edinburgo 7, Escocia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.619.

v.8 octubre

Acta N.° 284.261

INSCRIPCIONES EN ORO.

FONDO GENERAL: IMITACION GENERO. ESCOCES, COMBINANDO ROJO CON RAYAS ROJAS, VERDES, CELESTES, AMARILLAS Y NEGRAS.

Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7, Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.620.

v.8 octubre

Acta N.° 284.262

INSCRIPCIONES EN ORO.



FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES, COMBINANDO VERDE CON CUADROS AZULES Y RAYAS AMARILLAS Y NEGRAS.

Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7. Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.621.

v.8 octubre

Acta N.° 284.263



Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7, Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 12.622.

v.8 octubre

Acta N.° 284.264

CENIT

Septiembre 17 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.623.

v.8 octubre

Acta N.° 284.265

PENEMULSOL

Septiembre 17 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.624.

v.8 octubre

Acta N.° 284.266

EL SAUCE

Septiembre 17 de 1946. — Nicanor Ricardo Bol'ini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.625.

v.8 octubre

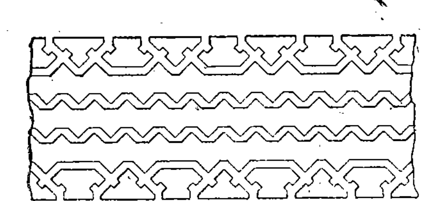
Acta N.° 284.267

ALBALINE

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima «Alba», Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.626.

v.8 octubre

Acta N.° 284.271



Septiembre 17 de 1946. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Summit, Ohío Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y en otros vehículos, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.630.

v.8 octubre

Acta N.° 284.269

YOHIELO

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 162.993. — Aviso Nº 12.628.

v.8 octubre

Acta N.° 284.268

ALBALINE

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima «Alba», Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 12.627.

v.8 octubre

Acta N.° 284.270



Septiembre 17 de 1946. — Fernández & Sust, Tabacos Colón, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 700.000 m/n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.836. — Aviso Nº 12.629.

v.8 octubre

Acta N.° 284.274



Septiembre 17 de 1946. — Lambert Pharmacal Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir antisépticos, de la clase 2. — Aviso Nº 12.633.

v.8 octubre

Acta N.° 284.279



Septiembre 17 de 1946. — Felisa Doncel de Prado. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 12.635.

v.8 octubre

Acta N.° 284.275



Septiembre 17 de 1946. — Lambert Pharmacal Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 12.634.

v.8 octubre

Acta N.° 284.276

NEUTROL

Septiembre 17 de 1946. — Adriana Chevy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.603.

v.8 octubre

Acta N.° 284.277



Septiembre 17 de 1946. — Koehring Company de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 12.556.

v.8 octubre

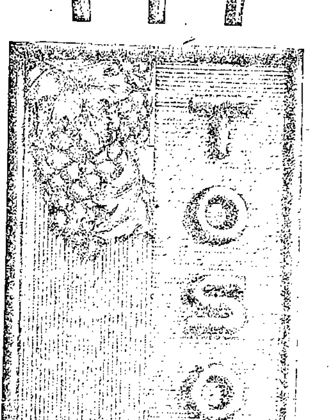
Acta N.° 284.280

TOPPS

Septiembre 17 de 1946. — Topps Chewing Gum, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir "gomas de mascar" únicamente, de la clase 22. — Aviso Nro. 11.925.

v.8 octubre

Acta N.° 284.281



Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Agrícola «Pascual Toso». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 12.660.

v.8 octubre

Acta N.° 284.282

" CHATEAU D'ISSOGNE "
Marca Registrada

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Agrícola «Pascual Toso». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.661.

v.8 octubre

Acta N.° 284.283

CLIPPER

Septiembre 17 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.610.

v.8 octubre

Acta N.° 284.286

PIEL DE ANGEL

Septiembre 17 de 1946. — Luisa Agustina Bougier de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.074.

v.8 octubre

Acta N.° 284.287

PIEL DE ANGEL

Septiembre 17 de 1946. — Luisa Agustina Bougier de Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 7.075.

v.8 octubre

Acta N.° 284.288



Septiembre 18 de 1946. — José Carbajal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: conservas de pescado en general. — Aviso Nº 12.605.

v.8 octubre

Acta N.° 284.289

APRIS

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.696.

v.8 octubre

Acta N.° 284.290

KOIN PAK

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.695.

v.8 octubre

Acta N.° 284.291

SILVERTEX

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.697.

v.8 octubre

Acta N.° 284.292

FRARO

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.698.

v.8 octubre

Acta N.° 284.293

TETRATEX

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.699.

v.8 octubre

Acta N.° 284.294



Septiembre 18 de 1946. — Francisco Ponciano Benegas. — Para distinguir únicamente billares, de la clase 9. — Aviso Nº 12.604.

v.8 octubre

Acta N.° 284.295

"MARMARA"

-Marca Registrada-

Septiembre 18 de 1946. — José Labah & Santiago Hamalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7.275.

v.8 octubre

Acta N.° 284.296



Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir pinturas y cuerdas, de la clase 10. — Renovación de la Nº 165.526. — Aviso Nº 12.641.

v.8 octubre

Acta N.° 284.297

FORTIORA

Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.694.

v.8 octubre

Acta N.° 284.298

METALLA

Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Marco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la Clase 18. — Aviso número 12.693.

v.8 octubre

Acta N.° 284.299

VOIX DE LA NUIT

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la Clase 16. — Aviso número 12.682.

v.8 octubre

Acta N.° 284.300

VOIX DU COEUR

Septiembre 18 de 1946. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.681.

v.8 octubre

Acta N.° 284.301

VOIX DE PARIS

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.684.

v.8 octubre

Acta N.° 284.302

VOIX D'ESPOIR

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.686.

v.8 octubre

Acta N.° 284.303

VOIX DU CIEL

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12685.

v.8 octubre

Acta N.° 284.304

VOIX DE FRANCE

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12683.

v.8 octubre

Acta N.° 284.305

VOIX DE LA FORET

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12680.

v.8 octubre

Acta N.° 284.306

PAROLE D'AMOUR

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12687.

v.8 octubre

Acta N.° 284.307

ANTI - ALFA

Septiembre 18 de 1946. — Instituto Ferrán de Barcelona, España. — Para distinguir sueros y vacunas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.072. — Aviso N.° 12640.

v.8 octubre

Acta N.° 284.308



Septiembre 18 de 1946. — Guisasola Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (Envase) — Aviso N.° 10497.

v.8 octubre

Acta N.° 284.309

HUMBER
MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1946. — Julio César Fontaine y Miguel Angel Fontaine. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12689.

v.8 octubre

Acta N.° 284.310



Septiembre 18 de 1946. — Ch. C. Richardson Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.945. — Aviso N.° 12691.

v.8 octubre

Acta N.° 284.311

FAGELSKRACKEN

Septiembre 18 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12690.

v.8 octubre

Acta N.° 284.312

RITEHEAT

Septiembre 18 de 1946. — Carolic Stove Corporation de Philedelphia Pennylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12665.

v.8 octubre

Acta N.° 284.317

KOSITERIN

Septiembre 18 de 1946. — Stevan Durovic. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12672.

v.8 octubre

Acta N.° 284.313

KOAGA-CHATHAM
Marca Registrada

Septiembre 18 de 11946. — Chatam Pharmaceuticals, Inc. de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12664.

v.8 octubre

Acta N.° 284.314

"MANDALAY"

Marca Registrada

Septiembre 18 de 1946. — Ruperto Serafín Montegudo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso. N.° 12378.

v.8 octubre

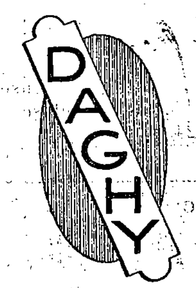
Acta N.° 284.315

SANOSTAT

Septiembre 18 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hi'os, radiotelevisión, de la clase 20. — menos: radiotelefonía, radiotelevisión sus partes y accesorios. — Aviso N.° 12670.

v.8 octubre

Acta N.° 284.316



Septiembre 18 de 1946. — Scopetani & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la Clase 10. — Aviso número 12.671

v.8 octubre

Acta N.° 284.318

BOMBAY
MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12673.

v.8 octubre

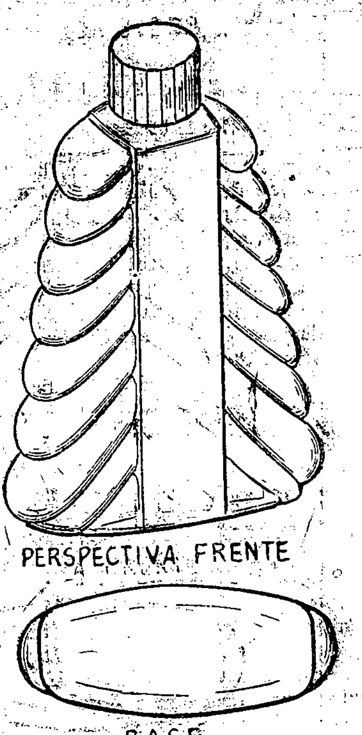
Acta N.° 284.322

MOTOCRANE

Septiembre 18 de 1946. — The Thew Shovel Company, de Lorain, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 12677.

v.8 octubre

Acta N.° 284.319



Septiembre 18 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir productos de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 12674.

v.8 octubre

Acta N.° 284.320



Septiembre 18 de 1946. — Emilio Nager y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dati'es. — Renovación de la número 164.438. — Aviso N.° 12675.

v.8 octubre

Acta N.° 284.321



Septiembre 18 de 1946. — Emilio Nager y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinaldes, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.155. — Aviso N.° 12676.

v.8 octubre

Acta N.° 284.323

QUINTONI

Septiembre 18 de 1946. — K. J. Quinn & Co. Inc. de East Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12678.

v.8 octubre

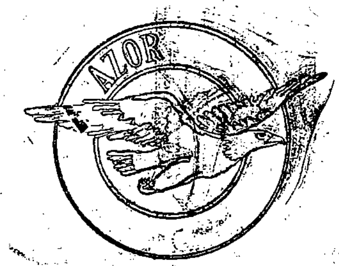
Acta N.° 284.324

PERMALUSTRE

Septiembre 18 de 1946. — K. J. Quinn & Co. Inc. de East Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12679.

v.8 octubre

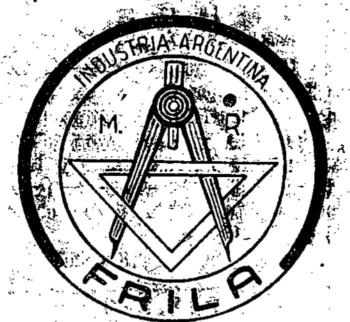
Acta N.° 284.326



Septiembre 18 de 1946. — Samuel Mendel Isler. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12643.

v.8 octubre

Acta N.° 284.327



Septiembre 18 de 1946. — Frida Brenner de Landrock. — Para distinguir compases, de la clase 6. — Aviso N.° 11645.

v.8 octubre

Acta N.° 284.328

JEPP - N - A

Septiembre 19 de 1946. — Antonio Bisutti (H.). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12745.

v.8 octubre

Acta N.° 284.329

MIGNON

Septiembre 19 de 1946. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos, comprendidos en la clase 18. — Renovación de la N.° 167.768. — Aviso N.° 12710.

v.8 octubre

Acta N.° 284.331

NIEVE

Septiembre 19 de 1946. — Desalvo Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.716.

v.8 octubre

Acta N.° 284.332

CHANTAL

Septiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Arduino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12715.

v.8 octubre

Acta N.° 284.330



Septiembre 19 de 1946. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 167.769. — Aviso Nro. 12.709.

v.8 octubre

Acta N.° 284.333

LA JAVANESA

Septiembre 19 de 1946. — Oscar Eusebio de Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12707.

v.8 octubre

Acta N.° 284.334

TIMON

Septiembre 19 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12708.

v.8 octubre

Acta N.° 284.335

DELOR

Septiembre 19 de 1946. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.143. — Aviso Nro. 12.688.

v.8 octubre

Acta N.° 284.336

Palermo
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, elificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.248. — Aviso número 12751.

v.8 octubre

Acta N.° 284.337



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.249. — Aviso Nro. 12.752.

v.8 octubre

Acta N.° 284.339



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.251. — Aviso número 12.754.

v.8 octubre

Acta N.° 284.338

Palermo
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.250. — Aviso número 12.753.

v.8 octubre

Acta N.° 284.340



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 163.252. — Aviso número 12.755.

v.8 octubre

Acta N.° 284.341



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la N.° 163.253. — Aviso número 12.756.

v.8 octubre

Acta N.° 284.342



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.254. — Aviso N.° 12.757.

v.8 octubre

Acta N.° 284.343

Palermo
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.255. — Aviso N.° 12.758.

v.8 octubre

Acta N.° 284.344



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.256. — Aviso número 12.759.

v.8 octubre

Acta N.° 284.345



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.257. — Aviso N.° 12.760.

v.8 octubre

Acta N.° 284.346

Palermo
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la N.° 163.258. — Aviso número 12.761.

v.8 octubre

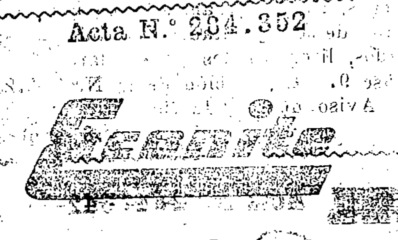
Acta N.° 284.348



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 163.260. — Aviso N.° 12.763.

v.8 octubre

Acta N.° 284.352



Septiembre 19 de 1946. — Ecobite Incorporated, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.748.

v.8 octubre

Acta N.° 284.350

CASCARILLA

Septiembre 19 de 1946. — Textilia, Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.917. — Aviso número 12.749.

v.8 octubre

Acta N.° 284.353



Septiembre 19 de 1946. — Rafael Finelli Feugere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.744.

v.8 octubre

Acta N.° 284.351

MINISTRO

Septiembre 19 de 1946. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, menos; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.709. — Aviso número 12.747.

v.8 octubre

Acta N.° 284.349

Palermo
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, etc., de la clase 25. Renovación de la N.° 163.261. — Aviso número 12.764.

v.8 Octubre.

Acta N.° 284.354



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.247. — Aviso N.° 12.750.

v.8 octubre

Acta N.° 284.355



Septiembre 19 de 1946. — Producciones Cinematográficas Ars Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000 m|n., de Santiago, República de Chile. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 12.210.

v.8 octubre

Acta N.° 284.356

CARUMBI

Septiembre 19 de 1946. — Laboratorios D'Urville — Soc. de Resp. Ltda.; $ 14.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.428.

v.8 octubre

Acta N.° 284.357



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.721.

v.8 octubre

Acta N.° 284.358

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicinas naturales, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.740.

v.8 octubre

Acta N.° 284.359



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.737.

v.8 octubre

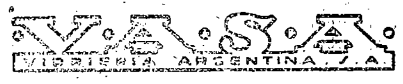
Acta N.° 284.360

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.739.

v.8 octubre

Acta N.° 284.361



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.717.

v.8 octubre

Acta N.° 284.362



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.718.

v.8 octubre

Acta N.° 284.363



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 12.719.

v.8 octubre

Acta N.° 284.364



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.720.

v.8 octubre

Acta N.° 284.365

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.722.

v.8 octubre

Acta N.° 284.366



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.723.

v.8 octubre

Acta N.° 284.367

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.725.

v.8 octubre

Acta N.° 284.368

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.724.

v.8 octubre

Acta N.° 284.369

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.726.

v.8 octubre

Acta N.° 284.370

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.728.

v.8 octubre

Acta N.° 284.372

V.A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.731.

v.8 octubre

Acta N.° 284.371



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.727.

v.8 octubre

Acta N.° 284.373

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.730.

v.8 octubre

Acta N.° 284.374



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrarorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12729.

v.8 octubre

Acta N.° 284.375

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 12734.

v.8 octubre

Acta N.° 284.376



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12741.

v.8 octubre

Acta N.° 284.377



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12732.

v.8 octubre

Acta N.° 284.378

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12733.

v.8 octubre

Acta N.° 284.379

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12736.

v.8 octubre

Acta N.° 284.380

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12735.

v.8 octubre

Acta N.° 284.381

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 12738.

v.8 octubre

Acta N.° 284.382

EVITERN

Septiembre 19 de 1946. — Gabriel Vidal Aiscart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.724. — Aviso número 12742.

v.8 octubre

Acta N.° 284.383

BUEN PROVECHO

Septiembre 19 de 1946. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrarorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12743.

v.8 octubre

Acta N.° 284.384



Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 163.006. — Aviso número 12655.

v.8 octubre

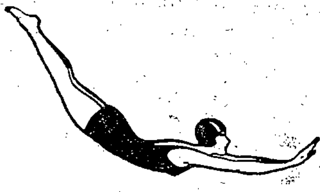
Acta N.° 284.385

Jantzen

Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12.657.

v.8 octubre

Acta N.° 284.386



Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12656.

v.8 octubre

Acta N.° 284.387

DOVRE

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Dovre Ski Binding Company, de West Concord, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12658.

v.8 octubre

Acta N.° 284.388

MELES

Septiembre 19 de 1946. — Esmeralda Enrieri de Wildner Fox. — Para distinguir un producto a base de miel, féculas y cacao, en pasta o líquido, únicamente, de la clase 22. — Aviso número 12769.

v.8 octubre

Acta N.° 284.389

JOSPER

Septiembre 19 de 1946. — José Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12772.

v.8 octubre

Acta N.° 284.390

ZUMCOL

Septiembre 19 de 1946. — Miguel Zumpano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12703.

v.8 octubre

Acta N.° 284.391

346

Septiembre 19 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12711.

v.8 octubre

Acta N.° 284.392

346

Septiembre 19 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12712.

v.8 octubre

Acta N.° 284.394

IVORY

Septiembre 19 de 1946. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 12714.

v.8 Octubre.

Acta N.° 284.395



Septiembre 19 de 1946. — Compañía Mercantil de Productos de Ultramar, Beurt, & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12706.

v.8 octubre

Acta N.° 284.396



Septiembre 19 de 1946. — Compañía Mercantil de Productos de Ultramar, Beurt, & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12705.

v.8 octubre

Acta N.° 284.397

BOQUENSES

Septiembre 19 de 1946. — Antonio Rafael Rubbo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 12597.

v.8 octubre

Acta N.° 284.398

ARAKTERKI

Septiembre 19 de 1946. — Dufaur & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12746.

v.8 octubre

Acta N.° 284.399

ELVIRA

Septiembre 19 de 1946. — Simón Linchtentein e Hijos, Soc. de Resp. Cap. $ 550.000 — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12692.

v.8 octubre

Acta N.° 284.400

COPELAND

Marca Registrada

Septiembre 19 de 1946. — José Patuna y Luis Feliciano Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12702.

v.8 octubre

Acta N.° 284.402

PLAYAMAR

Septiembre 19 de 1946. — Domingo Bollella. — Para distinguir trajes y mallas de baño en general, de la clase 15. — Aviso número 12767.

v.8 octubre

Acta N.° 284.403

CYTOTROPINES

Septiembre 19 de 1946. — Ivonne Deletang Viuda de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.075. — Aviso número 3453.

v.8 octubre

Acta N.° 284.405



Septiembre 20 de 1946. — Rubio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12782.

v.8 octubre

Acta N.° 284.406

MIMITO

Septiembre 20 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12783.

v.8 octubre

Acta N.° 284.407

SOLVOL

Septiembre 20 de 1946. — Técnica Industrial Haedo, Arrue, Scala & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12779.

v.8 octubre

Acta N.° 284.408

ISPAGULA

Septiembre 20 de 1946. — Bernabó y Cía. S.A. Industrial y Comercial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12780.

v.8 octubre

Acta N.° 284.409

HEXESTROGEN

Septiembre 20 de 1946. — Bernabó y Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12781.

v.8 octubre

Acta N.° 284.410

BELCUT

Septiembre 20 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.810.

v.8 octubre

Acta N.° 284.411

C A N D Y

Septiembre 20 de 1946. — Guillermo T. Barragán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.809.

v.8 octubre

Acta N.° 284.412

ENSUEÑO

Septiembre 20 de 1946. — Establecimiento Industrial Vimada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.793.

v.8 octubre

Acta N.° 284.414

TIMON

Septiembre 20 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12.797.

v.8 octubre

Acta N.° 284.415



Septiembre 20 de 1946. — Edmundo Werner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.805.

v.8 octubre

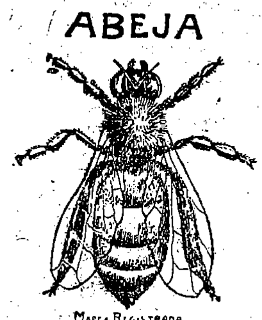
Acta N.° 284.416

TELECONTROL

Septiembre 20 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.803.

v.8 octubre

Acta N.° 284.417



Septiembre 20 de 1946. — Alfa-Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 165.016. — Aviso N.° 12.802.

v.8 octubre

Acta N.° 284.419

1 a 0 (Uno a Cero)

Septiembre 20 de 1946. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.804.

v.8 octubre

Acta N.° 284.420

LOZIPEN

Septiembre 20 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.801.

v.8 octubre

Acta N.° 284.421

CALZEDIA

Septiembre 20 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 12.814.

v.8 octubre

Acta N.° 284.423



Septiembre 20 de 1946. — Georg Jensens Solvsmedie A. S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.819.

v.8 octubre

Acta N.° 284.424



Septiembre 20 de 1946. — Georg Jensens Solvsmedie A. S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.818.

v.8 octubre

Acta N.° 284.425



Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportation, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.817.

v.8 octubre

Acta N.° 284.426

ETE FLEURI

Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportation de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.815.

v.8 octubre

Acta N.° 284.427

NARCISSE BLEU

Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportación de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.816.

v.8 octubre

Acta N.° 284.428

PERFUMERIA FLORALIA S. A.

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.985. — Aviso N.° 12.820.

v.8 octubre

Acta N.° 284.429

JUGO DE ROSAS

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.225. — Aviso N.° 12.821.

v.8 octubre

Acta N.° 284.430

HUMO DE SANDALO

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.224. — Aviso N.° 12.822.

v.8 octubre

Acta N.° 284.431

MONT - VERT

Septiembre 20 de 1946. — A. Esteban & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.798.

v.8 octubre

Acta N.° 284.432

NOVELTEX

Septiembre 20 de 1946. — Noveltex Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.799.

v.8 octubre

Acta N.° 284.433

BOLA DE NIEVE

Septiembre 20 de 1946. — Alimentos Kraft Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.806.

v.8 octubre

Acta N.° 284.435

LEDINOL

Septiembre 20 de 1946. — Goodlass, Wail & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.147. — Aviso N.° 12.812.

v.8 octubre

Acta N.° 284.434

BRITALGO

Septiembre 20 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.811.

v.8 octubre

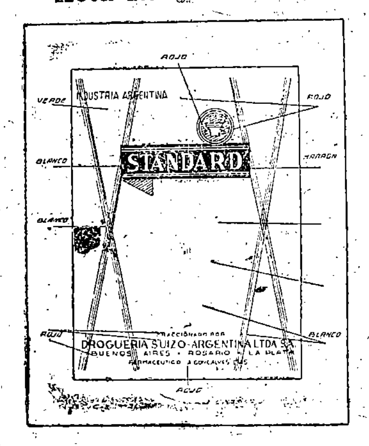
Acta N.° 284.436

GUDLAC

Septiembre 20 de 1946. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja latería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.148. — Aviso N.° 12.813.

v.8 octubre

Acta N.° 284.437



Septiembre 20 de 1946. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.209.

v.8 octubre

Acta N.° 284.438

POCKET

Septiembre 20 de 1946. — Horst Lustig. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.766.

v.8 octubre

Acta N.° 284.441



Septiembre 20 de 1946. — Juan Ireneo Orthusteguy, Simón Zafrani y Ernesto Sierra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.430.

v.8 octubre

Acta N.° 284.439

BALL

Septiembre 20 de 1946. — Horst Lustig. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.765.

v.8 octubre

Acta N.° 284.440

RIO SECO
Marca Registrada

Septiembre 20 de 1946. — Rustán Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.617.

v.8 octubre

Acta N.° 284.442

VATFAST

Septiembre 21 de 1946. — The United Piece Dye Works, de Nueva Jersey, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.391.

v.8 octubre

Acta N.° 284.443

AIRFAST

Septiembre 21 de 1946. — The United Piece Dye Works, de Nueva Jersey EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.390.

v.8 octubre

Acta N.° 284.444

LAVERDA

Septiembre 21 de 1946. — Sucesores de Luis J. Mariani e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.795.

v.8 octubre

Acta N.° 284.447

STAFIX

Septiembre 21 de 1946. — Luis Coretto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 12.830.

v.8 octubre

Acta N.° 284.448

El Misterio del Cuarto Amarillo

Septiembre 21 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso Nro. 12.773.

v.8 octubre

Acta N.° 284.445



Septiembre 21 de 1946. — Sucesores de Luis J. Mariani e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.796.

v.8 octubre

Acta N.° 284.446

SULFOLAX

Septiembre 21 de 1946. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.202. — Aviso N.° 12.829.

v.8 octubre

Acta N.° 284.450

Perkins
Marca Registrada

Septiembre 21 de 1946. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 12.856.

v.8 octubre

Acta N.° 284.451

Livingston
Marca Registrada

Septiembre 21 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 12.857.

v.8 octubre

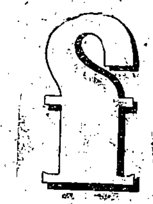
Acta N.° 284.455

Rayos de Sol para el Estómago

Septiembre 21 de 1946. — Luis Mattaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.052. — Aviso número 12.899.

v.8 octubre

Acta N.° 284.456



Septiembre 21 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.858.

v.8 octubre

Acta N.° 284.457

YOLCOS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1946. — Melchor J. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 12.869.

v.8 octubre

Acta N.° 284.458

PROVIDENCIA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.859.

v.8 octubre

Acta N.° 284.459

PROVIDENCIA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos productos de perfumería y artículos de tocador. — Aviso Nro. 12.860.

v.8 octubre

Acta N.° 284.460

ATALAYA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nro. 12.861.

v.8 octubre

Acta N.° 284.461

ATALAYA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.862.

v.8 octubre

Acta N.° 284.462



Septiembre 21 de 1946. — A. Martínez Díaz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.870.

v.8 octubre

Acta N.° 284.467

BIOSEDRA

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.863.

v.8 octubre

Acta N.° 284.463



Septiembre 21 de 1946. — Chr. Bjelland & Co. S. A., de Stavanger, Noruega. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 164.212. — Aviso Nro. 12.871.

v.8 octubre

Acta N.° 284.465



Septiembre 21 de 1946. — Jewsbury & Brown Ltd., de Ardrick, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.976. — Aviso número 12.873.

v.8 octubre

Acta N.° 284.466



Septiembre 21 de 1946. — Jewsbury & Brown Ltd., de Ardwick, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas. — Renovación de la número 164.977. — Aviso Nro. 12.874.

v.8 octubre

Acta N.° 284.468

GADERMYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nro. 12.864.

v.8 octubre

Acta N.° 284.469

OPOVENOGENO

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.865.

v.8 octubre

Acta N.° 284.470

RECTACALCYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nro. 12.866.

v.8 octubre

Acta N.° 284.471

SUPOBRONCHIL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.867.

v.8 octubre

Acta N.° 284.472

SUPOCALCYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.868.

v.8 octubre

Acta N.° 284.474

FAER

Septiembre 21 de 1946. — Emilio Lozej y Wilfred Jiles Cox Alvial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 12.379.

v.8 octubre

Acta N.° 284.475

EL AGUILA

Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos herramientas y útiles para relojeros y joyeros. — Aviso Nro. 12.914.

v.8 octubre

Acta N.° 284.476



Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos herramientas y útiles para relojeros y joyeros. — Aviso Nro. 12.915.

v.8 octubre

Acta N.° 284.477

VULPERA

Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nro. 12.913.

v.8 octubre

Acta N.° 284.478



Septiembre 21 de 1946. — Pontremolli, Gómez y Hasson, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 75.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.881.

v.8 octubre

Acta N.° 284.480

La Sensación

Septiembre 21 de 1946. — La Sensación Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.973.

v.8 octubre

Acta N.° 284.482

MI AMIGA

Septiembre 21 de 1946. — Dante Raúl Quinterno. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 12.877.

v.8 octubre

Acta N.° 284.483

ALIZADO

Septiembre 21 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos laxantes. — Aviso Nro. 12.878.

v.8 octubre

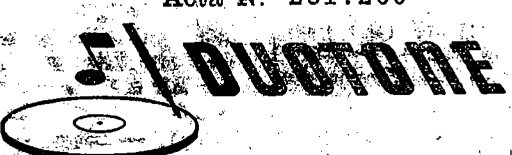
Acta N.° 284.485

PARIPAN

Septiembre 21 de 1946. — Paripan Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.880.

v.8 octubre

Acta N.° 281.260



Julio 3 de 1946. — Duotone Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.406.

v.8 octubre

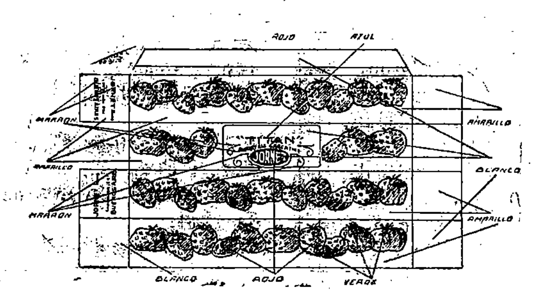
Acta N.° 284.393



Septiembre 19 de 1946. — José R. Bauleo. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 12.713.

v.8 octubre

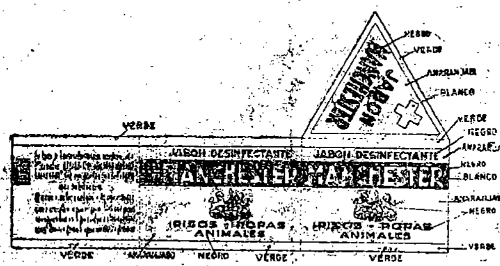
Acta N.° 284.404



Septiembre 20 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.778.

v.8 octubre

Acta N.° 284.473



Septiembre 21 de 1946. — Soc. Comercial Feit & Olivari Limitada. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.034. — Aviso Nro. 12.855.

v.8 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 18|46

224.137—La vida tiene cosas así (Tango Mús.). — 2 págs. — Autor: Luis Rubinstein. — Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 21 d Agosto de 1946.

224.138—La vida tiene cosas así (Tango Letr.). — 2 págs. — Autor: Luis Rubinstein. — Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 21 d Agosto de 1946.

224.139—Plegaria (Biten). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Granauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.140—Amor al semejante (Die liebe des Nachsten). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.141—La muerte (Von Tode). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.142—La creación adora al Creador (Die Ehre Gotts aus der Natur). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Amilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.143—Poder y providencia de Dios. —(Gottes Macht und Vorsehung). — Letra. — Autor orig.: Charles F. Gellert. — Trad.: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.144—Plegaria del perdón (Bussliéd) — Letra. — Autor orig.: Charles F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.145—A mi lejana amada (An die ferne Geliebte). — Letra. — Autor orig.: Antón Jeiteles. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi America. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.146—Adelaida (Adelaide). — Letra —Autor orig.: Félix Matthisson. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.147—Canto primaveral (Mailied). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.148—Marmotte. — Letra. — Auto orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.149—La florcita "Milagro en Flor" (Das Blumchem Wunderhold). — Letra. — Autor orig.: Guillermo A. Burger. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.150—Nuevo amor y nueva vida — (Neue Liebe, neues Leben). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. —Versión de: Emilio A. Grnauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.151—Tambores redoblan (Die Trommel geruhrt). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.152—Dicha y desdicha (Freudvoll und leidvoll). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.153—Delicias de tristeza (Wonne der Wehmut). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires 8 de Julio de 1946.

224.154—Collar de rosas (Mit einem gemalten Band). — Letra. — Autor orig.: Juan W. Von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.155—El beso (Der Kuss). — Letra. — Autor orig.: Carl F. Weisse. — Versión de Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.156—La cordorniz (Der Wachtelschlag). — Letra. — Autor orig.: Saúl F. Sauter. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.157—En esta tumba oscura (In questa tomba oscura). — Letra. — Autor orig.: Giusepe Carpini. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.158—Te amo (Ich liebe dich). — Letra. — Autor orig.: Félix Herrosee. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.159—La historia de la música como reflejo de la evolución cultural. — 200 págs. — Autor: Erwin Leuchter. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

224.163—La costurera. — Prop.: Sindicato de Costureras. — Buenos Aires. Julio de 1946.

224.164—Saber besar (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.165—Ardientes besos (Cuplé-Mús.). Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.166—Edad de la mujer (Corrido-Música). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.167—Crismosa yo? (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.168—Milonga alada (Milonga-Mús.) — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.169—La Prensa. — Prop.: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.170—Liberación. — Prop.: Máximo Giordano. — Lobos, Agosto de 1946.

224.171—La Producción. — Prop.: Centro de consignatarios de productos del país. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.172—CABNA. — Prop.: C. A. Banco de la Nación Arg. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.178—Aventuras de don Mamerto Ordóñez. — 202 págs. — Autor: Anastasio López Luna. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1944.

224.192—Faz "A": Dicen que la ausencia es (Cueca). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez. — Interpr.: Los Troveros Argentinos. — Faz "B": Me enamoré jugando (Gato). — Letra Mús.: Alberto Rodríguez. — Interpr.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor N.° 60-0949. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.193—Faz "A": Ay morena, mi morena (Pasodoble). — Letra: Juan M. Pintos. — Mús.: Feliciano Brunelli. — Interpr.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Patrulla de cosacos (Fox-Trox). —Letra: Don Benny. — Mús.: Dave Rose. — Interpr.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60-0954. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.194—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Ariol Gessaghi. — Mús.: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": Clavel del aire (Tango). — Letra: Fernán Silva Valdez. — Mús.: Juan de Dios Filiberto. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60-0955. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.195—Faz "A": Mi bien (Tonada). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez — Interp.: Los Troveros Argentinos — Faz "B": Ocaso gris (Vals). — Letra: Aída Marchesse. — Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor número 60-0948. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.196—Faz "A": Coquita y alcohol (Aire Puneño). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Eduardo Falú. — Interp.: Conjuntos Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": De adentro (Gato). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Juan Segundo Navarro y Juan Carlos Canales. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.° 60-0952. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.197—Faz "A": Para qué te quiero tanto (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Mús.: Juan Larenza. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": El distinguido ciudadano (Tango). — Mús.: Peregrino Paulos. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor número 60-0940. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.198—Faz "A": La noche y marfil (Tango). — Letra y Mús.: Domingo Federico. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": Un tal Medina (Tango). — Letra: Carlos Bohr. — Mús.: José Garza. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60-0953. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.199—Faz "A": Remolino (Tango). — Letra: José Rótulo. — Mús.: Alfredo De Angelis. — Interp.: E. Francini. — A. Pontier. — Faz "B": Trapitos (Milonga). — Letra y Mús.: José Canet. — Interp.: E. Francini. — A. Pontier. — Disco Víctor número 60-0947. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.200—Faz "A": El provincianito (Valsea^^). — Letra y Mús.: Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela. — Faz "B": La estanciera (Ranchera). — Letra y Mús.: Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su conjunto. — Disco Víctor N.° 60-0959. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.201—Faz "A": Duerme, duerme niña (Serenata). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Faz "B": El coronel negro (Triunfo). — Letra: Juan Fernández Peláez. — Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor N.° 60-0950. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.202—Faz "A": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Cátulo Castillo. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Espera de esquina (Tango). — Letra: Carlos Cacciari. — Mús.: Emilio Aguirre. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N.° 60-0945. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

22.203—Faz "A": Con el adiós (Baguala). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Eduardo Falú. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": La criollita Santiagueña (Zamba). — Mús.: Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.° 60-0951. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

224.204—La Pinpinela Escarlata. — 355 págs. — Autor orig.: Baronesa Orczy. — Trad.: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

224.208—La novela del Barroco. — 42 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Trad.: Hellmuth F. G. Albrecht. — Edit.: Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.211—Horizontes juveniles. — 128 págs. — Autor.: Juan C. Ferri. - Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida, 18 de Septiembre de 1946.

224.213—Y se casó Juanita (Vals-Letra). — 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

224.214—Y se casó Juanita (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: M. Isolina L. de Castro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

224.215—Clementina (Fox-Tot-Letra). — 2 págs. — Autor: José S. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.216—Clementina (Fox-Trot-Mús.). — 2 págs. — Autor: José R. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.217—Desde aquella noche (Tango, Letra). — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.218—Desde aquella noche (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Fulvio Salamanca. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.219—La copla perdida (Vals-Letra). — 2 págs. — Autor: Isusi. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.220—La copla perdida (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Tití Rossi. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.221—Trompeta sentimental (Fox-trot Mús.). — 2 págs. — José A. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.222—Trompeta sentimental (Fox-trot Letra). — 2 págs. — Autor: José S. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.237—Líbreme Dios... (Bolero-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Del Sur. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

224.238—Líbreme Dios... (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Del Sur. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

224.239—Secreto Sublime (Bolero Beguine-Letra). — 2 págs. — Autor: Osvaldo Saettone. — Edit.: Publicaciones Musical Tempo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

224.240—Secreto Sublime (Bolero Beguine-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jorge Fargo. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

e.24 sep.-v.4 oct.

SEPTIEMBRE 19|46

224.264—La construcción de la Catedral — 24 págs. — Autor: José Saluzzi. — Edit.: El autor. — Córdoba, 3 de Septiembre de 1946.

224.268—Clasificación de industrias. — 93 págs. — Autor: Municipalidad de Buenos Aires. — Edit.: Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, año 1946.

224.270—Escucha. — Prop.: Antonio Currás. — Bahía Blanca, Agosto de 1946.

224.271—El puente. — Prop.: Rómulo Ramón P. Calles. — Bell Ville, Septiembre de 1946.

224.272—El Pueblo. — Prop.: Aniceto Arias.—Chivilcoy, Septiembre de 1946.

224.277—Sólo una noche (Bolero-Mús.) — 2 págs. — Autor: Leo Rosen. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

224.279—Los que aman, odian. — 11 págs. — Autor: Silvina Ocampo y Adolfo Bioy Casares. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.280—Cuestión de pruebas. — 265 páginas. — Autor orig.: Nicholas Blake — Trad.: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

224.281—El encantamiento de las sombras. — 154 págs. — Autor: Rafael Alberto Arrieta. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.282—Lago Argentino. — 472 págs. — Autor: Juan Goyanarte. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.283—La Regenta (2 volúmenes). — 482 y 521 págs. — Autor: Leopoldo Alas. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.284—Cuentos. — 409 págs. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Trad.: Sylvina Bullrich. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Airhes, 29 de Agosto de 1946.

224.285—Erets Israel. — La Patria de los Hebreos. — 425 págs. — Autor: Nissim Elnecave. — Edit.: Ediciones Mo. ledet. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

224.287—Archivos Argentinos de Pediatria. — Prop.: Alfredo Frascoli. — Bu nos Aires, Julio de 1946.

224.288—Historia del Movimiento Obrero Argentino. — 207 págs. — Autor: Martín S. Casaretto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

224.289—Así lo veía mi padre. — 319 págs. — Autor orig.: Elliott Boosevelt. — Trad.: Mariano de Alarcón. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

224.290—Pasco sentimental. — 163 páginas. — Autor: J. R. Wilcock. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

224.291—Apuntaciones sobre el arte de juzgar. — 136 págs. — Autor: Carmelo M. Bonet. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

224.292—De Munich a Nuremberg. — 160 págs. — Autor: Manuel Kantor. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.293—Miguel de Nostradamus, El Médico Astrólogo. — 340 págs. — Autor: Graciela de Montpellier. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

224.294—Vidas Abnegadas. — 176 págs. — Autor: Ramón Cortés Conde. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.299—La Magia de la Publicidad. — 1 pág. — Autor: Fra. — Edit.: Tall. Gráf. Sinai. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

224.300—La Glosa Jurídica — Como Defender Sus Derechos. — 2 págs. — Autor: Ramón, Luis y Alfredo Cortés Conde. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.301—Los Grandes Crímenes. — 2 págs. — Autor: R. Cortés Conde. — Edit.: Verbum. — Buenos Aires, Enero de 1946.

224.302—Rythme Serein. — 61 págs. — Autora: Adela García Salaberry. — Edit.: Tall. Gráf. Argentinos. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

224.303—El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie-Mús.). — 2 págs. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12|9|46.

224.304—El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie-Letra). — 2 págs. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial **Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12|9|46.**

224.307—Las Cacerías de Perucho. — 120 págs. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. de Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

224.308—Nuevos Pigmentados. — 54 páginas. — Autor: Jaime Cateula. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

224.313—Apuntes de Protesis Dental. — (2.° tomo _ Art. 57). — 120 págs. — Autor: Eduardo P. Alizeri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

224.318—Tracción Esquelética. — 733 págs. — Autor: Carlos E. Ottolenghi. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.319—Terapéutica Ginecológica. — 1.155 págs. — Autor: Carlos J. Calatroni y Vicente Ruiz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

224.320—El Conducto Arterioso. — 310 págs. — Autor: Emilio Gobich. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

224.321—Nomenclatura y Criterio para el Diagnóstico de las Enfermedades del Corazón. — 339 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

223.528—11|9|46. — Solicitud del Seudónimo "Del Pinar".

e.25 sept.-v.5 oct.

SEPTIEMBRE 20|46

224.350—Nuestra fe. — Prop. Eduardo W. Graefe. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.352—Madame Butterfly. — 17 pgs. — Autor Orig.: Gabirondo y Enderiz. — Trad.: Alejandro Ruiz. — Teatro Ateneo de Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

224.353—Un lío de millones (comedia en tres actos). — 73 pgs. — Autor: Corma y Napy. — Teatro Astral de Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.354—El famoso Carballeira (comedia en tres actos). — 50 pgs. — Autor Orig.: Adolfo Torrado. — Adapt.: Julio F. Escobar. — Teatro Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.355—Mamá (drama en tres actos). — 34 pgs. — Autor: Valentín Cirera. — Club Sol de América de Ciudadela, 8 de Agosto de 1946.

224.356—Aquí mandamos los hombres (pieza cómica en tres actos). — 73 pgs. — Autor: Alfredo Bertonasco y Domingo Martignone. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.359—Amargado (Tango - Mús.) 2 pgs. — Autor: José S. García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1942.

224.360—España. — Prop.: Soc. Española de Beneficencia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.363—Cuando me aleje... (Bailecito - Letr.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.364—Cuando me aleje... (Bailecito - Mús.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blás Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 1946.

224.365—Famatina (Zamba - Letr.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.366—Famatina (Zamba - Mús.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.367—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Letr.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.368—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.369—El pájaro del agua (Cueca - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.370—El pájaro del agua (Cueca - Letr.) 2 pgs. — Autor Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.371—Meditación y concepción. 135 pgs. — Autor: Tulio Paiva Toledo. — Edit.: El autor. — C. del Uruguay, 14 de Septiembre de 1946.

224.372—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Letr.). 2 pgs. — Autor: Aníbar González Casalla. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, **2 - 9 - 46.**

224.373—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Cipriano Nava. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.374—Chacarera de la tarde (Chacarera - Letr.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.375—Chacarera de la tarde (Chacarera - Mús.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.377—La semana deportiva. — Prop.: Ademar Víctor Di Martino. — Mar del Plata, Septiembre de 1946.

224.378—El revisionista. — Prop.: Angel Códega. — Merlo, Agosto de 1946.

224.379—Hereford. — Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. — Buenos Aires, Junio de 1946.

224.381—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. — Prop.: Soc. de Obstetricia y Ginecolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.382—Que es Alemania. — 286 pgs. — Autor: Enrique Heine. — Trad. Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

224.383—El mosquito. — Prop.: Luis Rufino Cossio. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.388—Retorcedoras (Texto 4226). — 45 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Horacio F. Colacelli. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.389—Manual de carburadores de automóvil (Texto 4012). 96 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.390—Canción del Carmen (Fox-trot - Mús.) 2 pgs. — Autor: Pascual Labombarda. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.391—Análisis cualitativo (texto 3934-D). 61 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.392—Análisis cualitativo (texto 3934-C.). 57 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.393—Dedicación. — Prop.: Rodolfo nal Eden Phillpotts. Trad. Leonor de Fuentes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.394—Análisis cualitativo (texto 3934-B) 59 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.395—Generadores y motores de corriente continua (texto 3291-B) 90 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.396—Introducción a la farmacognosia (texto 3969-A) 87 pgs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.397—Cimentaciones (texto 3410) 62 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.398—Lubricación de automóviles (texto 4002) 86 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.399—Hilados (texto 4214-B) 63 pgs. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.400—Propiedades de los perfiles (texto 3217). — 68 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.404—Viejo ombú (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom. — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 41

224.405—Te fuiste para siempre (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.406—Aricumbarira (Milonga-Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 44.

224.407—Esquinita de mi pueblo (Tango Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala y Domingo Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.408—Rozas y el Brasil. — 280 pgs — Autor: Adolfo Saldias. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.409—La coalición y la diplomacia siniestra. 269 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.410—Rozas y Lavalle. 303 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.411—Los aliados contra Rozas. 287 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.412—Rozas y las facultades extraordinarias. 248 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.413—La guerra y la política constitucional. 280 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.414—Rozas y sus campañas. 268 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.415—Rozas y el juicio histórico. 252 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.416—Urquiza y el pacto federal. 271 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.417—La industria cervecera por dentro. 204 pgs. — Autor: Aníbal White. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

224.418—Historia del matrimonio en la especie humana. 466 pgs. — Autor Orig.: R. Westermarck. — Trad.: Julio Azurmendi. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1946.

224.420—Enrique Heine y el judaismo. 108 pgs. — Autor Orig.: Hermann Cohen. — Trad.: Herta Landshoff. — Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.421—El presupuesto en los gobiernos de hoy. La legislación presupuestal de los países latinoamericanos. 692 pgs. — Autor Orig.: A. E. Buck. — Trad.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Edit.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e. 26 sep.-v. 8 oct.

SEPTIEMBRE 21|946

224.437—Yrigoyen. J Prop.: Daniel A. Bandini. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.440—Heraldo. — Prop.: Ernesto Di Gianni. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.443—Tiempo aparte. — 90 páginas. — Autor: Mario Jorge De Lellis. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.444—Las misiones guaraníes (Arquitectura). — 192 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.445—Finanzas. — Prop.: Raúl Montmorency Fernández. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.446—Sabiduría hindú (The Wisdom of China). — 685 páginas. — Autor orig.: Yutang Lin. — Trad.: Georgette T. de Herberg. — Edit.: Angulo Alfredo Mario. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

e.27 sept.-v.8 oct.

SETIEMBRE 23|46

224.461—Sapientia. — Prop.: Octavio Nicolás Derisi. — La Plata, septiembre de 1946.

224.464—La Voz del Magisterio. Prop. Círculo de Maestros. — Avellaneda, septiembre de 1946.

224.465—Voz de Río Cuarto. — Prop.: La Voz de Río Cuarto. — Río Cuarto, septiembre de 1946.

224.466—Luz y Fuerza. — Prop.: Soc. Cooperativa Luz y Fuerza. — Concordia. Entre Ríos, Enero de 1946.

224.471—Joven y solterito. — Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. — Edit. La Lira. Buenos Aires, 15-9-46.

224.472—Monona. Fox, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. Edit. Editorial La Lira. — Buenos Aires, 15 9-46.

224.474—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Roberto Ortiz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.475—Boletín de la Cámara Mercantil. — Prop. Cámara Mercantil. Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.476—Lesiones traumáticas del hígado, páncreas, y bazo. — 59 páginas. — Autor Plácido Seara. Edit. Alfa. Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

224.477—La penicilina en cirugía maxilo-facial. — 157 páginas. Autor C. M. Squirru. M. B. Galea. H. D. Bianchi. Edit. Alfa. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

224.478—Demos. — Prop.: Ateneo Juventud Dem. Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.482—Lo que otros dijeron. (Frases pensamientos y anécdotas parlamentarias). — 218 páginas. Autor Raúl Ramírez Capdevilla. — Edit. el autor. Córdoba, 30 de agosto de 1946.

224.489—Viejo ombú. — Vals, letra, 2 páginas. Autor María Matilde Mom. Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.490—Aricumbarirá. . . . Milonga, letra. 2 páginas. — Autor María Matilde Mom. — Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.492—Corcovado. — Choro, música, 2 páginas. Autor Enrique Viola Prioli y José S. Rossino. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1946.

224.494—Noble corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 2|6|41.

224.496—Anelé para siempre. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 21-6-41.

224.497—Quiero alegría. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 22-6-41.

224.498—Madre Santa. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 3-6-41.

224.500—Luz y sombra. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Bernardo Alvarez y Francisco A. Ante. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

224.501—El cartero llama dos veces. — 161 páginas. Autor original James M. Cain. Trad. Federico López Cruz. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.502—El señor Digweed y el señor Lumb. — 179 páginas. Autor original Acevedo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.503—Enigma para autores. — 327 páginas. Autor original Patrick Quentin. — Trad. Albert J. Kogan. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.504—Quién eres. — 236 páginas. Autor original Roberto Claude. Adapt. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 18 de julio de 1946.

224.505—La Religión en la Historia de las Religiones. — 318 páginas. Autor original José Graneris. Trad. S.C. Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1946.

224.506—Capital Federal. — Prop. Ramón Rogelio Vázquez. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.508—Amorosamente. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Bahr. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.509—Amorosamente. — Bolero, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero y Félix Villa. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.510—Inútil. Tango, letra, 2 páginas. Autor Reinaldo Yiso y Félix Villa. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.511—Inútil. — Tango, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero. Edit. — Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.522—Perdona mi pasado. — Tango, música, 2 páginas. Autor Arnaldo Martegani. Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1946.

224.529—Entre mate y mate. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.530—Bajo el cielo norteño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.531—Te quería. . . Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1946.

224.532—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.533—Chacarera de mi amor. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.534—La chinita pastelera. Ranchera letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.535—No la quiero recordar. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

224.536—Mi Sajonia. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. Editorial Vienesa. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1940.

224.537—No imagines. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

224.538—Mi gloria. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

224.539—Floreciendo. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

224.540—Desengaño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Ediciones Musicales Argentinas. Buenos Aires, año 1930.

224.541—Recuerdos de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. — Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

NUEVAMENTE PUBLICADOS

217.522—28-6-46. — Medicina Espiritual. (Conceptos Eticos). — 88 páginas. Autor Benito Corra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

217.767—2-7-46. — Club Atlético Pacífico. — Prop.: Club Atlético Pacífico. — Bahía Blanca, junio de 1946.

e.28 sept.-v.9 oct.

SETIEMBRE 24|46

224.561—Puchito. — Prop.: María G. de Balmaceda. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.563—El Escandinavo. — Prop.: Federico Nyborg Andersen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.564—El payé. — Prop.: Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Octubr de 1946.

224.571—Vendrá perfumada (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvado Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944

224.572—Novia soñada (Vals-Letr.) páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1944.

224.573—Sueño de poeta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.

224.574—Promesa y nada más (Tango Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1944.

224.576—Legislación social en favor de la mujer. — 32 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

224.577—Breve historia del partido socialista. — 60 páginas. — Autor: Manuel Palacin. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

224.581—Alivio de caminantes. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.582—El patrañuelo. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.583—El sobremesa. — 305 páginas — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.584—El asesino de sueño. — 251 páginas. — Autor: Orig. Milward Kennedy. — Trad.: Lucrecia Sánz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.585—La trampa. — 280 páginas. — Autor: Anthony Gilbert. — Trad.: Emma B. de Mac Donald. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor: Orig. Clifford Witting. — Trad.: Elena de Schwein Cruz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

224.587—El alma de Rusia. — 237 páginas. — Autor: Orig. Helen Iswolsky. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.588—Antorcha. — Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica — Consejo Superior. — Buenos Aires Agosto de 1946.

224.593—El camalote (Canto Escolar Letr.) 2 páginas. — Autor: Rafae Obligado. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

224.594—El camalote (Canto Escolar, Mús.) 2 páginas. — Autor: José V. Caselli. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

224.595—Pasión de libertad. — 320 páginas. — Autor: Orig. Josef Klausner. — Trad.: Samsón Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

224.598—Patria (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

224.599—Bobinado de motores trifásicos — 10 páginas. — Autor: Antonio Zito. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

224.600—Don Santiago Liniers (Gobernador Interino de los Treinta Pueblos de las Misiones Guaraníes y Tapes 1803-1804). — 276 páginas. — Autor: Julio César González. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946.

224.602—La risa roja. — 123 páginas. — Autor: Orig. Leónidas Andreiev. — Trad.: Abel Casablanca. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.603—Clemenceau. — 245 páginas. Autor: Orig. Geoffrey Bruun. — Trad.: Juan Stefanich Irala. — Edit.: — Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.604—Monona (FoxLetr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.605—Joven y solterito (Corrido Letr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.607—Rosa blanca (Pasodoble - Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.608—Trabaja . . . (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.609—Tu palacio (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.610—De nuestro arrabal (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu y José L. Anastasio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.611—Lentamente (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1941.

224.612—Te llevo en mi corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

224.613—Perros ovejeros alemanes. — Prop.: Walter Itta. — Buenos Aires Agosto de 1946.

224.615—Buenos Aires la gran Provincia. — 376 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.

224.616—Reliquias mendecinas en el Museo Histórico Nacional. — 33 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Anaconda. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1938.

224.617—Infortunios del pasado. — 230 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.

224.618—El retorno de Alberdi. — 42 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Biblioteca Juan Bautista Alberdi. — Buenos Aires, año 1930.

224.619—Otros tiempos, otros hombres. — 175 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.

224.620—Banderas Argentinas de la Independencia. — 92 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1941.

224.621—Patria Litoral. — 112 páginas. — Autor: Carlos Carlino. — Edit.: Editorial Castellvi. — Santa Fe, 26 de Agosto de 1946.

224.623—Sexto grado comercial y mercantil "Sistema Marither". — 6 páginas. — Autor: María Teresa Sánchez de Borda. — Edit.: La autora. — Tandil, 20-7-46.

224.626—El Museo Histórico Nacional en su Cincuentenario. — 43 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1939.

224.627—Tuve un amor (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Orenga, Alberto Caracciolo. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 19-8-46.

224.628—La voz de San Miguel. — Prop.: Paulino Rancaño. — Paraná, Septiembre de 1946.

224.629—Nueva época. — Prop.: Juan F. V. Mías. — Cruz del Eje, Septiembre de 1946.

224.630—Antorcha. — Prop.: José Rua — Monte Maíz, Septiembre de 1946.

224.631— Comodoro Rivadavia, a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.30 sep.-v.10 oct

SEPTIEMBRE 25|46

224.658—La historia se repite . . 36 páginas. — Autor: Pedro E. Pico. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

224.659—La vida empieza siempre. — 32 páginas. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

224.663—La langosta, un mal nacional y sudamericano. — 30 páginas. — Autor: Natalio Budasoff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 16 d Agosto de 1946.

224.664—La tierna samaritana. — 10 páginas. — Autor: Antonio Botta y José Quaratino. — Teatro Smart d. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

224.666—El centinela. — Prop.: Juar Cosmitz. — Lanús, Septiembre d 1946.

224.670—Orientación. — Prop.: Ernesto Giudice — Francisco Muñoz Diez. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.677—Canciones de lluvia y cielo. — 85 páginas. — Autor: Iverna Codina Giannoni. — Edit.: Mendoza, 15 de Agosto de 1946.

224.678—Barricada. — Prop.: Juan Farías. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.689—Lamento íntimo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.690—Lamento íntimo (Tango-Mús.), 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.691—Aromas de antaño (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.692—Aromas de antaño (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.693—Por una esperanza. — (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.694—Por una esperanza (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.695—Teatro Argentino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Montenegro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.696—Teatro Argentino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.697—Juntito a tu corazón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.698—Juntito a tu corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.699—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.700—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.701—Dime que ha sido un sueño (Tango-Letr.) 2 página. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.702—Dime que ha sido un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.707—Ayala — Estigarribia y el partido liberal. — 255 páginas. — Autor: Policarpo Artaza. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

224.711—Santa Lucía (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Trad.: Juan Carlos Barbará y Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires 12-9-46.

224.712—Santa Lucía (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Arregl.: Juan Carlos Barbará y Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires 12-9-46.

224.716—Cajita de música (Mús.) — páginas. — Autora Avelina Alboni. — Edit.: La autora. — Buenos Aires 20 de Julio de 1946.

e.1° oct-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 26|46

224.739—La Epopeya de Leclerc en e Sahara. — 332 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

224.740—La Teoría de la Relatividad al Alcance de Todos. — 131 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

224.741—Estudios Religiosos. — 231 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

224.742—El Yogi y el Comisario. — 482 págs. — Autor: Luis Portillo. — Edit. Editorial Alda. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

224.743—Defensa Gremial. — Prop.: Ramón Viollaz Cerrudo. — Gualeguaychú, Septiembre de 1946.

224.745—Tierra Extraña. — 36 págs. — Autor: Roberto Alejandro Vagni. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

224.746—La Mujer y Su Enemigo. — 32 págs. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

224.747—Tu Vida y La Mía. — 32 págs. — Autor: Malena Sandor. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

224.748—Viejo Verde. — 36 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

224.749—Como Carlota no hay otra. — 36 págs. — Autor: Enrique P. Maroni y Vicente de la Vega. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

224.750—Manuel García. — 32 págs. — Autor: Camilo Darthes y Carlos Damel. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

224.751—El Hombre y Su Pecado. — 32 págs. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

224.752—Los Días Del Odio. — 32 págs. — Autor: Pablo Palant. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.

224.753—Mujeres en el Desierto. — 32 págs. — Autor: Eliseo Montaine. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

224.754—Tiburón. — 32 págs. — Autor: Tito Insausti y Arnaldo Malfatti. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

224.758—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo año 1945. — (Volumen II). — 830 págs. — Autor: Clasificados por materias por José Miguel Bernabé. — Edit.: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

224.762—La Fronda. — Prop.: Francisco Prado. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.763—La Libertad. — Prop.: Edmundo Alberto Cuervo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

224.764—La Corte Suprema de Justicia. Su Función Política (Los Gobiernos Revolucionarios). — 188 págs. — Autor: Ramón Francisco Vásquez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.765—Manifiesto Comunista. — 152 págs. — Autor orig.: Marx y Engels. — Introducción de: Carlos Andler. — Trad. de: Rafael García Ormaechea. — Edit.: Sociedad Anónima La Vanguardia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

224.766—La Verdad Social y la Acción. — N° 70 del pequeño libro socialista. — 32 págs. — Autor: Jaime Vera. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

224.767—Socialismo y Libertad. — 56 págs. — Autor orig.: Jean Jaures. — Trad.: Anónimo. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

224.768—Los Tests. — 877 págs. — Autor: Béla Székely. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

224.769—Sarmiento. — 160 págs. — Autor: Bernardo González Arrili. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

224.771—Cemento Portland. — Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.772—Paz, Amor y Libertad. — 40 págs. — Autor: Victoriano A. Roberts. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

224.777—Curso Completo de Pintado a Mano Sobre Textiles. — 59 págs. — Autor: Pedro Francisco Gonella Imperiale. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

224.779—La Prensa del Vino. — Prop.: Manuel Belgrano. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.780—El Gusto de Cocinar. — 785 págs. — Autor: Luisa Madero de Martínez de Hoz. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

224.782—Soñé Que Volvías (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: P. Britos Rivera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943.

224.783—Sucesivas Aproximaciones en Torno al Esquema Científico para la Erección de un Universo de Laboratorio. — 167 págs. — Autor: Jacobo Drucaroff. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

224.784—Así Hablaba Sáenz Peña. — 264 págs. — Autor: Jorge Leal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

224.788—Roncador (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Lombardo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.

224.789—Susanita (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Lombardo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.

224.790—La Propiedad Enemiga y La Constitución Nacional. — 211 págs. — Autor: Carlos A. Adrogué. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

224.791—Derecho Civil Argentino — Personas Individuales. — 462 págs. — Autor: Alfredo Orgaz. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.792—Socialismo Versus Capitalismo. — 157 págs. — Autor orig.: A. C. Pigou M. A. — Trad.: Enrique E. Bledel. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

224.793—Una Pausa (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Achillini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

224.796—Cirugía Oral Menor. — 488 páginas. — Autor: Humberto Aprile — León Bronstein — Fermín A. Carranza y otros. — Edit.: Progental. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

224.797—Arrafik (El Compañero). — Prop.: Yusef Camal. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.798—Der Stotternde Bischof. — 180 págs. — Autor: Erle Stanley Gardner. — Edit.: Alemann y Cía. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

224.799—La Voz del Sur. — Prop.: María E. D. de Del Giorgio Torres. — Monte Caseros, Septiembre de 1946.

224.800—Justicia Social. — Prop.: Herminio Pedro Nai Terráneo. — San Francisco, Septiembre de 1946.

224.801—Ecos de Viale. — Prop.: José Héctor Lavini. — Paraná, E. Ríos, Septiembre de 1946.

224.802—El Laborismo. — Prop.: Ramón Oscar Peralta. — Rosario, Septiembre de 1946.

224.810—Carlos Gardel El Cantor Eterno. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

224.811—Carlos Gardel, La Voz Inolvidable. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

224.812—Historia del Tango, A. Magaldi. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.813—Agustín Magaldi, El Cantor Eterno. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

224.816—Más Cerca de Tí, Cristo Mío. — 253 págs. — Autor orig.: J. Baeteman c.m. — Trad.: Mauricio Ferrari Nicolay. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.817—La Invasión del Mar. — 112 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

224.818—El Secreto de Mastón. — 112 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Difusión. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

224.819—Jesús de Nazaret (Historia de su vida contada a los niños). — 280 págs. — Autor orig.: Madre María de Loyola. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

224.820—Rafael y Amanda. — 269 páginas. — Autor orig.: Conrado de Bolanden. — Trad.: C. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.821—El Archipiélago de Fuego. — 119 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

224.822—La Piedad Cristiana. — 331 págs. — Autor orig.: Francisco Olgiati. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.823—Maravillas de Fatima. — 269 págs. — Autor orig.: Luis Gonzaga Da Fonseca. — Trad.: Facundo Jiménez. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

224.825—La Policía — Lo Que Debe Conocer El Público. — 120 págs. — Autor: Rufino Abel Boussy. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

223.765—13|9|46. — Solicitud del Seudónimo "Val Daris".

e.2 oct.-v.14 oct.

SEPTIEMBRE 27|946

224.845—Vida nueva. — Prop.: José Abentín. — Rosario, Agosto de 1946.

224.846—Brasil amigo (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Edit.: Ediciones Musicales Eros. — Rosario, 20|9|46.

224.847—No lo puedo remediar (Corrido, música). — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Edit.: Ediciones Musicales Eros. — Rosario, 20|9|46.

224.849—El credo lírico. — 129 páginas. — Autor: Alberto A. Roveda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

224.850—Faz "A": Sin embargo, no estoy triste (Tango). — Letra: Leopoldo Torres Ríos. — Música: Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Yira, yira (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N° 73.040. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

224.851—Faz "A": Borrachito del Callao (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos y Conj. Ritmo Criollo. — Faz "B": Tormenta (Vals). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos y Conj. Ritmo Criollo. — Disco Odeón N° 70.416. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

224.853—La chica de verde (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Bozzarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.855—La parra quebrada (Letra). — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

224.856—La parra quebrada (Música). — Autora: Elsa Calcagno. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

224.857—Marcha de los purretes (Sobre temita incaico, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.858—Gatito juguetón (Sobre motivo popular argentino, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.859—Aire de vidala (Para violín y piano, música). — 6 páginas. — Autor: Gilardo Gilardi. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

224.860—Coppelia (Suite del Ballet, música). — 31 páginas. — Autor orig.: Leo Delibes. — Selec. y transcrip.: Guillermo Graetzer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.861—25 canciones hebreas (Música). — 64 páginas. — Autor orig. anónimo. — Selec. y armon.: Guillermo Graetzer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

224.862—25 canciones hebreas (Letra). — 64 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Moisés Rubin. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

224.863—Faz "A": Mi tierra (Pasillo). — Letra y música: Milciades Garavito W. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Mi canción de Antioquía (Guajira). — Letra y música: Marfil. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.415. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.864—Faz "A": Dobla, campanario (Tango). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Mi campesina (Zamba). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 70.418. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.866—Faz "A": Ahora y siempre (Bolero). — Letra y música: José de Jesús Morales. — Interp.: Hugo Romani con Víctor S. Lister. — Faz "B": Tu amor no me importa (Bolero). — Letra y música: Alfredo Parra. — Interp.: Hugo Romani con Víctor S. Lister. — Disco Odeón número 70.413. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.867—Faz "A": Sinceridad (Bolero). — Letra y música: Alfredo Parra. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Aunque tú no me quieras (Bolero). —

Letra: Fernando Fernández. — Música: Mario Ruiz Armengol. — Interp.: Leo Marini con Víctor S. Lister. —

Disco Odeón Nº 70.425. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.868—Faz "A": De nada me sirvió (Pasillo). — Letra: Carlos Marín. — Música: Elvira Tamasi. — Interp.: Conjunto América. — Faz "B": Mi amargor (Vals). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: Conjunto América. —

Disco Odeón Nº 70.419. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.869—Faz "A": Tomás (Porro). — Letra y música: Clímaco Sarmiento. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El parrandero (Fandango). — Letra y música: Manuel Alvarez Cabello. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band.

— Disco Odeón Nº 71.074. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.870—Faz "A": Esta noche me emborracho (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Así se baila el tango (Tango). — Letra: Marfil. — Música: Elías Randal. —

Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.724. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.871—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Hasta siempre (No te digo adiós, Bolero). —

Letra y música: M. Mario Clavell. —

Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón Nº 73.038. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.872—Dime, mi amor (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Oscar Yacis. — Edit.: el autor. — Santa Fe, 26|4|45.

224.873—Enamorado (Fox-trot). — Autores: Italo Rebechi y Santiago A. Giacomino. — Edit.: los autores. — San Carlos Centro, 23 de Septiembre de 1946.

224.876—Hojas sueltas. — 80 páginas. — Autor: Agustín Luis José Bottaro. — Edit.: el autor. — Quilmes, 31 de Agosto de 1946.

224.877—El error de abaratar la vida y de las cooperativas. — 29 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. —

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1946.

224.878—Faz "A": Eso sí, cómo no (Corrido). — Letra y música: Charro Gil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Si vas a Calatayud (Pasodoble). — Letra: Salvador Valverde. — Música: Ramón Zarzoso. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón número 73.039. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.879—Faz "A": Ñañe Pérez (Porro). — Letra y música: Pedro Salcedo O. — Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": Tres libras y media (Fandango). — Música: Nelson García. — Interp.: Orquesta Melodía. — Disco Odeón Nº 71.075. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.880—Faz "A": La paloma (Fox-trot). — Música: arregl. de Rafael Del Giúdice. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Solamente un beso (Vals). — Letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón Nº 73.037. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

224.881—Faz "A": Si tú vuelves a mí (Bolero). — Letra y música: Angel L. Alday. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Lejos (Bolero). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón número 70.414. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.882—Faz "A": Celos (Vals). — Letra y música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Urpichallay (Huayño). — Letra: Julio Velarde. — Música: Alcides Carreño. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón Nº 70.417. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.883—Faz "A": Buscando el amor (Pasillo). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Arrepentida (Marcha). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón Nº 70.420. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.884—Faz "A": La mala (La maleva, tango). — Música: Antonio Buglione. — Interp.: Roberto Firpo e hijo. — Faz "B": El repique (Milonga). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo e hijo. — Disco Odeón Nº 3.554. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.885—Faz "A": La guayabera (Son). — Letra y música: Miguel Alfonso y Eduardo Saborit. — Interp.: Don Américo. — Faz "B": La clave de oro (Guaracha). — Letra y música: Eliseo Grenet. — Interp.: Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.412. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.886—Faz "A": Rancho alegre (Corrido). — Letra y música: Felipe Bermejo. — Interp.: Ana María González. — Faz "B": Adiós, Mariquita linda (Charapera). — Letra y música: Marcos A. Jiménez. — Interp.: Ana María González. — Disco Odeón número 73.041. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.887—Faz "A": Nochecita (De ensueño, Bolero). — Letra y música: Víctor Huesca. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": A solas contigo (Bolero). — Letra: José Antonio Zorrilla. — Música: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.426. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.900—Conserve usted su dentadura (extranjera). — 253 páginas. — Autor: Honorato García Pradel. — Edit.: el autor. — La Paz, Bolivia, Septiembre de 1946.

224.901—Adiós, mi corazón. — 164 páginas. — Autor orig.: Ferenc Molnar. — Trad.: Jack Davidson. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

224.902—Fe de América. — 302 páginas. — Autor: E. F. Sánchez Zinny. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.903—La vida oculta de nuestra señora. — 157 páginas. — Autor orig.: José Ledit. — Trad.: Antonio San Cruz. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.904—Los hijos del Capitán Grant. — 374 páginas. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

224.905—Litteratures. — 264 páginas. — Autor: Jean Clervers. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.906—Nuestro libro (extranjera). — 119 páginas. — Autor: Nicanor Rivera Cáceres. — Edit.: el autor. — Lima, Perú, Septiembre de 1946.

224.907—Aquí no sucede nada. — 128 páginas. — Autor orig.: A. J. Cronin. — Trad. anónimo. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

224.911—Enfermedades del metabolismo. — 978 páginas. — Autores orig.: Garfield G. Duncan y otros. — Trad.: Oriol Anguera A. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.912—Anatomía de la pelvis femenina. — 242 páginas. — Autor orig.: C. F. V. Smout. — Trad.: E. Ardevol. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1945.

224.913—Sistema neurovegetativo y shock. — 316 páginas. — Autor: Carlos Stajano. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.914—Carcinoma y otras lesiones malignas del estómago. — 503 páginas. — Autores orig.: Waltman Walters, Howard E. Gray y James T. Priestley. — Trad.: Vidal-Colomer, E. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.915—Anatomía quirúrgica. — 947 páginas. — Autor orig.: C. Latimer — Autor: Francisco Esteve Barba. — Callander. — Trad.: Salvador Almenara. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.916—Análisis químico cuantitativo, para institutos y escuelas especiales. — 662 páginas. — Autor orig.: Clowes y Coleman. — Trad.: Clowes y Coleman. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.917—Historia de América y de los pueblos americanos — Descubrimiento y conquista de Chile. — 542 páginas. Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

224.918—1.000 recetas industriales útiles y prácticas. — 154 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Francisco José Vallejo. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

224.920—Breviarium Romanum (Pars Hiemalis). — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

224.921—Tu pasado (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gregorio Surif. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.3 oct.-v.15 oct.

224.943—Manantial. Prop.: Manantial. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.944—La isla sin nombre. 127 págs. Autor Orig.: R. Fusilli. Trad.: P. Pacífico Albero. Edit.: Ediciones Paulinas, Florida, 25 de Septiembre de 1946.

224.945—Las aventuras de Pinocho. 220 págs. Autor: C. Collodi. Edit.: Ediciones Paulinas. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

224.946—El santo Rosario meditado. 206 págs. Autor: P. Anselmo M. Vico P. S. S. P. Edit.: Pía. Soc. de San Pablo, Florida, 16 de Septiembre de 1946.

224.947—El pensamiento vivo de César Bruto. 199 págs. Autor: Carlos V. Warnes. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

224.948—La esposa de su hermano. 65 págs. Autor Orig.: Margaret Webb. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.949—Cerámica. 101 págs. Autor: Jacinto Sahuquillo Miret. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

224.950—Despojos de la sombra. 78 páginas. Autor Orig.: Maxwell Grant. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.951—El enigma del campo de oro. 80 págs. Autor Orig.: Jean Francis Webb. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.952—Un retrato de la víctima. 80 págs. Autor Orig.: John Stephen Strange. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

224.953—Rika. 159 págs. Autor Orig.: Adéle de Leeuw. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

224.954—El fantasma del puerto de Nueva York. 62 págs. Autor Orig.: Nick Carter. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

224.955—La isla del olvido. 64 págs. Autor Orig.: Valerie Waring. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

224.956—No se puede escapar al amor. 192 págs. Autor Orig.: Maysie Greig. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

224.957—El Angel de la familia. 192 págs. Autor Orig.: Helen Topping Miller. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

224.958—Narraciones terroríficas N.º 62. 79 pás. Autor Orig.: Wyatt Blassingame, Roger Howard Norton y otros. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

224.959—El diablo en la pradera. 111 págs. Autor Orig.: Karl May. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

224.960—La Acción. Prop.: Marcelo Andrés Zunino. San Juan, Septiembre de 1946.

224.963—Surcos. Prop.: Federación Entrerriana de Cooperativas. Paraná, Agosto de 1946.

224.965—El Interior. Prop.: José Hermida y Julián López. Las Heras, Santa Cruz, Septiembre de 1946.

224.970—Las misiones guaraníes (escultura, pintura, grabados y artes menores). 150 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.266—19.9.46. — Solicitud del Seudónimo "Risel".

e.4 oct.-v.16 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional